



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
 (Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
 (Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2019 \$	Período Anterior 31-dic-2018 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2019 \$	Período Anterior 31-dic-2018 \$	Var. %
	ACTIVO CORRIENTE		639.650.996.266	312.115.640.893	104,94%		PASIVO CORRIENTE		9.304.421.478.177	8.790.195.658.904	5,85%
11	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	5	800.207.082	579.716.990	38,03%	23	PRÉSTAMOS POR PAGAR	20	74.657.684	0	
1105	Caja		0	32.167.778	-100,00%	2313	Financiamiento interno de corto plazo	20.1.1	74.657.684	0	
1132	Efectivo de uso restringido	5.2	747.678.335	547.549.212	36,55%						
1133	Equivalentes al efectivo	5.3	52.528.747	0							
						24	CUENTAS POR PAGAR	21	56.180.889.702	48.856.633.344	14,99%
						2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	21.1.1	2.024.291.110	2.478.202.884	-18,32%
12	INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	6	313.000	0		2407	Recursos a favor de terceros	21.1.5	6.904.775.986	6.128.383.531	12,67%
1224	Inversiones de administración de liquidez al costo	6.1	313.000	0		2424	Descuentos de nómina	21.1.7	4.240.078	24.297.619	-82,55%
						2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	21.1.19	1.842.528.022	1.024.872.690	79,78%
						2460	Créditos judiciales	21.1.10	39.830.531.520	29.086.655.791	36,94%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	634.566.719.275	307.338.300.765	106,47%	2490	Otras cuentas por pagar	21.1.17	5.574.522.986	10.114.220.829	-44,88%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	744.217.587.959	446.611.026.259	66,64%						
1384	Otras cuentas por cobrar	7.21	658.202.942.755	420.311.597.169	56,60%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	9.208.363.573.365	8.694.112.059.901	5,91%
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-767.853.811.439	-559.584.322.663	37,22%	2511	Beneficios a los empleados a corto plazo	22.1	7.761.128.003	7.244.478.134	7,13%
							Valor neto de beneficios posempleo - pensiones		9.200.602.445.362	8.686.867.581.767	5,91%
						2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	9.965.036.834.937	9.752.765.765.596	2,18%
15	INVENTARIOS	9	880.739.329	866.516.138	1,64%	1904	Plan de activos para beneficios posempleo	22.4	-764.434.389.575	-1.065.898.183.829	-28,28%
1510	Mercancías en existencia	9.1.1	892.223.280	877.350.278	1,70%						
1580	Deterioro acumulado de inventarios (cr)	9.1.1	-11.483.951	-10.834.140	6,00%	27	PROVISIONES	23	22.751.836.960	46.553.223.996	-51,13%
						2701	Litigios y demandas	23.1	22.751.836.960	46.366.476.477	-50,93%
						2790	Provisiones diversas	23.3	0	186.747.519	-100,00%
19	OTROS ACTIVOS	16	3.403.017.580	3.331.107.000	2,16%						
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	1.501.767.908	1.342.433.628	11,87%	29	OTROS PASIVOS	24	17.050.520.466	673.741.663	2.430,72%
1908	Recursos entregados en administración		0	3.305.456	-100,00%	2901	Avances y anticipos recibidos	24.1.1	23.904.240	0	
1909	Depósitos entregados en garantía	16.5	1.901.249.672	1.985.367.916	-4,24%	2910	Ingresos recibidos por anticipado	24.1.2	17.026.616.226	673.741.663	2.427,17%
	ACTIVO NO CORRIENTE		23.357.706.631	31.132.831.276	-24,97%		PASIVO NO CORRIENTE		112.930.539.209.124	121.334.315.018.248	-6,93%
13	CUENTAS POR COBRAR POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	7	15.565.353	1.783.603.800	-99,13%	25	VALOR NETO DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	22	112.108.204.501.579	120.219.123.889.049	-6,75%
1311	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	7.2	55.165.675.537	0		2514	Beneficios posempleo - pensiones	22.4	117.865.099.920.281	126.741.677.250.345	-7,00%
1384	Otras cuentas por cobrar	7.21	522.632.425.484	0		1904	Plan de activos para beneficios posempleo	22.4	-5.756.895.418.702	-6.522.553.361.296	-11,74%
1385	Cuentas por cobrar de difícil recaudo		0	662.180.012.192	-100,00%						
1386	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)		-577.782.535.668	-660.396.408.392	-12,51%	27	PROVISIONES	23	822.334.707.545	1.115.191.129.199	-26,26%
						2701	Litigios y demandas	23.1	822.334.707.545	1.115.191.129.199	-26,26%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	10	3.295.348.738	4.740.052.588	-30,48%						
1635	Bienes muebles en bodega	10.1	69.748.147	15.792.570	341,65%		TOTAL PASIVO		122.234.960.687.301	130.124.510.677.152	-6,06%
1636	Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	10.1	0	8.009.000	-100,00%						
1650	Redes, líneas y cables	10.2	353.342.000	353.342.000	0,00%						
1655	Maquinaria y equipo	10.1	785.149.310	769.356.740	2,05%						
1660	Equipo médico y científico	10.1	5.512.000	5.512.000	0,00%						
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	10.1	1.812.128.811	1.815.943.811	-0,21%						
1670	Equipos de comunicación y computación	10.1	3.681.285.200	3.654.343.700	0,74%						
1675	Equipos de transporte, tracción y elevación	10.1	181.593.000	181.593.000	0,00%						
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10.1	37.804.600	39.579.600	-4,48%						
1685	Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo (cr)		-3.500.907.306	-2.012.054.454	74,00%						
1695	Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (cr)		-130.307.024	-91.365.379	42,62%						



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
INDIVIDUAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)
(Presentación por cuentas)

Cta.	ACTIVO	Nota	Período Actual 31-dic-2019 \$	Período Anterior 31-dic-2018 \$	Var. %	Cta.	PASIVO Y PATRIMONIO	Nota	Período Actual 31-dic-2019 \$	Período Anterior 31-dic-2018 \$	Var. %
19	OTROS ACTIVOS	16	20.046.792.540	24.609.174.888	-18,54%	3	PATRIMONIO	27	-121.571.951.984.404	-129.781.262.204.983	-6,33%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	16.4	66.334.928	43.027.217	54,17%	31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO		-121.571.951.984.404	-129.781.262.204.983	-6,33%
1970	Activos intangibles	14	26.382.751.115	24.590.883.374	7,29%	3105	Capital fiscal	27.5	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0,00%
1975	Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	14	-5.922.586.105	0		3109	Resultados de ejercicios anteriores	27.6	-134.749.394.701.656	-7.491.415.168.493	1.698,72%
1976	Deterioro acumulado de activos intangibles (cr)	14	-479.707.398	-24.735.703	1.839,33%	3110	Resultado del ejercicio	27.7	9.370.146.545.257	3.293.840.494.440	184,47%
						3145	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación		0	-130.628.850.673.901	-100,00%
						3151	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	27.8	-3.061.885.401.574	-1.824.018.430.598	67,86%
	TOTAL ACTIVO		663.008.702.897	343.248.472.169	93,16%		TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		663.008.702.897	343.248.472.169	93,16%
8	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		0	0		9	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		0	0	
81	ACTIVOS CONTINGENTES	25.1	1.687.437.258.784	1.950.746.480.131	-13,50%	91	PASIVOS CONTINGENTES	25.2	417.058.467.280	312.432.103.359	33,49%
8120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de con	25.1.1.1	1.294.927.046.297	1.344.323.566.122	-3,67%	9120	Litigios y mecanismos alternativos de solución de con	25.2.1.1	414.155.363.082	309.694.114.596	33,73%
8190	Otros activos contingentes	25.1.1.2	392.510.212.487	606.422.914.009	-35,27%	9190	Otros pasivos contingentes	25.2.1.2	2.903.104.198	2.737.988.763	6,03%
83	DEUDORAS DE CONTROL	26.1	849.418.680.682	776.881.522.099	9,34%	93	ACREEDORAS DE CONTROL	26.2	210.698.967.069	65.280.322.001	222,76%
8315	Bienes y derechos retirados	26.1.1	888.642.842	5.348.064	16.516,16%	9301	Bienes y derechos recibidos en garantía	26.2.1	204.219.579.590	58.627.998.931	248,33%
8361	Responsabilidades en proceso	26.1.2	1.779.036	0		9306	Bienes recibidos en custodia	26.2.2	3.113.810.314	3.454.513.200	-9,86%
8390	Otras cuentas deudoras de control	26.1.3	848.528.258.804	776.876.174.035	9,22%	9390	Otras cuentas acreedoras de control	26.2.3	3.365.577.165	3.197.809.870	5,25%
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)		-2.536.855.939.466	-2.727.628.002.230	-6,99%	99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)		-627.757.434.349	-377.712.425.360	66,20%
8905	Activos contingentes por contra (cr)		-1.687.437.258.784	-1.950.746.480.131	-13,50%	9905	Pasivos contingentes por contra (db)		-417.058.467.280	-312.432.103.359	33,49%
8915	Deudoras de control por contra (cr)		-849.418.680.682	-776.881.522.099	9,34%	9915	Acreedoras de control por contra (db)		-210.698.967.069	-65.280.322.001	222,76%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CECERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS
INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Periodo Actual 31-dic-2019 \$	Periodo Anterior 31-dic-2018 \$	Var. %
4	INGRESOS OPERACIONALES				
	INGRESOS SIN CONTRAPRESTACIÓN				
4		28.1	9.541.778.158.857	9.468.007.554.606	0,78%
41	INGRESOS FISCALES	28.1.1	323.163.775.001	388.428.216.342	-16,80%
4110	Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios		323.495.963.355	388.523.870.068	-16,74%
4195	Devoluciones y descuentos (db)		-332.188.354	-95.653.726	247,28%
44	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	28.1.2	9.016.075.641.235	0	
4428	Otras transferencias		9.016.075.641.235	0	
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	28.1.3	202.538.742.621	9.079.579.338.264	-97,77%
4705	Fondos recibidos	28.1.3.1	189.058.168.964	199.691.335.575	-5,32%
4720	Operaciones de enlace	28.1.3.2	7.549.427.476	9.070.202.534	-16,77%
4722	Operaciones sin flujo de efectivo	28.1.3.3	5.931.146.181	8.870.817.800.155	-99,93%
5	GASTOS OPERACIONALES		1.256.545.527.504	2.018.959.097.261	-37,76%
51	DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	29.1	177.777.609.578	175.711.271.012	1,18%
5101	Sueldos y salarios	29.1.1	51.808.060.984	47.546.931.307	8,96%
5102	Contribuciones imputadas	29.1.2	475.648.236	448.013.610	6,17%
5103	Contribuciones efectivas	29.1.3	13.907.150.775	13.317.808.584	4,43%
5104	Aportes sobre la nómina	29.1.4	2.855.462.300	2.735.781.500	4,37%
5107	Prestaciones sociales	29.1.5	20.131.526.566	21.510.864.635	-6,41%
5108	Gastos de personal diversos	29.1.6	551.967.130	37.369.528.882	-98,52%
5111	Generales	29.1.7	88.039.952.587	52.773.126.672	66,83%
5120	Impuestos, contribuciones y tasas	29.1.8	7.841.000	9.215.822	-14,92%
53	DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	29.2	905.749.494.133	1.671.845.209.189	-45,82%
5347	Deterioro de cuentas por cobrar	29.2.1	207.350.604.776	451.837.214.660	-54,11%
5350	Deterioro de inventarios	29.2.1	5.243.939	10.834.140	-51,60%
5351	Deterioro de propiedades, planta y equipo	29.2.1	61.028.232	91.365.379	-33,20%
5357	Deterioro de activos intangibles	29.2.1	477.443.773	24.735.703	1.830,18%
5360	Depreciación de propiedades, planta y equipo	29.2.2	1.486.372.628	2.012.682.452	-26,15%
5366	Amortización de activos intangibles	29.2.3	5.933.237.257	5.279.516	112.282,22%
5368	Provisión litigios y demandas	29.2.4	661.242.499.727	1.181.313.399.057	-44,02%
5373	Provisiones diversas	29.2.5	29.193.063.801	36.549.698.282	-20,13%
54	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	29.3	37.956.877.245	14.120.250	268.711,65%
5423	Otras transferencias	29.3.1	37.940.877.245	0	
5424	Subvenciones	29.3.2	16.000.000	14.120.250	13,31%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	29.6	135.061.546.548	171.388.496.810	-21,20%
5720	Operaciones de enlace	29.6.1	135.050.974.128	171.388.496.810	-21,20%
5722	Operaciones sin flujo de efectivo	29.6.2	10.572.420	0	
	RESULTADO OPERACIONAL		8.285.232.631.353	7.449.048.457.345	11,23%
4	INGRESOS NO OPERACIONALES		1.215.605.140.062	1.143.245.281.898	6,33%
48	OTROS INGRESOS	28.2	1.215.605.140.062	1.143.245.281.898	6,33%
480233	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	28.2.1	2.042.162.464	1.013.785.587	101,44%
480612	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios nacionales		0	45.686.613	-100,00%
480613	AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO - Adquisición de bienes y servicios del exterior	28.2.2	74.166.381	0	
480815	INGRESOS DIVERSOS - Fotocopias	28.2.3.1	10.177.200	13.325.600	-23,63%
480824	INGRESOS DIVERSOS - Aportes pensionales	28.2.3.2	163.657.041.881	93.915.828.367	74,26%
480826	INGRESOS DIVERSOS - Recuperaciones	28.2.3.3	947.237.050.600	921.833.534.739	2,76%
480827	INGRESOS DIVERSOS - Aprovechamientos	28.2.3.4	23.581.446	488.295.403	-95,17%
480828	INGRESOS DIVERSOS - Indemnizaciones	28.2.3.5	20.811.554.068	120.656.648.792	-82,75%
480890	INGRESOS DIVERSOS - Otros ingresos diversos	28.2.3.6	9.482.221	3.104	305.383,92%
483002	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Cuentas por cobrar	28.2.4	81.694.954.557	5.278.173.693	1.447,79%
483005	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Inventarios	28.2.4	1.141.713	0	
483006	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Propiedades, planta y equipo	28.2.4	21.725.901	0	



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE RESULTADOS

INDIVIDUAL

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

Cta.	Concepto	Nota	Período Actual	Período Anterior	Var. %
			31-dic-2019 \$	31-dic-2018 \$	
483012	REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR - Activos intangibles	28.2.4	22.101.630	0	
5	GASTOS NO OPERACIONALES		130.691.226.158	5.298.453.244.803	-97,53%
58	OTROS GASTOS	29.7	130.691.226.158	5.298.453.244.803	-97,53%
580240	COMISIONES - Comisiones servicios financieros	29.7.1	355.908	463.366	-23,19%
580402	FINANCIEROS - Interés por beneficios a los empleados		0	5.146.981.466.429	-100,00%
580423	FINANCIEROS - Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	29.7.2.1	363.743	694.616	-47,63%
580439	FINANCIEROS - Otros intereses de mora	29.7.2.2	1.820.964	6.326.649	-71,22%
580447	FINANCIEROS - Intereses de sentencias	29.7.2.3	27.869.439.045	21.125.974.420	31,92%
589012	GASTOS DIVERSOS - Sentencias	29.7.3.1	97.778.188.084	125.731.139.328	-22,23%
589013	GASTOS DIVERSOS - Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales		0	81.859.398	-100,00%
589017	GASTOS DIVERSOS - Pérdidas en siniestros	29.7.3.2	7.411.127	4.082.002	81,56%
589019	GASTOS DIVERSOS - Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	29.7.3.3	1.801.404	0	
589090	GASTOS DIVERSOS - Otros gastos diversos	29.7.3.4	1.673.941.967	4.467.631.522	-62,53%
589301	DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	29.7.4	3.357.903.916	53.607.073	6.163,92%
RESULTADO NO OPERACIONAL			1.084.913.913.904	-4.155.207.962.905	-126,11%
RESULTADO DEL EJERCICIO			9.370.146.545.257	3.293.840.494.440	184,47%

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CICERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T



U.A.E. DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
INDIVIDUAL
DEL 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Cifras en pesos colombianos redondeadas a unidades)

	Cta. 3105	Cta. 3109	Cta. 3110	Cta. 3145	Cta. 3151	Total
	Capital fiscal	Resultados de ejercicios anteriores	Resultado del ejercicio	Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo Nota 27.8	
	Nota 27.5	Nota 27.6	Nota 27.7			
1. SALDO INICIAL DEL PATRIMONIO AL 01 DE ENERO DE 2018	6.869.181.573.569	-7.491.415.168.493	0	-130.628.850.673.901	-1.824.018.430.598	-133.075.102.699.423
2. AJUSTES DE PERIODOS ANTERIORES	0	77.030.646.298	0	0	0	77.030.646.298
Corrección de errores de un periodo contable anterior	0	77.030.646.298	0	0	0	77.030.646.298
Por cambio de política contable	0	0	0	0	0	0
3. SALDO INICIAL AJUSTADO	6.869.181.573.569	-7.414.384.522.195	0	-130.628.850.673.901	-1.824.018.430.598	-132.998.072.053.125
4. VARIACIONES DEL PATRIMONIO	0	-127.335.010.179.461	9.370.146.545.257	130.628.850.673.901	-1.237.866.970.976	11.426.120.068.721
Utilidad o excedente del ejercicio	0	0	9.370.146.545.257	0	0	9.370.146.545.257
Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	0	0	0	0	50.467.805.403	50.467.805.403
Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (DE)	0	0	0	0	-1.282.240.380.131	-1.282.240.380.131
Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	0	0	0	0	-6.094.396.248	-6.094.396.248
Reclasificación Saldo Cuenta 3145 Impactos por la transición al nuevo marco de regi	0	-130.628.850.673.901	0	130.628.850.673.901	0	0
Reclasificación Resultado del Ejercicio 2018	0	3.293.840.494.440	0	0	0	3.293.840.494.440
5. SALDO FINAL DEL PATRIMONIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019	6.869.181.573.569	-134.749.394.701.656	9.370.146.545.257	0	-3.061.885.401.574	-121.571.951.984.404

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: CECERON FERNANDO JIMENEZ RODRIGUEZ
Cédula de Ciudadanía No. 3.002.262
Director General

FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO
Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337
T.P. 60976-T



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Notas elaboradas conforme a la plantilla establecida en la Resolución CGN No. 441 de 2019

**UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL DE
GESTIÓN
PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN
SOCIAL - UGPP**

Tabla de Contenido

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE	1
1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES	1
1.1.1. <i>Identificación</i>	1
1.1.2. <i>Naturaleza jurídica</i>	1
1.1.3. <i>Régimen jurídico</i>	1
1.1.4. <i>Funciones de cometido estatal</i>	1
1.1.5. <i>Estructura - órganos superiores de dirección y administración</i>	8
1.1.6. <i>Consejo Directivo</i>	9
1.1.7. <i>Representación legal</i>	9
1.1.8. <i>Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla</i>	9
1.1.9. <i>Continuidad</i>	10
1.1.10. <i>Domicilio</i>	10
1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES.....	10
1.2.1. <i>Declaración explícita y sin reservas</i>	10
1.2.2. <i>Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital</i>	11
1.2.3. <i>Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras</i>	11
1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO	11
1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA	12
1.4.1. <i>Forma de organización del proceso contable</i>	12
1.4.2. <i>Estados financieros individuales o agregados</i>	12
1.4.3. <i>Sistemas de información</i>	12
1.4.4. <i>Plan de contingencia</i>	13
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS	13
2.1. BASES DE MEDICIÓN	13
2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD	14
2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA	14
2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	14
2.5. OTROS ASPECTOS.....	14
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	15
3.1. JUICIOS.....	15
3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS.....	17
3.2.1. <i>Deterioro de cuentas por cobrar</i>	17
3.2.2. <i>Deterioro de inventarios</i>	22
3.2.3. <i>Deterioro de propiedades, planta y equipo</i>	22
3.2.4. <i>Deterioro de intangibles</i>	23
3.2.5. <i>Valor presente - Beneficios posemplo pensiones</i>	23
3.2.6. <i>Valor presente de la contingencia - Provisiones</i>	24
3.3. CORRECCIONES CONTABLES	26
3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS	27
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES	28
4.1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	28
4.2. CUENTAS POR COBRAR.....	29
4.3. INVENTARIOS	32
4.4. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	32
4.5. ACTIVOS INTANGIBLES	37
4.6. ARRENDAMIENTOS.....	42

4.7.	CUENTAS POR PAGAR	43
4.8.	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	45
4.9.	BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES Y PLAN DE ACTIVOS.....	46
4.10.	LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD.....	47
NOTA 5. GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO.....		49
COMPOSICIÓN.....		49
5.2.	1132 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	49
5.3.	1133 EQUIVALENTES AL EFECTIVO	52
NOTA 6. GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS		52
COMPOSICIÓN.....		52
6.1.	1224 INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	52
NOTA 7. GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR		53
COMPOSICIÓN.....		53
7.2.	1311 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS.....	54
7.21.	1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	55
7.21.1.	138402 Aportes pensionales	55
7.21.2.	138408 Cuotas partes de pensiones.....	57
7.21.3.	138435 Otros intereses de mora	62
7.21.4.	138421 Indemnizaciones	63
7.21.5.	138426 Pago por cuenta de terceros.....	64
7.21.6.	138490 Otras cuentas por cobrar.....	65
NOTA 8. GRUPO 14 PRÉSTAMOS POR COBRAR.....		68
NOTA 9. GRUPO 15 INVENTARIOS		68
COMPOSICIÓN.....		68
9.1.	BIENES Y SERVICIOS	68
9.1.1.	1510 Mercancías en existencia.....	68
NOTA 10. GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		70
COMPOSICIÓN.....		70
10.1.	DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS PPE - MUEBLES	71
10.2.	DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS PPE - INMUEBLES	73
10.4.	ESTIMACIONES	74
NOTA 11. GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES		75
NOTA 12. GRUPO 18 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES		75
NOTA 13. 1951 PROPIEDADES DE INVERSIÓN		75
NOTA 14. 1970 ACTIVOS INTANGIBLES		75
COMPOSICIÓN.....		75
14.1.	DETALLE SALDOS Y MOVIMIENTOS.....	76
14.2.	REVELACIONES ADICIONALES	76
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....		78
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS		78
COMPOSICIÓN.....		78
GENERALIDADES		78
16.4.	1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO.....	78
16.4.1.	190501 Seguros	78
16.4.2.	190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	79
16.4.3.	190508 Mantenimiento.....	80

16.4.4.	190514 Bienes y Servicios.....	81
16.5.	1909 DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA - DEPÓSITOS JUDICIALES	81
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....		82
17.2.	ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS	82
17.2.2.	Arrendatario	82
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN		83
NOTA 19. GRUPO 22 EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA		83
NOTA 20. GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR		83
COMPOSICIÓN.....		83
20.1.	REVELACIONES GENERALES	83
20.1.1.	Financiamiento interno de corto plazo.....	83
NOTA 21. GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR.....		84
COMPOSICIÓN.....		85
21.1.	REVELACIONES GENERALES	85
21.1.1.	2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales	85
21.1.5.	2407 Recursos a favor de terceros	86
21.1.7.	2424 Descuentos de nómina	89
21.1.10.	2460 Créditos judiciales.....	90
21.1.17.	2490 Otras cuentas por pagar.....	93
21.1.19.	2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre.....	96
21.2.	REVELACIONES DE BAJA EN CUENTAS DIFERENTES AL PAGO DE LA DEUDA	97
NOTA 22. GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		98
COMPOSICIÓN.....		98
22.1.	2511 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	99
22.4.	BENEFICIOS Y PLAN DE ACTIVOS POSEMPLEO – PENSIONES Y OTROS.....	101
22.4.1.	251403 Indemnización sustitutiva.....	102
22.4.2.	251405 Cuotas partes de pensiones.....	103
22.4.3.	251410 Cálculo actuarial de pensiones actuales.....	105
22.4.4.	251414 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.....	112
NOTA 23. GRUPO 27 PROVISIONES.....		122
COMPOSICIÓN.....		122
23.1.	2701 LITIGIOS Y DEMANDAS.....	122
23.1.1.	270103 Administrativas.....	123
23.1.2.	270105 Laborales	127
NOTA 24. GRUPO 29 OTROS PASIVOS.....		132
COMPOSICIÓN.....		132
24.1.	DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS	132
24.1.1.	290190 Otros avances y anticipos.....	132
24.1.2.	291090 Otros ingresos recibidos por anticipado	133
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES		134
25.1.	GRUPO 81 ACTIVOS CONTINGENTES.....	134
25.1.1.	Revelaciones generales de activos contingentes.....	134
25.2.	GRUPO 91 PASIVOS CONTINGENTES.....	142
25.2.1.	Revelaciones generales de pasivos contingentes	142
NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN		147
26.1.	CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.....	147

26.1.1.	8315 Bienes y derechos retirados	147
26.1.2.	8361 Responsabilidades en proceso	149
26.1.3.	8390 Otras cuentas deudoras de control	150
26.2.	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	152
26.2.1.	9301 Bienes y derechos recibidos en garantía	152
26.2.2.	9306 Bienes Recibidos en Custodia	155
26.2.3.	9390 Otras cuentas acreedoras de control.....	155
NOTA 27. GRUPO 31 PATRIMONIO		156
COMPOSICIÓN.....		157
27.5.	3105 CAPITAL FISCAL.....	157
27.6.	3109 RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	157
27.7.	3110 RESULTADO DEL EJERCICIO	157
27.8.	3151 GANANCIAS O PÉRDIDAS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	158
27.8.1.	315102 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo.....	158
27.8.2.	315102 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	160
NOTA 28. INGRESOS		161
COMPOSICIÓN.....		161
28.1.	INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	161
28.1.1.	Grupo 41 Ingresos fiscales – Detallado	161
28.1.2.	Grupo 44 Transferencias	162
28.1.3.	Grupo 47 Operaciones Interinstitucionales	165
28.2.	INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	166
28.2.1.	4802 Financieros.....	166
28.2.2.	4806 Ajuste por diferencia en cambio	166
28.2.3.	4808 Ingresos Diversos.....	166
28.2.4.	4830 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	168
NOTA 29. GASTOS		168
COMPOSICIÓN.....		168
29.1.	GRUPO 51 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	168
29.1.1.	5101 Sueldos y salarios.....	169
29.1.2.	5102 Contribuciones imputadas.....	169
29.1.3.	5103 Contribuciones efectivas.....	169
29.1.4.	5104 Aportes sobre la nómina.....	170
29.1.5.	5107 Prestaciones sociales	170
29.1.6.	5108 Gastos de personal diversos	170
29.1.7.	5111 Gastos generales	171
29.1.8.	5120 Impuestos, contribuciones y tasas.....	171
29.2.	GRUPO 53 DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	171
29.2.1.	Deterioro – Activos financieros y no financieros	172
29.2.2.	5360 Depreciación de propiedades, planta y equipo.....	173
29.2.3.	5366 Amortización de activos Intangibles.....	173
29.2.4.	5368 Provisión litigios y demandas	173
29.2.5.	5373 Otras provisiones diversas.....	174
29.3.	GRUPO 54 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	174
29.3.1.	5423 Otras transferencias	174
29.3.2.	542409 Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero	175
29.6.	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES.....	175
29.6.1.	5720 Operaciones de enlace.....	175
29.6.2.	5722 Operaciones sin flujo de efectivo.....	176
29.7.	OTROS GASTOS	176
29.7.1.	5802 Comisiones.....	176
29.7.2.	5804 Financieros.....	176

29.7.3.	5890 Gastos diversos.....	177
29.7.4.	5893 Devoluciones y descuentos ingresos fiscales	179
NOTA 30.	COSTOS DE VENTAS	180
NOTA 31.	COSTOS DE TRANSFORMACIÓN	180
NOTA 32.	ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE.....	180
NOTA 33.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (FONDOS DE COLPENSIONES)	180
NOTA 34.	EFFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	180
NOTA 35.	IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	180
NOTA 36.	COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES	180
NOTA 37.	REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	180

Tabla de Contenido de Ilustraciones

Ilustración 1 Sistema de Seguridad Social - Subsistemas de Pensiones	5
Ilustración 2 Diferencias Colpensiones y UGPP	5
Ilustración 3 Organigrama	8
Ilustración 4 Cálculo Actuarial Inicial de Capresub	119
Tabla 1 Recepción Función Pensional	6
Tabla 2 Bases de Medición	14
Tabla 3 TDJ Recibidos como Medio de Pago	52
Tabla 4 Subcuentas 131104 y 138614 Sanciones y Deterioro	55
Tabla 5 Subcuentas 138402 y 138690 Aportes Pensionales y Deterioro (Subdirección de Cobranzas)	56
Tabla 6 Aportes Pensionales Personas Naturales	56
Tabla 7 Gestión de Acuerdos de Pago	59
Tabla 8 Entidades con Acuerdos de Pago Suscritos	59
Tabla 9 Subcuentas 138408 y 138435 Cuotas Partes de Pensiones e Intereses de Mora	60
Tabla 10 Subcuenta 290190 Otros Avances y Anticipos (Cuotas Partes de Pensiones)	61
Tabla 11 Comportamiento de Pago y Edades de Cartera	61
Tabla 12 Entidades Cuotapartistas que NO Pagan	61
Tabla 13 Subcuentas 138421 y 138690 Indemnizaciones y Deterioro (Subdirección de Cobranzas)	63
Tabla 14 Subcuenta 138426 Pago por Cuenta de Terceros	64
Tabla 15 Depuración de CxC de Incapacidades	65
Tabla 16 Auxiliar 138490001 y Subcuenta 138690 Otras Cuentas por Cobrar y Deterioro de Costas Procesales	66
Tabla 17 Auxiliar 138490002 y Subcuenta 138690 Mayores Valores Pagados y Deterioro	67
Tabla 18 Inventarios para Pago de Sanciones	69
Tabla 19 Inventarios para Pago al SPS	70
Tabla 20 Inventario a Devolver	70
Tabla 21 Subcuenta 190501 Seguros (Seguros Generales)	78
Tabla 22 Subcuenta 190501 Seguros (SOAT)	79
Tabla 23 Subcuenta 190505 Impresos, Publicaciones, Suscripciones y Afiliaciones	80
Tabla 24 Subcuenta 190508 Mantenimiento (Por Transcurso del Tiempo)	80
Tabla 25 Subcuenta 190508 Mantenimiento (Por Ejecución de Horas)	81
Tabla 26 Subcuenta 190514 Bienes y Servicios	81
Tabla 27 Subcuenta 190503 Depósitos Judiciales	81
Tabla 28 Subcuenta 240101 Bienes y Servicios	85
Tabla 29 Subcuenta 240102 Proyectos de Inversión	86
Tabla 30 Subcuenta 240706 Cobro Cartera de Terceros	87
Tabla 31 Subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar (Aportes Pensionales Cajanal)	87
Tabla 32 Subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar (Otros Recaudos SIIF)	88
Tabla 33 Subcuenta 240790 Otros Recursos a Favor de Terceros (Detalle por Tercero)	88
Tabla 34 Subcuenta 240790 Otros Recursos a Favor de Terceros (Resumen por Recaudo SIIF)	89
Tabla 35 Subcuenta 246002 Sentencias	91
Tabla 36 Pago de Sentencias	92
Tabla 37 Subcuenta 246003 Conciliaciones Extrajudiciales	92
Tabla 38 Pago de Conciliaciones Extrajudiciales	93
Tabla 39 Subcuenta 240790 Saldos a Favor de Beneficiarios	94
Tabla 40 Subcuenta 249044 Otros Intereses de Mora	95
Tabla 41 Subcuenta 249054 Honorarios	96
Tabla 42 Subcuenta 249055 Servicios	96
Tabla 43 Sentencias Fenecidas Sin Herederos Determinados	97
Tabla 44 Cuenta 1904 Plan de Activos para Beneficios Posempleo	99
Tabla 45 Relación de Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	100

Tabla 46 Subcuenta 251403 Indemnización Sustitutiva	102
Tabla 47 Subcuenta 251405 Cuotas Partes de Pensiones	103
Tabla 48 Pagos Realizados en la Vigencia 2019 por Cuotas Partes de Pensiones	104
Tabla 49 Entidades Recibidas Hasta año 2018	105
Tabla 50 Cálculos Actuariales de Pensiones Aprobados Vigencia 2019	108
Tabla 51 Cálculos Actuariales de Pensiones por Demanda Pendientes de Aprobación	109
Tabla 52 Relación de Actualizaciones por Demanda y Cálculos Actuariales Recepcionados	111
Tabla 53 Subcuenta 251414 Cálculo Actuarial de Cuotas Partes de Pensiones	113
Tabla 54 Recursos entregados en administración a la DTN.....	114
Tabla 55 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo ARL - Positiva.....	114
Tabla 56 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo FONCAP	116
Tabla 57 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo COLTEL	117
Tabla 58 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo Carbocol	117
Tabla 59 Subcuenta 190407 Otros Activos	117
Tabla 60 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo CAPRESUB	120
Tabla 61 Plan De Activos Para Beneficios Posempleo COLTEL (Otros Activos).....	120
Tabla 62 Subcuenta 190412 Cuentas por Cobrar	121
Tabla 63 Subcuenta 270103 Administrativas – Defensa Pasiva No Misional	123
Tabla 64 Subcuenta 270103 Administrativas – Defensa Pasiva Misional Parafiscal.....	126
Tabla 65 Subcuenta 270105 Laborales	127
Tabla 66 Política de Cuantías	128
Tabla 67 Subcuenta 270105 Laborales – Defensa Pasiva Misional Pensional (Procesos Activos).....	129
Tabla 68 Subcuenta 270105 Laborales – Defensa Pasiva Misional Pensional (Procesos Terminados)	130
Tabla 69 Subcuenta 270105 Laborales – Defensa Pasiva No Misional (Procesos Activos).....	131
Tabla 70 Subcuenta 290190 Otros Avances y Anticipos	133
Tabla 71 Subcuenta 291090 Otros Ingresos Recibidos por Anticipado	133
Tabla 72 Subcuenta 812002 Laborales	136
Tabla 73 Subcuenta 812003 Penales (Procesos Activos).....	137
Tabla 74 Subcuenta 812003 Penales (Procesos Terminados)	138
Tabla 75 Subcuenta 819090 Otros Activos Contingentes (Cuotas Partes de Pensiones)	141
Tabla 76 Subcuenta 912002 Laborales – Defensa Pasiva Misional Pensional	143
Tabla 77 Subcuenta 912002 Laborales – Defensa Pasiva no Misional	144
Tabla 78 Subcuenta 912004 Administrativos – Defensa Pasiva no Misional.....	144
Tabla 79 Subcuenta 912004 Administrativos – Defensa Pasiva Misional Parafiscal	144
Tabla 80 Subcuenta 919090 Otros Pasivos Contingentes.....	146
Tabla 81 Subcuenta 831510 Bienes Retirados - Propiedades, Planta y Equipo.....	148
Tabla 82 Subcuenta 831535 Derechos Retirados – Cuentas por Cobrar (Incapacidades).....	148
Tabla 83 Subcuenta 831535 Derechos Retirados – Cuentas por Cobrar (Sanciones).....	149
Tabla 84 Subcuenta 836101 Internas	150
Tabla 85 Subcuenta 839004 Esquemas de Cobro.....	150
Tabla 86 Subcuenta 930102 Derechos	154
Tabla 87 TDJ para Pago de Sentencias Constituidos en la Cuenta Coactiva de la Unidad	155
Tabla 88 Subcuenta 310902 Pérdidas o Déficits Acumulados	157
Tabla 89 Subcuenta 315101 Ganancias o Pérdidas Actuariales por Planes de Beneficios Posempleo	159
Tabla 90 Subcuenta 315102 Ganancias o Pérdidas del Plan de Activos Para Beneficios Posempleo.....	160
Tabla 91 Subcuenta 442821 Transferencias por Asunción de Deudas	164
Tabla 92 Subcuenta 472201 Cruce de Cuentas	165
Tabla 93 Subcuenta 480613 Adquisición de Bienes y Servicios del exterior	166
Tabla 94 Cuenta 4830 Reversión de las Pérdidas por Deterioro de Valor	168
Tabla 95 Cuenta 5101 Sueldos y Salarios.....	169
Tabla 96 Cuenta 5103 Contribuciones Efectivas.....	170
Tabla 97 Cuenta 5104 Aportes sobre la Nómina	170
Tabla 98 Cuenta 5107 Prestaciones Sociales	170
Tabla 99 Cuenta 5111 Gastos Generales	171
Tabla 100 Cuenta 5120 Impuestos, Contribuciones y Tasas.....	171

Tabla 101 Cuenta 5360 Depreciación de Propiedades, Planta y Equipo	173
Tabla 102 Cuenta 5366 Amortización de Activos Intangibles.....	173
Tabla 103 Cuenta 5368 Provisión Litigios y Demandas	174
Tabla 104 Cuenta 5373 Provisiones Diversas	174
Tabla 105 Subcuenta 542319 Transferencias por Asunción de Deudas	175
Tabla 106 Subcuenta 580423 Pérdida por Baja en Cuentas de Cuentas por Cobrar	177
Tabla 107 Subcuenta 580439 Otros Intereses de Mora	177
Tabla 108 Subcuenta 589017 Pérdidas en Siniestros	178
Tabla 109 Subcuenta 589019 Pérdida por baja en Cuentas de Activos NO Financieros	178

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UGPP

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

1.1.1. Identificación

La U.A.E. UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP se identifica con el código de consolidación 923272193 y con el número de identificación tributaria - NIT 900373913- 4.

En la clasificación y sectorización de las entidades contables públicas en Colombia, en concordancia con el Manual de Estadísticas y Finanzas Públicas del Fondo Monetario Internacional MEFP, le fue asignado el Código CUIN 31110000003641, al ubicarla en el sector Gobierno General Presupuestario del nivel nacional.

1.1.2. Naturaleza jurídica

La UGPP fue creada en el artículo 156 de la Ley 1151 del 24 de julio de 2007¹, Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, como una Unidad Administrativa Especial del orden nacional de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

1.1.3. Régimen jurídico

Conforme el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP pertenece a la Rama ejecutiva del Poder público en el orden nacional, sector descentralizado por servicios.

En virtud del artículo 82 de esta Ley, la UGPP está sujeta al régimen jurídico contenido en la Ley de creación y, en lo no previsto por ella, al de los establecimientos públicos.

1.1.4. Funciones de cometido estatal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6° del Decreto 0575 de 2013, reglamentario del Decreto 169 de 2008, la UGPP tendrá a su cargo las siguientes funciones:

1. *Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima*

Media con Prestación Definida del orden nacional, causados hasta su cesación de actividades como administradoras.

¹ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

2. *Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales de los servidores públicos que hayan cumplido el tiempo de servicio requerido por la ley para acceder a su reconocimiento y se hubieren retirado o desafiliado del Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin cumplir el requisito de edad señalado, con anterioridad a la cesación de actividades de la administradora a la que estuviese afiliado.*
3. *Administrar los derechos y prestaciones que reconocieron las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del orden nacional y los que reconozca la Unidad.*
4. *Efectuar el reconocimiento de los derechos pensionales y prestaciones económicas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.*
5. *Administrar los derechos y prestaciones que hayan reconocido las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de esa actividad por quien la esté desarrollando y los que reconozca la Unidad en virtud del numeral anterior, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación.*
6. *Adelantar o asumir, cuando haya lugar, las acciones previstas en el artículo 20 de la Ley 797 de 2003 o normas que la adicionen o modifiquen.*
7. *Recibir la información laboral y pensional relativa a las entidades respecto de las cuales se asuma el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.*
8. *Administrar el archivo de expedientes pensionales y demás archivos necesarios para el ejercicio de sus funciones.*
9. *Solicitar, a las entidades que considere necesario, la información que requiera para el reconocimiento de derechos y prestaciones económicas.*
10. *Adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes en el caso en que se detecten inconsistencias en la información laboral o pensional o en el cálculo de las prestaciones económicas y suspender, cuando fuere necesario, los pagos e iniciar el proceso de cobro de los mayores dineros pagados.*
11. *Reconocer las cuotas partes pensionales que le correspondan y administrar las cuotas partes pensionales por cobrar y por pagar reconocidas a la fecha en que se asuma por la Unidad el reconocimiento y administración de los derechos pensionales, en los términos y condiciones que se determinen en el decreto que disponga la liquidación de la respectiva entidad.*
12. *Realizar los cálculos actuariales correspondientes a las personas con derecho al reconocimiento por la Unidad de Derechos Pensionales y Prestaciones Económicas o contratar la realización de los mismos.*
13. *Adelantar las gestiones relacionadas con las pensiones compartidas y realizar los trámites correspondientes para garantizar la sustitución del pagador.*
14. *Administrar la nómina de pensionados de la Unidad, coordinar el suministro de la información al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP y efectuar las verificaciones que estime pertinentes.*
15. *Desarrollar mecanismos que faciliten la cooperación entre las instancias responsables de la administración de las contribuciones parafiscales de la protección social.*
16. *Consolidar, en conjunto con las demás entidades del Sistema, la información disponible y necesaria para la adecuada, completa y oportuna determinación y cobro de las contribuciones de la Protección Social. Esta información podrá ser de tipo estadístico.*
17. *Diseñar e implementar estrategias de fiscalización de los aportantes del sistema, con particular énfasis en los evasores*

- omisos que no estén afiliados a ningún subsistema de la protección social debiendo estarlo. Estas estrategias podrán basarse en estadísticas elaboradas por la entidad, para cuya realización la Unidad podrá solicitar la colaboración de otras entidades públicas y privadas especializadas en la materia.*
- 18. Implementar mecanismos de seguimiento y mejoramiento de los procesos de reconocimiento pensional, determinación y cobro de contribuciones parafiscales de la protección social que adelanten las administradoras, incluida la definición de estándares y mejores prácticas a los que deberán guiar dichos procesos.*
 - 19. Colaborar e informar, cuando lo estime procedente, a las entidades y órganos de vigilancia y control del Sistema, las irregularidades y hallazgos que conozca o del incumplimiento de estándares definidos por la Unidad.*
 - 20. Hacer seguimiento a los procesos sancionatorios que adelanten los órganos de vigilancia y control del Sistema de la Protección Social en relación con la determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social.*
 - 21. Realizar estimaciones de evasión de las contribuciones parafiscales al Sistema de la Protección Social, para lo cual podrá solicitar información a los particulares cuyo uso se limitará a fines estadísticos.*
 - 22. Adelantar acciones de determinación y cobro de las contribuciones parafiscales de la protección social de acuerdo con las competencias establecidas en la Ley.*
 - 23. Ejercer las acciones previstas en el literal b. del artículo 1º del Decreto 169 de 2008 y demás normas aplicables.*
 - 24. Rendir los informes que requieran los órganos de control y demás autoridades.*
 - 25. Promover la adecuada comprensión por los aportantes y demás entidades del Sistema de la Protección Social de las políticas, reglas, derechos y deberes que rigen el Sistema, en lo que se refiere a las contribuciones parafiscales de la protección social.*
 - 26. Administrar las bases de datos y en general los sistemas de información de la entidad.*
 - 27. Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia.*
 - 28. Sancionar a los empleadores por los incumplimientos establecidos en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993 y en las demás que las modifiquen y adicionen.*
 - 29. Administrar el Registro Único de Aportantes - RUA, acción que podrá ejercer en forma directa o a través de un tercero.*
 - 30. Realizar seguimiento y control sobre las acciones de determinación de cobro, cobro persuasivo y recaudo que deban realizar las administradoras de riesgos laborales.*
 - 31. Las demás funciones asignadas por la ley.*

En atención a las funciones anteriormente señaladas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, se encarga de administrar los **derechos pensionales** ya causados y/o reconocidos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida del Orden Nacional, de modernizar el manejo de la información y su defensa judicial, y ser la responsable de fortalecer la **cultura de pago** al Sistema de la Protección Social, ejerciendo, entre otras, la gestión de fiscalización y de armonización del cobro coactivo de las contribuciones parafiscales.

1.1.4.1. Entorno de operación – Frente pensional

Antes de la Ley 100 de 1993, los sectores, privado y público, tenían mecanismos diferentes para el reconocimiento de prestaciones en materia de pensiones y existían Cajas y Fondos del orden Nacional, Departamental y Territorial que administraban y reconocían pensiones de los servidores públicos.

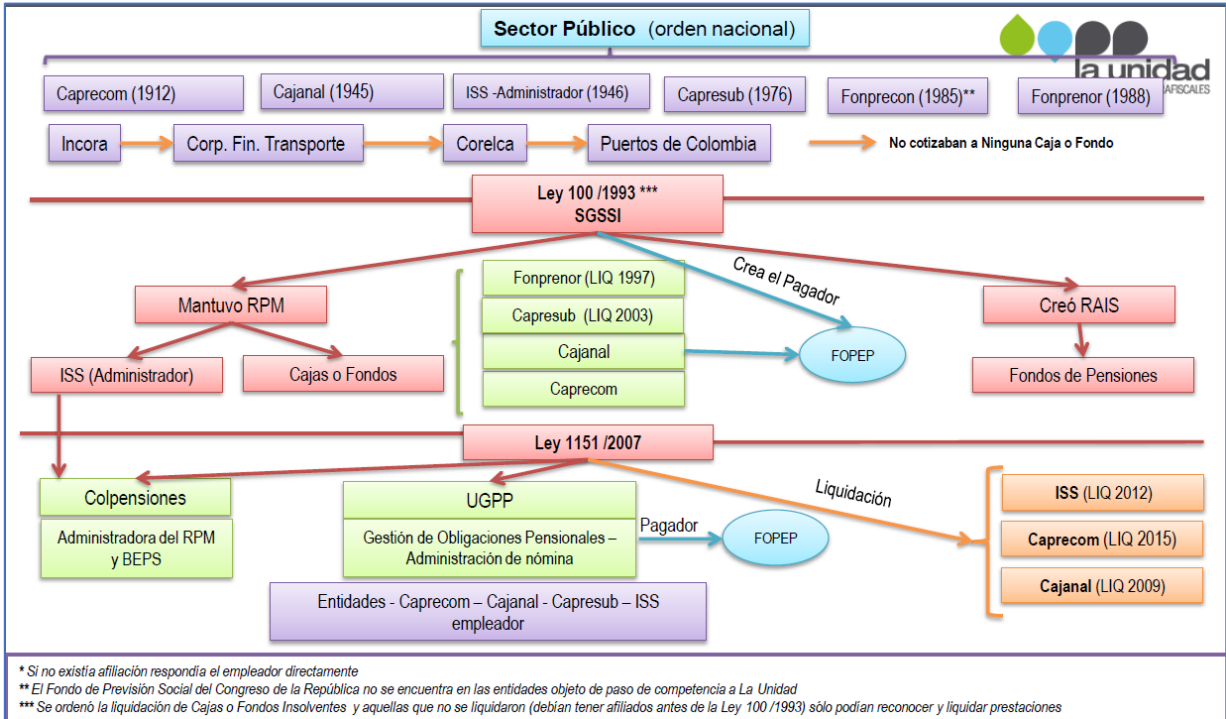
Con la creación del Sistema de Seguridad Social Integral (Ley 100 de 1993), se dictaron disposiciones para garantizar el amparo de las contingencias y se dirigió a los sectores público, oficial, semioficial en todos los órdenes del régimen de Prima Media y del sector privado en general, organizando la composición del Sistema con (i) el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) y (ii) el Régimen de Ahorro individual con Solidaridad (RAIS).

Se consolidó así el I.S.S., hoy COLPENSIONES, como el único administrador del RPM, al cual se le facultó para incorporar nuevos afiliados mientras que las antiguas Cajas del nivel nacional, entre las cuales se encontraban **CAPRECOM, CAJANAL, FONPRENOR, FONPRECON** y **CAPRESUB**, no tenían dicha facultad, aunque continuaron administrando RPM frente a sus afiliados (anteriores a Ley 100).

Finalmente, a los empleadores que no se encontraban afiliados a Caja alguna, se les indicó la obligación de afiliarse al Sistema General de Pensiones.

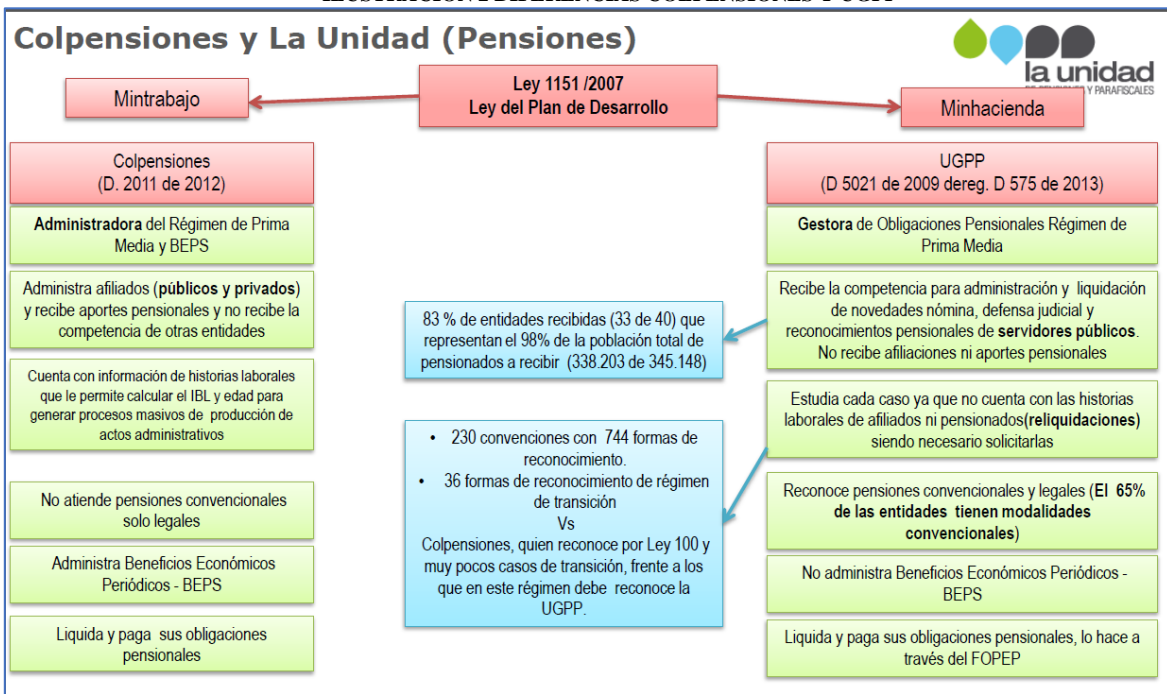
Para mayor ilustración, a continuación se presenta la gráfica correspondiente a lo anteriormente expuesto:

ILUSTRACIÓN 1 SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL - SUBSISTEMAS DE PENSIONES



En todo caso, es pertinente conocer las diferencias sustanciales en cuanto al objeto y operación de las dos entidades creadas por la Ley 1151 de 2007, así:

ILUSTRACIÓN 2 DIFERENCIAS COLPENSIONES Y UGPP



Ahora bien, dentro del proceso de asunción de la competencia por parte de La Unidad, para el reconocimiento de derechos pensionales, se presenta la particularidad del traslado de los

afiliados de las Cajas liquidadas a Colpensiones y de los pensionados a la UGPP, estableciendo reglas de competencia para cada entidad en particular, en relación tanto de los afiliados activos como de los cesantes o extrabajadores.

Respecto de las entidades públicas del orden nacional, que hayan tenido a su cargo el reconocimiento de pensiones como empleadores por haber asumido la carga pensional directamente, al momento de la liquidación de cada entidad le fue trasladada la función pensional al Ministerio del ramo al cual estaba adscrito y estos a su vez han venido entregando dicha función a la Unidad, quedando en cabeza de la UGPP el estudio de las solicitudes de reconocimiento pensional elevadas por los extrabajadores.

De un total de **40 entidades liquidadas** para las cuales la UGPP debe ejercer la función de reconocimiento pensional, entre 2011 y 2019 se han recibido **35 entidades**, que representan 311.370 pensionados. Durante la vigencia 2019 se trabajó en la recepción de las 7 entidades faltantes que representan cerca de 7.000 pensionados, finalmente se concretaron solo dos: Intra y MOPT, con 285 pensionados, quedando pendiente la recepción de los 5 fondos restantes: FONPRENOR, INDERENA, Álcalis de Colombia, IDEMA e IFI Concesión de Salinas, lo cual se estima que suceda en el año 2020.

TABLA 1 RECEPCIÓN FUNCIÓN PENSIONAL

Periodo de Recepción	N° de entidades		N° de pensionados	
	Ctd	%	Ctd	%
2011 - 2019	35	87,50%	311.370	97,88%
2020	5	12,50%	6.735	2,12%
Total	40	100,00%	318.105	100,00%

1.1.4.2. Entorno de operación – Frente parafiscal

En relación con el objetivo misional de fortalecimiento de la cultura de pago al Sistema de la Protección Social - SPS, el escenario en el que se inicia la gestión se resume en lo siguiente: No existía **una vista integral del tamaño de la evasión** del país ni de los segmentos de los trabajadores en donde estaba focalizada. En el frente de la **fiscalización** el rol era **ejecutado por cada administradora** de cada subsistema (Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de compensación, SENA e ICBF), con diferencia de criterios a aplicar frente a un mismo obligado y con la generación de tantos procesos como administradoras lo fiscalizaran.

El escenario antes descrito determinó la definición de acciones en los siguientes frentes:

- Definir una **metodología para la estimación de la evasión del país** frente al SPS para que su resultado sirva de referencia objetiva de las estrategias a seguir para materializar el mejoramiento de la cultura de cumplimiento frente al SPS. Esta estimación debía incluir dimensiones respecto del **valor y número de obligados y del valor y número de cotizantes** para dimensionar el número de actores frente a los cuales se debía actuar. Esta definición de número de obligados se hace necesaria porque las estadísticas oficiales presentan la evolución del número de los ocupados del país, pero no existía un estimado de sus ingresos laborales para poder diferenciar cuáles de ellos son obligados al SPS.

- Crear un **modelo de operación de acuerdo con el marco normativo y su evolución** para: a) **estandarizar** la gestión de cobro al interior de **las administradoras del sistema**; b) dar **competencia** a la UGPP para realizar acciones de determinación y cobro respecto de los **omisos e inexactos** conservando la facultad de **fiscalización preferente** respecto de la mora, sobre aquellos casos que considere conveniente adelantar directamente; c) modificar los **plazos para ejecución** de etapas dentro del proceso de determinación de obligaciones e imposición de sanciones para propiciar mayor oportunidad en su ejecución; d) establecer **sanciones** por no reporte de información por parte de aportantes en procesos de fiscalización, y, más recientemente, e) formalizar **un acuerdo** para dar **claridad** a los aportantes **empleadores** respecto de cómo la UGPP aplica normas que no tienen una interpretación unívoca dentro de un proceso de fiscalización.

La **estrategia** de fortalecer la “**Cultura de pago**” se define teniendo en cuenta los **segmentos** de trabajadores y la evolución que ha tenido el valor de su evasión, la dimensión de **número de obligados** y del número de potenciales evasores, y la **capacidad de operación** de la Unidad para cumplir su misión.

Desde la primera estimación de la evasión y hasta el año 2019 ha evidenciado una disminución de su valor, que al desagregarse por segmento de trabajadores presenta que en el de los dependientes sigue focalizada en **empresas con alta informalidad**, y que en el de los **independientes**, aunque también se ha reducido, sigue siendo **muy alta**. En cuanto a la dimensión de número de obligados y cotizante se observa que la evasión está **distribuida** entre más de **15 millones de obligados** en todo el país.

La **estrategia definida** para consolidar una “cultura de cumplimiento por parte del obligado frente al SPS” se definió a partir de la ejecución de tratamientos persuasivos con cobertura masiva de potenciales evasores, apalancados en la “percepción de riesgo” que se genera al seleccionar una muestra de los tratados para que sean objeto de un proceso de fiscalización.

La **estrategia se materializa** a través de programas que se basan en **comunicados** orientadores y recurrentes para **evidenciar seguimiento** que nos permita determinar si se presentó o no cambios de comportamiento en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los potenciales evasores y, si no se evidencia cambio de comportamiento, la **selección** de un segmento **reducido de obligados** pasa a ser objeto de un **proceso de fiscalización** detallado para establecer el nivel de evasión en el periodo fiscalizado, y que conlleva el cobro de los aportes adeudados, el cobro de intereses de mora y la imposición de sanciones.

A la fecha se han realizado **jornadas de capacitación** en todo el país a empleadores e independientes, en **más de 54 ciudades**.

Se han generado **programas de sensibilización** dirigidos a **obligados** al SPS, focalizados en dependientes en sectores de alta informalidad e independientes de bajos ingresos, a través de los cuales se busca crear conciencia de los beneficios de los diferentes aseguramientos en salud, pensiones, riesgos, bienestar y capacitación que ofrece el estar vinculado al SPS, de sus obligaciones y de cómo cumplirlas.

Adicionalmente se han generado **programas persuasivos** dirigidos a **obligados**, focalizados en dependientes, de empresas de los segmentos muy grandes, grandes y medianas, y en independientes de altos ingresos, a través de los cuales se informa de las obligaciones con el SPS, de los indicios de comportamiento evasor que lo vincularon a dichos programas y de la importancia de corregir su comportamiento para evitar ser vinculados a posteriores procesos de fiscalización.

Se ha logrado que más del 30% de los **aportantes cambien su comportamiento** y mejoren su nivel de cumplimiento frente a sus obligaciones con el SPS, a partir de la notificación de los comunicados de la UGPP.

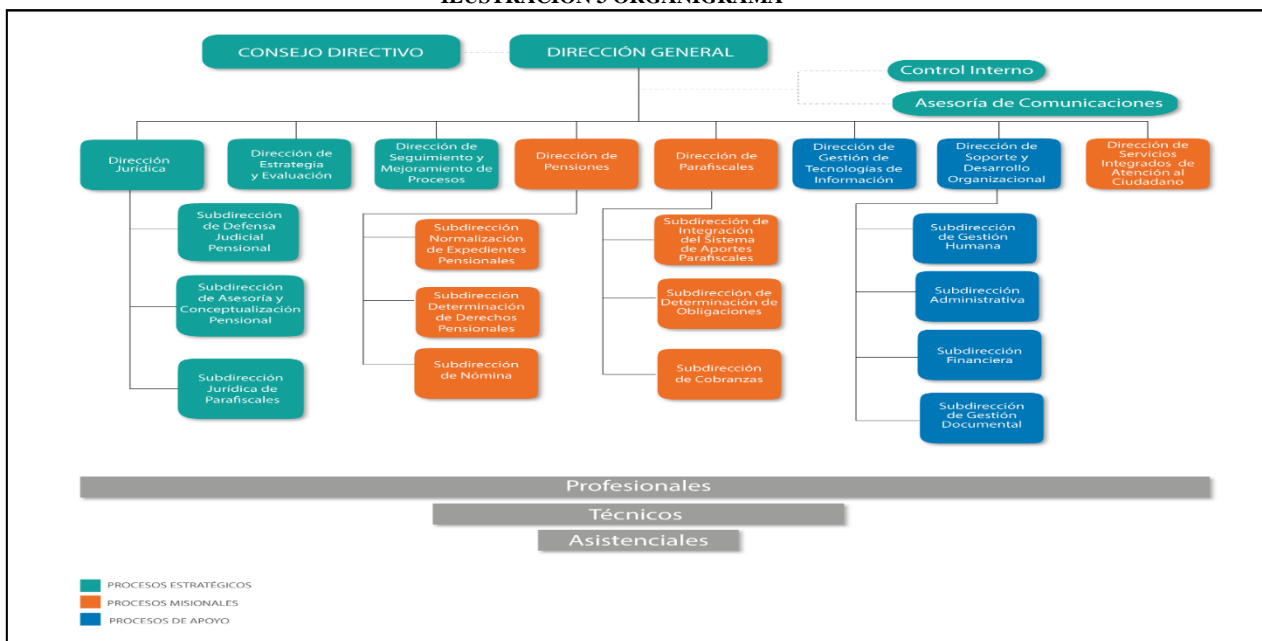
Adicionalmente se adelantan **procesos de fiscalización, dirigidos a empleadores**, con impacto favorable para sus trabajadores, y **al segmento de los independientes**.

De otra parte y como insumos adicionales que proveen contexto para propiciar el fortalecimiento de la cultura de pago y en particular a partir del análisis de las causas de evasión en segmentos de trabajadores independientes de bajos ingresos, se han elaborado documentos que plantean la posibilidad de modificar las reglas de definición de su Ingresos Base de Cotización para evitar que se deba ajustar un SMMLV, cuando su resultado inicial resulta inferior a ese valor. Este planteamiento se soporta en la alta proporción que tiene el valor de las obligaciones frente al valor de ingresos generado y en la alta participación que dentro del total de trabajadores independientes presentan los que generan ingresos netos entre 1 y 2 SMMLV.

1.1.5. Estructura - órganos superiores de dirección y administración

El artículo 7° del Decreto 575 de 2013, modificado por el artículo 3° del Decreto 681 de 2017, establece la estructura y organización de la UGPP, así:

ILUSTRACIÓN 3 ORGANIGRAMA



1. Consejo Directivo
2. Dirección General
3. Dirección Jurídica
 - 3.1. Subdirección de Defensa Judicial Pensional
 - 3.2. Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional
 - 3.3. Subdirección Jurídica de Parafiscales
4. Dirección de Estrategia y Evaluación
5. Dirección de Seguimiento y Mejoramiento de Procesos
6. Dirección de Pensiones
 - 6.1. Subdirección de Normalización de Expedientes Pensionales
 - 6.2. Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales
 - 6.3. Subdirección de Nómina de Pensionados
7. Dirección de Parafiscales
 - 7.1. Subdirección de Integración del Sistema de Aportes Parafiscales
 - 7.2. Subdirección de Determinación de Obligaciones
 - 7.3. Subdirección de Cobranzas
8. Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
 - 8.1. Subdirección de Gestión Humana
 - 8.2. Subdirección Administrativa
 - 8.3. Subdirección Financiera
 - 8.4. Subdirección de Gestión Documental
9. Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información
10. Dirección de Servicios Integrados de Atención al Ciudadano
11. Órganos de Asesoría y Coordinación

1.1.6. Consejo Directivo

Mediante Decreto 4168 del 3 de noviembre de 2011 se creó y determinó la conformación y funciones del Consejo Directivo de la UGPP como órgano de dirección y administración.

1.1.7. Representación legal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del Decreto 0575 de 2013 la representación legal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP estará a cargo de un Director General designado por el Presidente de la República, de libre nombramiento y remoción, cargo que a la fecha de generación de los estados financieros es ejercido por el doctor **CICERÓN FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**.

1.1.8. Naturaleza de sus operaciones y actividades que desarrolla

De acuerdo con las funciones asignadas a la entidad, los hechos económicos más relevantes se presentan en tres frentes: Pensional, Parafiscal y Defensa Judicial.

En materia pensional, la UGPP asumió el proceso de reconocimiento de derechos pensionales causados a cargo de administradoras del régimen de prima media del orden nacional y de entidades públicas de igual nivel, respecto de las cuales se haya decretado o se decrete su liquidación, actualmente ha recibido la función pensional de 35 entidades en lo que compete a la administración de la nómina de pensionados, de lo cual se derivan el reconocimiento

pensional, las reliquidaciones pensionales, la compartibilidad pensional, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones y aportes pensionales.

En lo que compete al tema parafiscal, la UGPP tiene a cargo la verificación del oportuno y correcto pago de los aportes a la protección social por parte de los obligados con el fin fortalecer la cultura de cumplimiento por parte de estos. En el proceso de determinación de obligaciones parafiscales se establecen las deudas de los obligados con el Sistema de Protección Social e igualmente se determinan las sanciones por no presentación de información, omisión e inexactitud, las cuales son a favor del Tesoro Nacional.

En lo que compete a la defensa judicial por dichos frentes, se destaca la defensa pensional con procesos de defensa pasiva, lesividad, conciliaciones extrajudiciales y denuncias penales. Por su parte, la defensa parafiscal, atiende demandas en contra de los actos administrativos expedidos por la Unidad.

1.1.9. Continuidad

En la actualidad la entidad no se encuentra en procesos de supresión, fusión, escisión ni liquidación.

1.1.10. Domicilio

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 575 de 2013, el domicilio de la UGPP es la Ciudad de Bogotá, D.C. y desarrolla sus actividades en **Bogotá, D.C.**

Sedes Administrativas

Calle 26 No. 69B – 45 Edificio Bogotá Corporate Center, Pisos 2, 6 y 8.

Calle 26 No. 69D – 91 Edificio Holiday Inn, Torre 2 Piso 10

Carrera 68 No. 13 - 37

Centros de Atención al Ciudadano

Bogotá, D.C. Calle 19 No. 68A – 18

Medellín Centro Comercial Punto Clave - Calle 27 No. 46 - 70 Local 123

Cali Centro Comercial Chipichape - Calle 38 Norte No. 6N – 35 Local 8- 224

Barranquilla Centro Empresarial Américas 2 Calle 77 B No. 59 - 61 Local 6

1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

1.2.1. Declaración explícita y sin reservas

En atención al literal b) del numeral 1.3.6.2. Revelaciones, del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realiza la siguiente declaración explícita y sin reservas:

La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP cumple con las normas establecidas en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual hace parte integral del Régimen de Contabilidad Pública.

1.2.2. Información acerca de los objetivos, políticas y procesos aplicados para gestionar el capital.

Por tratarse de una entidad de gobierno cuyos recursos para funcionamiento devienen del Presupuesto General de la Nación, la UGPP no gestiona capital.

1.2.3. Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas con impacto en el desarrollo normal del proceso o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.

La principal limitación o deficiencia operativa que impacta el normal desarrollo del proceso contable es el manejo de bases de datos a través de archivos de Excel que, aunque cuenta con controles para garantizar la razonabilidad de la información, pueden ser objeto de errores humanos en su alimentación.

Lo anterior por cuanto no existen sistemas integrados para las áreas fuente responsables de reportar la información contable al Grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera para su reconocimiento y revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

1.3. Base normativa y periodo cubierto

A partir del 1 de enero de 2018 la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP prepara y presenta sus estados financieros con sujeción a los criterios establecidos en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno regulado en la Resolución CGN No. 533 de 2015.

El conjunto completo de los estados financieros de la UGPP por el período contable del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con el numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, comprende lo siguiente:

- a) Un estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019,
- b) Un estado de resultados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019,
- c) Un estado de cambios en el patrimonio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, y
- d) Las notas a los estados.

El numeral 1.2 del Capítulo VI Normas para la Presentación de Estados Financieros y Revelaciones, contenido en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos incluye, en el numeral d) un estado de flujos de efectivo del período contable. No obstante, mediante la Resolución No. 033 del 10 de febrero de 2020 modificó el parágrafo 1 del artículo 2° de la Resolución 484 de 2017, modificatoria del artículo 4° de la Resolución No. 533 de 2015, en el sentido prorrogar el plazo para la presentación del

primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno a partir del período contable del año 2022, razón por la cual no se prepara para el período contable 2019.

Los estados financieros de la UGPP se preparan y presentan al Director General de la Unidad durante el mes de febrero de 2020, con antelación a la presentación a la Contaduría General de la Nación.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

1.4.1. Forma de organización del proceso contable

A partir de las características de la organización administrativa y operativa, así como de la capacidad tecnológica para procesar información contable con que cuenta la Unidad, ha optado por la forma de organización y ejecución del proceso contable definida en el literal a) del numeral 3 de la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable, incorporada en el Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución No. 525 de 2016, Contabilidad Centralizada.

Lo anterior, por cuanto la Unidad no se encuentra desconcentrada ni administrativa, funcional o geográficamente, en regionales, seccionales, centros de costos, unidades operativas, unidades ejecutoras u otras similares.

1.4.2. Estados financieros individuales o agregados

Los estados financieros de la UGPP no contienen, ni agregan información de unidades dependientes o de fondos sin personería jurídica, es decir, que presenta sus estados financieros de forma **INDIVIDUAL**.

1.4.3. Sistemas de información

En atención al literal r) del numeral 5.1 Cierre e Inicio del Periodo Contable del Instructivo CGN No. 001 del 17 de diciembre de 2019, se informa que la UGPP implementó el software denominado KACTUS cuyo proveedor es Digital Ware, para la elaboración y liquidación de la nómina, el cual mediante interfaz de procesos provee la información contable y presupuestal necesaria para su registro, esto debido a que el SIIF Nación no contienen un módulo de nómina propio.

Para el registro de la información contable, la UGPP atiende lo regulado en el artículo 5° del Decreto 2674 de 2012, compilado en el artículo 2.9.1.1.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No. 1068 de 2015, mediante el cual se reglamentó la utilización obligatoria del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, cuyo propósito es facilitar la coordinación, integración, centralización y estandarización de la gestión financiera pública nacional, por ser un sistema transversal a todas las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Este Sistema refleja el detalle, la secuencia y el resultado de la gestión financiera pública registrada por las entidades y órganos que conforman el Presupuesto General

de la Nación, especialmente la relacionada con la programación, liquidación, modificación y ejecución del presupuesto; la programación, modificación y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), los recaudos y pagos realizados por la Cuenta Única Nacional y la Gestión Contable.

A partir de la vigencia 2011 se adiciona al SIIF Nación el módulo contable, el cual se encuentra implementado y en mejoramiento continuo por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el acompañamiento permanente de la Contaduría General de la Nación para la parametrización de las trazas contables.

1.4.4. Plan de contingencia

Teniendo en cuenta el literal r) del numeral 5.1 Cierre e Inicio del Periodo Contable, del Instructivo CGN No. 001 del 17 de diciembre de 2019, la Unidad tiene la siguiente estrategia definida para restablecer la información contable y transmitirla vía CHIP, en los plazos y requisitos establecidos por la Resolución 706 del 16 de diciembre de 2016 y sus modificaciones, en el evento que el SIIF Nación no permita el acceso a la información del macroproceso contable:

En la medida en que la entidad cuenta con los estados financieros de períodos intermedios y anuales transmitidos a la Contaduría General de la Nación en archivos en Excel y recibe información de las áreas fuente en reportes contables, también en Excel, como plan de contingencia, deberá elaborar comprobantes de diario en forma manual agregados por hecho económico, por cuenta y subcuenta para estructurar los formatos 1 y 2 que permitan el reporte de la información contable vía CHIP y, cuando el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación permita el acceso a la información del macroproceso contable, deberá elaborar los comprobantes automáticos y/o manuales que correspondan que permitan contar con los auxiliares debidamente desagregados.

Si se presentaren diferencias entre lo reportado vía CHIP y el reporte SIIF, se solicitará autorización para modificar la información que corresponda o, en su defecto, se expresarán dichas diferencias en las Notas a los Estados Financieros.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

A continuación se relacionan las bases de medición utilizadas en la elaboración de los Estados Financieros de la Unidad, las cuales están reguladas en el numeral 6.3 del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera de las Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública:

TABLA 2 BASES DE MEDICIÓN

ACTIVO	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Efectivo y equivalentes	Costo	Costo
Inversiones	Costo	Costo
Cuentas por cobrar	Costo	Costo
Inventarios	Costo	Costo de reposición
Propiedades, planta y equipo	Costo	Costo de reposición
Intangibles	Costo	Costo de reposición

PASIVOS	MEDICIÓN INICIAL	MEDICIÓN POSTERIOR
Cuentas por pagar	Costo	Costo
Beneficios a los empleados a corto plazo	Costo	Costo
Beneficios posemplo pensiones	Costo de Cumplimiento	Costo de Cumplimiento (Valor presente)
Provisiones	Costo de Cumplimiento	Costo de Cumplimiento (Valor resultante de la aplicación)

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

La moneda funcional y de presentación de los Estados Financieros de la UGPP es el PESO COLOMBIANO (COP) y las cifras presentadas en estos estados fueron redondeadas a unidades.

Respecto de la materialidad, para la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros, como regla de negocio, en el Subproceso de Elaboración de Estados financieros, la Unidad estableció que:

“Para efectos de cuantificar la materialidad o importancia relativa de un error, que obliga a re-expresar estados financieros, se establece una cuantía igual o superior al 0.5% del total de los Activos y Pasivos y el 1% del Patrimonio de la Unidad a la fecha de corte, según corresponda. Adicionalmente, la materialidad también se evaluará respecto de la naturaleza del hecho económico, como la probabilidad razonable de que su conocimiento o desconocimiento afecte las decisiones de los usuarios de los estados financieros”.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Durante el año 2019 se presentaron pasivos y gastos en moneda extranjera, los cuales se liquidaron a la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) del día del pago calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Durante el año 2020 no se han presentado hechos materiales que impliquen ajustes realizados al valor en libros de activos y pasivos a la fecha de cierre del periodo contable 2019 o que deban ser objeto de revelación.

2.5. Otros aspectos

La entidad no ha identificado una actividad o grupo de actividades para las cuales sea apropiado presentar información financiera separada o por segmento.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

A efectos de garantizar la razonabilidad de la información contable, cuando del análisis de la normatividad contable pública surgen inquietudes respecto de su aplicación, la UGPP tiene como política consultar a la Contaduría General de la Nación a efectos de que sea emitido un concepto específico vinculante.

Conforme a lo anterior, el único juicio profesional efectuado en la información contable es el mantenimiento, tanto en las cuentas por cobrar como en los activos contingentes, de los derechos de cobro por aportes pensionales a entidades del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación y COLPENSIONES, hasta tanto no se emita el procedimiento contable ordenado en el inciso final del artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019.

Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante el artículo 40 del Decreto mencionado se **suprimieron los trámites y procedimientos de cobro** de los derechos de cobro por aportes pensionales a cargo de entidades públicas, del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación originados en reliquidaciones y ajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados, que hayan ordenado la inclusión de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión.

“ARTÍCULO 40. SUPRESIÓN DE OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE FORMEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN Y LA UGPP, O COLPENSIONES. Se adiciona un parágrafo al artículo 17 de la Ley 100 de 1993, así:

“Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones), suprimirán los trámites y procedimientos de cobro de las deudas a cargo de las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, obligadas a pagar aportes patronales al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, originadas en reliquidaciones y ajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados, que hayan ordenado la inclusión de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad vigente al momento del reconocimiento de la pensión.

En todo caso las entidades de que trata esta disposición, efectuarán los respectivos reconocimientos contables y las correspondientes anotaciones en sus estados financieros. Los demás cobros que deban realizarse en materia de reliquidación pensional como consecuencia de una sentencia judicial, deberán efectuarse con base en la metodología actuarial que se establezca para el efecto por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público”.

Por su parte, el artículo 41 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 regula la supresión de derechos de cobro y obligaciones de pago por aportes pensionales para pensión de vejez (traslado de aportes²), que no fueren tenidos en cuenta para el reconocimiento pensional para lo

² Inciso 4 del artículo 17 de la Ley 549 de 1999

cual debe existir reciprocidad entre las entidades públicas, del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES).

“ARTÍCULO 41. SUPRESIÓN DE OBLIGACIONES ENTRE COLPENSIONES, LA UGPP Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL. Se adiciona un párrafo al artículo 17 de la Ley 549 de 1999, así:

“Párrafo 1. Los valores equivalentes a las cotizaciones para pensión de vejez que se hubieren efectuado y que no hayan sido tenidos en cuenta al momento del reconocimiento pensional y los cuales den lugar al traslado de aportes a los que se hace referencia en el inciso 4 del presente artículo, serán suprimidos de forma recíproca entre las entidades públicas, del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (Colpensiones).

Para los efectos de este párrafo, las entidades previstas en el inciso anterior, efectuarán los respectivos reconocimientos contables y las correspondientes anotaciones en sus estados financieros”.

Posteriormente, el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019 regula la supresión de obligaciones patronales por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, originadas en reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados, que hayan ordenado u ordenen, la inclusión de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normativa vigente; así como las obligaciones por pagar y por cobrar por concepto de traslado de aportes causados de que trata el inciso 4 del artículo 17 de la Ley 549 de 1999 y de los que a futuro se causen entre las entidades públicas del orden nacional que formen parte del Presupuesto General de la Nación, COLPENSIONES y la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).

Cuando la Subdirección Financiera tuvo conocimiento de este artículo solicitó, mediante correo electrónico del día 9 de enero de 2020, a la Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional su análisis jurídico para establecer si correspondían al mismo tema.

Inicialmente la Coordinación del Grupo de Doctrina y Unificación de Criterios Pensionales de la Subdirección de Asesoría y conceptualización Pensional encontró:

“que las normas no son contradictorias sino complementarias, en mi entender no prima ninguna de ellas, sino se complementan porque pretenden el mismo fin, la supresión de algunas obligaciones.

Respecto de las obligaciones surgidas por el artículo 17, las normas son muy similares y tienen el mismo propósito e incluso procedimiento.

Respecto al tema de aportes patronales, el objetivo de las normas es el mismo, aunque en la nueva norma, no se suprime el cobro, sino la obligación, y eso puede tener algunas implicaciones distintas en el procedimiento, pero lo que pretenden los dos cuerpos normativos

es lo mismo. Adicional, en esta norma no se establece lo del cobro a los pensionados con cálculo actuarial.

En conclusión, considero que las normas son complementarias y no contradictorias, sin embargo se debe revisar con más detalle las implicaciones de las mismas”.

Considerando lo anterior, mediante radicado 2020163000106641 del 16 enero 2020 se efectuó la consulta a la Contaduría General de la Nación sobre el procedimiento contable para la aplicación de dichos artículos teniendo en cuenta todas las situaciones que se presentan y que deben resolverse para establecer el retiro, o no, de la información contable de los derechos de cobro por aportes pensionales entre entidades públicas del orden nacional que dependan del Presupuesto General de la Nación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), y la Administradora Colombiana de Pensiones (COLPENSIONES), sobre el cual a la fecha de presentación de la información contable con corte 31 de diciembre de 2019 no se ha obtenido respuesta.

De igual manera, se procedió a solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la lista de entidades que forman parte del Presupuesto General de la Nación para aplicar el procedimiento contable cuando la Contaduría General de la Nación se pronuncie.

Adicionalmente, teniendo en cuenta el concepto inicial de la Coordinación del Grupo de Doctrina y Unificación de Criterios Pensionales, se solicitó de manera formal a la Subdirección de Asesoría y Conceptualización Pensional mediante memorando No. 2020163000045063 del 22 enero de 2020, el lineamiento jurídico respecto de la aplicación de esta normatividad, que a la fecha de presentación de la información contable con corte 31 de diciembre de 2019, no ha sido emitido.

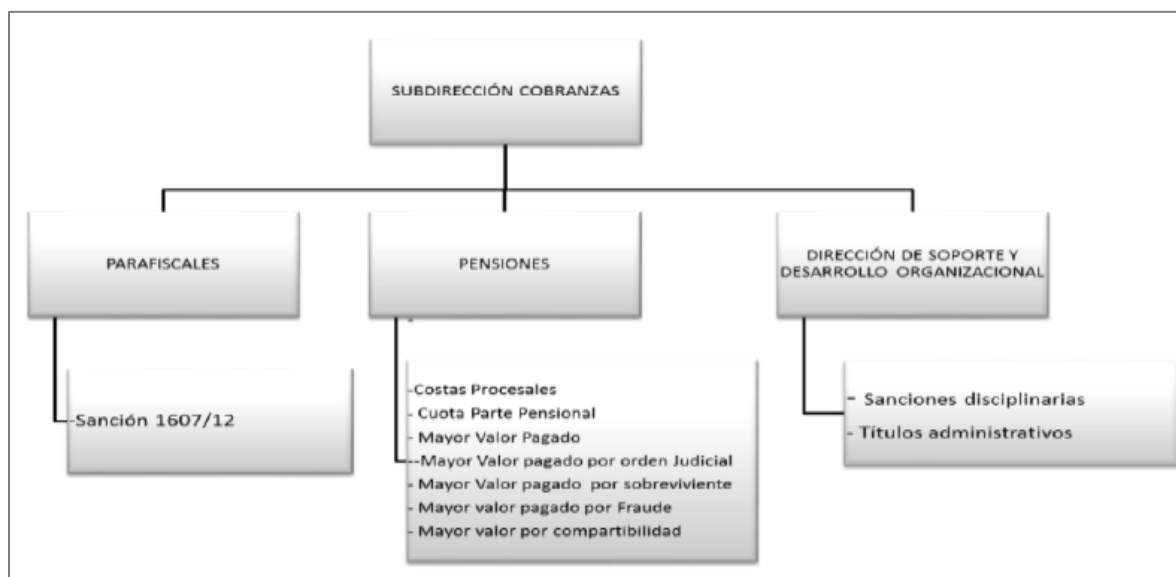
3.2. Estimaciones y supuestos

Como criterio para el reconocimiento, la UGPP ha utilizado estimaciones razonables respecto de los siguientes hechos económicos con el fin de medirlos fiablemente:

3.2.1. Deterioro de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar que se encuentran en la Subdirección de Cobranzas son objeto de estimación individual del deterioro una vez al año, por lo menos al final del período contable, con el fin de revelar en los Estados financieros la capacidad de estas cuentas por cobrar para generar beneficios económicos futuros.

La cartera que será objeto de aplicación de la metodología de deterioro de valor expresada en el presente documento es la que se muestra en la siguiente gráfica:



Los indicios para definir el deterioro de la cartera son los siguientes:

1. **Estado actual:** Será objeto de deterioro la cartera que al final del periodo se encuentre en alguno de los siguientes estados: Cobro Coactivo, Concursal, Cartera de Difícil e Imposible Cobro y Cartera Suspendida.

En el evento en que se determine que, una obligación que no es recuperable o que está clasificada como cartera de difícil cobro cumpliendo con las causales establecidas en el Decreto 445 del 16 de marzo de 2017 y en la caracterización del proceso de Cobro, se aplicará el deterioro al porcentaje del total del saldo de la deuda y conforme a lo establecido en la Política Contable.

Para el efecto, se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

I. Cartera de difícil cobro: **a.** Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y/o administrativa, **b.** Procesos de cobro en contra de personas jurídicas que se encuentran en proceso de liquidación judicial y/o de reorganización, **c.** Procesos de cobro en contra de personas naturales que se encuentra en régimen de insolvencia en que la UGPP hace la presentación de forma extemporánea, **d.** Personas naturales fallecidas sin bienes, **e.** Personas naturales o jurídicas ilocalizables con más de 5 años de antigüedad.

II. Cartera de imposible Cobro: **a.** De manera Temporal: Liquidaciones Oficiales demandadas judicialmente o actos administrativos suspendidos judicialmente, **b.** De manera Permanente por prescripción administrativa o por Inexistencia del deudor.

SUBPROCESO 1er NIVEL	CONDICIÓN	SUBPROCESO 1er NIVEL	CONDICIÓN
Cobro Coactivo	Obligación cuyo término de caducidad se cumple dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de clasificación.	Gestionar cartera de difícil e imposible cobro	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas liquidadas
	Acuerdo de pago incumplido.		Obligación a cargo de persona natural fallecida sin bienes
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación voluntaria.		Procesos de cobro en contra de cooperativas en liquidación voluntaria que no se encuentren adelantadas por alguna autoridad judicial y administrativa
	Obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales, y Resoluciones que ordenan la devolución de mayores valores pagados por fraude remitidas por parte de la Dirección de Pensiones.		Personas naturales o jurídicas localizables con más de 5 años de antigüedad
Títulos por concepto de sentencias judiciales remitidos por la Dirección Jurídica.	De manera temporal Liquidaciones Oficiales demandadas judicialmente o actos administrativos suspendido judicialmente		
Concursal	Persona jurídica pública en proceso de liquidación.		Prescripción Administrativa
	Persona jurídica en proceso de restructuración.		Inexistencia de persona jurídica
	Persona jurídica privada en proceso de reorganización empresarial.		
	Persona jurídica privada en proceso de liquidación judicial.		
	En proceso concursal (aplica para otros tipos de procesos concursales).		
	Aquellas que constan en requerimientos para declarar o corregir, o en cualquier otro título provisional que no esté en firme		
	Obligaciones a cargo de personas jurídicas públicas o privadas liquidadas		

2. **Tipo de Título:** Serán sujetos de deterioro los títulos que corresponden a los derechos adquiridos por la Unidad en desarrollo de sus actividades a favor del tesoro nacional, a saber: **a.** Sanción 1607/12, **b.** Costas Procesales, **c.** Mayores valores pagados (orden judicial, sobrevivientes, fraude y compartibilidad), y, **d.** sanciones disciplinarias y títulos administrativos.

3. **Edad de mora - Cosecha:**

I. **Edad de Mora:** Una vez reconocidos los anteriores indicios se define la edad de mora, la cual se determina calculando la diferencia entre la fecha de corte (31 diciembre del año que corresponda) y la fecha de ejecutoria del título de cobro, arrojando como resultado la cantidad de días que el proceso se encuentra en gestión de cobro.

II. **Cosecha:** Corresponde a la clasificación o agrupación de los procesos de cobro sujetos a deterioro, discriminado por mes y año que darán como resultado un porcentaje.

4. **Recuperabilidad:** Corresponde al índice obtenido entre la diferencia del índice a deteriorar y el 100%, éste define el porcentaje de recuperación del valor total inicial de la obligación, así: $1 - \text{índice de recuperabilidad} = X$

La recuperabilidad histórica será analizada teniendo en cuenta la información de los últimos tres (3) años, tomando únicamente la cartera sujeta a deterioro e incluyendo los pagos recibidos por capital (sin tener en cuenta los intereses) durante los períodos. La estimación del factor de deterioro de la cartera se realiza con base a la información extraída del aplicativo de Cobros y Coactivos S&P no obstante, el análisis y el cálculo se realizará de manera manual.

A partir del año 2019 y atendiendo el principio de que el deterioro solo debe ser aplicado a la cartera “cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor

o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias”, se determinó de forma conjunta entre las subdirecciones de Cobranzas y Financiera realizar una depuración detallada, dando como resultado la exclusión (no serán objeto de deterioro) los expedientes de cobro que cumplan con las siguientes características:

- Expedientes cuya fecha de ejecutoria sea inferior a los 365 días, con respecto a la fecha del cálculo del deterioro, es decir al 31 de diciembre del correspondiente año.
- Expedientes que se encuentren en Beneficio Tributario (dada la voluntad de pago del deudor)
- Expedientes que hayan sido dados de baja por el comité de cartera por diferentes razones como por ejemplo, el incumplimiento del artículo 820 del Estatuto Tributario o del Artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 del 2017.
- Para los expedientes de cobro en los cuales la persona jurídica se encuentra en etapa concursal de reorganización será aplicado el porcentaje de acuerdo con el tiempo de cartera vencida y clase de título.

5. **Cálculo del Deterioro:** El cálculo del deterioro se basa en la definición contemplada en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos: “(...) exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (...)”. Para el efecto se utilizará como factor de descuento la tasa de interés aplicada a instrumentos similares, es decir, la DTF. Cómo se muestra en el siguiente ejemplo:

$$VP_{FEFRE} = \frac{FEFRE}{(1 + t_{DTF})^P}$$

Por lo anterior, es necesario establecer el cálculo del valor del deterioro de la cuenta por cobrar, que corresponderá a la diferencia entre el saldo de la obligación (valor en libros de la cuenta por cobrar) menos el valor presente de los Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados FEFRE, como se explica en el siguiente ejemplo:

D = El valor a deteriorar

$$D = A - B$$

Donde A corresponde al saldo de la cuenta por cobrar

Donde B es el valor presente de Flujos de Efectivo Futuros Recuperables Estimados (FEFRE)

Como se manifestó anteriormente, para el cálculo del deterioro de las cuentas por cobrar solo serán tenidos en cuenta los procesos de cobro que se encuentren en los estados Cobro Coactivo, Concursal (liquidación y reorganización), Cartera de difícil e imposible cobro y Cartera Suspendida de los títulos que son reconocidos en las cuentas del balance por ser acreencias propias de la UGPP.

Reconocimiento del Deterioro

El reconocimiento del deterioro se registra de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afecta el gasto del periodo.

Si en mediciones posteriores las perdidas por este concepto disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se reconoce un menor valor del deterioro acumulado afectando el resultado del ejercicio. En ningún caso, estas reversiones serán superiores a las perdidas previamente reconocidas en el resultado.

Introducción al Modelo de Cosechas:

El modelo de cosechas permite analizar el comportamiento de la cartera en el tiempo, es decir, su evolución.

Para la Subdirección de Cobranzas el análisis de las cosechas consiste en visualizar el comportamiento de un determinado número de deudas de similares características originadas en un mismo periodo y los observamos en el tiempo para determinar variaciones en su comportamiento, el resultado obtenido será deterioro o mejora de acuerdo con los pagos reflejados de la misma.

Con las cosechas se evidencia que entre más tiempo pasa sin recibir pago de la deuda, es más difícil recuperar el saldo.

Fuentes de información que se usan:

Las bases de información que se usan para calcular el modelo de cosechas son:

1. Base consolidada del recaudo histórico desde el año 2015 a la fecha: Contiene todos los pagos realizados por los deudores de capital e interés aplicados (que para el cálculo los intereses no serán tenidos en cuenta) desde el año 2015 a la fecha de cierre.
2. Base de TBG del cierre del último mes: contiene todas las deudas reportadas a la fecha de cierre de año con sus respectivos saldos.
3. Se construye un reporte donde se visualicen las deudas recibidas por año y mes clasificadas por tipo de cartera y tipo de título.

A manera de ejemplo y teniendo en cuenta las variaciones que estadísticamente varían en el tiempo se presenta el siguiente gráfico, que corresponde al reporte denominado “COSECHAS”.

2019		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
PARAFISCALES	LIQUIDACIÓN OFICIAL	\$ 150	\$ 1.630	\$ 2.258	\$ 105	\$ 127	\$ 1.650	\$ -	\$ 150	\$ -	\$ 115	\$ -	\$ -
	LIQUIDACIÓN OFICIAL / SANCIÓN	\$ 32.776	\$ 31.715	\$ 34.867	\$ 14.340	\$ 23.455	\$ 29.205	\$ 13.865	\$ 23.979	\$ 16.686	\$ 16.055	\$ -	\$ -
	SANCIÓN LI607/12	\$ 13.242	\$ 9.337	\$ 10.912	\$ 15.480	\$ 1.882	\$ 13.343	\$ 10.131	\$ 6.489	\$ 17.531	\$ 9.437	\$ -	\$ -
PENSIONES	COSTAS PROCESALES	\$ -	\$ 4	\$ 12	\$ 5	\$ 1	\$ 0	\$ 6	\$ 1	\$ 6	\$ 1	\$ -	\$ -
	CUOTA PARTE PENSIONAL	\$ -	\$ -	\$ 795	\$ 44	\$ -	\$ 0	\$ 119	\$ -	\$ 1.125	\$ 77	\$ -	\$ -
	MAYOR VALOR PAGADO	\$ 3.155	\$ 1.603	\$ 671	\$ 757	\$ 2.441	\$ 2.499	\$ 1	\$ 730	\$ 652	\$ 3.079	\$ -	\$ -
	MAYOR VALOR PAGADO POR ORDEN JUDICIAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	MAYOR VALOR PAGADO POR SOBREVIVIENTE	\$ 2.764	\$ 2.214	\$ 676	\$ 140	\$ 1.203	\$ 685	\$ 15	\$ 1.837	\$ 976	\$ 1.301	\$ -	\$ -
	MAYORES VALORES PAGADOS POR FRAUDE	\$ 222	\$ -	\$ 227	\$ 30	\$ 243	\$ 276	\$ -	\$ 53	\$ -	\$ 539	\$ -	\$ -
	MAYORES VALORES POR COMPARTIBILIDAD	\$ 4.450	\$ 4.682	\$ 2.403	\$ 123	\$ 1.869	\$ 549	\$ 112	\$ 322	\$ 113	\$ 120	\$ -	\$ -
	SANCIÓN DISCIPLINARIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	SENTENCIA JUDICIAL	\$ 4.579	\$ 995	\$ 905	\$ 163	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 795	\$ -	\$ -
	APORTES PATRONALES NACIONAL	\$ 44.299	\$ 510	\$ 220	\$ 2.121	\$ 5.720	\$ 550	\$ 326	\$ 10.915	\$ 13.715	\$ 21.934	\$ -	\$ -
	APORTE PATRONAL TERRITORIALES	\$ 5.259	\$ -	\$ 36	\$ 206	\$ 586	\$ 310	\$ 35	\$ 4.404	\$ 4.637	\$ 10.716	\$ -	\$ -

Los resultados del deterioro aplicado a las cuentas por cobrar en el período contable 2019 y sus efectos en la información contable se revelan en las notas específicas de cuentas por cobrar.

3.2.2. Deterioro de inventarios

El deterioro de los inventarios resulta de confrontación del valor del costo del inventario con el costo del valor neto de realización o con el costo de reposición. El criterio para determinar el valor que confronta el costo del inventario es el menor valor.

Los resultados del deterioro aplicado a los Inventarios en el período contable 2019 y sus efectos en la información contable se revelan en la Nota específica de Inventarios.

3.2.3. Deterioro de propiedades, planta y equipo

Las propiedades, planta y equipo se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin definió la UGPP:

1. Las Propiedades, planta y equipo son objeto de deterioro cuando técnicamente se demuestre que existe evidencia del deterioro del activo.
2. Si existe algún indicio de deterioro, la entidad estimará el valor del servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Los indicios de deterioro se determinan utilizando información de fuentes internas y externas, tales como:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente, más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.

- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
 - Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
 - Se han incrementado significativamente los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.
3. Por su parte, el valor del servicio recuperable es el mayor entre: a) el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición y b) el costo de reposición. No obstante, la política estableció que la entidad podrá utilizar el costo de reposición como valor del servicio recuperable, cuando no es factible medir el valor de mercado menos los costos de disposición de los activos.

Por lo anterior, la UGPP estableció el deterioro de las propiedades, planta y equipo confrontando su costo con el valor del costo de reposición, como valor de servicio recuperable.

3.2.4. Deterioro de intangibles

Los intangibles se deterioran por lo menos una vez al año, antes del cierre del período contable.

Para establecer el deterioro de un intangible, la entidad aplica lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo, que para tal fin definió la UGPP y que fue indicada en el numeral anterior.

El valor del servicio recuperable (Costo de reposición) es determinado por la Dirección de Tecnologías de Información.

3.2.5. Valor presente - Beneficios posemplo pensiones

Conforme al Decreto 3056 de 2013, los cálculos actuariales objeto de reconocimiento y revelación en la información contable de la Unidad, serán los cálculos actuariales nominales, los cuales deben estar previamente aprobados por las Direcciones de Regulación Económica de la Seguridad Social, en la parte técnica, y General de Presupuesto Público Nacional, en la parte fiscal, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, antes de la entrega de la función pensional a la UGPP.

Estos cálculos actuariales para su aprobación, deben ser realizados atendiendo la regulación emitida por la Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De tal manera que la medición inicial de dichos cálculos actuariales nominales, corresponde a la información reportada por las Direcciones de Presupuesto Público Nacional y de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Unidad también reconoce en sus Estados Financieros las actualizaciones por demanda de los cálculos actuariales. Estos cálculos se reconocen sin previa aprobación³ del Ministerio de Hacienda conforme lo establece el Artículo 139 de la Ley 1753 de 2015⁴ y son objeto de ajustes en la medida en que sean revisados y aprobados por dicho Ministerio.

Así las cosas, en la Unidad los cálculos actuariales permanecen actualizados de forma actuarial, dado que se efectúan mensualmente las actualizaciones por demanda. Adicionalmente, cada año, los cálculos actuariales se actualizaban financieramente, por lo menos, al cierre del período contable, considerando las variables e hipótesis financieras que sustentan el cálculo actuarial.

No obstante, este año dicha actualización financiera no se realizó por cuanto con la emisión de las Resoluciones 319 y 320 del 1 de octubre de 2019 emitidas por la Contaduría General de la Nación, fue modificado el numeral 5.4 Beneficios Posempleo de la Norma de Beneficios a los empleados del Marco Normativo para Entidades de Gobierno e incorporado en dicho Marco el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Pasivo pensional y con los recursos que lo financian, estableciendo en el inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 de 2019 que “*La primera evaluación actuarial para la determinación de las ganancias o pérdidas actuariales de que trata los numerales 1.1.3 y 1.2 del Procedimiento incorporado mediante la presente Resolución se realizará a más tardar el 31 diciembre de 2022*”, razón por la cual durante el año 2019 el Pasivo por Beneficios Posempleo Pensiones no fue objeto de actualización.

Durante los años 2020 a 2022 se realizarán las gestiones administrativas necesarias para elaborar la primera evaluación actuarial en cumplimiento de la norma.

3.2.6. Valor presente de la contingencia - Provisiones

Es objeto de provisión la defensa judicial pasiva de la entidad en sus tres frentes: Pasiva Pensional, Pasiva Parafiscal y Pasiva No Misional.

La UGPP basada en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado⁵, adoptó su metodología de valoración de contingencias litigiosas, documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas.

³ Artículo 139°. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

⁴ El texto de este artículo, al no haber sido derogado expresamente, continuará vigente hasta que sea derogado o modificado por norma posterior, según lo dispuesto por el artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, publicada en el Diario Oficial No. 50.964 de 25 de mayo 2019.

⁵ Mediante Radicado No. 20171030000311-OAJ de Fecha: 05-01-2017 la ANDJE, en relación con la metodología de valoración adoptada mediante Resolución 353 de 2016, reitera que “*Esta metodología propuesta, no es vinculante para las entidades públicas del orden nacional que cuentan con una propia, y para aquellas que desean optar o construir otra, excluye los procesos en los cuales la entidad actúa en calidad de demandante y aquellos*

La metodología de valoración de contingencias judiciales está compuesta por dos fases:

1. Cualitativa: Los apoderados externos y/o internos de la Unidad califican el riesgo procesal de cada proceso judicial.
2. Cuantitativa: Atendiendo la calificación del riesgo determinada en la primera fase, se clasifican los procesos judiciales para establecer, de acuerdo a la probabilidad de pérdida del proceso, cuál es el valor del reconocimiento contable que corresponde.

Para la aplicación de la metodología deben desarrollarse 5 pasos:

1. Determinar el valor de las pretensiones de la demanda teniendo en cuenta si estas son determinadas en el escrito de la demanda o son indeterminadas, siempre y cuando tengan la vocación de generar una erogación económica para la entidad, o corresponden a pretensiones periódicas laborales.
2. Ajustar el valor de las pretensiones. Para ajustar el valor de las pretensiones, el apoderado del proceso debe indexarlas, luego efectuar su tasación real y, por último, con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor anterior en valor presente neto.
3. Calcular el riesgo de condena o probabilidad de pérdida del proceso. Para cada proceso el apoderado debe calificar el nivel del riesgo atendiendo los siguientes criterios teniendo en cuenta los niveles ALTO, MEDIO ALTO, MEDIO BAJO O BAJO teniendo en cuenta los criterios de relevancia jurídica y completitud en los hechos y normas en que se fundamenta la demanda, el riesgo de pérdida del proceso asociado a la contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda, la presencia de riesgos procesales y extraprocesales y el riesgo de pérdida del proceso asociado al nivel de jurisprudencia.
4. Registrar el valor de las pretensiones. Como resultado de la calificación del riesgo de pérdida obtenida de la valoración surgen tres escenarios:
 - a. OBLIGACIÓN PROBABLE: Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como ALTA, mayor del 50%, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Provisión contable.
 - b. OBLIGACIÓN POSIBLE: Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como MEDIA O BAJA, mayor del 10% y menor o igual al 50%, el valor de las pretensiones ajustadas se reconocerá como Cuenta de orden.
 - c. OBLIGACIÓN REMOTA: Si la probabilidad de pérdida ha sido calificada por el apoderado como REMOTA, no será objeto de reconocimiento ni revelación en los Estados Financieros de la Unidad.

donde no hay pretensión económica que genere erogación para la entidad, las conciliaciones extrajudiciales y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia”. (Negrilla del texto original).

5. Reglas adicionales.

- a. Todo proceso judicial que presente un fallo en contra en primera o segunda instancia deberá provisionarse.
- b. Todo proceso judicial que presente un fallo a favor en primera o segunda instancia y el demandante apela o presenta recurso extraordinario, debe mantener el resultado de la aplicación de la metodología para el cálculo de la provisión contable antes del fallo correspondiente.
- c. En caso de que existan múltiples entidades demandadas frente a un mismo proceso, el apoderado de cada entidad debe hacer el mismo ejercicio de manera independiente, teniendo en cuenta la probabilidad de condena de la entidad en el proceso y no solamente la probabilidad de pérdida del proceso en general. En el presente caso, el valor de la provisión contable nunca se suma con lo estimado por otras entidades.

Esta metodología se aplica dos veces en el año, en los meses de junio y diciembre. Para su aplicación, los apoderados de los procesos utilizan la plantilla en Excel definida por la Agencia Nacional de Defensa Judicial para el Sistema Ekogui, la cual está formulada y contiene en su interior la información requerida para establecer el Valor Presente de la Contingencia que corresponde revelar como Provisión, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es ALTA o como Pasivo Contingente, cuando la probabilidad de riesgo de pérdida es menor, MEDIA o BAJA. Incluso le indica al apoderado cuál será el registro contable.

Adicionalmente, la UGPP ha incorporado 3 metodologías más, una para las Conciliaciones Extrajudiciales, otra para los intereses, costas y agencias en derecho, y una más para los procesos de Defensa Pasiva Misional Parafiscal, en aplicación del principio de contabilidad pública Prudencia.

La calificación del riesgo y valoración de las contingencias en todo caso, se entienden sujetas a los riesgos e incertidumbres propios de los procesos judiciales.

Concluyendo, durante el año 2019 no se presentaron cambios en las estimaciones realizadas para los hechos económicos que desarrolla la UGPP, excepto en las del Pasivo Pensional, que en este año no se actualizó financieramente, por modificación de la normatividad contable relativa a este hecho económico.

3.3. Correcciones contables

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º de la Resolución 353 de 2016 expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptada por la UGPP en el instructivo GJ-INS-012, la metodología para la determinación de la provisión contable relacionada con los procesos judiciales excluye los procesos en los cuales no hay pretensión económica que genere erogación y los trámites relacionados con extensión de jurisprudencia, es decir, los procesos en los que se debate una pretensión que comprende una obligación de hacer, los procesos de simple nulidad, las extensiones de jurisprudencia y los demás procesos que no generan erogación económica.

Dado que durante el año 2019 se implementó el aplicativo TEMIS para el control de procesos judiciales y se hizo un exhaustivo proceso de depuración de la información, en el cierre de la vigencia 2019 se excluyeron procesos que sin tener impacto económico, habían sido incluidos en el reporte contable con valor presente de contingencia y que al tener una calificación de riesgo de pérdida ALTA, se causó en periodos anteriores un gasto de provisión que no tenía lugar. Adicionalmente, se identificó la duplicidad de algunos procesos que fueron excluidos igualmente del reporte contable.

En este sentido, el auxiliar de corrección de errores presentó un aumento por reversión de gastos de vigencias anteriores por valor de **\$95.802.417.918**.

Por otro lado, este auxiliar presenta una disminución por valor de **\$18.771.771.621**, la cual corresponde a la reversión de ingresos causados en vigencias anteriores principalmente por:

1. Recaudos reconocidos directamente como ingresos, pero que posteriormente, cuando las áreas trasladan a la Subdirección de Cobranzas los actos administrativos correspondientes para que lleve a cabo el cobro de los saldos insolutos no pagados por el deudor, reconozca administrativamente el valor total del acto como cuenta por cobrar, para que luego esta Subdirección aplique a dicha cuenta, los recaudos recibidos en vigencias anteriores, generando así la corrección contable de los registros.
2. Registro de notas crédito por disminución de cuentas por cobrar correspondiente a fallos judiciales y Beneficios Tributarios, reportados en un periodo contable posterior a la fecha de ejecutoria y a la del acta del Comité.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

La UGPP posee acciones ordinarias, adjudicadas en un proceso concursal, que no cotizan en bolsa de valores y no está atada a riesgo de mercado ni a tasa de interés, sin embargo, por ser una inversión patrimonial pueden ser objeto de pérdida de valor como consecuencia de los resultados de la gestión de la entidad emisora.

En lo que corresponde a las cuentas por cobrar, están expuestas al riesgo de crédito derivado de la posibilidad de incumplimiento de pagos por parte del deudor.

Por su parte, las cuentas por pagar derivadas de Sentencias están expuestas al riesgo de liquidez, en la medida en que no sea asignado el recurso para su pago en el Presupuesto General de la Nación.

No obstante, en el artículo 53 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, se previó una estrategia para el manejo de gastos de las entidades estatales que permita reducir el impacto fiscal de sentencias y conciliaciones, en lo relacionado al pasivo cierto constituido a la fecha de entrada en vigencia del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, mediante la posibilidad de reconocer como deuda pública, las obligaciones de pago originadas en sentencias o conciliaciones debidamente ejecutoriadas y los intereses derivados de las mismas, que se encuentren en mora en su pago a la fecha de expedición de dicha ley.

Para el efecto, el Gobierno Nacional está en el proceso de reglamentación de la norma y se considera que con ello se mitiga el riesgo de crédito de dichas cuentas por pagar.

NOTA 4. NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES

A continuación se informa el resumen de las políticas contables utilizadas en la preparación de los Estados Financieros, de acuerdo con el marco normativo para Entidades de Gobierno y lo definido en el GF-MAN-001 Manual de Políticas Contables de la entidad para los hechos económicos materiales en cuanto a su reconocimiento y medición:

4.1. Efectivo y equivalentes al efectivo

El efectivo son recursos de liquidez inmediata en caja y en cuentas bancarias que están disponibles para el desarrollo de las actividades de la entidad e incluyen el efectivo restringido. Se mide por su valor en pesos colombianos.

La Unidad tiene recursos equivalentes al efectivo correspondiente a títulos de depósito judicial, recibidos como medio de pago en procesos concursales.

El efectivo que tenga limitaciones para su disponibilidad inmediata por razones de orden legal se revelará en la cuenta 1132 – EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO⁶. En consecuencia, cuando se presentan embargos de cuentas bancarias, solo es posible el registro en esta cuenta en el momento en que se conoce sobre la orden embargo, toda vez que una vez constituido el título judicial, deberá procederse a reclasificar los valores respectivos, a la subcuenta 190903-Depósitos judiciales de la cuenta 1909- DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA⁷.

El efectivo y sus equivalentes a efectivo se reconocen y miden en forma posterior por el valor inicial del derecho en pesos colombianos.

Respecto de las partidas conciliatorias que se originan entre el valor en libros en contabilidad y los extractos bancarios de la Unidad es realizar mensualmente su identificación, depuración y registro.

Las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la entidad como un mayor valor de la cuenta de efectivo y deberá adelantarse la identificación del mismo para garantizar su adecuada clasificación o ser sometidas a depuración contable para garantizar la representación fiel en los estados financieros y la sostenibilidad de la calidad de la información financiera.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado en un plazo máximo de 3 meses siguientes al ingreso de los recursos en nuestras cuentas bancarias se trasladan a la Dirección

⁶ Concepto 20192000000241 del 9 de enero de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

⁷ Concepto No. 20182000000311 del 11 de enero de 2018 de la Contaduría General de la Nación

General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Aquellas partidas cuyo destinatario no ha sido identificado durante el período contable del ingreso de los recursos en cuentas de la DGCPTN, con código rentístico UGPP, se contabilizan como un recaudo por clasificar.

4.2. Cuentas por cobrar

La UGPP reconocerá como cuentas por cobrar, todos los derechos adquiridos por la entidad que correspondan a un derecho cierto, claro, expreso y actualmente exigible, que la Unidad controla y sobre los cuales existe la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros, siempre que pueda ser medido con fiabilidad.

En esa medida, las cuentas por cobrar se reconocen cuando se encuentren ejecutoriados y en firme los actos administrativos que las originan, mientras no sean anulados por la jurisdicción administrativa ni revocados por la autoridad que los ha proferido. en caso contrario, se reconocerán como activos contingentes.

La cartera de cobro persuasivo que trasladen las áreas de origen a la Subdirección de Cobranzas para cobro coactivo, seguirá siendo reconocida en los Estados Financieros e informes contables de la Unidad como activo contingente o cuentas por cobrar, conforme al reconocimiento contable que se hubiere realizado en el área de origen y seguirá bajo el control de dichas áreas hasta que la Subdirección de Cobranzas confirme la “Aceptación” del título ejecutivo de cobro en el momento de la conciliación entre las áreas.

En lo que corresponde a cuotas partes de pensiones, reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece porcentualmente en el acto de reconocimiento pensional y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista.

En lo correspondiente a aportes pensionales, este derecho surge por el reconocimiento de obligaciones pensionales originadas por reliquidaciones y reajustes pensionales derivados de fallos ejecutoriados en contra de La Unidad, en los cuales se incluye un factor salarial adicional sobre el cual el empleador no cotizó al Subsistema de Seguridad Social en Pensiones, naciendo el derecho de cobro de dicho aporte pensional (cotización) al causante y al empleador del mismo. De tal manera que existen derechos de cobro de aportes pensionales de personas naturales y jurídicas.

El título ejecutivo de cobro que sustenta este derecho como una cuenta por cobrar debe contar con verificación de la Subdirección de Cobranzas en el reporte mensual a la Subdirección Financiera (Grupo de Presupuesto y Grupo de Contabilidad). Si la existencia del título no ha sido verificada por la Subdirección de Cobranzas estos aportes se revelarán como un Activo Contingente.

En lo que corresponde a incapacidades, las cuentas por cobrar se generan por los días de ausentismo laboral ocasionados por enfermedades generales, enfermedades profesionales y accidentes laborales, los cuales serán cubiertos por el asegurador del empleado cuando se trate de enfermedad general, coherente con la normatividad vigente y para las enfermedades profesionales y accidentes laborales, éstos serán cubiertos por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) que para tal fin tenga la entidad al momento del evento.

Para el caso de prestaciones económicas por incapacidades y licencias de maternidad y paternidad se hará el reconocimiento en el momento en que se realice la respectiva inclusión de la novedad en la nómina de funcionarios de la entidad. Los valores correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidades emitidas o transcritas por las EPS serán asumidos por la Unidad, con excepción de las incapacidades de maternidad y riesgos laborales que las cubren al ciento por ciento (100%) las EPS y las ARL.

A partir del tercer (3) día de ausencia por incapacidad, sobre las cuales la Unidad tiene la obligación de pago al funcionario, se reconocerá el derecho al reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud – EPS o ARL, según corresponda.

En lo que corresponde a Sanciones por omisión o inexactitud en la declaración de Contribuciones Parafiscales, Artículo 178 de la Ley 1607 de 2012, multas o sanciones disciplinarias impuestas a funcionarios o exfuncionarios de la UGPP y sentencias con fallos a favor que determinan un valor a cobrar, se reconocerán como derecho cuando el acto administrativo judicial se encuentre en firme, debidamente ejecutoriado y el título que sustenta el derecho haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas o indicando dicha calidad en el reporte contable mensual que realiza al Grupo de Contabilidad. Mientras el título no haya sido verificado por la Subdirección de Cobranzas continuarán siendo revelados como un activo contingente.

La verificación del título a efectuar por la Subdirección de Cobranzas debe ser realizada dentro del mes siguiente a la fecha de recibo.

en cuanto a los intereses se causarán como ingreso cuando se cuente con el suficiente grado de certidumbre sobre su recaudo⁸.

Las cuentas por cobrar reconocidas por la UGPP, se miden por el valor de la transacción determinado en los soportes correspondientes.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar que gestiona la Subdirección de Cobranzas se mantendrán por el valor de la transacción, no obstante serán objeto de estimaciones de deterioro de valor, por lo menos al final del período contable por dicha Subdirección, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias⁹.

⁸ Concepto 20182000062591 del 3 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación

⁹ Concepto 20182000066151 del 19 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación

Sin perjuicio de la normativa correspondiente a la gestión y el control de las cuentas por cobrar, las mismas dejan de reconocerse cuando se presenten las siguientes causales de depuración contable contenidas en el artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017:

- a. Prescripción.
- b. Caducidad de la acción.
- c. Pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo que le dio origen.
- d. Inexistencia probada del deudor o su insolvencia demostrada, que impida ejercer o continuar ejerciendo los derechos de cobro.
- e. Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente.

Así mismo, por la figura de la Remisibilidad, contemplada en el artículo 820 del Estado Tributario que permite la depuración de la cartera de deudas con cuantías iguales o inferiores a 159 UVT y que tengan al menos 54 meses en cobro, previa la debida gestión de cobro y con investigación de bienes negativa.

En cualquiera de los casos anteriores, se retira el saldo de la obligación e intereses, el deterioro y demás conceptos relacionados con el derecho, afectando las cuentas de resultado.

La baja de cuentas se realizará cuando las cuentas por cobrar no cumplen con las condiciones esenciales para su reconocimiento como un activo de la entidad, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma¹⁰.

Para la aplicación del literal e) del artículo 2.5.6.3 del Decreto 445 de 2017, el Comité de Cartera aprobó el valor de costo beneficio para obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas en 100,47 UVT's con las siguientes condiciones:

- Que al momento de determinar el valor de costo beneficio para las obligaciones a cargo de la Subdirección de Cobranzas, debe tenerse en cuenta el valor por concepto de capital más intereses y/o actualizaciones a que haya lugar.
- Que las obligaciones inferiores a 30,61 UVT's se adelante únicamente proceso de cobro persuasivo de la siguiente manera:
 - ✓ Los primeros cinco (5) meses, la gestión persuasiva será realizada por parte de la DSIAC.
 - ✓ Los últimos cinco (5) meses la gestión estará a cargo del Contac Center y se les realizarán máximo dos (2) acciones persuasivas.
 - ✓ Vencido el término de 10 meses, se trasladará a Difícil Cobro y se castigará dicha cartera.
- Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a 6,11 UVT's, se solicitará al Contac Center que realice al menos dos (2) acciones persuasivas, siempre y cuando el valor del saldo sea superior al costo de una llamada técnica y posterior a ello, deberá trasladarse a cartera de Difícil Cobro.

¹⁰ Concepto CGN No. 201820000050101 del 27 de septiembre de 2018

- Las obligaciones que cuenten con saldo igual o inferior a un (1) UVT serán depurados y terminados por costo beneficio, sin necesidad de presentarlos ante el Comité de Cartera. La Subdirección de Cobranzas deberá motivar el acto administrativo en el cual se indique el motivo por el cual se está depurando y terminando el proceso.

4.3. Inventarios

Se reconocerán como inventarios los bienes adjudicados como medios de pago dentro de procesos concursales, en los cuales la Subdirección de Cobranzas de la UGPP se presenta en desarrollo de su actividad de cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación. Dichos bienes se reciben con la intención de ser comercializados en el curso normal de la operación y con los recursos de la venta cubrir el pago de las obligaciones al SPS o recaudar los recursos a favor del Tesoro Nacional.

Los inventarios se medirán por el costo de adquisición. Este costo incluirá el valor de la adquisición, los impuestos no recuperables y otras erogaciones para colocar el bien en condiciones de uso o comercialización.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera comercializar se medirán al menor valor entre el costo de reposición y el valor neto de realización. Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro de este último.

Cuando las circunstancias que causaron el deterioro dejen de existir, se revertirá su valor, de manera que el nuevo valor contable sea el menor valor entre el costo y el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda. El valor del deterioro que se revierta se reconocerá como ingreso en el resultado del período.

4.4. Propiedades, planta y equipo

Serán reconocidos como propiedades, planta y equipo, todos los bienes tangibles empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos. Estos bienes se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de un periodo contable.

Para el reconocimiento de los activos de propiedades, planta y equipo, la entidad deberá evaluar el control que ejerce sobre los bienes clasificados como propiedades, planta y equipo; independientemente de la titularidad jurídica que posea sobre los mismos y tener en cuenta en su conjunto:

- Si decide el propósito para el cual se destina el bien,
- Obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros,
- Asume los riesgos asociados al bien,
- Permite el acceso al bien o la capacidad de un tercero para negar o restringir su uso.

El reconocimiento, medición, revelación y presentación de activos en el grupo de propiedades, planta y equipo, tendrá en cuenta el destino, uso o explotación que se dará al bien con el propósito de establecer si corresponde a un activo generador de efectivo o por el contrario a un activo no generador de efectivo, y adicionalmente estima el potencial de servicio o la capacidad de generar beneficios económicos futuros.

Los bienes adquiridos a cualquier título y reconocidos por la UGPP dentro de sus activos como propiedades, planta y equipo, permiten el cumplimiento de las funciones misionales y administrativas dentro del cometido estatal. Por lo anterior, se tratarán en su totalidad como activos no generadores de efectivo y su disposición siempre será a título gratuito.

No se consideran propiedades planta y equipo, los bienes que se agrupan en cualquiera de los siguientes criterios:

- Por regla general, todo bien cuyo valor de medición inicial no supere 50 UVT.
- Los bienes cuyo valor de medición inicial supere 50 UVT y su vida útil o su potencial de servicios estimado no exceda un año desde el momento de su adquisición.

Se exceptúan de la anterior regla, los bienes que sin superar las 50 UVT, se estimen de importancia estratégica para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad; así mismos los bienes que por conformación de lotes compartan una misma fecha de ingreso o adquisición. La importancia estratégica estará determinada por el funcionario idóneo del área competente desde la elaboración de estudios previos y tendrá en cuenta como mínimo los siguientes aspectos:

- Especificidad del bien para el cumplimiento de las funciones misionales o administrativas de la entidad,
- La particularidad del bien, es decir, que no es susceptible de ser reemplazada por otro igual o de similares características,
- Puede provenir de fabricación sobre pedido y bajo características ajustadas a las necesidades de la entidad.
- Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:
 - ✓ Se determinará la dependencia entre el uno y el otro de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedades, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso, se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto al activo intangible como al de propiedades, planta y equipo.
 - ✓ Solamente, cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedades, planta y equipo, se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento como activo intangible o como propiedades, planta y equipo.

Las adiciones y mejoras efectuadas a las propiedades, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Por su parte, las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Los bienes clasificados en propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- El precio de adquisición,
- Los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición,
- Los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo,
- Los costos de preparación del lugar para su ubicación física,
- Los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior,
- Los costos de instalación y montaje,
- Los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados durante el proceso de instalación y puesta en funcionamiento del activo,
- Los honorarios profesionales,
- Todos los demás costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Si como resultado de un proceso contractual, la entidad recibe elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente y sin contraprestación, se reconocerán por su valor de mercado, si no es factible establecer un valor de mercado, se reconocerá por el costo de reposición o por su valor en libros al momento de la donación; si no es posible obtener una medición fiable no habrá lugar a su reconocimiento. En todo caso, su tratamiento será el mismo de los demás activos y dará aplicación a las políticas o normas correspondientes.

Cuando se adquiera un bien de propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, diferente a los elementos o bienes adicionales a los pactados contractualmente entregados por proveedores, la entidad medirá el activo adquirido, de acuerdo a su valor de mercado y de no ser posible, se tendrá en cuenta el valor de reposición. Para este efecto, la entidad podrá utilizar precios de referencia o cotizaciones de mercado; si no se cuenta con esta información, se medirán por el valor en libros de los bienes entregados; y en ausencia de los criterios anteriores, no habrá lugar a reconocimiento como un activo propiedades, planta y equipo; adicionalmente, al valor determinado se le sumará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del bien para el uso previsto. En todo caso, para el reconocimiento de una transacción sin contraprestación, la entidad tendrá en cuenta la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

Será reconocido como un mayor valor del bien los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se sienta el elemento de propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del

lugar. Esto, cuando dichos costos constituyan obligaciones en las que incurra la entidad como consecuencia de adquirir o utilizar el bien durante un determinado periodo. El costo estimado por desmantelamiento de un activo estará contemplado desde la elaboración de los estudios previos respectivos y deberá pactarse como una obligación del contratista; la actualización del valor de este costo en los periodos posteriores y la definición del valor para los activos que a la fecha de expedición de la presente política no lo contemple, esta responsabilidad estará a cargo de la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos.

No forma parte del costo de un bien, aquellos conceptos que no sean estrictamente necesarios para su normal funcionamiento. El área usuaria del bien adquirido o el supervisor asignado al respectivo contrato serán los competentes para definir técnicamente la necesidad. De no existir información suficiente para determinar si es o no necesario el bien, se podrá recurrir al contratista o fabricante del activo, o en últimas, no habrá reconocimiento y se tratará como un gasto del periodo.

Después del reconocimiento y medición inicial, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado si llegare a existir.

Para determinar el valor depreciable de los activos, la entidad aplicará uniformemente en todos los periodos el método de depreciación lineal también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. Cada periodo de depreciación se establece de 30 días calendario. El método de depreciación así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable por el funcionario que para tal fin defina la Subdirección Administrativa – Grupo Recursos Físicos; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio, Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y corrección de Errores.

La depreciación de un bien propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad.

La depreciación de un activo cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La depreciación no cesará cuando el activo esté sin utilizar, ni cuando el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

El Valor residual es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Para los activos propiedades, planta y equipo de la UGPP, este valor siempre será cero (\$0) porque espera consumir su potencial de servicio durante la vida útil del activo.

La definición de la vida útil o potencial de servicios de un activo está a cargo de la Subdirección Administrativa – Recursos Físicos, en concurrencia con el área usuaria del bien, la Dirección de Tecnología si corresponde a un bien con componentes tecnológicos o al supervisor del contrato

respectivo. A falta de acuerdo entre las partes se recurrirá al Equipo de trabajo temático Inventarios y Activos Fijos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño creado mediante la Resolución 1522 de 2017. En activos cuyo valor superen los 35 SMMLV y que requieran valoración de expertos, la vida útil estará definida por el profesional contratado, como una obligación dentro del contrato y deberá tener en cuenta el uso que la entidad proyecta para el activo a valorar. Para estimar la vida útil de un bien se tendrán en cuenta los siguientes factores:

- Uso previsto del activo
- Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- Programa de reparaciones y mantenimiento
- Adiciones y mejoras realizadas al bien
- Obsolescencia técnica o comercial
- Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor
- Fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados
- Políticas de renovación tecnológica de la entidad
- Restricciones ambientales de uso

Con base en la experiencia, la entidad puede establecer la vida útil de un bien, para esto se puede basar en el uso de activos de iguales o similares condiciones, no obstante, en aras de la especialidad, características y uso de ciertos activos puede justificarse técnica y documentalmente su vida útil específica.

Para aquellos casos en que la disposición de un activo se lleve a cabo antes de finalizar su vida útil y se prevea realizar una transacción con o sin contraprestación, el valor del activo corresponde al valor en libros a la fecha de la baja en cuenta o al valor de mercado si éste fuere inferior. Para el caso en que la disposición se lleve a cabo con contraprestación se determinará un ingreso conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación y si existe diferencia entre el valor en libros y el valor de realización ésta se llevará al gasto.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, la entidad aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo que para tal fin defina la UGPP.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, la entidad reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad retirará los elementos de propiedad, planta y equipo, previa verificación del estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total - parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por el equipo de trabajo temático Inventarios y Activos Fijos o quien haga sus veces, y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registrará contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique), y las cuentas de orden deudoras para los casos en que el destino final no se produzca en forma simultánea, atendiendo para ello el procedimiento administrativo establecido para tal fin.

4.5. Activos intangibles

Serán reconocidos como activos intangibles, todos aquellos activos identificables, de carácter no monetario y que carecen de apariencia física empleados por la entidad para llevar a cabo las funciones misionales y administrativas encomendadas desde su creación; es decir que sean empleados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, sobre los cuales la UGPP posee el control, espera obtener beneficios económicos futuros o un potencial de servicios y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque no se espera entregarlos a un tercero mediante una transacción con o sin contraprestación en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos por más de un periodo contable¹¹.

Para la UGPP un activo intangible se identifica como aquel que es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales. Los activos adquiridos y reconocidos por la UGPP recibirán el tratamiento de activos no generadores de efectivo, por cuanto no está dentro de las funciones de la entidad la explotación de actividades con fines lucrativos.

La UGPP controla un activo intangible cuando puede obtener el potencial de servicio de los recursos derivados de éste y puede restringir el acceso de terceras personas a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce potencial de servicio cuando le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios a su cargo.

La UGPP incluirá dentro de la clase de activos intangibles lo que corresponde a licencias de programas informáticos y software cumpliendo los términos y condiciones establecidas dentro del contrato que llegue a celebrarse con el fabricante, proveedor o titular de los derechos de autor.

Los activos generados internamente en la entidad, no se reconocerán como activo intangible, a no ser que sea producto de una fase de desarrollo. En consecuencia, para esta clase de activos

¹¹ Concepto 20192000002901 del 6 de febrero de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

intangibles, La Unidad a través de la Dirección de Tecnología, identificará qué desembolsos hacen parte de la fase de investigación y cuáles corresponden a la fase de desarrollo.

La fase de investigación comprende todo aquel estudio original y planificado que realiza la entidad, con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos; no será objeto de reconocimiento como activo intangible y deberá registrarse como un gasto dentro del periodo contable.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, en el que se incluya, materiales, productos y métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles siempre que se pueda demostrar:

- Su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible, de forma que pueda estar disponible para su utilización;
- Su intención de completar el activo intangible para usarlo;
- Su capacidad para utilizar el activo intangible;
- Su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar el activo intangible;
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- La forma en que el activo intangible va a generar potencial de servicio. Para esto último, La Unidad demostrará la utilidad que éste le genera en el uso interno del cumplimiento de sus funciones.

El software que registrará la UGPP producto de la fase de desarrollo corresponderá a los programas informáticos que cumplan con los criterios anteriormente definidos, siempre y cuando cuenten con el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

La UGPP no reconocerá activo Intangible:

- Las marcas;
- Las cabeceras de periódicos o revistas;
- Los sellos o denominaciones editoriales;
- Las listas de clientes;
- Ni otras partidas similares que se hayan generado internamente.

Tampoco serán objeto de reconocimiento:

- Los desembolsos por actividades de capacitación;
- La publicidad y actividades de promoción;
- Los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la unidad,

- Ni los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación.

Cuando un activo éste conformado por elementos tangibles e intangibles deberá seguirse estrictamente los siguientes parámetros:

- Se determinará la dependencia entre el uno y el otro, de tal forma que se logre identificar si el activo intangible puede o no funcionar en otro activo de propiedad, planta y equipo de similares o iguales condiciones. En este caso, se dará reconocimiento a cada parte por separado, tanto el activo intangible como el de propiedad, planta y equipo.
- Solamente cuando técnicamente se demuestre que un activo intangible no puede ser separado y reubicado o reinstalado en otro activo de propiedad, planta y equipo, se determinará el elemento con mayor peso significativo para realizar el respectivo reconocimiento con activo intangible o como propiedad, planta y equipo.
- Las adiciones, mejoras y mantenimientos efectuados a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Se entenderá como mantenimiento, en el caso del Software, las horas profesionales de desarrollo en que incurra la entidad para el mejoramiento de funcionalidades del desarrollo de software.
- El valor correspondiente a mantenimiento de las licencias de programas informáticos (soporte técnico), no será considerado como un mayor valor del mismo.

Es responsabilidad de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del tipo de activo intangible a reconocer, sus componentes capitalizables como parte del activo, la vida útil o potencial de servicios, la disponibilidad del activo para su uso y si hay lugar a su reconocimiento o no. Para su definición tendrá en cuenta las consideraciones relacionadas en la presente política, la contratación realizada y los estudios previos desarrollados para su adquisición, en consecuencia, toda compra y/o alquiler de una licencia y/o software que sea empleado en la Entidad deberá tener el visto bueno de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información. Será competencia de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos mantener el control sobre los registros de activos intangibles, medición inicial y medición posterior; así como el cálculo de la amortización respectiva y el deterioro de los mismos.

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible, así:

Activos intangibles adquiridos

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización.

Cuando se adquiera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la UGPP medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación; no obstante, si en la aplicación de la citada norma, no se hace posible establecer un valor fiable y se determina que llevar a cabo el peritaje no es procedente, no habrá

reconocimiento y se tratará como un activo controlado registrado a valor cero (\$0). En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles generados internamente

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente, siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo. Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación y se registran como un gasto en el periodo contable. El activo se mantendrá como un activo con control con valor de cero (\$0).

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la entidad. Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes:

- Costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible;
- Los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible;
- Honorarios para registrar los derechos legales, y;
- Amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente:

- Los gastos administrativos;
- Gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso;
- Ni los excesos en materiales o servicios.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo por encargo, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente según corresponda.

En los casos en que no exista claridad sobre el costo de un activo intangible adquirido o desarrollado, la competencia de definir los costos recae sobre la Dirección Gestión Tecnologías de Información con el apoyo de las Subdirecciones Administrativa, Grupos Recursos Físicos y Contratos, Financiera, Grupo de Contabilidad, el supervisor del contrato y el contratista.

En síntesis, la medición de un activo intangible corresponderá al valor de su adquisición, en caso de licencias, y para software, dependerá del valor que se reconozca en la fase de desarrollo y/o el que figure en el CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE expedido por la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derecho de autor.

Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, medirá los activos intangibles por su costo menos la amortización acumulada, menos el deterioro acumulado si existiere. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la UGPP. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

Para determinar el valor de la amortización de los activos, la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos, aplicará uniformemente en todos los periodos el método de amortización lineal, también conocido como método de línea recta, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. La identificación de los cambios señalados anteriormente, estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, bajo el liderazgo de la Subdirección Administrativa, Grupo Recursos Físicos. El método de amortización, así como la vida útil serán revisados como mínimo, al término del periodo contable; de tal forma que si existen cambios significativos se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La amortización acumulada de los activos intangibles estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización. La Unidad ha establecido como Política que los activos intangibles tienen un valor residual igual a cero (\$0), dado que espera utilizar el activo hasta el final de su vida económica, es decir, la vida económica del activo será la misma vida útil. Estará a cargo de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información la definición del valor residual de los activos intangibles que no encajen dentro de esta política y, de ser el caso, el cambio en la estimación contable de la amortización se tratará de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espera recibir el potencial de servicio asociados al activo. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendría el potencial de servicios esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal. Si un activo intangible por disposición de la presente política es reconocido con una parte tangible, se reconocerá la menor vida útil de los dos componentes y se aplicará para determinar la respectiva amortización. Cuando un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fija un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación, siempre que exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros

o el potencial de servicio que se espera fluya a la entidad, como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar. Para la entidad la vida útil de los activos intangibles se define de acuerdo con las condiciones de su adquisición (a perpetuidad o tiempo definido en las condiciones de la adquisición).

Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la UGPP a través de la Dirección Gestión de Tecnologías de Información, aplicará lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo.

Un activo intangible se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando el activo intangible queda permanentemente retirado de uso y no se espera un potencial de servicio. La pérdida o ganancia fruto de la baja en cuentas del activo intangible se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

4.6. Arrendamientos

Un arrendamiento es un acuerdo mediante el cual un arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Clasificación del arrendamiento

La UGPP clasificará el arrendamiento, en que actúa como arrendatario, bien sea como financiero u operativo en el inicio del contrato de arrendamiento, es decir, en la fecha más temprana entre la fecha del acuerdo del arrendamiento y la fecha en la que las partes se comprometen a cumplir lo estipulado en el acuerdo.

Los arrendamientos, en que la Unidad actúa como arrendatario, se clasifican como operativos por cuanto el arrendador no le ha transferido sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

La clasificación del arrendamiento se mantendrá durante todo el plazo del mismo. Cuando el arrendador y el arrendatario acuerden cambiar las estipulaciones del contrato, de tal forma que esta modificación dé lugar a una clasificación diferente del arrendamiento, el contrato revisado se considerará como un nuevo arrendamiento para el plazo restante, salvo que sea para renovarlo. No obstante, los cambios en las estimaciones o los cambios en las circunstancias no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando dentro de un contrato de arrendamiento se incluyan componentes de terrenos y construcciones conjuntamente, la entidad evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

Arrendamientos Operativos

Un arrendamiento se clasificará como operativo si el arrendador no transfiere, sustancialmente al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. Por tanto, los arrendamientos efectuados por la UGPP, en que actúa como Arrendatario, se clasifican como operativos.

Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo y el arrendatario sea la UGPP, no se reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

4.7. Cuentas por pagar

Reconocimiento

La UGPP reconocerá cuentas por pagar cuando se adquieran obligaciones presentes con terceros originadas en el desarrollo de sus actividades, ya sea por la compra de bienes, adquisición de servicios, fallos en contra debidamente ejecutoriados con sus intereses, costas y agencias en derecho, retenciones en la fuente, descuentos de nómina, entre otros, que a futuro impliquen una salida de un flujo financiero fijo determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, sobre las cuales puede realizarse una medición fiable.

Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

Medición inicial

Las cuentas por pagar reconocidas por la UGPP, serán medidas al costo correspondiente al valor de la transacción.

En el caso de los fallos en contra de la entidad derivados de la defensa judicial pensional, cuyas condenas son en abstracto, es decir, que la sentencia condenatoria no determina un valor

específico para la cancelación del pasivo¹², se reconocerá el pasivo real por el valor de la liquidación informada por la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones, sin perjuicio de los ajustes que deban surtirse por el menor o mayor valor de la provisión efectuada. Solo en el caso que la sentencia definitiva condenatoria sea en concreto se reconocerá el pasivo real por dicho valor.

Las cuentas por pagar se reconocerán en el momento en que la UGPP recibe los riesgos y beneficios asociados al bien o servicio adquirido, o en su defecto, en el momento en que exista plena certeza de que la UGPP debe desprenderse de recursos que incorporan un beneficio económico o un potencial de servicios.

Medición posterior

Luego de la medición inicial las cuentas por pagar se mantendrán al valor de la transacción.

Baja en cuentas

La UGPP dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando las obligaciones que las originaron se extingan, es decir, cuando la misma sea pagada, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

Para el efecto, la diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y el valor efectivamente pagado como contraprestación de la misma, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

En caso de que el acreedor condone la deuda renunciando a cobrar sus derechos u otro tercero asuma la obligación de pago de la misma, la UGPP reconocerá en ambos casos un ingreso al resultado del periodo por el valor de la deuda condonada o asumida, de acuerdo a la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

La Unidad reconocerá como una cuenta por pagar, en la subcuenta 240706 Cobro cartera de terceros, los recursos del Sistema de la Protección Social que ingresan a las cuentas bancarias de la Unidad con el fin de realizar el pago de la planilla U y que fueron restringidos por medidas cautelares ordenadas por los jueces para garantizar el pago de sentencias judiciales en contra de la UGPP¹³.

Para efectos de controlar los depósitos en instituciones financieras, y en atención a la condición de universalidad y el principio de prudencia, las consignaciones realizadas por terceros y demás movimientos registrados en los extractos, con independencia de que se identifique el respectivo concepto, deben registrarse en la contabilidad de la Unidad, para lo cual se afectará la cuenta correspondiente del activo y se registrará de manera transitoria un pasivo en la subcuenta 240720 Recaudos por Clasificar, para los casos en que no fue posible la identificación del tercero depositante y en la cuenta 240790 Otros recursos a favor de terceros, para los casos en que se conoce la identidad de quien efectuó la consignación.

¹² Conceptos No. 20182000026131 del 02-05-2018 y 20192000079371 del 26-12-2019 la Contaduría General de la Nación

¹³ Concepto 20192000000241 del 9 de enero de 2019 de la Contaduría General de la Nación

Respecto de los Saldos a favor de beneficiarios, donde se registran los excesos pagados por terceros, la Unidad atenderá las solicitudes de devolución presentadas por los acreedores, con el fin de reintegrar dichos recursos. No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.

4.8. Beneficios a los empleados

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los beneficios que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo.

A continuación, se identifican cada uno de los beneficios y su clasificación, con el fin de determinar su reconocimiento y medición.

CONCEPTO	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	
	CORTO PLAZO	POSEMPLEO
Asignación básica mensual	X	
Gastos de representación	X	
Prima técnica	X	
Auxilio de alimentación y transporte	X	
Prima semestral	X	
Bonificación por servicios prestados	X	
Horas extras	X	
Viáticos	X	
Vacaciones	X	
Prima de navidad	X	
Bonificación especial de recreación	X	
Cesantías	X	
Intereses de cesantías	X	
Pensiones por pagar	X	
Provisión para pensiones		X

Beneficios a los Empleados a Corto Plazo

Los Beneficios a los empleados a corto plazo son los otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios a la UGPP durante el periodo contable y cuya obligación de pago se cause dentro de los doce meses siguientes al cierre de dicho periodo.

Reconocimiento

Cada uno de los beneficios clasificados en el corto plazo, serán reconocidos en el momento en el que la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado en el mes, independientemente de si el pago se realiza dentro del mes en el que es reconocido o en los siguientes doce meses. Éstos se reconocen como un gasto y un pasivo.

Para el caso de los sueldos, salarios, pensiones por pagar, aportes a la seguridad social y demás beneficios que se paguen de manera mensual, se reconocen cuando la UGPP consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado en el mes a cambio de los beneficios otorgados; las bonificaciones, primas extralegales, cesantías, ausencias remuneradas acumulativas como las vacaciones y demás beneficios que no sean pagados mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al servicio prestado.

Medición

El pasivo de la obligación por beneficios a los empleados debe medirse por el valor de la obligación, previo descuento de las deducciones a que haya lugar y de los pagos anticipados si los hubiere.

4.9. Beneficios posemplo - Pensiones y plan de activos

Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios posemplo – pensiones los cálculos actuariales nominales que, en virtud del Decreto 3056 de 2013, la UGPP asume de las entidades públicas del orden nacional, liquidadas o en liquidación, cuya función de administración de la nómina de pensionados es recibida.

La entidad reconocerá un pasivo por beneficios posemplo, junto con su gasto asociado¹⁴.

Adicionalmente, la entidad reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posemplo, el cual corresponde a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios y que no se pueden utilizar para otro fin.

Medición

El pasivo por beneficios posemplo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los exempleados a las entidades liquidadas o en liquidación cuya función pensional le fue trasladada a la UGPP, hoy pensionados que hacen parte de la nómina que administra.

¹⁴ Numeral 1.3 de la Resolución 320 del 1º de octubre de 2019 de la Contaduría General de la Nación.

La entidad utilizará para la medición inicial, el valor del cálculo actuarial de la nómina de pensionados aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que entregan las entidades cuya función pensional es asumida, el cual es elaborado con la metodología de reconocido valor técnico determinada por dicho Ministerio.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, la entidad realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasa de descuento, salarios, entre otros.

La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente del pasivo por beneficios posempleo será la tasa reglamentada para este fin por el Gobierno Nacional.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia máxima de tres años, desde su última medición, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Atendiendo lo establecido en el inciso final del artículo 6° de la Resolución 320 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, la primera evaluación actuarial de los beneficios posempleo pensiones se realizará entre los años 2020 y 2022.

4.10. Listado de notas que no le aplican a la Entidad

NOTA 5. GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO:

- 5.1. 1110 Depósitos en instituciones financieras
- 5.4. Saldos en moneda extranjera

NOTA 6. GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS:

- 6.2. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos
- 6.3. Instrumentos derivados y coberturas

NOTA 7. GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR:

- 7.1. 1305 Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos
- 7.22. 1385 Cuentas por cobrar de difícil recaudo
- 7.24. Cuentas por cobrar vencidas no deterioradas

NOTA 8. GRUPO 14 PRÉSTAMOS POR COBRAR

NOTA 10. GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

- 10.3. Construcciones en curso
- 10.5. Revelaciones adicionales

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

- 16.1. Desglose – Subcuentas otros
- 16.2. Desglose – Activos para liquidar (solo entidades en liquidación)
- 16.3. Desglose – Activos para trasladar (solo entidades en liquidación)

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

- 17.1. Arrendamientos financieros
- 17.2. Arrendamientos operativos
 - 17.2.1. Arrendador
 - 17.2.2. Seguimiento de Cuentas por pagar
- NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
- NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA
- NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR
 - 20.1.2. Financiamiento interno de largo plazo
 - 20.1.3. Financiamiento externo de corto plazo
 - 20.1.4. Financiamiento externo de largo plazo
 - 20.1.5. Financiamiento banca central
 - 20.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda
- NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR
 - 21.1.2. Subvenciones por pagar
- NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
 - 22.2. Beneficios y plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo
 - 22.3. Beneficios y plan de activos por terminación del vínculo laboral o contractual
- NOTA 23. PROVISIONES
 - 23.2. Garantías
 - 23.3. Provisiones derivadas
- NOTA 24. GRUPO 29 OTROS PASIVOS
 - 24.2. Desglose – Pasivos para liquidar (solo entidades en liquidación)
 - 24.3. Desglose – Pasivos para trasladar (solo entidades en liquidación)
- NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES
 - 25.2.2. Revelaciones asociadas con los fondos de reservas de pensiones
- NOTA 27. PATRIMONIO

Revelaciones específicas de las empresas que cotizan en el mercado de valores, o que captan o administran ahorro del público

 - 27.1. Capital
 - 27.2. Acciones
 - 27.3. Instrumentos financieros
 - 27.4. Otro resultado integral (ORI) del periodo
- NOTA 28. INGRESOS
 - 28.3. Contratos de construcción
- NOTA 29. GASTOS
 - 29.4. Gasto público social
 - 29.5. De actividades y/o servicios especializados
- NOTA 30. COSTOS DE VENTAS
- NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
- NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE
- NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)
- NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA
- NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES
- NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

NOTA 5. GRUPO 11 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Representan los recursos de liquidez inmediata en caja, los de uso restringido y los equivalentes al efectivo.

Composición

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	800.207.082	579.716.990	220.490.092
Caja	0	32.167.778	-32.167.778
Efectivo de uso restringido	747.678.335	547.549.212	200.129.123
Equivalentes al efectivo	52.528.747	0	52.528.747

5.2. 1132 Efectivo de uso restringido

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2019 (Vr Inter Recib)	% TASA PROMEDIO	AMPLIACIÓN DETALLE DE LA RESTRICCIÓN
EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO	747.678.335	547.549.212	200.129.123	0	0,00%	Recursos congelados sin disponibilidad inmediata
Depósitos en instituciones financieras	747.678.335	547.549.212	200.129.123	0	0,00%	
Cuenta corriente	747.678.335	547.549.212	200.129.123	0	0,00%	

Representa el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no están disponibles para su uso inmediato por parte de la entidad por causas de tipo legal (embargos) que impiden que puedan ser utilizados en un periodo de tiempo.

El riesgo de embargabilidad se materializó en las cuentas bancarias de la Unidad y, en especial, en la cuenta bancaria de Parafiscales en que se aplicaban los títulos de depósito judicial derivados de medidas cautelares del proceso de cobro coactivo que desarrolla La Unidad.

Con fundamento en la Ley 151 de 2007, el Decreto 575 de 2013 y 169 de 2008, la Unidad para recaudar los dineros dejados de pagar al Sistema de Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, solicitó el 24 de junio de 2014, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una cuenta corriente con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos.

Dicha petición fue aceptada por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, motivo por el cual, se abrió en el BANCO POPULAR, la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, dejándose en forma clara y expresa que su destinación es la redención exclusiva de los recursos que provienen de embargos a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo efectuados por la UGPP, en desarrollo de su función de seguimiento, colaboración y determinación de la adecuada, completa y oportuna liquidación y pago de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social determinadas por la Ley 1607 de 2012, Artículo 179 y, por ende, son recursos de terceros que corresponden al Sistema de Protección Social y deben ser dispersados a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –

PILA.

El Banco Popular, desconociendo no solo de la finalidad de la cuenta No. 110-0269-001685, sino de la figura de inembargabilidad contemplada en el Artículo 63 de la Constitución Política y el artículo 19 del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto, reglamentado por el Decreto 1101 de 2007, procedió como consecuencia de las órdenes de embargo a él comunicadas, a embargar todos los recursos que figuraren consignados con el número del NIT de la Unidad en la diferentes cuentas de ahorro o corrientes de propiedad de la misma, desconociendo que por corresponder a rentas incorporadas al Presupuesto General de la Nación, los recursos depositados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685 son inembargables.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta la inembargabilidad de los recursos consignados la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, la Subdirección de Defensa Judicial Pensional de la UGPP, dada la urgencia y prioridad del caso, presentó acción de tutela contra la Superintendencia Financiera de Colombia y el Banco Popular, acción de la cual correspondió conocer al Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo de la Oralidad del Circuito de Bogotá D.C., la cual resultó desfavorable en ambas instancias a los intereses de la Unidad.

Como consecuencia de lo anterior, atendiendo las estrictas instrucciones del Subdirector de Defensa Judicial Pensional y las consideraciones expuestas en dicho fallo de tutela, se presentó ante los jueces que conocían de los procesos ejecutivos donde se materializaron las medidas cautelares que produjeron el embargo de los recursos consignados en la cuenta denominada DIRECCIÓN PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U-PILA identificada con el número 110-0269-001685, solicitud de levantamiento de las medidas cautelares decretadas en cada uno de dichos procesos, peticiones resueltas por el Juez, informando que su despacho no decretó la medida cautelar específicamente sobre esta cuenta, esta información se remitió a la Dirección Jurídica del Banco Popular y como respuesta nos informaron que los recursos se encuentran congelados como prevención por la cantidad de embargos allegados y sus respectivas reiteraciones que ordenan aplicar medidas cautelares.

La Unidad en vista de esta respuesta, solicitó por medio de un derecho de petición radicado con el No. 2019160011912331 del 10 de septiembre de 2019 al Banco Popular el levantamiento de las medidas cautelares de la cuenta bancaria por extralimitación de atribuciones legales en el entendido que para aplicar una medida cautelar debe obligatoriamente ser ordenado por una autoridad judicial, incluyendo en la misma la individualización de manera clara y expresa de la cuenta bancaria sobre la cual recae el gravamen y el límite del monto embargado, y no debe ser embargado como manera preventiva. El Banco popular dio respuesta el 28 de octubre de 2019 donde responde que los recursos se encuentran congelados dado las reiteraciones de los jueces y múltiples medidas de embargo que recaen sobre la cuenta.

La Unidad en vista de la respuesta recibida decidió interponer una tutela en contra del Banco Popular en el Juzgado 11 penal municipal con función de control de garantías de Bogotá al cierre de este periodo fiscal, de la cual se espera respuesta.

Por otra parte, la Unidad solicitó el 28 de enero de 2019, a la Dirección General de Crédito

Publico y del Tesoro Nacional, la autorización para la apertura de una nueva cuenta corriente en el Banco Agrario con el único objeto de consignar en ella los dineros recaudados por esos cobros persuasivos. En el mes de febrero se realizó la primera redención de depósitos judiciales y el banco congeló los recursos por las medidas cautelares decretadas por los jueces donde solicita embargar por número de NIT de la Entidad.

Los recursos que se encontraban en las cuentas en el momento de la aplicación de las medidas cautelares tenían la siguiente destinación:

- El saldo en la cuenta corriente No. 110-026-00137-0 “Gastos de Personal” por valor de **\$134.665.300** está conformado así:
 - ✓ \$8.769.476 corresponde al saldo con que finalizó la cuenta al 31 de diciembre de 2018, suma que debe ser reintegrada a la Dirección del Tesoro Nacional.
 - ✓ \$125.895.824 corresponden a consignaciones realizadas en la vigencia 2019, de las cuales \$114.011.877 deben ser reintegradas a la Dirección del Tesoro Nacional; \$4.080.818 corresponden a la redención de títulos de depósito judicial, que fueron inicialmente constituidos como medio de pago (Art. 65 Ley 179 de 1994) de intereses moratorios y de costas procesales, los cuales fueron devueltos por los despachos judiciales, dado a que consideraron que la Unidad debe realizar el pago directamente al beneficiario de la sentencia y por último \$7.803.129 que corresponden al pago de costas a favor de la Unidad.
- El saldo en la cuenta corriente No 110-026-00138-8 “Gastos Generales” por valor de **\$269.825** corresponde a recursos girados por la DTN para reconocer gastos financieros causados por comisiones bancarias provenientes de la constitución de depósitos judiciales de la Unidad en el desarrollo de sus actividades.
- El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00140-4 “Caja Menor” por valor de **\$16.221.604** corresponde a recursos girados por la DTN para el pago de gastos menores autorizados, de acuerdo con la Resolución 0028 del 12 de enero de 2018, recursos que deben ser reintegrados a la DTN.
- El saldo de la cuenta corriente No 110-026-00168-5 “Parafiscales” por valor de **\$522.288.306** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.
- El saldo de la cuenta corriente No. 302-300004462 “Depósitos Judiciales para Pago PILA U” por valor de **\$74.233.300** corresponde a la redención de títulos de depósito judicial de recursos embargados a los aportantes como consecuencia de los procesos de cobro coactivo.

5.3. 1133 Equivalentes al efectivo

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	RENTABILIDAD CIERRE 2019 (Vr Inter Recib)	% TASA PROMEDIO
EQUIVALENTES AL EFECTIVO	52.528.747	0	52.528.747	0	0,00%
Bonos y títulos	52.528.747	0	52.528.747	0	0,00%

Corresponden a 3 títulos valores de depósito judicial emitidos por el Banco Agrario de Colombia S.A., que se recibieron como medios de pago en procesos concursales de cobro adelantados por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP, en contra de entidades fiscalizadas en liquidación, así:

TABLA 3 TDJ RECIBIDOS COMO MEDIO DE PAGO

Nit	Exp	Deudor	TDJ No.	Fecha Emisión	Valor Título	Distribución del Pago		
						Aportes SGSS	Sanciones	Exceso
860045499	90740	COORDINADORA INTERNACIONAL CARGAS S.A. DE	400100006783672	28-ago-2018	19.369.432	16.022.900	981.099	2.365.433
800159379	92183	PROFESIONALES TÉCNICOS CIA LTDA.	400100007039205	06-feb-2019	26.743.315	20.285.934	6.457.381	
900228509	83431	LATINAMERICA DRILLING COLOMBIA SA	400100007456347	13-nov-2019	6.416.000	6.416.000		
		TOTAL			52.528.747	42.724.834	7.438.480	2.365.433

NOTA 6. GRUPO 12 INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Corresponden a los recursos financieros representados en instrumentos de patrimonio que no tienen valor de mercado, que no otorgan control, ni influencia significativa a la UGPP.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	313.000	0	313.000	0	0	0	313.000
Inversiones de administración de liquidez	313.000	0	313.000	0	0	0	313.000

6.1. 1224 Inversiones de administración de liquidez

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	313.000	0	313.000	0	0	0	313.000
Inversiones de administración de liquidez al costo	313.000	0	313.000	0	0	0	313.000
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	0	0	0	0	0	0	0

Corresponden a 313 acciones ordinarias de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla S.A. E.S.P. (Triple A S.A. E.S.P.), de valor nominal de \$1.000 cada una, transferibles de conformidad con lo preceptuado en los estatutos de la sociedad, las cuales fueron adjudicadas a favor de la UGPP en el proceso concursal de cobro No. 85962 adelantado por la Subdirección de Cobranzas de la Unidad en contra de Molinos Barranquillita S.A.S. para recuperar los valores determinados mediante la Liquidación Oficial Sanción No. 001138 del 30 de noviembre de 2016.

Su tratamiento se realiza como Inversiones de administración de liquidez en la medida en que la intención de la UGPP es enajenarlas para retornar el valor de dicha enajenación al Sistema de Protección Social. Al 31 de diciembre de 2019 las acciones presentan un valor patrimonial o intrínseco de **\$4.112,68** cada una, por lo que no presentan deterioro a dicho corte, de acuerdo con el certificado emitido por Triple A.

NOTA 7. GRUPO 13 CUENTAS POR COBRAR

Representan los derechos adquiridos por la Unidad en desarrollo de sus actividades, de los cuales espera a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	634.566.719.275	15.565.353	634.582.284.628	307.338.300.765	1.783.603.800	309.121.904.565	325.460.380.063
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	744.217.587.959	55.165.675.537	799.383.263.496	446.611.026.259	0	446.611.026.259	352.772.237.237
Otras cuentas por cobrar	658.202.942.755	522.632.425.484	1.180.835.368.239	420.311.597.169	0	420.311.597.169	760.523.771.070
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	0	0	0	0	662.180.012.192	662.180.012.192	-662.180.012.192
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (CR)	-767.853.811.439	-577.782.535.668	-1.345.636.347.107	-559.584.322.663	-660.396.408.392	-1.219.980.731.055	-125.655.616.052
Deterioro: Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-364.315.663.662	-55.152.849.084	-419.468.512.746	-218.980.801.503	-104.983.730.649	-323.964.532.152	-95.503.980.594
Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-403.538.147.777	-522.629.686.584	-926.167.834.361	-340.603.521.160	-555.412.677.743	-896.016.198.903	-30.151.635.458

7.2. 1311 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

DESCRIPCIÓN	CORTE VIGENCIA 2019			DETERIORO ACUMULADO 2019						DEFINITIVO
	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	(+) AJUSTES	SALDO FINAL	%	SALDO DESPUÉS DE DETERIORO
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	744.217.587.959	55.165.675.537	799.383.263.496	323.964.532.152	167.657.260.772	72.156.934.035		419.468.512.746	52,47%	379.914.750.750
Sanciones	744.217.587.959	55.165.675.537	799.383.263.496	323.964.532.152	167.657.260.772	72.156.934.035	3.653.857	419.468.512.746	52,47%	379.914.750.750

Dada la competencia misional de la Unidad de adelantar las acciones de determinación y cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 estableció una serie de sanciones por omisión en la afiliación y/o vinculación y no pago de los aportes al Sistema de la Protección Social en la fecha establecida para tal fin, por inexactitud en las autoliquidaciones de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social, por no suministrar a la Unidad la información requerida por ésta y por el incumplimiento de los estándares de cobro que establezca la Unidad a las Administradoras del Sistema de Protección Social, que la Unidad debe imponer respetando, desde luego, el debido proceso y cuyos recursos deben ser girados al Tesoro Nacional.

Atendiendo esta función, la Unidad a través de acto administrativo establece las sanciones que correspondan y estas son reconocidas como derechos una vez éste haya quedado en firme, en cumplimiento del principio de Devengo. Entre tanto son reconocidas en la subcuenta 819090 Otros derechos contingentes, de la cuenta 8190 OTROS DERECHOS CONTINGENTES.

Adicionalmente también se registran las sanciones disciplinarias impuestas por la Unidad a sus servidores públicos, las cuales al 31 de diciembre de 2019 adeudan 3 exfuncionarios por penas determinadas en los años 2014, 2015 y 2018 por valor de \$25.140.103.

A continuación se presenta un resumen de la cartera por año de expedición de los actos administrativos de sanciones que aún está pendiente de recaudo al corte 31 de diciembre de 2019:

TABLA 4 SUBCUENTAS 131104 Y 138614 SANCIONES Y DETERIORO

No.	Cartera por Año de Expedición del Acto Administrativo					
	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2013	49	1.493.036.414	1.437.378.829	55.657.585	0,01%
2	2014	240	13.577.128.340	8.341.018.481	5.236.109.859	1,38%
3	2015	254	25.367.574.414	2.866.473.203	22.501.101.211	5,92%
4	2016	724	56.254.061.372	27.754.376.876	28.499.684.496	7,50%
5	2017	3.878	335.389.306.009	255.881.181.519	79.508.124.490	20,93%
6	2018	3.442	266.509.751.623	123.188.083.838	143.321.667.785	37,73%
7	2019	1.198	100.788.081.813	0	100.788.081.813	26,53%
	Total	9.785	799.378.939.985	419.468.512.746	379.910.427.239	100,00%

Al 31 de diciembre de 2019 se presentó una diferencia de \$4.323.511 respecto al saldo informado por la Subdirección de Cobranzas, la cual se originó por un mayor registrado en libros.

Deterioro: El deterioro de las cuentas por cobrar relacionadas con las Sanciones Administrativas y Fiscales, al finalizar la vigencia 2019 asciende a la suma de **\$419.468.512.746**, representados en 4.768 expedientes de cobro.

7.21. 1384 Otras cuentas por cobrar

7.21.1. 138402 Aportes pensionales

La Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a través de sentencias, emitió órdenes judiciales en contra de entidades asumidas por la UGPP o a la propia entidad, encaminadas a efectuar la reliquidación o reconocimiento de las pensiones de los empleados públicos, tanto del orden Nacional como territorial, que se encuentran sujetos a régimen de transición pensional, estableciendo que el Ingreso Base de Liquidación Pensional (IBL), debe incluir nuevos factores salariales que previamente no estaban ni están definidos como base de cotización en el ordenamiento jurídico (Ley 33 de 1985 y Decreto 1158 de 1994).

La Unidad, actuando en cumplimiento de fallos dictados por las autoridades judiciales, emite actos administrativos cuantificando el valor del aporte dejado de cotizar, por la inclusión de los factores ordenados en la Sentencia Judicial y ordena el cobro del aporte; establece la distribución a cargo del trabajador (hoy pensionado) y de los empleadores, en los porcentajes de Ley.

Para el caso del pensionado (persona natural), la Unidad realiza el descuento de los valores adeudados al momento del pago de retroactivo pensional, y en el caso de presentarse saldos pendientes, se remite al Consorcio FOPEP para que proceda con el descuento periódico.

Para el caso de los empleadores (persona jurídica), la Unidad realiza la notificación del acto administrativo, atiende los recursos que sean interpuestos y procede con el cobro, una vez el título ejecutivo esté debidamente ejecutoriado.

Los títulos ejecutivos ejecutoriados, por concepto de aportes pensionales adeudados de empleadores y pensionados, se reconocen mediante un débito a la subcuenta 138402 Aportes Pensionales, de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR, y un crédito a la subcuenta

480824 Aportes Pensionales, de la cuenta 4808 INGRESOS DIVERSOS.

Con el recaudo por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN), se registra un débito a la subcuenta 572080-Recaudos de la cuenta 5720-Operaciones de enlace y un crédito a la subcuenta 138402 Aportes pensionales de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR.

Durante el proceso de notificación de la resolución que ordenó el cobro, y la atención de recursos legales, los valores se registran en cuentas de orden deudoras contingentes, hasta tanto se emita la ejecutoria del título ejecutivo.

De lo anterior, se tiene que los aportes por factores salariales no cotizados adeudados se reconocen inicialmente en cuentas de orden contingentes y cuando las resoluciones que ordenan el cobro se encuentran debidamente ejecutoriadas, son trasladados por la Subdirección de Nómina de Pensionados a la Subdirección de Cobranzas; esta última, los reporta a la Subdirección Financiera para el reconocimiento de los derechos de cobro en cuentas de balance por representar un derecho claro, expreso y exigible.

El hecho económico de Aportes Pensionales presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 de **\$192.541.729.160**, así:

- Subdirección de Cobranzas: Corresponden a 8.165 expedientes de cobro por valor de \$155.999.206.152, de los cuales 4 corresponden a personas naturales por valor de \$12.288.771, así:

TABLA 5 SUBCUENTAS 138402 Y 138690 APORTES PENSIONALES Y DETERIORO (SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS)

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2007	1	142.720.118	0	142.720.118	0,09%
2	2012	384	3.380.176.927	294.752	3.379.882.175	2,17%
3	2013	841	6.968.365.955	0	6.968.365.955	4,48%
4	2014	939	7.011.758.318	50.719.674	6.961.038.644	4,48%
5	2015	958	7.103.397.692	70.312.565	7.033.085.127	4,52%
6	2016	962	6.869.415.287	110.585.954	6.758.829.333	4,35%
7	2017	1.164	59.094.382.821	76.265.393	59.018.117.428	37,93%
8	2018	2.558	56.479.383.099	111.087.604	56.368.295.495	36,23%
9	2019	358	8.949.605.935	0	8.949.605.935	5,75%
	Total	8.165	155.999.206.152	419.265.942	155.579.940.210	100,00%

TABLA 6 APORTES PENSIONALES PERSONAS NATURALES

No.	RDP No.	Fecha RDP	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	00062	08-ene-2016	11.375.952	RODRÍGUEZ ORTIZ ÁNGEL EDUARDO	4.521.752
2	39615	28-sep-2015	4.831.114	ASPRILLA MOSQUERA EDGAR ANTONIO	3.813.763
3	54463	18-dic-2015	80.361.476	JOSÉ ALBERTO SILVA FIGUEROA	3.583.017
4	36717	09-sep-2015	304.009	MAHECHA MODESTO	370.239
				TOTAL	12.288.771

Deterioro: Al 31 de diciembre de 2019, con relación al hecho económico de Aportes Pensionales se encuentran deteriorados 299 expedientes de cobro por un valor total de **\$419.265.942**.

- Subdirección de Nómina de Pensionados: Dada la expedición del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Artículo 40), se registraron 1.149 actos administrativos de 48 entidades del orden nacional pertenecientes al Presupuesto General de la Nación como cuentas por cobrar por valor de \$36.542.523.008, que quedaron ejecutoriadas hasta un día antes de la entrada en vigencia del mencionado decreto. Esta inclusión se realizó con el fin de poder realizar y cuantificar la supresión ordenada en este decreto y en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto 2008 del 27 de diciembre de 2019, supresión que está a la espera de que la Contaduría General de la Nación profiera el procedimiento contable respectivo para realizarla.

7.21.2. 138408 Cuotas partes de pensiones

Marco Normativo Aplicable

La Corte Constitucional en sentencia C-895 de 2009 determinó que las obligaciones de cuotas partes pensionales son de naturaleza financiera y crediticia, estableciendo lo siguiente:

“Las cuotas partes pensionales son un importante soporte financiero para la seguridad social en pensiones, con un origen que antecede al sistema de seguridad social previsto en la ley 100 de 1993, y que representan un esquema de concurrencia para el pago de las mesadas pensionales, a prorrata del tiempo laborado en diferentes entidades o de las contribuciones efectuadas, que constituyen obligaciones de contenido crediticio a favor de la entidad encargada del reconocer y pagar la pensión, con las siguientes características: (i) se determinan en virtud de la ley, mediante un procedimiento administrativo en el que participan las diferentes entidades que deben concurrir al pago; (ii) se consolidan cuando la entidad responsable reconoce el derecho pensional; y (iii) se traducen en obligaciones de contenido crediticio una vez se realiza el pago de la mesada al ex trabajador”.

Acorde con la anterior reglamentación, cuando las entidades reconocedoras de pensiones estudian el reconocimiento pensional a una persona que ha cumplido los requisitos para que le sea reconocido su derecho, en el acto administrativo de reconocimiento se establece si existen entidades que deben concurrir en el pago de dicha pensión y atendiendo el procedimiento jurídico regulado, da a conocer previamente dicho proyecto de acto administrativo a las entidades concurrentes.

De este modo, se pueden generar cuotas partes activas, es decir, derechos de cobro de cuotas partes de pensiones, cuando es la Unidad la que paga el ciento por ciento (100%) de la pensión, o cuotas partes de pensiones pasivas, cuando la Unidad es concurrente en el pago de una pensión que paga otra entidad.

En los artículos 1° y 2° del Decreto 1222 del 7 de junio de 2013 “*Por el cual se asignan unas competencias a la UGPP y se dictan unas disposiciones para el cierre del proceso liquidatorio de la Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en Liquidación*”, se estableció que la UGPP realizaría el reconocimiento y tramite de las cuotas partes pensionales por cobrar derivadas de solicitudes radicadas en dicha entidad a partir del 8 de noviembre de 2011. La Unidad, al 31 de diciembre de 2019, administra 35 fondos y las cuotas partes más representativas corresponden a las provenientes de la extinta CAJANAL.

En relación con las cuotas partes diferentes a las de la extinta CAJANAL, el Decreto 3056 de 2013 “Por el cual se establecen lineamientos en materia de elaboración de cálculo actuarial, reconocimiento y revelación contable del pasivo pensional y se dictan otras disposiciones” estableció en su artículo 8° lo siguiente:

“La gestión y revelación de las cuentas por pagar o por cobrar originadas por las cuotas partes pensionales pasivas o activas, reconocidas con anterioridad a la fecha de traslado de cada una de las entidades a la Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, estarán a cargo del ministerio del ramo al que estuviera adscrita o vinculada la entidad empleadora o administradora o por la entidad que las venía asumiendo, según sea el caso o según lo determine el Gobierno Nacional; las que se generen con posterioridad a la fecha de traslado de la función de reconocimiento, se gestionarán y se revelarán en la información financiera de la UGPP, teniendo en cuenta las disposiciones especiales que para el efecto emita la Contaduría General de la Nación. (Subrayado fuera de texto)

Entiéndase por reconocimientos, los actos administrativos emitidos por la Unidad, a partir de la fecha de traslado de la función pensional. No obstante, las cuotas partes de las liquidadas INCORA y CAJA AGRARIA, fueron recibidas por la Unidad con una fecha diferente a la asunción de la función pensional, siendo establecida en los decretos indicados a continuación:

Entidad	Decreto de Competencia de la Función Pensional	Fecha del Decreto	Fecha de Competencia de Cuotas Partes
Incora	2796	29-nov-2013	01-ene-2008
Caja Agraria	2842	06-dic-2013	24-jul-2008

Reconocimiento Contable

El 1 de octubre de 2019, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 320 “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian” y en los numerales 3.1 y 3.3 estableció una nueva metodología para el reconocimiento contable de las cuotas partes de pensiones, a saber:

“3.1 Obligación de pago de la nómina de pensionados

En caso de que sobre la nómina de pensionados exista el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones a favor de la entidad, esta debitará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS, por el derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y la subcuenta 251410-Cálculo actuarial de pensiones actuales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES, por el valor de la diferencia entre la nómina por pagar y el valor del derecho al reembolso de cuotas partes de pensiones, y acreditará la subcuenta 251401-Pensiones de jubilación patronales de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO · PENSIONES, por el valor de la nómina a pagar.”

3.3. Causación de cuotas partes de pensiones por cobrar

Con el pago de la mesada pensional, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta 138408-Cuotas partes de pensiones de la cuenta 1384-OTRAS CUENTAS POR COBRAR y acreditará la subcuenta 199003-Derechos de reembolso relacionados con cuotas partes de pensiones de la cuenta 1990-DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS.”

Se reconocerá como cuentas por cobrar los valores pagados en las mesadas pensionales que le

correspondería pagar a otra entidad, en proporción al tiempo servido en ella por el pensionado, el cual se establece en el acto de reconocimiento pensional y que se espera recuperar mediante el cobro respectivo a la entidad cuotapartista, teniendo presente que el requisito sine qua non para que se configure el derecho es el pago de la mesada pensional.

Una vez se efectúa el pago de la mesada pensional y se remita la cuenta por cobrar se reporta en el informe al área contable.

Gestión de Cobro

Efectuado el pago de la nómina de pensionados, la Unidad inicia el cobro de las cuotas partes pensionales a partir del envío de la cuenta de cobro a la entidad cuotapartista acompañada de la certificación de pago de la mesada y demás soportes requeridos. Una vez se evidencia que no se ha recibido el pago, el Grupo de Cuotas Partes de la UGPP procede a constituir el título ejecutivo complejo, acorde con lo establecido en la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de Salud y Protección Social, y lo remite, junto con los demás documentos requeridos, para su gestión a la Subdirección de Cobranzas quienes dan inicio al cobro coactivo de las obligaciones adeudadas. Estos envíos se realizan de manera semestral durante los meses de marzo y septiembre de cada vigencia.

Es importante mencionar que mediante la Ley 549 de 1999 se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional y se creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET. En el artículo 1° de la citada norma establece: “...*Con el fin de asegurar la estabilidad económica del Estado, las entidades territoriales deberán cubrir en la forma prevista en esta ley, el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional. Dicha obligación deberá cumplirse a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. En todo caso, los pasivos pensionales deberán estar cubiertos en un cien por ciento (100%) en un término no mayor de treinta (30) años.*”

Teniendo en cuenta la normatividad anterior, la Unidad, desde la vigencia 2018, ha venido realizando mesas de trabajo con las entidades territoriales con el fin de obtener el pago de las cuotas partes con los recursos del FONPET.

El resultado de este trabajo para la vigencia 2019 se presenta así:

TABLA 7 GESTIÓN DE ACUERDOS DE PAGO

Concepto	No. Entidades	Valor
Acuerdos firmados y radicados ante el Ministerio de Hacienda	15	600.929.131
Acuerdos aprobados en proceso de firma en cada una de las Entidades	4	968.386.963
Liquidaciones en estudio, aclaración y aprobación	9	421.228.210
Total	28	1.990.544.304

A continuación se relacionan las entidades que en la vigencia 2019 han suscrito acuerdos con recursos FONPET:

TABLA 8 ENTIDADES CON ACUERDOS DE PAGO SUSCRITOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor Acuerdo
1	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	260.827.048

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor Acuerdo
2	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	121.822.429
3	891.200.461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	109.226.558
4	891.180.009	MUNICIPIO DE NEIVA	43.429.821
5	890.801.138	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	13.152.688
6	892.280.032	MUNICIPIO DE COROZAL	10.841.446
7	891.480.024	MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA	9.646.318
8	891.180.009	MUNICIPIO DE NEIVA	8.253.136
9	899.999.336	GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	6.515.254
10	800.095.961	MUNICIPIO DE BOLÍVAR	4.705.447
11	800.090.833	MUNICIPIO DE VITERBO	4.151.801
12	891.380.038	MUNICIPIO DE CANDELARIA	2.831.225
13	891.901.019	MUNICIPIO DE ARGELIA	2.704.302
14	899.999.312	MUNICIPIO DE VILLETA	1.516.240
15	890.700.982	MUNICIPIO DE ARMERO	1.305.418
		Total	600.929.131

Es importante indicar que la firma de los acuerdos con el FONPET se ve afectada por los cambios de administración de las Entidades Territoriales, razón por la cual se debe volver a iniciar el proceso, sin embargo, en la vigencia 2020 se establecerá un plan de trabajo enfocado en las entidades con mayor endeudamiento que no hayan realizado pagos y se realizarán las gestiones pertinentes con las entidades que tienen acuerdo ya firmado para obtener el pago a través del FONPET con vigencias futuras.

Al 31 de diciembre de 2019, la Unidad registra cobros a cargo de 131 entidades cuotapartistas del orden territorial de las extintas CAJA AGRARIA, CAJANAL y TELECOM, por la suma de **\$6.282.867.599** por concepto de capital y **\$635.957.995** por concepto de intereses de mora, así:

TABLA 9 SUBCUENTAS 138408 Y 138435 CUOTAS PARTES DE PENSIONES E INTERESES DE MORA

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total
1	891.680.010	GOBERNACIÓN DEL CHOCO	762.683.952	69.677.169	832.361.121
2	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	495.782.081	61.193.422	556.975.503
3	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	360.028.649	30.231.169	390.259.818
4	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	285.063.106	29.577.438	314.640.544
5	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	257.142.786	18.360.301	275.503.087
6	892.280.061	MUNICIPIO DE SUCRE	250.584.533	48.387.528	298.972.061
7	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	254.643.993	34.746.691	289.390.684
8	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	244.171.607	51.147.775	295.319.382
9	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	235.247.725	21.174.509	256.422.234
10	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	204.853.046	16.010.028	220.863.074
11	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	194.296.948	10.419.917	204.716.865
12	800.113.672	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	152.489.788	20.315.874	172.805.662
13	800.094.776	MUNICIPIO DE YACOPÍ	146.336.142	7.157.310	153.493.452
14	800.095.728	MUNICIPIO DE FLORENCIA	107.828.335	10.329.137	118.157.472
15	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	105.032.768	4.482.384	109.515.152
16	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	104.875.187	4.052.206	108.927.393
17	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	99.059.471	8.133.359	107.192.830
18	891.680.079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	97.285.599	3.341.493	100.627.092
19	800.100.521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	79.548.213	14.357.978	93.906.191
20	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	85.340.280	4.519.728	89.860.008
21	890.303.461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA ESE	82.593.202	5.929.297	88.522.499

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total
22	800.096.734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	72.718.921	4.692.732	77.411.653
23	891.780.103	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	66.902.017	6.719.791	73.621.808
24	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	71.306.612	6.320.787	77.627.399
25	800.098.911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	64.707.895	4.660.038	69.367.933
26	891.780.009	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA	61.897.405	3.313.819	65.211.224
27	890.399.011	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	60.196.811	10.089.058	70.285.869
28	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	55.064.983	9.665.449	64.730.432
29	891.680.057	MUNICIPIO DE CONDOTO	53.484.912	2.303.717	55.788.629
30	890.801.052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	52.167.843	6.622.349	58.790.192
31		Otros (101 Terceros)	1.119.532.789	108.025.542	1.227.558.331
		Total	6.282.867.599	635.957.995	6.918.825.594

Adicionalmente, existen 5 entidades cuotapartistas que realizaron pagos de forma anticipada, los cuales se registran en la subcuenta 290190 Otros avances y anticipo, así:

TABLA 10 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	373.120
2	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	9.237.800
3	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSÓN	1.324.684
4	899.999.357	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	6.536.897
5	899.999.481	MUNICIPIO DE TAUSA	691.112
		Total	18.163.613

Respecto del comportamiento de pago de las entidades cuotapartistas y de la edad de la cartera, se presenta el siguiente análisis con el valor neto de capital al corte 31 de diciembre de 2019:

TABLA 11 COMPORTAMIENTO DE PAGO Y EDADES DE CARTERA

Observación	No. Entidades	% Entidades	Capital Neto	Rango de Edad	Capital Neto
Pagan más del 50%	71	53%	1.519.158.188	1 a 300 días	1.908.867.017
Pagan menos del 50%	21	15%	2.474.641.164	301 a 1080 días	2.518.384.308
No realizan Pago	44	32%	2.270.904.634	Más de 1080 días	1.837.452.661
Total	136	100%	6.264.703.986	Total	6.264.703.986

TABLA 12 ENTIDADES CUOTAPARTISTAS QUE NO PAGAN

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total
1	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	495.782.081	61.193.422	556.975.503
2	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	360.028.649	30.231.169	390.259.818
3	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	244.171.607	51.147.775	295.319.382
4	800.094.776	MUNICIPIO DE YACOPÍ	146.336.142	7.157.310	153.493.452
5	891.680.079	MUNICIPIO DE RIOSUCIO	97.285.599	3.341.493	100.627.092
6	800.100.521	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	79.548.213	14.357.978	93.906.191
7	890.303.461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCÍA ESE	82.593.202	5.929.297	88.522.499
8	800.096.734	MUNICIPIO DE MONTERÍA	72.718.921	4.692.732	77.411.653
9	891.780.103	MUNICIPIO DE SITIONUEVO	66.902.017	6.719.791	73.621.808
10	800.098.911	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	64.707.895	4.660.038	69.367.933
11	800.096.746	MUNICIPIO DE CIÉNAGA DE ORO	48.896.328	2.151.607	51.047.935
12	800.155.633	HOSPITAL DE CALDAS EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	41.253.138	7.874.978	49.128.116
13	890.480.022	MUNICIPIO EL CARMEN DE BOLÍVAR DPTO. BOLÍVAR	37.892.375	8.958.074	46.850.449
14	800.028.432	MUNICIPIO DE MAGANGUÉ ALCALDÍA MUNICIPAL	21.137.332	19.588.024	40.725.356
15	800.096.805	MUNICIPIO DE SAN PELAYO	35.652.524	486.862	36.139.386

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Total
16	892.280.054	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	33.334.563	2.790.814	36.125.377
17	800.085.612	MUNICIPIO DE PULÍ	30.374.924	200.344	30.575.268
18	890.481.310	MUNICIPIO DE SAN ESTANISLAO	24.736.327	4.411.410	29.147.737
19	890.201.190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	23.097.876	3.177.962	26.275.838
20	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	21.796.826	3.389.183	25.186.009
21	800.034.476	MUNICIPIO DE CHITARAQUE	19.523.678	3.448.909	22.972.587
22	800.043.486	MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DPTO. DE BOLÍVAR	18.735.017	3.548.804	22.283.821
23	800.099.138	MUNICIPIO DE SANDONÁ	20.743.997	1.123.977	21.867.974
24	891.680.011	MUNICIPIO DE QUIBDÓ	19.257.269	585.355	19.842.624
25	892.200.591	MUNICIPIO DE SAN MARCOS	17.815.610	1.500.241	19.315.851
26	800.015.991	MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	13.586.593	1.937.307	15.523.900
27	800.026.685	MUNICIPIO DE SAN JACINTO DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	13.076.863	1.115.522	14.192.385
28	890.102.023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GENERAL DE BARRANQUILLA EN LIQUIDACIÓN	13.251.145	316.128	13.567.273
29	891.780.043	MUNICIPIO DE CIÉNAGA MAGDALENA	11.996.187	1.288.909	13.285.096
30	892.120.020	MUNICIPIO DE MAICAO	11.724.848	107.452	11.832.300
31	800.096.595	MUNICIPIO DE GAMARRA	11.139.204	471.876	11.611.080
32	800.095.980	MUNICIPIO DE PÁEZ	8.985.914	1.842.196	10.828.110
33	800.096.558	MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI	9.832.180	344.692	10.176.872
34	800.100.532	MUNICIPIO DE ANSERMA NUEVO	8.059.923	1.782.104	9.842.027
35	800.070.375	MUNICIPIO DE BOJAYÁ	7.969.967	1.143.030	9.112.997
36	890.480.643	MUNICIPIO DE MOMPÓS	8.744.402	103.522	8.847.924
37	800.095.589	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ	7.043.362	246.018	7.289.380
38	800.096.605	MUNICIPIO DE LA PAZ	6.445.599	322.696	6.768.295
39	899.999.445	MUNICIPIO DE VILLA PINZÓN	4.559.641	20.480	4.580.121
40	800.042.974	MUNICIPIO DE PINILLOS DPTO. DE BOLÍVAR	3.868.220	24.242	3.892.462
41	800.094.386	MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	2.963.417	514.839	3.478.256
42	890.983.873	MUNICIPIO DE NECOCLÍ	1.940.321	6.870	1.947.191
43	890.981.391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	968.489	13.391	981.880
44	891.502.194	MUNICIPIO DE PATÍA	426.249	14.548	440.797
		TOTAL	2.270.904.634	264.283.371	2.535.188.005

7.21.3. 138435 Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por cobrar por concepto de cuotas partes pensionales liquidados de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006¹⁵, el cual establece que la tasa de intereses aplicable es la DTF vigente para cada mes de mora, la cual es calculada por el Banco de la República y corresponde al interés promedio aplicable a los certificados de depósito a término (CDT).

La Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social), estableció que para el tema de los intereses de las cuotas partes “(...) se hacen exigibles a partir del pago de la mesada pensional; esto es, la tasa de interés prevista en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, se causa a partir de esa fecha y hasta el pago final por la entidad obligada. En estricto sentido, esta tasa de interés se aplica a la obligación durante todo el tiempo que esta

¹⁵ COBRO DE INTERESES POR CONCEPTO DE OBLIGACIONES PENSIONALES Y PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO. Las obligaciones por concepto de cuotas partes pensionales causarán un interés del DTF entre la fecha de pago de la mesada pensional y la fecha de reembolso por parte de la entidad concurrente. El derecho al recobro de las cuotas partes pensionales prescribirá a los tres (3) años siguientes al pago de la mesada pensional respectiva. La liquidación se efectuará con la DTF aplicable para cada mes de **mora**.

se encuentre vigente y, por tanto, no hay diferencia entre interés corriente y moratorio.”

Ante la inexistencia de normatividad específica sobre la imputación de pagos de las cuotas partes pensionales, y en observancia de los principios generales del derecho, en especial de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 153 de 1887, deberá aplicarse lo establecido, de manera general para las obligaciones, por el artículo 1653 del Código Civil, el cual señala: *“Si se deben capital e intereses, el pago se imputará primeramente a los intereses, salvo que el acreedor consienta expresamente que se impute al capital. Si el acreedor otorga carta de pago del capital sin mencionar los intereses, se presumen estos pagados”*.

Teniendo en cuenta que los intereses que se causan por concepto de cuotas partes pensionales son moratorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1066 de 2006, el registro de estos hechos económicos se realiza mediante un débito a la subcuenta 138435 Intereses de mora de la cuenta 1384 OTRAS CUENTAS POR COBRAR y un crédito la subcuenta 480233 Intereses de mora, de la cuenta 4802 FINANCIEROS. La cuenta por cobrar se cancela al recibir el pago de los intereses (Numerales 3.3 y 3.4 de la Resolución CGN No. 320 de 2019).

Al 31 de diciembre de 2019 un total de 131 entidades cuotapartistas adeudan a la Unidad la suma de **\$635.957.995** por concepto de intereses, los cuales se detallaron en la nota anterior 7.21.2. Cuotas partes de pensiones.

7.21.4. 138421 Indemnizaciones

Representa el valor de los derechos por cobrar por perjuicios reconocidos mediante fallos a favor de la Unidad en sentencias judiciales definitivas derivadas de procesos penales, sobre los cuales se han constituido los respectivos títulos ejecutivos de cobro.

El hecho económico de Indemnizaciones presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 de **\$864.282.664.926**, así:

- Subdirección de Cobranzas: Corresponden a 180 expedientes de cobro por valor de \$863.824.603.598, así:

TABLA 13 SUBCUENTAS 138421 Y 138690 INDEMNIZACIONES Y DETERIORO (SUBDIRECCIÓN DE COBRANZAS)

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2009	6	8.312.300.668	8.312.300.668	0	0,00%
2	2010	2	4.433.500.000	4.433.500.000	0	0,00%
3	2011	18	7.770.219.909	7.770.219.909	0	0,00%
4	2012	45	21.566.084.028	21.566.084.028	0	0,00%
5	2013	24	175.001.749.230	174.713.449.230	288.300.000	5,14%
6	2014	37	527.614.637.798	527.614.637.798	0	0,00%
7	2015	20	40.102.478.916	39.988.357.002	114.121.914	2,03%
8	2016	11	56.165.641.632	54.356.532.951	1.809.108.681	32,26%
9	2017	13	20.300.854.999	18.620.383.273	1.680.471.726	29,97%
10	2018	3	841.015.069	841.015.069	0	0,00%
11	2019	1	1.716.121.349		1.716.121.349	30,60%
	Total	180	863.824.603.598	858.216.479.928	5.608.123.670	100,00%

Deterioro: Al 31 de diciembre de 2019 fueron objeto de deterioro 167 expedientes de cobro los cuales están representados en 107 terceros y el valor del deterioro para estos fue establecido en la suma de \$858.216.479.928.

- **Defensa Activa Penales:** Corresponden a 2 procesos civiles consecuencia de un fallo penal condenatorio en contra de los Señores José Alejandro Vanegas Mejía identificado con C.C. 4.972.395 y Fernando Alonso Orozco Soto identificado con C.C. 7.530.660 dentro de un incidente de reparación integral por valor de **\$108.006.210**. Adicionalmente se registró una cuenta por cobrar por el fallo de segunda instancia en el que se condena a perjuicios al Sr. Genor José Zambrano Cabarcas identificado con C.C. 9.052.688 por valor de **\$350.055.118**.

Respecto de las sentencias de los Sres. Fernando Alonso Orozco Soto y Genor José Zambrano Cabarca se registraron como cuentas por cobrar, debido a que se encontraban ejecutoriadas al 31 de diciembre de 2019, sin embargo quedaron en proceso de traslado a la Subdirección de Cobranzas mientras que Penales validaba el cumplimiento de los requisitos para crear el título ejecutivo de cobro.

Respecto de la sentencia del Sr. José Alejandro Vanegas Mejía, no se remite a la Subdirección de Cobranzas, ya que la FIDUPREVISORA le descuenta por nómina una cuota mensual.

7.21.5. 138426 Pago por cuenta de terceros

En esta subcuenta se registran las incapacidades y las licencias de maternidad y/o paternidad de los funcionarios de la Unidad, de las cuales se tiene un derecho de reembolso por parte de las Entidades Promotoras de Salud - EPS y de la Administradora de Riesgos Laborales - ARL.

En la liquidación de los auxilios por enfermedad, la UGPP aplica el artículo 3.2.1.3 y el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 del Decreto 780 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social”*.

En la liquidación de las licencias de maternidad y paternidad, la Unidad aplica la Ley 1822 de 2017 y en el caso de incapacidades por accidente laboral o enfermedad profesional se da cumplimiento al párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 de la ley 780 de 2016 y al párrafo 2° del artículo 5° de la Ley 1562 de 2012.

Al 31 de diciembre de 2019 las Entidades Promotoras de Salud - EPS y la Administradora de Riesgos Laborales - ARL Positiva adeudan a la Unidad la suma de \$155.453.663, así:

TABLA 14 SUBCUENTA 138426 PAGO POR CUENTA DE TERCEROS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	800.140.949	CAFESALUD E.P.S.	30.517.131
2	830.003.564	FAMISANAR EPS	29.524.009
3	860.066.942	COMPENSAR EPS	20.660.243
4	900.156.264	NUEVA EPS S.A.	18.820.449
5	800.130.907	SALUD TOTAL	13.481.695
6	800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	11.806.788
7	805.000.427	COOMEVA E.P.S.	9.324.463

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
8	830.113.831	ALIANSAALUD	6.107.297
9	860.011.153	POSITIVA COMP. SEGUROS	5.330.005
10	800.088.702	EPS SURA	4.243.558
11	901.097.473	MEDIMAS	2.778.392
12	830.009.783	CRUZ BLANCA EPS	2.624.762
13	805.001.157	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. S.O.S.	234.871
		Total	155.453.663

Por otra parte, se informa que luego de realizar el cobro persuasivo a las EPS y evidenciar su intención de **NO** pago, la Subdirección de Gestión Humana solicitó la depuración de saldos de incapacidades y licencias por valor de **\$1.516.590**, por concepto de menores valores reconocidos por diferencias de criterio en la liquidación del ingreso base de cotización, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.6.3. del Decreto 445 de 2017 “Causales para la depuración de Cartera”:

“No obstante, las gestiones efectuadas para el cobro, se considera que existe cartera de imposible recaudo para efectos del presente Título, la cual podrá ser depurada y castigada siempre que se cumpla alguna de las siguientes causales: **Cuando la relación costo-beneficio al realizar su cobro no resulta eficiente**”

TABLA 15 DEPURACIÓN DE CXC DE INCAPACIDADES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor Depurado
1	800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	1.143.300
2	830.003.564	FAMISANAR EPS	171.433
3	805.000.427	COOMEVA E.P.S.	76.273
4	830.113.831	ALIANSAALUD	68.817
5	830.009.783	CRUZ BLANCA EPS	56.767
		Total	1.516.590

La anterior depuración se reconoció atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000020561 del 16 de marzo de 2018 que dispone:

“a. Si los saldos positivos o negativos se presentan por diferencias en criterios aplicados por la entidad y la EPS o ARL, aun cuando el reconocimiento de los derechos de cobro se efectuó de acuerdo a la legislación legal vigente y a los criterios definidos en la regulación contable expedida por la CGN, la entidad reconocerá los mayores valores liquidados y consignados por la EPS o ARL, como ingresos en la subcuenta 480890–Otros ingresos diversos, de la cuenta 4808–INGRESOS DIVERSOS, **mientras que los menores valores liquidados y consignados, se reconocerán como gasto en la subcuenta 589090–Otros gastos diversos, de la cuenta 5808–GASTOS DIVERSOS, cuando los hechos ocurran dentro de un mismo periodo contable.**”

7.21.6. 138490 Otras cuentas por cobrar

Representan los derechos de cobro contenidos en los títulos ejecutivos constituidos por la UGPP para el recobro de costas judiciales que surgen como resultado de los fallos proferidos por parte de la autoridad judicial y en los cuales la Unidad actúa en calidad de demandada. Dentro de dichas costas se pueden encontrar conceptos tales como honorarios, certificaciones, peritos, etc.

Al 31 de diciembre de 2019 por este concepto adeudan 111 terceros la suma de \$111.660.307, así:

TABLA 16 AUXILIAR 138490001 Y SUBCUENTA 138690 OTRAS CUENTAS POR COBRAR Y DETERIORO DE COSTAS PROCESALES

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2008	1	5.000.000	2.316.814	2.683.186	4,39%
2	2010	3	9.562.000	3.619.309	5.942.691	9,72%
3	2013	3	1.554.727	344.727	1.210.000	1,98%
4	2014	11	12.646.759	9.014.745	3.632.014	5,94%
5	2015	12	13.089.451	5.394.023	7.695.428	12,59%
6	2016	25	30.773.101	22.843.264	7.929.837	12,97%
7	2017	26	15.439.595	4.935.593	10.504.002	17,18%
8	2018	19	13.246.320	2.059.762	11.186.558	18,30%
9	2019	11	10.348.354		10.348.354	16,93%
	Total	111	111.660.307	50.528.237	61.132.070	100,00%

Deterioro: Para el hecho económico de Costas Procesales y con corte al 31 de diciembre de 2019 fueron objeto de deterioro 54 expedientes de cobro por un valor total de \$50.528.237.

Además en este auxiliar, se causaron las siguientes cuentas por cobrar:

- EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL- ENTERRITORIO NIT 899999316: Corresponde al valor establecido en la Resolución 1093 del 10 de julio de 2019 por la liquidación unilateral del convenio 210067 de 2010, por valor de \$853.024.355.
- FONDO NACIONAL DEL AHORRO – CARLOS LLERAS RESTREPO NIT 899.999.284: Corresponde al exceso girado en la vigencia 2019 por un valor de \$1.987.075 por concepto de cesantías de los funcionarios de la Unidad, valor que se determinó al realizar la consolidación de la prestación económica al cierre de la vigencia actual.

Por otra parte, en el auxiliar de Mayores Valores Pagados se reconocen los derechos de cobro por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales por diferentes conceptos, tales como, compartibilidad pensional, pensión gracia, escolaridad, entre otros

Los valores adeudados a la Nación pueden tener origen en:

- ✓ Actos administrativos que reconocen compartibilidad pensional.
- ✓ Fallos judiciales o actos administrativos de reconocimiento o reliquidación en cumplimiento a un fallo judicial o de una pensión del régimen especial.
- ✓ Decisiones a favor de la Nación que son comunicadas posteriormente.
- ✓ Casos detectados en los procesos de recepción de entidades.
- ✓ Casos detectados en revisión y cargue de nómina pensional o pagos dobles detectados en las novedades de nómina pensional.

De acuerdo con la Normatividad plasmada, tanto en el concepto emitido por la Dirección Jurídica a través de Memorando interno No. 201611000868993 del 16 de diciembre de 2016 como en el Acta No. 1355 del 13 de enero de 2017, se observa lo siguiente:

La Ley 1066 de 2006, expresa que de acuerdo al artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, estableciendo en su artículo 2° la siguiente obligación para las entidades públicas que tengan cartera a su favor:

“ARTÍCULO 2o. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS QUE TENGAN CARTERA A SU FAVOR. Cada una de las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos del nivel nacional o territorial deberán:

1. Establecer mediante normatividad de carácter general, por parte de la máxima autoridad o representante legal de la entidad pública, el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley, el cual deberá incluir las condiciones relativas a la celebración de acuerdos de pago.” (Negrillas y Subrayado fuera de texto)

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Parafiscales adoptó mediante la Resolución No. 691 del 30 de septiembre de 2013, el “Reglamento Interno de Recaudo de Cartera” el cual expresa respecto a la competencia, lo siguiente:

“ARTÍCULO 5o. COMPETENCIA FUNCIONAL. Corresponde a la Subdirección de Cobranzas adelantar el trámite del cobro persuasivo y coactivo, para lo cual el Subdirector de Cobranzas tendrá la calidad de Funcionario Ejecutor encargado de dirigir y coordinar acciones de cobro de competencia de la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP).” (Subrayado fuera de texto)

El hecho económico de Mayores Valores Pagados en Pensiones y por Otros Conceptos presenta un saldo al 31 de diciembre de 2019 de **\$115.970.023.159**, así:

- Subdirección de Cobranzas: Corresponden a 2.209 expedientes de cobro por valor de **\$115.908.822.206**, el cual excepcionalmente contiene un proceso de cobro a nombre de DATA FILE S.A. por valor de **\$62.371.950**, correspondiente a la liquidación unilateral del contrato No. 03-401-2011 realizada mediante Resolución No. 1107 del 9 de agosto de 2018, en la que se determina un saldo a favor de la Unidad por un mayor valor pagado en la ejecución de dicho contrato.

TABLA 17 AUXILIAR 138490002 Y SUBCUENTA 138690 MAYORES VALORES PAGADOS Y DETERIORO

No.	Año Exped Acto	Ctd Expedientes	Cartera	Deterioro	Valor Neto en Libros	% Particip.
1	2011	1	62.371.950	0	62.371.950	0,13%
2	2015	110	7.313.088.382	4.564.322.782	2.748.765.600	5,68%
3	2016	398	21.644.687.637	19.320.595.610	2.324.092.027	4,80%
4	2017	679	24.257.147.328	21.975.273.478	2.281.873.850	4,71%
5	2018	617	39.123.558.332	21.621.368.384	17.502.189.948	36,14%
6	2019	404	23.507.968.577	0	23.507.968.577	48,54%
	Total	2.209	115.908.822.206	67.481.560.254	48.427.261.952	100,00%

Deterioro: Con respecto al cálculo del deterioro relacionado con el hecho económico de Mayores Valores Pagados, fueron sometidos a deterioro 1.478 expedientes de cobro en la suma total de \$67.481.560.254.

- MARITZA DEL CARMEN JIMÉNEZ MASSI CC 32.681.339: Corresponde al saldo por cobrar por valor de \$45.980.797 establecido en el RDP No. 011891 del 23 de marzo de 2017.
- OLGA BOTERO MONTOYA CC 31.234.150: Corresponde a la cuenta por cobrar por valor de \$15.220.156 originada por el pago de la sentencia judicial del proceso ejecutivo No. 2014-00222-00, en el que el juzgado no le practicó los descuentos de salud obligatorios al momento de la entrega de los 3 TDJ No. 469030002353018, 469030002353019 y 469030002353453 constituidos con recursos embargados de la cuenta bancaria de la DTN, según consta en los RDP 2567 y 2760 del 31 de enero de 2020.

NOTA 8. GRUPO 14 PRÉSTAMOS POR COBRAR

NO APLICA

NOTA 9. GRUPO 15 INVENTARIOS

Composición

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
INVENTARIOS	880.739.329	866.516.138	14.223.191
Mercancías en existencia	892.223.280	877.350.278	14.873.002
Deterioro acumulado de inventarios (CR)	-11.483.951	-10.834.140	-649.811
Deterioro: Mercancías en existencia	-11.483.951	-10.834.140	-649.811

9.1. Bienes y servicios

9.1.1. 1510 Mercancías en existencia

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MERCANCÍAS EN EXISTENCIA
SALDO INICIAL (01-ene)	877.350.278
+ ENTRADAS (DB):	14.873.002
BIENES ADJUDICADOS EN PROCESOS CONCURSALES	14.873.002
+ Precio neto (valor de la transacción)	14.873.002
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	892.223.280
- DETERIORO ACUMULADO DE INVENTARIOS (DE)	11.483.951
Saldo inicial del Deterioro acumulado	10.834.140
+ Deterioro aplicado vigencia actual	5.243.939
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	1.141.713
- Reversión de deterioro (Retiro de Bienes)	3.452.415
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DE)	880.739.329
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	1,29%
REVELACIONES ADICIONALES	
Valor en libros de inventarios como garantía de pasivos	779.709.215

Representa el valor de los bienes adjudicados como medios de pago dentro de procesos concursales, en los cuales la Subdirección de Cobranzas de la UGPP se presenta en desarrollo de su actividad de cobro de las obligaciones adeudadas por terceros al Sistema de la Protección Social – SPS y a la Nación.

Estos bienes se reconocen como Inventarios, por la intención de venta que se tiene sobre los mismos, ya que se requiere su conversión en efectivo para poder realizar el pago de las obligaciones al SPS y/o recaudar los recursos a favor de la Nación (Sanciones).

Al 31 de diciembre de 2019 la UGPP no ha vendido ninguno de los bienes adjudicados, sin embargo, el método de valuación de su Inventario corresponde al de Identificación Específica, que significa que cada bien vendido o cada bien que queda en el inventario está individualmente identificado.

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización, diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los inventarios que se causaron en la vigencia 2019 ascendieron a la suma de \$5.243.939, las cuales se originaron por disminución en el valor del servicio recuperable del inmueble y el mal estado de los 2 vehículos adjudicados, producto de la liquidación del deudor Profesionales Técnicos SAS. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los inventarios por valor de \$1.141.713, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable establecido por el evaluador es superior al valor en libros del inmueble adjudicado por la liquidación del deudor Coordinadora Internacional de Cargas.

Respecto a la destinación de los 9 bienes que actualmente existen en el inventario por valor de **\$892.223.280**, es importante informar que:

- 5 bienes por valor de **\$112.514.066** se recibieron como medios de pago por concepto de sanciones administrativas, los cuales una vez vendidos y convertidos en efectivo, se depositarán en las cuentas de la tesorería centralizada de la Dirección del Tesoro Nacional a favor de la Nación:

TABLA 18 INVENTARIOS PARA PAGO DE SANCIONES

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	UGPP	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	86072	Lote	91.843.420
2	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo TBL-092	3.417.055
3	UGPP	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Vehículo CKZ-678	1.218.851
4	UGPP	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote	9.262.479
5	UGPP	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	82807	Inmueble	6.772.261
	Total				Inventarios	112.514.066

- 4 bienes por valor de **\$764.480.140** están destinados al pago de aportes al Sistema de la Protección Social – SPS, por lo que respaldan un pasivo de igual cuantía registrado en la

subcuenta “240706 Cobro cartera de terceros” a favor de cada una de las administradoras, EPS, Caja de Compensación Familiar y demás entidades beneficiarias de los aportes adeudados por los terceros fiscalizados

TABLA 19 INVENTARIOS PARA PAGO AL SPS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	80210 y 80304	Oficina y 4 Garajes	729.399.261
2	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Maquinaria y Equipo	4.656.677
3	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.813.679
4	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S.A. EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote	5.610.523
	Total				Inventarios	764.480.140

- 1 bien por valor de **\$15.229.074** se debe devolver a la Superintendencia de Sociedades, ya que la UGPP se hizo parte en el proceso concursal con un acto administrativo de tránsito, es decir, con un Informe de fiscalización o Pliego de Cargos, el cual culminó en auto de archivo, por lo que se registró un pasivo de igual cuantía en la subcuenta 249040 Saldos a favor de beneficiarios.

TABLA 20 INVENTARIO A DEVOLVER

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	SuperSociedades	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	83526	Inmueble MI 370-243586	15.229.074

NOTA 10. GRUPO 16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Representan los activos tangibles empleados por la Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	3.295.348.738	4.740.052.588	-1.444.703.850
Bienes muebles en bodega	69.748.147	15.792.570	53.955.577
Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0	8.009.000	-8.009.000
Redes, líneas y cables	353.342.000	353.342.000	0
Maquinaria y equipo	785.149.310	769.356.740	15.792.570
Equipo médico y científico	5.512.000	5.512.000	0
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.812.128.811	1.815.943.811	-3.815.000
Equipos de comunicación y computación	3.681.285.200	3.654.343.700	26.941.500
Equipos de transporte, tracción y elevación	181.593.000	181.593.000	0
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	37.804.600	39.579.600	-1.775.000
Depreciación acumulada de PPE (CR)	-3.500.907.306	-2.012.054.454	-1.488.852.852
Depreciación: Redes, líneas y cables	-158.266.622	-83.112.950	-75.153.672
Depreciación: Maquinaria y equipo	-330.295.974	-160.372.506	-169.923.468
Depreciación: Equipo médico y científico	-2.923.644	-1.683.960	-1.239.684
Depreciación: Muebles, enseres y equipo de oficina	-900.039.876	-507.171.996	-392.867.880
Depreciación: Equipos de comunicación y computación	-2.015.254.594	-1.208.238.232	-807.016.362

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
Depreciación: Equipos de transporte, tracción y elevación	-73.137.888	-36.589.992	-36.547.896
Depreciación: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-20.988.708	-13.879.596	
Depreciación: Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0	-1.005.222	1.005.222
Deterioro acumulado de PPE (CR)	-130.307.024	-91.365.379	-38.941.645
Deterioro: Redes, líneas y cables	-6.035.534	-2.049.483	-3.986.051
Deterioro: Maquinaria y equipo	-23.657.411	-5.987.594	-17.669.817
Deterioro: Equipo médico y científico	-85.403	-109.129	23.726
Deterioro: Muebles, enseres y equipo de oficina	-33.455.698	-38.355.043	4.899.345
Deterioro: Equipos de comunicación y computación	-62.931.883	-43.603.833	-19.328.050
Deterioro: Equipo de transporte, tracción y elevación	-3.886.442	-166.870	-3.719.572
Deterioro: Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-254.653	-962.147	707.494
Deterioro: Propiedades, planta y equipo en mantenimiento	0	-131.280	131.280

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización (costo de reposición), diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los bienes muebles e inmuebles que se causaron en la vigencia 2019 ascendieron a la suma de **\$61.028.232**, las cuales se originaron por la disminución en el valor del servicio recuperable. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los bienes muebles e inmuebles por valor de **\$21.725.901**, la cual obedeció a que el valor del servicio recuperable (costo de reposición) establecido por el evaluador es superior al valor en libros.

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE - Muebles

En atención a los literales c) y d) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como **Muebles** que conforman la propiedad, planta y equipo de la Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)	769.356.740	5.512.000	1.815.943.811	3.654.343.700	181.593.000	39.579.600	6.466.328.851
+ ENTRADAS (DB):	31.331.000	10.200.000	7.650.000	4.466.347	0	16.100.800	69.748.147
Adquisiciones en compras	31.331.000	10.200.000	7.650.000	3.299.597	0	16.100.800	68.581.397
Otras entradas de bienes muebles	0	0	0	1.166.750	0	0	1.166.750
* Reposición	0	0	0	1.166.750	0	0	1.166.750
- SALIDAS (CR):	0	0	3.815.000	4.229.000	0	1.775.000	9.819.000
Baja en cuentas (Inservibles o Dañados)	0	0	3.589.000	0	0	1.775.000	5.364.000
Otras salidas de bienes muebles	0	0	226.000	4.229.000	0	0	4.455.000
* Pérdidas o sustracciones	0	0	226.000	4.229.000	0	0	4.455.000
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	800.687.740	15.712.000	1.819.778.811	3.654.581.047	181.593.000	53.905.400	6.526.257.998
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	15.792.570	0	0	31.170.500	0	0	46.963.070
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	15.792.570	0	0	31.170.500	0	0	46.963.070
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	816.480.310	15.712.000	1.819.778.811	3.685.751.547	181.593.000	53.905.400	6.573.221.068
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	330.295.974	2.923.644	900.039.876	2.015.254.594	73.137.888	20.988.708	3.342.640.684
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	160.372.506	1.683.960	507.171.996	1.208.238.232	36.589.992	13.879.596	1.927.936.282
+ Depreciación aplicada vigencia actual	170.055.672	1.239.684	395.107.436	799.791.984	36.547.896	8.476.284	1.411.218.956
+ Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	0	0	0	7.224.378	0	0	7.224.378
- Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	132.204	0	2.239.556	0	0	1.367.172	3.738.932
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	23.657.411	85.403	33.455.698	62.931.883	3.886.442	254.653	124.271.490
Saldo inicial del Deterioro acumulado	5.987.594	109.129	38.355.043	43.603.833	166.870	962.147	89.184.616
+ Deterioro aplicado vigencia actual	18.620.324	12.689	10.248.907	24.008.105	3.719.572	39.922	56.649.519
- Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	106.616	73.399	0	49.392	229.407
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	950.507	36.415	15.041.636	4.606.656	0	698.024	21.333.238
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	462.526.925	12.702.953	886.283.237	1.607.565.070	104.568.670	32.662.039	3.106.308.894
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	40,45%	18,61%	49,46%	54,68%	40,28%	38,94%	50,85%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	2,90%	0,54%	1,84%	1,71%	2,14%	0,47%	1,89%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)], del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
USO O DESTINACIÓN	31.331.000	10.200.000	7.650.000	4.466.347	0	16.100.800	69.748.147
+ En servicio	785.149.310	5.512.000	1.812.128.811	3.681.285.200	181.593.000	37.804.600	6.503.472.921
+ En bodega	31.331.000	10.200.000	7.650.000	4.466.347	0	16.100.800	69.748.147
REVELACIONES ADICIONALES							
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0	0	0	0	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1							0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	-1.515.312	0	0	-286.092	-1.801.404
+ Ingresos (utilidad)							0
- Gastos (pérdida)	0	0	1.515.312	0	0	286.092	1.801.404

10.2. Detalle saldos y movimientos PPE - Inmuebles

En atención a los literales c) y d) del numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los bienes clasificados como **Inmuebles** que conforman la propiedad, planta y equipo de la Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, la sustitución de componentes, las inspecciones generales, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por depreciación y la depreciación acumulada:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
SALDO INICIAL (01-ene)	353.342.000
+ ENTRADAS (DB):	0
- SALIDAS (CR):	0
= SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)	353.342.000
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	158.266.622
Saldo inicial de la Depreciación acumulada	83.112.950
+ Depreciación aplicada vigencia actual	75.153.672
- DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)	6.035.534
Saldo inicial del Deterioro acumulado	2.049.483
+ Deterioro aplicado vigencia actual	4.378.714
- Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	392.663
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	189.039.844
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	44,79%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	1,71%

Adicionalmente, se muestra un resumen del efecto en los resultados producto de la baja en cuentas [Literal e)], del valor en libros de los bienes que están garantizando el cumplimiento de pasivos [Literal i)] y del valor en libros de aquellos que se encuentran en servicio o temporalmente fuera de él [Literal l)]:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	REDES, LÍNEAS Y CABLES
USO O DESTINACIÓN	0
+ En servicio	353.342.000
+ En mantenimiento	0
REVELACIONES ADICIONALES	
GARANTÍA DE PASIVOS	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0
+ Ingresos (utilidad)	
- Gastos (pérdida)	0

10.4. Estimaciones

En concordancia con el numeral “10.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para la propiedad, planta y equipo de la Unidad:

a) Método de depreciación utilizado vigencia 2019: Línea Recta

b) Vidas útiles de depreciación aplicadas vigencia 2019:

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
MUEBLES	Maquinaria y equipo	47	120
	Equipos de comunicación y computación	36	120
	Equipos de transporte, tracción y elevación	59	60
	Equipo médico y científico	48	48

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
	Muebles, enseres y equipo de oficina	47	120
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	47	48
	Otros bienes muebles		
INMUEBLES	Terrenos		
	Redes, líneas y cables	48	120
	Otros bienes inmuebles		

f) Cambio en la estimación de la vida útil: Se realizó una inspección ocular por parte del Perito Avaluador y producto de ello, se estimó una nueva vida útil de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad para el periodo contable 2019.

NOTA 11. GRUPO 17 BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NO APLICA

NOTA 12. GRUPO 18 RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NO APLICA

NOTA 13. 1951 PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NO APLICA

NOTA 14. 1970 ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Representan los recursos identificables (Software y Licencias) empleados por la Unidad para la prestación de servicios y para propósitos administrativos, que no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable.

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS INTANGIBLES	19.980.457.612	24.566.147.671	-4.585.690.059
Activos intangibles	26.382.751.115	24.590.883.374	1.791.867.741
Amortización acumulada de activos intangibles (CR)	-5.922.586.105	0	-5.922.586.105
Deterioro acumulado de activos intangibles (CR)	-479.707.398	-24.735.703	-454.971.695

De acuerdo con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, estos bienes son medidos inicialmente por el costo de adquisición y posteriormente por el menor valor entre el costo y el valor neto de realización (costo de reposición), diferencia que corresponde al deterioro generado.

Las pérdidas por deterioro del valor de los activos intangibles que se causaron en la vigencia 2019 ascendieron a la suma de **\$477.443.773**, las cuales se originaron por disminución en el

valor del servicio recuperable. Por otra parte, también se reconoció una reversión del deterioro de los activos intangibles por valor de **\$22.472.078**, de los cuales \$22.101.630 obedeció a que el valor del servicio recuperable (costo de reposición) establecido por la Dirección de Tecnología, es superior al valor en libros.

La metodología empleada por la Dirección de Tecnología para calcular el costo de reposición de los activos intangibles consiste en tomar el costo inicial y actualizarlo con el IPC acumulado, teniendo en cuenta la fecha de adquisición, utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = (CI * 1 + (IPC1 + IPC2 + IPC3 + \dots + IPC2019))$$

14.1. Detalle saldos y movimientos

En atención a los literales e), f) y g) del numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, a continuación se presenta una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable de los **Activos Intangibles** de la Unidad, que muestra por separado las adquisiciones, las adiciones realizadas, las disposiciones, los retiros, las reclasificaciones a otro tipo de activos, las pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, los gastos por amortización y la amortización acumulada:

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	17.390.695.768	7.200.187.606	24.590.883.374
+ ENTRADAS (DB):	1.438.882.551	406.240.190	1.845.122.741
Adquisiciones en compras	1.438.882.551	406.240.190	1.845.122.741
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	18.829.578.319	7.606.427.796	26.436.006.115
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	-48.921.000	-4.334.000	-53.255.000
- Salida por traslado de cuentas (CR)	26.836.500	4.334.000	31.170.500
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	22.084.500	0	22.084.500
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	18.780.657.319	7.602.093.796	26.382.751.115
- AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)	4.891.129.848	1.031.456.257	5.922.586.105
+ Amortización aplicada vigencia actual	4.900.320.564	1.032.916.693	5.933.237.257
- Reversión de la AMORTIZACIÓN acumulada	9.190.716	1.460.436	10.651.152
- DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)	52.274.976	427.432.422	479.707.398
Saldo inicial del Deterioro acumulado	14.924.378	9.811.325	24.735.703
+ Deterioro aplicado vigencia actual	51.824.808	425.618.965	477.443.773
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	14.103.762	7.997.868	22.101.630
- Reversión de deterioro acumulado vigencia anterior	370.448	0	370.448
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)	13.837.252.495	6.143.205.117	19.980.457.612
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	26,04%	13,57%	22,45%
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	0,28%	5,62%	1,82%

14.2. Revelaciones adicionales

En concordancia con el numeral “15.5 Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones para los activos intangibles de la Unidad:

a) Vidas útiles de amortización aplicadas vigencia 2019: Todos los Activos Intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida a partir del año 2019, establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

No.	CONCEPTOS	MÍNIMO	MÁXIMO
1	Licencias	3	18
2	Software	4	18

b) Método de amortización utilizado vigencia 2019: Línea Recta

c) y d) Activos intangibles con vidas útiles indefinidas y justificaciones: NO APLICA

h) Activos intangibles adquiridos mediante una transacción sin contraprestación: Durante la vigencia 2019 no hubo adquisiciones mediante transacciones sin contraprestación (donaciones).

i) Activos intangibles con restricción en su titularidad o en garantía para el cumplimiento de pasivos: Durante la vigencia 2019 no se presentaron situaciones relacionadas con restricciones en la titularidad de los activos ni tampoco garantizaron el cumplimiento de pasivos.

j) Detalle de los activos intangibles significativos: Corresponden a los softwares desarrollados en la Unidad para atender las necesidades tecnológicas de los 2 frentes misionales Pensiones (BPM y RECPEN) y Parafiscales (BPM) y adicionalmente el DOCUMENTIC que soporta la gestión documental de la entidad.

No.	Sistema de Información	Valor en Libros	Vida Útil Restante
1	BPM Pensiones y Parafiscales	2.925.000.000	6
2	RECPEN	1.481.996.980	11
3	Documentic	1.254.777.193	6

k) Desembolsos para investigación y desarrollo reconocidos como gasto: Durante la vigencia 2019 no se presentaron desembolsos por estos conceptos.

l) Activos en concesión: Ninguno

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
CLASIFICACIÓN SEGÚN SU VIDA ÚTIL	18.780.657.319	7.602.093.796	26.382.751.115
+ Vida útil definida	18.780.657.319	7.602.093.796	26.382.751.115
+ Vida útil indefinida	0	0	0
GARANTÍA DE PASIVOS	0	0	0
+ Detalle del Pasivo garantizado 1	0	0	0
BAJA EN CUENTAS - EFECTO EN EL RESULTADO	0	0	0
+ Ingresos (utilidad)	0	0	0
- Gastos (pérdida)	0	0	0
DESEMBOLSOS PARA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	0	0	0
Gastos afectados durante la vigencia	0	0	0
RESTRICCIONES SOBRE INTANGIBLES	0	0	0
+ Retención por autoridad competente	0	0	0

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NO APLICA

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Representan los pagos realizados por anticipado de acuerdo con los contratos celebrados por la entidad, especialmente por conceptos tales como: seguros, mantenimiento de recursos tecnológicos y suscripciones. De igual manera se encuentra registrado el valor de los gastos por adquisición de bienes o servicios sobre los que se espera fluya un potencial de servicios en el siguiente periodo contable. Su saldo es el valor pendiente por amortizar o consumir al cierre del ejercicio.

Adicionalmente, representan los títulos de depósito judicial constituidos para el pago de derechos pensionales de terceros, ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	3.403.017.580	66.334.928	3.469.352.508	3.331.107.000	43.027.217	3.374.134.217	95.218.291
Bienes y servicios pagados por anticipado	1.501.767.908	66.334.928	1.568.102.836	1.342.433.628	43.027.217	1.385.460.845	182.641.991
Recursos entregados en administración	0	0	0	3.305.456	0	3.305.456	-3.305.456
Depósitos entregados en garantía	1.901.249.672	0	1.901.249.672	1.985.367.916	0	1.985.367.916	-84.118.244

Generalidades

16.4. 1905 Bienes y servicios pagados por anticipado

16.4.1. 190501 Seguros

Representan el valor pagado por la entidad para cubrir los diferentes riesgos existentes, permitiendo amparar los bienes, el manejo de los dineros de la Unidad y la eventual reparación de daños a terceros causados en la celebración de contratos o por responsabilidad civil.

A continuación se relaciona el detalle de las pólizas de seguros generales que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2019:

TABLA 21 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SEGUROS GENERALES)

No. Póliza	Descripción Póliza	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
994-0076	RESPONSAB. CIVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA	28-feb-19	01-mar-20	367	307	60	785.874.696	657.393.818	128.480.878

No. Póliza	Descripción Póliza	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 365 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
09-002-2019	VARIAS	SEGUROS COLPATRIA	16-jul-19	18-may-20	308	169	139	43.763.907	24.013.311	19.750.596
9940-9285	AUTOMÓVIL	ASEGURADORA SOLIDARIA	13-oct-19	31-may-22	962	80	882	23.127.190	1.923.257	21.203.933
22012-4840	INFIDELIDAD	MAPFRE SEGUROS	24-dic-19	01-mar-20	69	8	61	28.275.604	3.278.331	24.997.273
Total								881.041.397	686.608.717	194.432.680

De igual manera en esta cuenta se registran los Seguros de Accidentes de Tránsito (SOAT) que adquirió la entidad para proteger los vehículos de su propiedad en caso de posibles accidentes. Al 31 de diciembre de 2019, se encuentran vigentes los siguientes seguros:

TABLA 22 SUBCUENTA 190501 SEGUROS (SOAT)

No. Póliza	Vehículo	Aseguradora	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amort	Total	Amortizado	Por Amortizar
7008-4025760	SOAT OBI 912	PREVISORA	04-ago-19	03-ago-20	360	147	213	481.750	196.713	285.037
7008-4025759	SOAT OJY 068	PREVISORA	20-dic-19	19-dic-20	360	11	349	673.000	20.564	652.436
7008-4025758	SOAT OJY 102	PREVISORA	30-dic-19	29-dic-20	360	1	359	673.000	1.869	671.131
7008-4025757	SOAT OJY 103	PREVISORA	30-dic-19	29-dic-20	360	1	359	673.000	1.869	671.131
Total								2.500.750	221.015	2.279.735
Total								883.542.147	686.829.732	196.712.415

16.4.2. 190505 Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Representa al saldo pendiente por amortizar por:

- La suscripción de la plataforma Gsuite para el correo corporativo de la unidad por un año, según contrato No. 02.027-2018 suscrito con Eforcers S.A. por valor de \$466.846.125.
- La suscripción de 2 licencias Adobe Creative Cloud para la oficina de comunicaciones por un año, según contrato No. 02.004-2019 suscrito con la compañía Gold SYS Ltda. por valor de \$6.600.000.
- La suscripción por un año del servicio de consulta del Elemplo.com integrado por un paquete de servicio y por la administración de procesos de selección, según contrato No. 02.009-2019 suscrito con Leadersearch S.A. por valor de \$7.996.800.
- La suscripción por 2 años de servicios de información jurídica a través de boletines informativos y consultas en páginas web, según contrato No. 02.015-2019 suscrito con la compañía Política y Medios Investigaciones Ltda. por valor de \$4.591.000.
- La suscripción y soporte por 3 años de la Licencia del software de diseño asistido por computador Autodesk AutoCAD (3D) 2019 bajo plataforma Windows para la UGPP, según contrato No. 02.030-2019 suscrito con BIM Latinoamérica SAS por valor de \$11.217.468.
- La suscripción de la plataforma Gsuite para el correo corporativo de la unidad por un año, según contrato No. 02.024-2019 suscrito con Eforcers S.A. por valor de \$457.021.537.

TABLA 23 SUBCUENTA 190505 IMPRESOS, PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y AFILIACIONES

ID Tercero	Proveedor	N° Contrato	Fecha Adquisición	Fecha Vencimiento	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-19			31-dic-19	
830.077.380	EFORCERS SA	02-027-2018	02-feb-19	01-feb-20	360	329	31	466.846.125	426.645.489	40.200.636
830.038.304	GOLD SYS LTDA.	02-004-2019	01-abr-19	31-mar-20	360	270	90	6.600.000	4.950.000	1.650.000
830.065.157	LEADERSEARCH S.A.	02-009-2019	07-jun-19	06-jun-20	360	204	156	7.996.800	4.531.520	3.465.280
800.109.177	POLÍTICA Y MEDIOS INVESTIGACIONES LTDA.	02-015-2019	24-oct-19	23-oct-21	720	67	653	4.591.000	427.219	4.163.781
900.987.336	BIM LATINOAMÉRICA SAS	02-030-2019	24-dic-19	23-dic-22	1.080	7	1.073	11.217.468	72.717	11.144.751
830.077.380	EFORCERS SA	02-024-2019	02-feb-20	01-feb-21	360	0	360	457.021.537	0	457.021.537
Total								954.272.930	436.626.945	517.645.985

16.4.3. 190508 Mantenimiento

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por la renovación de licenciamientos, soporte técnico y bolsa de horas sobre contratos relacionados con el mantenimiento de recursos tecnológicos de la entidad, con periodos que superan el periodo contable 2019, así:

TABLA 24 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR TRANSCURSO DEL TIEMPO)

ID Tercero	Proveedor	N° Contrato	Fecha Inicio	Fecha Terminación	No. Días (Año 360 Días)			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-19			31-dic-19	
830.035.246	DELL COLOMBIA INC	02-003-2018	16-feb-18	29-feb-20	735	675	60	30.289.366	27.816.764	2.472.602
800.058.607	CONTROLES EMPRESARIALES S A S	02-001-2019	24-ene-19	31-ene-21	727	337	390	128.470.529	59.552.368	68.918.161
804.002.893	PENSEMOS S.A.	02-002-2019	14-feb-19	13-feb-20	360	317	43	5.358.151	4.718.154	639.997
860.531.202	SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y DE VALOR AGREGADO SINVA S A	02-006-2019	01-abr-19	31-mar-20	360	270	90	310.580.000	232.935.003	77.644.997
800.103.052	ORACLE COLOMBIA LIMITADA	02-013-2019	31-ago-19	30-ago-20	361	121	240	43.207.263	14.482.215	28.725.048
800.177.588	INFORMESE SAS	02-014-2019	10-oct-19	09-oct-20	360	81	279	406.519.798	91.466.953	315.052.845
900.696.027	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA	02-028-2019	23-dic-19	23-dic-20	360	8	352	151.495.118	3.366.582	148.128.536
830.023.735	DEXON SOFTWARE S A	02-031-2019	01-ene-20	31-dic-20	360	0	360	187.595.170	0	187.595.170
Total								1.263.515.395	434.338.039	829.177.356

TABLA 25 SUBCUENTA 190508 MANTENIMIENTO (POR EJECUCIÓN DE HORAS)

Identificación	Proveedor	N° Contrato			Cantidad de Horas			Valor en Pesos		
					Total	Amortizado	Por Amortizar	Total	Amortizado	Por Amortizar
						31-dic-19				
800.177.588	INFORMESE SAS	02-014-2019	10-oct-19	09-oct-20	100	0	100	18.883.040	0	18.883.040
Total								18.883.040	0	18.883.040
Total								1.282.398.435	434.338.039	848.060.396

16.4.4. 190514 Bienes y Servicios

Representa el saldo por amortizar de los gastos generados por el servicio de códigos de acceso (PIN) para el uso de las pruebas psicotécnicas de aplicación 100% online, con un periodo que supera el periodo contable 2019, así:

TABLA 26 SUBCUENTA 190514 BIENES Y SERVICIOS

Identificación	Proveedor	N° Contrato	Referencia	Valor Unitario	Cantidades			Valor en Pesos		
					Total	Consumido	Por Consumir	Total	Consumido	Por Consumir
830.059.465	PSIGMA CORPORATION S.A.S.	02-008-2019	PIN Directivo	79.920	50	24	26	3.996.000	1.918.080	2.077.920
			PIN Profesional	68.040	100	47	53	6.804.000	3.197.880	3.606.120
Total								10.800.000	5.115.960	5.684.040

16.5. 1909 Depósitos entregados en garantía - Depósitos judiciales

A la luz del artículo 1° de la Ley 66 de 1993 un depósito judicial se entiende como la cantidad de dinero que de conformidad con las disposiciones legales y vigentes deben consignarse a órdenes de los despachos de la Rama Judicial, las cuales se deben consignar en los bancos legalmente autorizados para tal efecto. En la actualidad el Banco Agrario es el único establecimiento bancario autorizado para recibir depósitos en todo el territorio nacional, facultad que le ha sido otorgada mediante el Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999¹⁶.

A 31 de diciembre de 2019 la Unidad tiene 20 títulos de depósito judicial constituidos por un valor de \$1.901.249.672 para el pago de derechos pensionales de terceros ordenados a través de sentencias judiciales, las cuales aseguraron su efectividad mediante el decreto de medidas cautelares.

TABLA 27 SUBCUENTA 190503 DEPÓSITOS JUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
1	41.305.602	GLORIA BELKY RUIZ DE PEINADO	654451	23-mar-2016	1.031.727.427
2	21.012.490	HILDA MARÍA RODRÍGUEZ CLAVIJO	5551745	31-may-2016	199.387.400
3			5551744	31-may-2016	36.700.000
4			5551743	31-may-2016	11.919.934
5			5551742	31-may-2016	1.992.666
6	17.125.073	JESÚS MARÍA RENGIFO JESÚS	6474662	26-feb-2018	138.950.961
7			6467703	20-feb-2018	68.773.622
8	9.058.764	BERNANDO SEGUNDO GONZÁLEZ PALENCIA	1716129	04-dic-2015	126.083.124
9	8.280.592	JORGE RIVAS MORENO	813528	24-nov-2017	124.983.209

¹⁶ Concepto Superfinanciera de Colombia No. 2008014291-001 del 16 de abril de 2008

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	No. Título	Fecha	Valor
10			813529	24-nov-2017	16.792
11	5.525.119	LUIS JAIRO ARAQUE FLÓREZ	654453	23-mar-2016	95.000.000
12	3.720.942	JULIO RAFAEL TEJADA	3304130	26-ene-2017	35.789.426
13	28.564.396	AMELIA BELIZAMON	1026611	07-jun-2016	7.845.595
14	25.681.020	LADY ADELA RODRÍGUEZ DE ESPINOSA	513647	17-oct-2017	7.104.328
15			513646	17-oct-2017	61.350
16	27.247.271	CARMELA AMPARO ARCINIEGAS	602107	13-feb-2019	6.200.000
17	6.806.902	ARMANDO RAFEL MENDOZA GÓMEZ	625497	07-nov-2019	5.886.834
18	1.499.805	EDDIE AZCARATE	537575	23-jul-2018	2.193.863
19	14.236.935	EFRAIM ARIAS CASTELLANOS	1035744	25-jul-2016	619.129
20	27.653.816	FLOR DE MARÍA RAMÍREZ PEÑA	755846	30-abr-2018	14.012
		Total			1.901.249.672

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

17.2. Arrendamientos operativos

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ACTIVO	0	0	0
Cuentas por cobrar	0	0	0
Pagados por anticipado	0	0	0
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - PASIVO	0	1.742.123.052	-1.742.123.052
Cuentas por pagar	0	1.742.123.052	-1.742.123.052
Recibidos por anticipado	0	0	0

17.2.2. Arrendatario

17.2.2.1. Revelaciones generales

En concordancia con el numeral “16.3.2.2. Revelaciones” del Capítulo I de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las Entidades de Gobierno, se realizan las siguientes revelaciones por los arrendamientos operativos donde la entidad actúa como Arrendataria:

En la Vigencia 2019 fueron suscritos 9 contratos de arrendamiento de inmuebles para la administración y funcionamiento de las diferentes sedes de la Unidad y con vencimiento 31 de julio de 2022, así:

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR			TIPO DE BIEN		VALOR PRESENTES POR PAGAR ENTRE 1 Y 5 AÑOS	VALOR (Gasto reconocido del periodo)	CONTRATO			SEDE
TIPO	ID	TERCERO	MU	INM			No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
Arrendamiento financiero					31.598.798.276	1.168.951.280				
Propietario	900171597	FACINPRO S.A.S		1	0	96.016.391	05-001-2019	16-mar-2019	30-oct-2019	PAV MEDELLÍN
Propietario	890911431	CONINSA RAMON H. S.A.		1	0	86.453.040	05-002-2019	01-jun-2019	30-nov-2019	PAV BARRANQUILLA
Propietario	900171597	FACINPRO S.A.S		1	367.101.179	11.485.821	05-003-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV MEDELLÍN
Propietario	900123569	E.H COMPUTERS S.A.		1	313.228.113	9.800.247	05-004-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV CALI

DESCRIPCIÓN DEL ARRENDADOR			TIPO DE BIEN		VALOR PRESENTES POR PAGAR ENTRE 1 Y 5 AÑOS	VALOR (Gasto reconocido del periodo)	CONTRATO			SEDE
TIPO	ID	TERCERO	MU	INM			No.	FECHA INICIO	FECHA FINAL	
Propietario	900088538	EL OLIVAR SOCIEDAD ANÓNIMA		1	5.367.811.983	167.947.509	05-005-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	BODEGA CALLE 13
Propietario	900532437	INVERSIONES SHADEL S.A.S.		1	8.258.395.125	258.387.755	05-006-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	MONTEVIDEO
Propietario	890911431	CONINSA RAMON H. S.A.		1	475.169.179	14.867.041	05-007-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	PAV BARRANQUILLA
Propietario	860048112	CONSTRUCCIONES ARRECIFE SA		1	2.261.085.290	68.566.723	05-008-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	ARRECIFE
Propietario	900073948	INVERSIONES INMOBILIARIAS DE COLOMBIA S A		1	14.556.007.407	455.426.753	05-009-2019	01-dic-2019	31-jul-2022	MARRIOTT

El contrato No 05-009-2019 suscrito con Inversiones Inmobiliarias es el más representativo, teniendo en cuenta que en la sede Marriott operan las Direcciones Funcionales de la Unidad, Pensiones y Parafiscales, que cuentan con el mayor número de funcionarios.

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NO APLICA

NOTA 19. GRUPO 22 EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NO APLICA

NOTA 20. GRUPO 23 PRÉSTAMOS POR PAGAR

Representa el valor de las obligaciones de la entidad que se originaron por el embargo de fondos a la cuenta bancaria de la tesorería centralizada.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
PRÉSTAMOS POR PAGAR	74.657.684	0	74.657.684	0	0	0	74.657.684
Financiamiento interno de corto plazo	74.657.684	0	74.657.684	0	0	0	74.657.684

20.1. Revelaciones generales

20.1.1. Financiamiento interno de corto plazo

De acuerdo con el numeral “3.2. Apertura del título judicial” del Capítulo IV. PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL REGISTRO DE LOS PROCESOS JUDICIALES, LAUDOS ARBITRALES, CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES Y EMBARGOS SOBRE CUENTAS BANCARIAS, la UGPP registró un préstamo por pagar por la constitución

de 3 títulos de depósito judicial con recursos embargados de la cuenta del Banco Agrario No. 3007000692-1 a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional – DTN por valor de **\$782.156.630**, ordenado por el Juzgado Doce Laboral de Cali mediante Auto Interlocutorio No. 315 del 2 de marzo de 2018, en cumplimiento al fallo judicial del proceso ejecutivo No. 2014-00222-00 instaurado en contra de la Unidad por la Sra. Olga Botero Montoya identificada con C.C. 31.234.150, beneficiaria de la pensión del Sr. Francisco Antonio Romero Castillo identificado con C.C. 14.439.796.

Posteriormente, la UGPP mediante la Resolución RDP 017699 del 11 de junio de 2019 ordenó el pago del retroactivo de mesadas e intereses moratorios a la beneficiaria de la pensión por la suma de **\$722.719.102**, pago que fue incluido en la nómina del mes de julio de 2019 realizado a través del consorcio FOPEP, en el cual se practicó un descuento por restitución de recursos a la DTN por valor de **\$707.498.946**, quedando pendiente un saldo insoluto por reintegrar a la tesorería centralizada de **\$74.657.684**, así:

Liquidación del Crédito Judicial	Valor	No. Título Depósito Judicial	Valor
Mesadas	172.584.103	469030002353018	497.554.475
Intereses Moratorios	550.134.999	469030002353019	66.332.625
Subtotal	722.719.102	469030002353453	218.269.530
Costas primera instancia	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo	57.937.528		
Subtotal	59.437.528		
Total	782.156.630	Total	782.156.630
Reintegro y Saldo por Pagar DTN	Valor	Desprendible de Nómina Jul-2019	Valor
		Reliquidación Pago Único al 5%	39.498.913
		Reliquidación Pago Único al 12%	104.183.544
		Reliquidación Pago Único Mesada Adicional	21.469.793
		Intereses Art. 141 Ley100/93	550.134.998
		Reliquidación Pago Único al 10%	7.431.851
		Subtotal (Pago según Base de Fallos)	722.719.100
		Sust PostMortem	3.033.348
		Total Ingresos	725.752.448
		Dscto Nueva EPS	15.586.300
Reintegro a la DTN	707.498.946	Dscto Restitución de Recursos a DTN	707.498.946
Saldo Préstamo por Pagar	74.657.684	Total Dsctos	723.085.246
RDP 389, 2567 y 2760 de 2020	Valor	Neto Pagado	2.667.202
Costas primera instancia a cargo UGPP	1.500.000		
Costas proceso ejecutivo a cargo UGPP	57.937.528		
Dscto Salud a cargo Pensionado	15.220.156		
Total	74.657.684		

Este crédito de tesorería con la Dirección del Tesoro Nacional no genera intereses y se cancelará una vez la Unidad cuente con los recursos presupuestales para realizar el reintegro.

NOTA 21. GRUPO 24 CUENTAS POR PAGAR

Representan las obligaciones que la Unidad ha adquirido con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal y de las cuales se espera a futuro la salida de un flujo financiero.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR PAGAR	56.180.889.702	0	56.180.889.702	48.856.633.344	0	48.856.633.344	7.324.256.358
Adquisición de bienes y servicios nacionales	2.024.291.110	0	2.024.291.110	2.478.202.884	0	2.478.202.884	-453.911.774
Recursos a favor de terceros	6.904.775.986	0	6.904.775.986	6.128.383.531	0	6.128.383.531	776.392.455
Descuentos de nómina	4.240.078	0	4.240.078	24.297.619	0	24.297.619	-20.057.541
Retención en la fuente e impuesto de timbre	1.842.528.022	0	1.842.528.022	1.024.872.690	0	1.024.872.690	817.655.332
Créditos judiciales	39.830.531.520	0	39.830.531.520	29.086.655.791	0	29.086.655.791	10.743.875.729
Otras cuentas por pagar	5.574.522.986	0	5.574.522.986	10.114.220.829	0	10.114.220.829	-4.539.697.843

21.1. Revelaciones generales

En concordancia con el numeral “3.6 Revelaciones” del Capítulo II Pasivos de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, las cuentas por pagar tendrán las siguientes revelaciones:

21.1.1. 2401 Adquisición de bienes y servicios nacionales

21.1.1.1. 240101 Bienes y servicios

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de compra de bienes o adquisición de servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia, las cuales fueron financiadas con rubros de funcionamiento e inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales a 31 de diciembre de 2019:

TABLA 28 SUBCUENTA 240101 BIENES Y SERVICIOS

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CxP	Nacionales	PJ	900.057.661	DELTA IT SOLUTIONS S.A.	188.158.659
2	Reserva	Nacionales	PJ	860.002.120	IBM DE COLOMBIA & CIA S C A	505.860.578
3	Reserva	Nacionales	PJ	900.987.336	BIM LATINOAMÉRICA SAS	10.747.456
4	Reserva	Nacionales	PJ	830.080.652	SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA SAS	2.347.135
5	Reserva	Nacionales	PJ	900.984.668	RES-Q SOLUTIONS S.A.S	1.441.753
6	Reserva	Nacionales	PJ	830.095.213	ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.	792.362
		Total				709.347.943

21.1.1.2. 240102 Proyectos de inversión

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago por concepto de adquisición de bienes o servicios de proveedores nacionales, recibidos a satisfacción al cierre de la vigencia,

las cuales fueron financiadas con rubros de inversión y constituidas como cuentas por pagar presupuestales y reservas presupuestales inducidas a 31 de diciembre de 2019.

TABLA 29 SUBCUENTA 240102 PROYECTOS DE INVERSIÓN

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CxP	Nacionales	PJ	900.373.414	CORUS SYSTEMS Y CONSULTING GROUP COLOMBIA SAS	232.501.786
2	Reserva	Nacionales	PJ	900.696.027	INDENOVA SUCURSAL DE COLOMBIA	377.400.167
3	Reserva	Nacionales	PJ	830.033.498	MACRO PROYECTOS SAS	307.046.934
4	Reserva	Nacionales	PJ	830.023.735	DEXON SOFTWARE S A	176.062.008
5	Reserva	Nacionales	PJ	860.042.945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	.171.030.109
6	Reserva	Nacionales	PJ	830.016.840	CROMASOFT LTDA.	50.902.163
		Total				1.314.943.167

21.1.5. 2407 Recursos a favor de terceros

Representa el valor de los recursos recibidos en dinero o en especie, que son de propiedad de otras personas naturales y/o entidades públicas o privadas.

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS			6.904.775.986
Cobro cartera de terceros			894.848.318
Nacionales	PJ	73	894.848.318
Recaudos por clasificar			4.379.255.055
Nacionales	PJ		4.379.255.055
Otros recursos a favor de terceros			1.630.672.613
Nacionales	PJ	63	1.173.489.867
Nacionales	PN	61	457.182.746

21.1.5.1. 240706 Cobro cartera de terceros

En esta subcuenta se reconocen las obligaciones que adquiere la entidad como consecuencia del recaudo tanto en equivalentes al efectivo como en especie de la cartera del Sistema de Protección Social por los procesos de cobro coactivo adelantados por la Subdirección de Cobranzas en contra de los terceros fiscalizados. Así mismo, registra el valor de los recursos que quedaron congelados en la cuenta que la UGPP posee en el Banco Agrario No. 302-300004462 Denominada “Depósitos Judiciales para Pago PILA U”, los cuales fueron depositados para efectuar el pago de las planillas U a favor de cada una de las administradoras y/o entidades a las que se encontraban afiliados los trabajadores de la empresa SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC.

Por otra parte, también se reconocen las deducciones practicadas por concepto de obligaciones tributarias, aduaneras o cambiarias adeudadas a la DIAN por los beneficiarios de sentencias o conciliaciones judiciales, de acuerdo con el artículo 29 de la ley 344 de 1996 en concordancia con el Decreto Único 1068 de 2015, capítulo 2 Artículo 2.8.6.2.1.

A la fecha se adeudan las siguientes sumas a la DIAN y a las administradoras y entidades del Sistema de Protección Social:

TABLA 30 SUBCUENTA 240706 COBRO CARTERA DE TERCEROS

No.	Beneficiario Cartera	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Exp. Cobro	Tipo de Activo	Valor
1	DIAN	51.576.440	LADYS YOLANDA RAMÍREZ VÁZQUEZ	N.A.	Efectivo	148.000
	Subtotal					148.000
2	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Acciones Sociedad Triple A	312.666
3	SPS	900.123.314	SUPERIOR ENERGY SERVICES COLOMBIA LLC		Efectivo en Cta. 302300004462 (Recursos Congelados)	74.233.100
4	SPS	860.045.499	COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A.	90740	TDJ 400100006783672	16.022.900
5	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	TDJ 400100007039205	20.285.934
6	SPS	900.228.509	LATINAMERICA DRILLING COLOMBIA SAS	83431	TDJ 400100007456347	6.416.000
7	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A EN REORGANIZACIÓN	84136	Recaudo SIIF 7120218	12.949.577
	Subtotal					130.220.177
8	SPS	890.505.089	INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S A EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	80210 y 80304	Oficina y 4 Garajes	729.399.261
9	SPS	800.159.379	PROFESIONALES TÉCNICOS S.A.S.	92183	Inmueble	24.813.679
10	SPS	890.505.089	BARRANQUILLITA S.A.S.	85962	Maquinaria y Equipo	4.656.678
11	SPS	860.023.827	CONCENTRADOS CRESTA ROJA S A EN REORGANIZACIÓN	84136	Lote	5.610.523
	Subtotal					764.480.141
	Total					894.848.318

21.1.5.2. 240720 Recaudos por clasificar

Al 31 de diciembre de 2019 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$4.379.255.055**, de los cuales \$4.296.661.569 corresponden al saldo de los recaudos en efectivo recibidos en la cuenta del Banco de la República No. 61011110 entre el 28 de julio y el 23 de agosto de 2017 por concepto de aportes pensionales provenientes del Patrimonio Autónomo CNPS Cuotas Partes Pensionales de la extinta CAJANAL EICE en Liquidación, de conformidad con lo establecido en Artículo 4º del Decreto 1222 de 2013 y de acuerdo con lo indicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social, mediante oficio No. 2-2017-20046 del 30 de junio de 2017 y por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. 2-2017-021115 del 10 de julio de 2017.

Estos recursos fueron registrados como recaudos por clasificar, puesto que hasta tanto no sean presentadas las solicitudes de devoluciones de aportes por las administradoras respectivas y estudiadas por parte de la UGPP, la Unidad no cuenta con la información sobre los afiliados aportantes a CAJANAL ni sobre las administradoras de pensiones, a los cuales deben trasladárseles dichos aportes.

A continuación se presenta un estado de los recaudos recibidos, las devoluciones realizadas y el saldo de los mismos al cierre de la vigencia 2019:

TABLA 31 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (APORTES PENSIONALES CAJANAL)

No.	Recaudo SIIF No.	Valor Recaudo	Valor Devolución	Saldo
1	7230917	513.544	349.791	163.753

No.	Recaudo SIIF No.	Valor Recaudo	Valor Devolución	Saldo
2	6540417	32.000.000	25.512.892	6.487.108
3	6540717	17.103.000	16.657.820	445.180
4	6404217	407.300.000	52.250.942	355.049.058
5	6404417	2.161.000.000	0	2.161.000.000
6	6404717	621.700.000	0	621.700.000
7	6540517	9.330.000	0	9.330.000
8	6540617	6.567.000	0	6.567.000
9	7020417	2.075.489	0	2.075.489
10	7020517	798.158	0	798.158
11	7230817	1.045.823	0	1.045.823
12	6404317	1.132.000.000	0	1.132.000.000
	Total	4.391.433.014	94.771.445	4.296.661.569

Por otra parte, en esta subcuenta se encuentran registradas 10 partidas que suman **\$82.593.486**, correspondientes a recaudos clasificados con el código rentístico de la Unidad por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y que al cierre del período contable 2019 no ha sido posible identificar al consignante, ni obtener los soportes de estos que permitan aplicar dichos recaudos.

TABLA 32 SUBCUENTA 240720 RECAUDOS POR CLASIFICAR (OTROS RECAUDOS SIIF)

No.	Recaudo SIIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo
1	1455116	15-feb-2016	843.546,00
2	5828316	30-jun-2016	1.045.768,00
3	7926016	30-ago-2016	146.000,00
4	8450316	06-sep-2016	46.867.248,00
5	9490216	06-oct-2016	207.663,00
6	140917	06-ene-2017	2.087.100,00
7	9298317	18-oct-2017	20.385.397,00
8	12166118	06-dic-2018	950.472,00
9	2718319	28-mar-2019	10.000.000,00
10	9102019	25-sep-2019	60.292,00
	Total		82.593.486,00

21.1.5.3. 240790 Otros recursos a favor de terceros

El saldo de esta cuenta por valor de \$1.630.672.613 está compuesto 135 recaudos SIIF realizados por 124 terceros identificados, sin que a la fecha de cierre se tenga conocimiento del concepto que originó el pago.

A continuación se relacionan las cifras más relevantes y un resumen que totaliza por año los recaudos:

TABLA 33 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (DETALLE POR TERCERO)

No.	Recaudo SIIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	ID Tercero	Nombre o Razón Social
1	12927219	24-dic-2019	130.594.993	860.350.234	BRINKS DE COLOMBIA S.A.
2	13136519	30-dic-2019	121.069.942	40.401.064	SANDRA MILENA RÍOS MENA
3	11887819	05-dic-2019	115.895.903	901.210.698	INVERSIONES VALEDU S.A.S.
4	10230519	18-oct-2019	104.855.275	800.146.814	CITITRUST COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA CITITRUST S.A.
	8061719	27-ago-2019	31.613.377		
5	12686919	17-dic-2019	93.089.470	891.501.835	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

No.	Recaudo SIIF No.	Fecha Recaudo	Valor Recaudo	ID Tercero	Nombre o Razón Social
6	12930919	27-dic-2019	66.337.085	860.031.909	FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA
7	11838119	05-dic-2019	59.291.657	800.152.783	FISCALÍA
8	12927119	24-dic-2019	58.680.475	800.212.433	TRANSPORTES ARIZONA S.A.
9	12214419	13-dic-2019	54.299.502	800.125.859	FLORES MILONGA S.A.
10	12209219	10-dic-2019	50.785.620	900.253.016	MD COLOMBIA S.A.
11	11342519	21-nov-2019	41.364.925	830.001.637	SONDA DE COLOMBIA S A
12	13132819	30-dic-2019	34.248.868	3.365.895	JOHN JAIRO TANGARIFE SÁNCHEZ
13	12211619	12-dic-2019	28.430.874	860.006.657	COMUNIDAD DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA
14	12211519	12-dic-2019	26.098.232	900.022.972	CEIBA SOFTWARE HOUSE S.A.S.
15	13137019	30-dic-2019	25.756.728	900.511.423	ASISTENCIA MEDIC
16	12209719	10-dic-2019	24.867.000	860.079.174	CORREDORES DAVIVIENDA S A COMISIONISTA DE BOLSA
17	13137219	30-dic-2019	23.880.600	1.114.060.605	CARLOS ANDRÉS OLIVIER MONTOYA
18	12213119	12-dic-2019	22.464.800	52.425.909	LIDA XIMENA VÉLEZ VELA
	12685219	16-dic-2019	22.464.800		
19	12926919	24-dic-2019	22.090.404	810.002.455	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.
20	13134719	30-dic-2019	20.427.780	830.128.894	GESTIÓN RURAL Y URBANA S.A.S.
21	12212519	12-dic-2019	20.000.000	7.305.284	FLORO ALBERTO ABRIL VALBUENA
22	13127819	27-dic-2019	19.590.315	6.859.457	FRANCISCO SIERRA CASTELLANOS
23	13136719	30-dic-2019	19.313.000	16.704.760	ELMER YEPES VÉLEZ
24	13136819	30-dic-2019	16.649.282	79.100.398	LUIS ALBERTO MERCHÁN ROJAS
25	12933519	27-dic-2019	16.322.700	79.061.655	RAFAEL ANTONIO PEDRAZA OVALLE
26	10467019	30-oct-2019	15.989.790	890.929.877	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S A
	12930419	27-dic-2019	15.989.790		
27	10476719	30-oct-2019	15.663.082	79.529.727	JOSÉ DARÍO BUITR
28	11889819	06-dic-2019	12.870.100	830.004.993	CASATORO S A
29	13125419	24-dic-2019	12.400.000	70.548.728	IVÁN DARÍO GARCÉS BUSTAMANTE
30	11893419	02-dic-2019	12.185.125	800.143.157	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A.
31	12929919	27-dic-2019	11.348.613	819.002.176	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE SALUD COLSALUD S.A.
32	10529019	30-oct-2019	11.005.500	20.735.659	MARÍA BERNAL
33	12925219	23-dic-2019	10.755.771	900.292.071	CONSTRUCCIONES ALBERTO MUÑOZ SAS
34	11879119	03-dic-2019	10.198.200	830.081.600	A & A CONSULTORES LTDA.
	98 recaudos		231.783.035		OTROS (90 TERCEROS)
	Total		1.630.672.613		

TABLA 34 SUBCUENTA 240790 OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS (RESUMEN POR RECAUDO SIIF)

Año	Ctd Recaudo SIIF	Valor
2016	2	4.584.880
2017	2	1.294.910
2018	9	7.421.038
2019	122	1.617.371.785
Total	135	1.630.672.613

21.1.7. 2424 Descuentos de nómina

Representa el valor de las obligaciones pendientes de pago originadas por los descuentos practicados en la nómina de funcionarios, para luego ser girados a las entidades beneficiarias.

No.	Beneficiario del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
	ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
1	830.070.784	FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS		CLASS INVERSIÓN DE COLFONDOS	1.500.000
2	900.089.104	ENLACE OPERATIVO S.A.	900.336.004	COLPENSIONES	652.120
2			800.253.055	OLD MUTUAL FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	412.413

No.	Beneficiario del Pago		Beneficiario de la Deducción		Valor
	ID Tercero	Nombre o Razón Social	ID Tercero	Nombre o Razón Social	
3			800.227.940	COLFONDOS	373.748
3			800.229.739	PROTECCIÓN FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS	33.834
4			800.224.808	PORVENIR	30.170
		Total			3.002.285
1	900.089.104	ENLACE OPERATIVO S.A.	800.130.907	SALUD TOTAL	221.619
2			860.066.942	COMPENSAR	20.712
3			800.251.440	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.	651.169
4			901.097.473	MEDIMAS	144.293
		Total			1.037.793
1	1.010.180.303	JOSÉ DAVID ROJAS MOLINA	860.007.335	BANCO CAJA SOCIAL	200.000
		Total			200.000
		Total			4.240.078

21.1.7.1. 242401 Aportes a fondos pensionales

Corresponden a las deducciones de aportes a pensiones efectuadas a los funcionarios que se les liquidaron las prestaciones sociales definitivas.

21.1.7.2. 242402 Aportes a seguridad social en salud

Corresponden a las deducciones de aportes a salud efectuadas a los funcionarios que se les liquidaron las prestaciones sociales definitivas.

21.1.7.3. 242413 Cuentas de ahorro para el fomento de la construcción (AFC)

Corresponde al descuento de AFC realizado al funcionario José David Rojas Molina por valor de \$200.000.

21.1.10. 2460 Créditos judiciales

Representan los fallos judiciales en contra de la entidad y las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente, debidamente ejecutoriadas, que conllevan erogaciones por conceptos, tales como: prestaciones económicas de pensiones, indexaciones, intereses moratorios, costas y agencias en derecho, así:

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	VALOR EN LIBROS
CRÉDITOS JUDICIALES			39.830.531.520
Sentencias			39.407.985.294
Nacionales	PN	6.361	39.407.985.294
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales			422.546.226
Nacionales	PN	14	422.546.226

Marco normativo y manejo contable de los procesos judiciales originados por temas pensionales

El numeral 4° del artículo 1° del Decreto Ley 169 de 2008 le asigna la función de defensa judicial a la UGPP así: “4. *Las demás gestiones y funciones necesarias para cumplir con lo dispuesto en este artículo tales como la administración de bases de datos, nóminas, archivos y todo lo relacionado con la defensa judicial de la entidad y las demás que establezca la ley*”.

Este Decreto ley es reglamentado mediante el Decreto 575 de marzo de 2013 que en el numeral 27 del artículo establece como función de la Unidad: “*Ejercer la defensa judicial de los asuntos de su competencia*”.

Adicionalmente, los decretos de liquidación de las entidades públicas cuya función pensional es trasladada a la UGPP para su asunción establecen el ejercicio de la defensa judicial de los procesos activos que le son entregados.

En virtud de esta función la Unidad asume la defensa activa o pasiva de aquellos procesos de naturaleza pensional, de los cuales hacen parte las administradoras exclusivas de servidores públicos del Régimen de prima media con prestación definida del orden nacional y las entidades públicas del orden nacional que se encuentren en proceso de liquidación, se ordene su liquidación o se defina el cese de actividad por quién la esté desarrollando, que le sean trasladados a la Unidad en el proceso de recepción de la función pensional conforme las actas de entrega suscritas para el efecto.

En ese orden de ideas, desde el momento del traslado de esta función, la UGPP asume la defensa judicial de los procesos judiciales en curso y los que en adelante puedan generarse por las decisiones, los actos o situaciones administrativas pensionales de las entidades que en su momento tenían a su cargo el reconocimiento, administración y pago de derechos derivados del régimen de prima media con prestación definida con ocasión de las controversias que puedan surgir entre las entidades y sus administrados.

21.1.10.1. 246002 Sentencias

Corresponde a las obligaciones por costas, agencias en derecho y por intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de los fallos de procesos judiciales, los cuales son asumidos y pagados directamente por la Unidad.

A 31 de diciembre de 2019 la Unidad adeuda la suma de **\$39.407.985.294** a 6.361 acreedores representados en 7.471 expedientes por concepto de Sentencias, que se resumen así:

TABLA 35 SUBCUENTA 246002 SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2019	136	39.008.753.896
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago.	6.219	346.131.251
Cuentas por pagar constituidas al cierre de las vigencias 2018 que fueron fenecidas a 31 de diciembre de 2019	1	3.390.756

Concepto	Ctd	Valor
Sentencias Pagadas con Títulos de Depósito Judicial Devueltos a la Unidad	1	630.604
Prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable	1	1.508.759
Sentencias Defensa Pasiva no Misional	3	47.570.028
Total	6.361	39.407.985.294

El tema de los intereses ha sido regulado mediante el Decreto 2469 de 2015, que reglamentó el trámite para el pago de los valores dispuestos en sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones hasta tanto entre en funcionamiento el Fondo de Contingencias de que trata el artículo 194 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; modificando, entre otros aspectos, los siguientes: determinó la tasa de interés y la fórmula del cálculo de los intereses de mora, creó el trámite de pago oficioso de las sentencias, estableció como excepción para el pago la falta de disponibilidad presupuestal y determinó los requisitos para la solicitud de pago a instancia del interesado incluyendo todos los documentos requeridos por el SIIF Nación para realizar pagos.

Posteriormente, mediante el Decreto 1342 de 2016, fue modificado el trámite de pago oficioso de las sentencias, reiterando la excepción de no expedición de resolución de pago cuando no se cuente con la disponibilidad presupuestal, dejando constancia en el expediente y realizando las gestiones necesarias para apropiar los recursos, a más tardar, en la vigencia fiscal siguiente.

Durante el año 2019 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho la suma de \$15.788.561.822, así:

TABLA 36 PAGO DE SENTENCIAS

Concepto	Ctd	Valor
Cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 y pagadas en la vigencia 2019	207	644.096.942
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2019.	2239	15.037.657.724
Proceso judicial de defensa pasiva no misional y otros conceptos	7	106.807.156
Total	2.453	15.788.561.822

Por otra parte, figuran en esta subcuenta pasivos reales pendientes de pago por sentencias en contra de la Unidad que obligaran al pago de prestaciones económicas; durante el año 2019 se reconoció el pago de prestaciones económicas derivadas de procesos judiciales terminados en forma desfavorable efectuado a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP por valor de \$201.387.274.216.

21.1.10.2. 246003 Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales

Representan las conciliaciones extrajudiciales aprobadas judicialmente debidamente ejecutoriadas. A 31 de diciembre de 2019 la Unidad adeuda la suma de **\$422.546.226** a 14 acreedores, que se resumen así:

TABLA 37 SUBCUENTA 246003 CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	20048928	LEONOR MARTÍNEZ DE MONTENEGRO	203.570.280
2	41419193	MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ SALGADO	129.714.704
3	7500648	CESAR ALBERTO GÓMEZ MARTÍNEZ	23.701.715

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
4	8282658	FERNANDO SILVA PÉREZ	15.501.812
5	17121810	HUGO DIONEL MURILLO MANRIQUE	12.428.016
6	25152551	GRACIELA GIRALDO DE MARULANDA	7.375.905
7	23982896	ANA ROSA RODRÍGUEZ DE MESA	6.116.565
8	40016432	ISABEL RUBIO	5.832.089
9	26486581	CLARA INÉS CHAVARRO DE ESPINOSA	4.564.622
10	1256469	JUAN MANUEL GÓMEZ SERNA	4.181.500
11	19184341	JOSÉ ANTONIO GÓMEZ PADUA	3.217.429
12	10720491	RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ HURTADO	2.466.800
13	3496668	JABER EDUARDO GIRALDO MEJÍA	2.111.700
14	20735887	CARMEN ROSA MAYORGA DE QUICENO	1.763.089
	Total		422.546.226

Durante el año 2019 se pagó por intereses, costas y agencias en derecho a través de conciliaciones extrajudiciales la suma de \$513.383.469 y un proceso conciliatorio no misional por valor de \$222.582.571, así:

TABLA 38 PAGO DE CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES

Concepto	Ctd	Valor
Intereses moratorios, costas y agencias en derecho sustentados en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, las Resoluciones de ordenación de pago y demás documentos que hacen exigible el pago, tramitados y pagadas en la vigencia 2019.	55	513.383.469
Proceso judicial de defensa pasiva no misional No.11001333603720170027100 Everis Spain	1	222.582.571
Total	56	735.966.040

21.1.17. 2490 Otras cuentas por pagar

21.1.17.1. 249028 Seguros

Corresponde a la póliza de infidelidad y riesgos financieros No. 2201218044480 adeudada a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. por valor de **\$108.983.999**.

21.1.17.2. 249040 Saldos a favor de beneficiarios

Corresponde a los recaudos registrados en las cuentas bancarias de la Dirección del Tesoro Nacional, por concepto de consignaciones en exceso de sanciones impuestas por la UGPP con base en las facultades otorgadas en la Ley 1607 de 2012 y por otros conceptos. Estos valores son objeto de devolución a los respectivos deudores, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por la UGPP y por la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, para el trámite de dicha devolución.

Al 31 de diciembre de 2019 esta subcuenta presenta un saldo por valor de **\$2.628.277.717**, de los cuales **\$835.583.576** están determinados en los actos administrativos de cierre del proceso de cobro en el que se liquida de forma definitiva un saldo a favor a 93 terceros.

Adicionalmente, también se encuentran registradas 224 partidas (saldos de recaudos SIIF) correspondientes a 194 terceros por valor de **\$1.792.694.141**, así:

- Excesos que han sido reportados en los diferentes hechos económicos de la Subdirección de Cobranzas que corresponden a expedientes de cobro en estado “ACTIVO”, por lo que aún no existe el acto administrativo que establezca si los recursos son o no objeto de devolución por un saldo a favor del tercero.
- Valores a devolver a la Superintendencia de Sociedades, ya que la UGPP se hizo parte en el proceso concursal de COORDINADORA INTERNACIONAL DE CARGA S.A. con un acto administrativo de tránsito, es decir, con un Informe de fiscalización o Pliego de Cargos, el cual culminó en auto de archivo y en otro proceso con un requerimiento para declarar y/o corregir, que posteriormente queda en firme con una Resolución Sanción por menor valor.
- Mayores valores reintegrados por una EPS en licencia de maternidad y por la ARL en aportes a la seguridad social de incapacidades de riesgos laborales.

TABLA 39 SUBCUENTA 240790 SALDOS A FAVOR DE BENEFICIARIOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Recaudo SIIF	Acto Admitivo No.	Fecha Acto Admitivo	Valor	Hecho Económico
1	860.002.945	AXA COLPATRIA CAPITALIZADORA S.A.	7017919	RCC 28334	20-nov-2019	122.551.213	Sanciones
2	891.401.781	AVINCO S.A.	5826616	RCC 11380	31-jul-2017	58.098.800	Sanciones
3	800.152.575	AGROPECUARIA LA HACIENDA Y CIA SA	7687119	ACC 27732	22-oct-2019	42.881.191	Sanciones
4	51.761.728	STELLA RIVEROS PÁEZ	12056816	ACC 23618	02-abr-2019	39.201.220	Sanciones
5	19.261.348	CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ VILLEGAS	3800119	RCC 24926	04-jun-2019	35.140.841	Sanciones
6	13.807.433	LUIS DAVID SIERRA SALDARRIAGA	7686119	RCC 27483	07-oct-2019	31.485.500	Sanciones
7	806.008.356	U.C.I. DEL CARIBE S.A.S	12847618	RCC 27062	18-sep-2019	31.391.102	Sanciones
8	900.124.874	PROJECTION LIFE COLOMBIA	8261317	RCC 28681	03-dic-2019	26.841.360	Sanciones
9	860.011.285	UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA	2380517	RCC 29099	24-dic-2019	22.954.893	Sanciones
			2383317			4.750.000	Sanciones
10	91.425.787	MARCO TULIO NINO MERCHAN	2574917	RCC 25068	12-jun-2019	21.916.200	Sanciones
11	42.486.723	LA ESPERANZA ESTACIÓN DE SERVICIO	12137718	RCC 28809	10-dic-2019	21.715.200	Sanciones
12	900.055.296	ARKIX S.A.	5080918	RCC 27419	02-oct-2019	21.537.285	Sanciones
13	860.527.377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA S A GEMEDCO S A	3492118	RCC 28415	26-nov-2019	21.485.256	Sanciones
14	900.032.958	INVERSIONES R.V.A S.A.S.	1748219	RCC 29068	23-dic-2019	20.098.516	Sanciones
15	7.303.430	FLAMINIO VILLAMIL	2240817	ACC 21732	11-ene-2019	19.220.750	Sanciones
16	811.016.362	UBA COOMEVA EPS CLÍNICA MEDELLÍN LTDA.	9901118	RCC 26962	12-sep-2019	18.588.068	Sanciones
17	900.136.609	C. I . DIGI COSMETICS COLOMBIA S.A.S.	8129418, 5446319	ACC 27756	23-oct-2019	18.163.810	Sanciones
18	800.008.307	AVINSA SAS	3583017	ACC 28327	20-nov-2019	13.715.275	Sanciones
19	93.362.251	MARIO GABRIEL JIMÉNEZ MARTÍNEZ	162818	RCC 29004	23-dic-2019	11.183.724	Sanciones
20	700.060.626	CARLOS ANDRÉS JARAMILLO GÓMEZ	7298617	ADO 00166	12-dic-2017	10.365.394	Sanciones
		OTROS (73 TERCEROS)				222.297.978	
		Total				835.583.576	
		OTROS (194 TERCEROS)				1.792.694.141	
		Total				2.628.277.717	

Esta subcuenta presentó una disminución de \$2.923.051.961, por los recursos que a 31 de diciembre de 2018 se tenían pendientes de devolver a COLPENSIONES por concepto de retroactivo patronal (Retropatrono), los cuales fueron reintegrados en su totalidad en la presente vigencia.

La figura de compartibilidad se presenta cuando un empleador, por convención colectiva, ha reconocido la pensión a un extrabajador pero continúa cotizando a una administradora de Pensiones (COLPENSIONES) para que, cumplidos los requisitos legales, ésta asuma el pago de la pensión y el empleador solo queda a cargo del mayor valor de la misma, si fuere el caso.

En ese orden de ideas, la Unidad paga la pensión en su totalidad hasta que COLPENSIONES reconozca la pensión e ingrese al pensionado en la nómina, momento en el cual la Unidad solo asume el mayor valor de la misma. Con el reconocimiento, COLPENSIONES, gira a la Unidad los valores causados desde el momento del cumplimiento de los requisitos legales hasta la fecha del reconocimiento, incluyendo en dicho valor los recursos que corresponden al Pensionado. No obstante, la Unidad debe reintegrar estos valores a COLPENSIONES en la medida en que éste ya pasó a ser su pensionado y es la administradora la que debe atender cualquier reclamación por dicho pago.

En resumen, la Unidad recibe el valor trasladado por la figura de Compartibilidad y/o Retropatrono, liquida el valor que le corresponde y el exceso debe trasladarlo a COLPENSIONES para su reintegro al pensionado lo que origina el saldo a favor de beneficiarios a nombre de dicha administradora de Pensiones.

21.1.17.3. 249044 Otros intereses de mora

Representa el valor de los intereses por pagar por concepto de cuotas partes de pensiones, de acuerdo con las cuentas de cobro en las cuales la Unidad tiene concurrencia y han sido aceptadas para pago.

Al 31 de diciembre de 2019 se adeuda un saldo de **\$6.593.326** a las siguientes entidades cuotapartistas:

TABLA 40 SUBCUENTA 249044 OTROS INTERESES DE MORA

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	2.482.741
3	CAJANAL	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	1.277.110
4	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P	872.064
5	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	521.156
			Total	5.153.071
2	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	1.440.255
			Total	6.593.326

21.1.17.4. 249054 Honorarios

Corresponde a los servicios profesionales prestados tanto por personas naturales como jurídicas a la Unidad para dar cumplimiento a su cometido estatal, las cuales fueron constituidas como cuentas por pagar y reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia 2019 la Unidad adeuda a 6 acreedores por concepto de honorarios la suma de **\$155.509.379**.

TABLA 41 SUBCUENTA 249054 HONORARIOS

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Reserva	Nacionales	PJ	860.522.381	KPMG ADVISORY TAX & LEGAL S A S	109.345.025
2	Reserva	Nacionales	PJ	860.042.945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	19.698.486
3	Reserva	Nacionales	PN	71.594.083	JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ PÉREZ	14.921.264
4	Reserva	Nacionales	PJ	900.990.947	REPRESENTACIÓN LEGAL SAS	7.641.276
5	CxP	Nacionales	PN	1.019.031.733	RAÚL ALFONSO SANABRIA RUIZ	2.676.945
6	CxP	Nacionales	PN	52.437.931	NHATALIA KARINA MORENO MARTÍNEZ	1.226.383
		Total				155.509.379

21.1.17.5. 249055 Servicios

Corresponde a los servicios prestados por terceros que contribuyen al cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la Entidad y que al 31 de diciembre de 2019 quedaron constituidas como reservas presupuestales. Al cierre de la vigencia la Unidad adeuda a 16 acreedores la suma de **\$2.673.758.565**, así:

TABLA 42 SUBCUENTA 249055 SERVICIOS

No.	CxP o Reserva	Tipo de Tercero	PN / PJ	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	Reserva	Nacionales	PJ	900.794.062	UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS BPO UGPP	803.023.634
2	Reserva	Nacionales	PJ	830.083.523	INFORMÁTICA DOCUMENTAL SAS	433.428.873
3	Reserva	Nacionales	PJ	830.013.774	INDRA COLOMBIA S.A.S.	366.217.358
4	Reserva	Nacionales	PJ	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	325.000.000
5	Reserva	Nacionales	PJ	830.126.395	AMÉRICAS BUSINESS PROCESS SERVICES S A	218.006.052
6	Reserva	Nacionales	PJ	830.019.581	COSINTE LTDA CONSULTORÍA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑÍA LTDA.	131.065.973
7	Reserva	Nacionales	PJ	900.062.917	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A	130.131.048
8	Reserva	Nacionales	PJ	860.007.336	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	86.851.874
9	Reserva	Nacionales	PJ	860.353.110	M@ICROTEL S.A.S.	74.388.537
10	Reserva	Nacionales	PJ	900.459.056	ICARUS COM CO S A S	42.495.158
11	Reserva	Nacionales	PJ	860.042.945	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-	26.635.672
12	Reserva	Nacionales	PJ	901.348.061	UNIÓN TEMPORAL BIG - ACO 2019	11.017.412
13	Reserva	Nacionales	PJ	830.084.433	SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACIÓN DIGITAL CERTICAMARA S A	8.628.390
14	Reserva	Nacionales	PJ	860.032.347	COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. - ANDISEG LTDA	7.235.368
15	Reserva	Nacionales	PJ	900.759.329	EMPRESA TRANSPORTADORA SAN GABRIEL S.A.S.	5.696.381
16	Reserva	Nacionales	PJ	800.057.113	TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA S A S	3.936.835
		Total				2.673.758.565

21.1.17.6. 249090 Otras cuentas por pagar

Corresponde a la suma adeudada al Sr. Gabriel Cubides Sana por valor de \$1.400.000, por mayores descontados en la nómina de pensiones FOPEP, según radicado No. 2019153014686981 de la Subdirección de Cobranzas.

21.1.19. 2436 Retención en la fuente e impuesto de timbre

Representa las deducciones practicadas a los funcionarios, contratistas y/o proveedores por concepto de Retención en la Fuente por el impuesto sobre la renta, por el impuesto sobre las ventas (IVA) y por el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros pendientes por pagar

a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia y a la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá a 31 de diciembre de 2019.

Para la liquidación de las retenciones la Unidad aplica la normatividad tributaria vigente, para su reconocimiento contable aplica lo preceptuado por la Contaduría General de la Nación y para la declaración y pago de las mismas aplica el artículo 76 de la Ley 633 de 2000 y el artículo 15 del Decreto Reglamentario 406 de 2001 dispuesto para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

Las declaraciones tributarias de retención en la fuente sobre impuestos nacionales se presentan de forma mensual mientras que las declaraciones de retención en la fuente sobre impuestos distritales se presentan de forma bimestral. Todas estas declaraciones fueron presentadas oportunamente dentro de los plazos establecidos y fueron debidamente firmadas por quien tiene el deber formal de declarar.

21.2. Revelaciones de baja en cuentas diferentes al pago de la deuda

En la vigencia 2019 las siguientes cuentas por pagar constituidas en el año 2018 para el pago de intereses moratorios de los artículos 177 del CCA y 192 de la Ley 1437 de 2011 CPACA, no se pagaron debido a que los beneficiarios de dichos pagos (causantes) fallecieron y no se presentaron herederos en el término previsto para proceder con el respectivo pago, por lo tanto fue necesario realizar el fenecimiento presupuestal, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.2 y 2.8.1.7.3.3 del Decreto 1068 de 2015, en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto 1940 de 2018 y en el Subproceso GF-017Caracterización Subproceso Sentencias y Conciliaciones.

Por su parte, en la Contabilidad fue aplicada la Resolución CGN No. 193 del 5 de mayo de 2016 numeral 3.2.15 Depuración contable permanente y sostenible, literal g) Obligaciones reconocidas sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro; hasta tanto no se presenten los herederos del causante fallecido sustentando su calidad.

TABLA 43 SENTENCIAS FENECIDAS SIN HEREDEROS DETERMINADOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Obligación	Valor
1	29864846	CASTELLANOS DE TORRES BERTHA	Intereses	2613318	1.238.534
2	17108042	SAMPEDRO MERIZALDE JUAN GABRIEL	Intereses	2614118	967.496
3	19116676	ARROYAVE OCAMPO LUIS EMILIO	Intereses	2620518	1.313.282
Total					3.519.312

NOTA 22. GRUPO 25 BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Los beneficios a los empleados comprenden todas las retribuciones que la entidad proporciona a sus trabajadores a cambio de sus servicios. Estos beneficios abarcan tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, en los acuerdos contractuales o en las obligaciones implícitas que dan origen al beneficio.

Los beneficios a empleados que la entidad proporciona a sus empleados y, por normatividad legal, a los pensionados de las entidades de las cuales asumió la función pensional, se encuentran clasificados en las categorías de Beneficios a los empleados a corto plazo y Beneficios posempleo – Pensiones.

A continuación, se detalla la composición del Grupo 25 Beneficios a los empleados a fecha de corte 31 de diciembre de 2019, comparativo con 2018, determinando la variación presentada y clasificando el saldo final en sus porciones corriente y no corriente. De igual forma, se revela el plan de activos de beneficios posempleo y el pasivo no financiado.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	9.972.797.962.940	117.865.099.920.281	127.837.897.883.221	9.760.010.243.730	126.741.677.250.345	136.501.687.494.075	-8.663.789.610.854
Beneficios a los empleados a corto plazo	7.761.128.003	0	7.761.128.003	7.244.478.134	0	7.244.478.134	516.649.869
Beneficios posempleo - pensiones	9.965.036.834.937	117.865.099.920.281	127.830.136.755.218	9.752.765.765.596	126.741.677.250.345	136.494.443.015.941	-8.664.306.260.723
PLAN DE ACTIVOS	764.434.389.575	5.756.895.418.702	6.521.329.808.277	1.065.898.183.829	6.522.553.361.296	7.588.451.545.125	-1.067.121.736.848
Para beneficios posempleo	764.434.389.575	5.756.895.418.702	6.521.329.808.277	1.065.898.183.829	6.522.553.361.296	7.588.451.545.125	-1.067.121.736.848
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS	9.208.363.573.365	112.108.204.501.579	121.316.568.074.944	8.694.112.059.901	120.219.123.889.049	128.913.235.948.950	-7.596.667.874.006
A corto plazo	7.761.128.003	0	7.761.128.003	7.244.478.134	0	7.244.478.134	516.649.869
Posempleo	9.200.602.445.362	112.108.204.501.579	121.308.806.946.941	8.686.867.581.767	120.219.123.889.049	128.905.991.470.816	-7.597.184.523.875

Como puede observarse, los beneficios a los empleados a 31 de diciembre de 2019 presentaron una disminución en su valor de \$8.663.789.610.854 al pasar de \$136.501.687.494.075 en 2018 a \$127.837.897.883.221 en 2019, explicada por la variación presentada en los Beneficios Posempleo – Pensiones que disminuyó en \$8.664.306.260.723, debido principalmente a los pagos de las mesadas pensionales que disminuyen el valor de dicho pasivo y a que los cálculos actuariales de la nómina de pensionados, en el año 2019, no fueron objeto de actualización financiera en aplicación de la Resolución CGN 320 de 2019.

Por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo disminuyó \$1.067.121.736.848 durante el año 2019, al pasar de un valor de \$7.588.451.545.125 en 2018 a \$6.521.329.808.277 en 2019, debido a que con dichos recursos se pagan las mesadas pensionales de algunas de las entidades por valor de \$1.092.863.489.173, aunque la reserva fue incrementada por valor de \$25.741.752.326. A continuación, se detallan los movimientos del plan de activos de beneficios posempleo:

TABLA 44 CUENTA 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

Fondo	Saldo Inicial	Más: Adiciones o Ajustes	Menos: Pago de Nómina de Pensionados	Saldo Final
ISS - ARL	2.420.783.421.359	18.837.903.109	297.652.748.893	2.141.968.575.575
UGPP - FONCAP	707.508.841.856	31.619.176.328	36.921.647.272	702.206.370.912
FIDUPREVISORA - INURBE	4.331.653.101	0	0	4.331.653.101
COLTEL	3.272.753.144.920	-30.331.900.209	0	3.242.421.244.711
CARBOCOL	0	7.058.139.403	3.258.084.418	3.800.054.985
En Administración	6.405.377.061.236	27.183.318.631	337.832.480.583	6.094.727.899.284
COLTEL	837.767.335.556	0	736.745.817.086	101.021.518.470
CAPRESUB	345.307.148.332	-2.951.821.668	18.285.191.504	324.070.135.160
Otros Activos	1.183.074.483.888	-2.951.821.668	755.031.008.590	425.091.653.630
ISS - ARL	0	1.510.255.363	0	1.510.255.363
Derechos por cobrar	0	1.510.255.363	0	1.510.255.363
Total	7.588.451.545.124	25.741.752.326	1.092.863.489.173	6.521.329.808.277

Los Beneficios Posempleo – Pensiones, por valor de \$127.830.136.755.218 al 31 de diciembre de 2019, cuentan con reserva para su pago por valor de \$6.521.329.808.277.

22.1. 2511 Beneficios a los empleados a corto plazo

Representa el valor de las obligaciones por pagar a los funcionarios de la Unidad por concepto de sueldos, prestaciones sociales consolidadas a 31 de diciembre de 2019 y los incentivos otorgados, cuya obligación de pago vence dentro de los 12 meses siguientes al cierre del período contable.

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	7.761.128.003
Nómina por pagar	2.181.715
Cesantías	31.773.540
Vacaciones	3.411.674.032
Prima de vacaciones	2.210.467.696
Prima de servicios	1.110.419.804
Prima de navidad	112.757
Bonificaciones	977.610.964

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS
Otras Primas (Prima de Coordinación)	325.176
Capacitación, bienestar social y estímulos	16.562.319

A continuación, se detalla el tipo de beneficio a los empleados a corto plazo con los que cuentan los funcionarios de la Unidad:

TABLA 45 RELACIÓN DE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO

CONCEPTO	PERIODICIDAD	DETALLE / FORMULA
SALARIO	Asignación básica Mensual	Mensual Decreto 1011 de 2019
	Auxilio de transporte	Mensual Decreto 1011 - art. 13 - Decreto 2452 de 2018
	Subsidio de alimentación	Mensual Decreto 1011 de 2019 - Art. 11
	Bonificación por servicios prestados	Anual Valor porcentual establecido por Ley AB * % establecido en el Decreto 1011 de 2019, Art. 10
	Horas extras, dominicales y festivos	Mensual Decreto 1042 de 1978
	Gastos de representación.	Mensual Decreto 1042 de 1978 - Art. 43
	Prima de servicios	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1042 de 1978 - Art. 58 y 59
	Prima Técnica	Mensual Decreto 1011 de 2019 - Art. 40. Decreto 1624 de 1991
	Reconocimiento por coordinación	Mensual AB * 20% Decreto 1011 de 2019 - Art. 15
PRESTACIONES	Auxilio de cesantías	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 40
	Vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Prima de vacaciones	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 17
	Bonificación Especial de recreación	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 AB/30*2 - Decreto 1011 de 2019 - Art. 16
	Prima de navidad	Anual Valor porcentual establecido por Ley Decreto 1045 de 1978 - Art. 33 Decreto 1011 de 2019 - Art. 17
SEGURIDAD SOCIAL	Salud	Mensual Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 8,5%
	Pensión	Mensual Empleado - IBC*4% Empleador - IBC * 12%
	Riesgos Laborales	Mensual Empleador - IBC * 0,522%
OTROS	Incapacidades	En caso de ausencia del funcionario (a) IBC/30*2/3*No. días incapacidad IBC/30*No. días incapacidad ATEL
	Licencias por maternidad o paternidad	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días licencia de maternidad o paternidad
	Permisos remunerados	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días permiso remunerado
	Permisos sindicales	En caso de ausencia del funcionario (a) AB/30* No. días permiso sindical

Respecto a las remuneraciones del personal directivo de la Unidad, además de las anteriormente relacionadas, ellos cuentan con el derecho al pago de primas técnicas por experiencia altamente calificada (de carácter salarial) y por evaluación de desempeño laboral (no salarial). Para la vigencia 2019 estas primas ascendieron a \$9.502.360.672, correspondiente a 26 cargos del nivel directivo, en el que se encuentran el Director General, los Directores Técnicos y Subdirectores Generales, sustentado en lo establecido en el Decreto 1011 de la Presidencia de la República. Adicionalmente el Director General devenga una bonificación anual de dirección.

En cuanto a los incentivos, la Unidad reconoce el mejor empleado de carrera administrativa, por cada nivel jerárquico (Profesional, Técnico y Asistencial), de conformidad con la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015. Este plan se construye teniendo en cuenta la aplicación de la normatividad vigente, las calificaciones de satisfacción realizadas por los servidores en el desarrollo de las actividades del año anterior, identificando fortalezas, oportunidades de mejora

y sugerencias, que permitieron mantener o modificar la ejecución de programas propuestos para la presente vigencia (2019).

Por último, en relación con el Plan Institucional de Capacitación, la Unidad lo planteó de acuerdo con el Plan Nacional de Formación y Capacitación para el desarrollo y la profesionalización del servidor público, construyéndose a través de la identificación y análisis de necesidades de capacitación para el año 2019, mediante encuestas e indicadores estratégicos, así: Identificación de necesidades de capacitación por parte de los coordinadores y jefes de grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta resultados de la medición de clima y cultura, resultados auditoría, resultados PIC vigencias anteriores, indicadores estratégicos, gestión del desempeño y lineamientos y políticas públicas.

Se contó con programas de inducción, reinducción, buscando reorientar la integración del empleado a la cultura organizacional en virtud de los cambios producidos en los asuntos misionales de la entidad, e igualmente se contó con programas de entrenamiento en el puesto de trabajo donde se realizaron cursos que ayudan al servidor público en el desarrollo de sus funciones, tales como: Curso integral de pensiones, curso de seguridad social y parafiscales, curso en procesos de pensiones y parafiscales, SECOP II Excel, presentaciones y redacción efectiva y contratación estatal, entre otros. En total se realizaron 19 cursos, así:

- Nueve (9) programas de reinducción.
- Diez (10) programas de entrenamiento el puesto de trabajo

22.4. Beneficios y plan de activos posempleo – pensiones y otros

Descripción general del tipo de beneficio.

La cuenta Beneficios posempleo - pensiones a 31 de diciembre de 2019 representa las obligaciones de carácter pensional asumidas por la entidad, en virtud del Decreto 3056 de 2013, con extrabajadores y/o pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración de la nómina le fue entregada a la UGPP.

A continuación, se detalla la composición de la Cuenta 2514 - Beneficios posempleo – Pensiones.

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLEO				TOTAL	
	INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL DE PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	90.724.253	674.895.119	127.816.198.744.607	13.172.391.239	127.830.136.755.218	100,00%
PLAN DE ACTIVOS	0	0	6.521.329.808.277	0	6.521.329.808.277	5,10%
Recursos entregados en administración			6.094.727.899.284		6.094.727.899.284	
Cuentas por cobrar			1.510.255.363		1.510.255.363	
Otros activos	0	0	425.091.653.630	0	425.091.653.630	
* Acciones Colombia Telecomunicaciones			425.091.653.630		425.091.653.630	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	90.724.253	674.895.119	121.294.868.936.330	13.172.391.239	121.308.806.946.941	94,90%

Como puede observarse el componente más importante del pasivo por Beneficios posempleo – Pensiones corresponde a los cálculos actuariales de pensiones actuales por \$127.816.198.744.607, el cual cuenta con Plan de activos para su financiación por valor de \$6.521.329.808.277, lo que implica que está financiado en un 5.10 %.

No obstante, las nóminas de pensionados de las entidades liquidadas o en liquidación cuya función de administración asumió la UGPP, son pagadas por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio de Trabajo, con recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento de este Ministerio, salvo algunas excepciones que se mencionarán más adelante.

A continuación, se desagregan los conceptos que componen dicha cuenta:

22.4.1. 251403 Indemnización sustitutiva

El primer componente de los beneficios posempleo – Pensiones son las Indemnizaciones sustitutivas.

En aplicación de la Resolución No. 320 del 01 de Octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, mediante la cual incorpora en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian y modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo, fue necesario discriminar en la información contable el valor de las Indemnizaciones sustitutivas que la UGPP reconoce a aquellas personas que, aunque cumplen el requisito de edad, no alcanzan a cotizar el número de semanas requerido por la normatividad legal vigente y manifiestan su incapacidad para seguir cotizando, con la intención de que le sean devueltos los valores cotizados a través de la figura de Indemnización Sustitutiva.

Como quiera que la resolución referida es aplicable en la información contable desde el 1 de octubre de 2019, durante el último trimestre del año se reconocieron indemnizaciones sustitutivas por valor de \$1.655.031.213 y se pagaron \$1.564.306.960, quedando pendientes de pago **\$90.724.253**, como se detalla en el siguiente cuadro en que se informa el Fondo al cual correspondía el extrabajador.

Es necesario mencionar que, a la entidad principal a la cual estaba adscrita o vinculada dicho fondo, le fue informado el concepto y valor causado, a efectos de que pudiese realizar la incorporación de este hecho económico en su información contable, en atención al numeral 7 del artículo 5° de la resolución referida.

TABLA 46 SUBCUENTA 251403 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

No.	Nombre del Fondo	Causación Indemnización Sustitutiva	Pago Indemnización Sustitutiva	Reintegro Indemnización Sustitutiva	Saldo Final	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales
1	CAJA AGRARIA	21.215.699	21.215.699	0	0	Ministerio de Agricultura
2	CAJANAL	1.491.729.357	1.424.980.665	639.793	67.388.485	Ministerio de Salud
3	FONCOLPUERTOS	3.785.154	3.785.154	0	0	
4	ADPOSTAL	2.421.970	2.421.970	0	0	Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
5	CAPRECOM	7.398.738	7.398.738	0	0	

No.	Nombre del Fondo	Causación Indemnización Sustitutiva	Pago Indemnización Sustitutiva	Reintegro Indemnización Sustitutiva	Saldo Final	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales
6	FOCINE	4.980.772	4.980.772	0	0	
7	INRAVISION	7.502.238	7.502.238	0	0	
8	TELECOM	99.644.402	76.308.634	0	23.335.768	
9	CAPRESUB	16.352.883	16.352.883	0	0	Superintendencia Financiera
	Total	1.655.031.213	1.564.946.753	639.793	90.724.253	

22.4.2. 251405 Cuotas partes de pensiones

El segundo componente de los Beneficios Posempleo – Pensiones son las Cuotas Partes de Pensiones.

El saldo al 31 de diciembre de 2019 por valor de **\$674.895.119** representa el valor de las obligaciones por cuotas partes de pensiones que han sido aceptadas por la Unidad y de las cuales se encuentra pendiente el trámite de completitud de los documentos requeridos para el pago, que no han sido aportados por parte de las entidades cuotapartistas, lo que le permitirá a la Unidad iniciar la gestión de pago a través del FOPEP.

TABLA 47 SUBCUENTA 251405 CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	170.162.780
2	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA	141.072.894
3	CAJANAL	800.020.733	MUNICIPIO DE SANTANA	128.487.590
4	CAJANAL	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA	70.607.650
5	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	26.861.279
6	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	10.990.741
7	CAJANAL	800.007.652	MUNICIPIO DE PAMPLONA	13.101.160
8	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	10.827.411
9	CAJANAL	890.000.432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	8.336.579
10	CAJANAL	890.500.529	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE CÚCUTA SA E.S.P	5.937.626
11	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	3.342.362
			Total	589.728.072
1	CAJA AGRARIA	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	79.377.831
2	CAJA AGRARIA	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5.789.216
			Total	85.167.047
			Total	674.895.119

Gestión de Pago

El pago del pasivo pensional causado con ocasión del reconocimiento contable de las cuotas partes aceptadas por la UGPP, dentro del ámbito de su competencia y de conformidad con los decretos de asignación de funciones de las entidades recibidas, se efectúa a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo.

Actualmente, el consorcio FOPEP es el actual administrador de los recursos del Fondo de Pensiones Públicas de Nivel Nacional, en virtud del contrato 230-2013, encargo fiduciario suscrito con el Ministerio del Trabajo. Por tanto, es su deber recibir y administrar los recursos correspondientes y efectuar el pago de las pensiones que se encuentren a cargo de las cajas de

previsión o fondos insolventes del sector público del orden nacional, sustituidas en el pago por el FOPEP.

En este orden de ideas, las cuentas de cobro de las cuotas partes recibidas por la UGPP que sean de su competencia y que deban ser gestionadas para su pago, son trasladadas a dicho Consorcio, el cual realiza la validación de los requisitos de exigibilidad y se encarga de trasladar el trámite al Ministerio del Trabajo para su aprobación, una vez sea aprobado el pago se devuelve a FOPEP en donde se realiza la solicitud de desembolso ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien hace la entrega de los recursos.

El Consorcio FOPEP emitió el INSTRUCTIVO PARA ORDENAR EL PAGO DE CUOTAS PARTES A TRAVÉS DEL FOPEP, en el cual se señalan de manera expedita los requisitos que deben ser incluidos en las cuentas de cobro y los documentos que la deben acompañar para proceder a su gestión. Si la entidad cuotapartista, no cumple con estos requisitos, no es posible gestionar el pago ante el Consorcio.

Es importante señalar, que el pago de la obligación por cuotas partes debe cumplir los requisitos de exigencia de FOPEP, quienes deben realizar la validación que este pasivo se encuentre registrado en PASIVOCOL, registro a cargo de la entidad cuotapartista; es decir, que la cuenta de cobro cuente con los requisitos de forma, el certificado de pago, entre otros contemplados en el instructivo de pago elaborado por el consorcio para tal fin.

El sólo envío de la cuenta de cobro por parte de la entidad cuotapartista, no es suficiente para que la UGPP inicie el trámite de pago; es necesario que se allegue la totalidad de los requisitos exigidos por el Consorcio FOPEP, quien evalúa los documentos y la liquidación del valor a cancelar y de esta forma da traslado al Ministerio de Trabajo, quien aprueba la cuenta, para que a su vez sea trasladada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la validación de la disponibilidad presupuestal, donde finalmente se autoriza el pago de dicha cuenta. Adicionalmente, a partir del mes de agosto de 2018, a los actuales requisitos exigidos por el FOPEP para el pago de las cuotas partes pasivas, se sumó la solicitud de que la cuota parte cuente con calculo actuarial aprobado.

Durante la vigencia 2019 se realizaron los siguientes pagos a través del Consorcio FOPEP y a través de la compensación de deudas, así:

TABLA 48 PAGOS REALIZADOS EN LA VIGENCIA 2019 POR CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Capital	Intereses	Capital
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	25.788.248	3.357.549	29.145.797
2	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	45.942.733	0	45.942.733
			Total Pagos FOPEP	71.730.981	3.357.549	75.088.530
1	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	17.695.908	0	17.695.908
			Total Compensación de Deudas	17.695.908	0	17.695.908
			Total Pagos y Compensación	89.426.889	3.357.549	92.784.438

22.4.3. 251410 Cálculo actuarial de pensiones actuales

El tercer componente de los Beneficios Posempleo – Pensiones son los cálculos actuariales de pensiones actuales de las entidades cuya función pensional asumió la UGPP.

Esta subcuenta por valor de **\$127.816.198.744.607** es la más representativa de los Beneficios Posempleo – Pensiones, puesto que corresponde al 99.98%. Conforme a lo establecido en el Decreto 3056 del 27 de diciembre de 2013 y de acuerdo con las normas y directrices emitidas por la CGN, la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP debe reconocer y revelar en su información contable como pasivo pensional, el cálculo actuarial de la nómina de pensiones de las entidades cuya función de reconocimiento pensional haya sido asumida, en desarrollo de su función misional.

A 31 de diciembre de 2018 la Unidad había asumido la función pensional de 33 entidades, a saber:

TABLA 49 ENTIDADES RECIBIDAS HASTA AÑO 2018

No.	Entidades	Fecha de Recepción
1	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL EN LIQUIDACIÓN - CAJANAL EICE EN LIQUIDACIÓN	08-nov-2011
2	PUERTOS DE COLOMBIA - FONCOLPUERTOS	01-dic-2011
3	COMPAÑÍA DE FOMENTO CINEMATOGRAFICO - FOCINE	31-may-2013
4	EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA. - MINERCOL	31-may-2013
5	INSTITUTO NACIONAL DE LA REFORMA URBANA - INURBE	31-may-2013
6	CARBONES DE COLOMBIA S.A. - CARBOCOL	21-jun-2013
7	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	21-jun-2013
8	COMPAÑÍA DE INFORMACIONES AUDIOVISUALES - AUDIOVISUALES	31-ago-2013
9	ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL - ADPOSTAL	31-oct-2013
10	INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN - INRAVISIÓN	31-oct-2013
11	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA - INCORA	30-nov-2013
12	CAJA AGRARIA	01-dic-2013
13	CORPORACIÓN ELÉCTRICA DE LA COSTA ATLÁNTICA S.A. E.S.P. - CORELCA	01-feb-2014
14	INSTITUTO DE SEGURO SOCIAL - ISS EMPLEADOR	28-feb-2014
15	MINISTERIO DE COMUNICACIONES - MINCOMUNICACIONES	31-mar-2014
16	INSTITUTO DE CIENCIAS NUCLEARES Y ENERGÍAS ALTERNATIVAS - INEA	30-abr-2014
17	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS - INAT	31-may-2014
18	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA - CAPRESUB	01-jul-2014
19	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES - CAPRECOM (*)	30-sep-2014
20	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVÍAS	29-dic-2014
21	TELEARMENIA	27-mar-2015
22	TELECALARCA	27-mar-2015
23	TELECARTAGENA	27-mar-2015
24	TELEHUILA	27-mar-2015
25	TELESANTAMARTA	27-mar-2015
26	TELENARIÑO	29-abr-2015
27	TELETOLIMA	29-abr-2015
28	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - TELECOM	31-may-2015
29	CORPORACIÓN FINANCIERA DEL TRANSPORTE - CFT	26-jun-2015
30	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO - CNT	26-jun-2015
31	ISS - ARL	30-jun-2015
32	ZONAS FRANCAS	29-abr-2016
33	PROMOTORA DE VACACIONES Y RECREACIÓN SOCIAL - PROSOCIAL	31-ago-2017
(*) Caprecom se recibe en calidad de empleador		

Durante el año 2019, la Unidad asumió la función pensional de las siguientes entidades:

No.	Entidades	Fecha de Recepción
1	Ministerio De Obras Públicas y Transportes - MOPT	18-dic-2019
2	Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTRA	18-dic-2019

El valor del cálculo actuarial de las 35 entidades recibidas por la UGPP, asciende a \$127.816.198.744.607, detallado así:

No.	fondo	Saldo Inicial 01/01/2019	Actualizaciones cálculo actuarial por demanda - Aumento	Actualizaciones cálculo actuarial por demanda - Disminución	Pago de la Nómina de Pensionados FOPEP	Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Cálculo Actuarial de Pensiones a 31/12/2019
1	ADPOSTAL	1.164.909.888.062	1.018.150.128	-11.923.346	-92.222.731.857	2.387.729	611.413.828	1.074.307.184.544
2	AUDIOVISUALES	4.092.847.576	415.021.106	-285.046.331	-795.818.047	0	51.816.667	3.478.820.971
3	CAJA AGRARIA	3.091.112.354.037	16.415.969.344	-84.643.212	-257.023.708.800	30.252.144	11.031.358.516	2.861.481.582.029
4	CAJANAL	97.528.291.212.445	1.240.646.629.207	-15.739.086.436	-7.315.251.211.641	2.988.711.531	98.077.946.378	91.539.014.201.484
5	CAMINOS VECINALES	1.826.054.072	119.309.192	0	-182.280.709		0	1.763.082.555
6	CAPRECOM	200.222.982.706	257.056.188	0	-21.090.433.286		181.692.260	179.571.297.868
7	CAPRESUB	345.307.148.331	0	-2.951.821.667	-27.021.645.243	331.390.903	0	315.665.072.324
8	CARBOCOL	39.196.505.880	0	-2.549.759.410	-3.258.084.417		0	33.388.662.053
9	CFT	56.458.006.495	1.058.710.872	0	-5.695.889.807		243.147.830	52.063.975.390
10	CNT	33.047.439.285	0	0	-3.822.468.503		0	29.224.970.782
11	CORELCA	444.842.407	117.571.746	-320.454.927	-450.489.935		396.603.488	188.072.779
12	FOCINE	1.900.036.115	0	0	-184.573.696		0	1.715.462.419
13	FONCOLPUERTOS	10.494.565.481.857	15.405.078.342	-5.233.190.861	-702.084.395.361		14.443.218.706	9.817.096.192.683
14	INAT	4.709.825.104	861.416.642	-672.450.407	-1.378.928.897		60.075.165	3.579.937.607
15	INCORA	741.283.657.572	1.929.581.840	-945.399.223	-57.135.550.600		493.572.246	685.625.861.835
16	INEA	10.719.946.357	0	0	-778.140.141		0	9.941.806.216
17	INRAVISION	710.325.878.723	2.118.174.115	-842.362.909	-62.705.594.344		121.306.742	649.017.402.327
18	INURBE	5.369.240.078	0	0	-332.048.301		0	5.037.191.777
19	INVIAS	36.470.760.545	322.794.342	-1.728.140.254	-2.294.667.234		0	32.770.747.399
20	ISS ARL POSITIVA	3.742.711.143.923	20.590.701.250	-242.542.778	-297.652.748.892		3.463.617.607	3.468.870.171.110
21	ISS EMPLEADOR	7.815.723.191.999	6.197.767.932	-15.710.873.994	-468.733.855.309		3.091.570.088	7.340.567.800.716
22	MINCOMUNICACIONES	157.183.675.895	441.531.806	-261.269.151	-12.788.675.227		252.763.386	144.828.026.709
23	MINERCOL	63.546.129.945	0	-274.829.305	-7.667.042.529		2.877.727.640	58.481.985.751
24	PROSOCIAL	8.533.118.063	0	-256.442.892	-528.982.197		0	7.747.692.974
25	TELEARMENIA	2.560.563.054	0	0	-212.938.369		0	2.347.624.685

No.	fondo	Saldo Inicial 01/01/2019	Actualizaciones cálculo actuarial por demanda - Aumento	Actualizaciones cálculo actuarial por demanda - Disminución	Pago de la Nómina de Pensionados FOPEP	Cuotas Partes de Pensiones por Cobrar	Fallos Nómina de Pensionados Pagados FOPEP	Saldo Cálculo Actuarial de Pensiones a 31/12/2019
26	TELECALARCA	329.678.445	0	-87.138.090	-132.216.663		63.161.417	173.485.109
27	TELECARTAGENA	76.530.695.145	865.552.727	-613.968.172	-6.135.585.822		279.119.930	70.925.813.808
28	TELECOM	10.056.305.222.991	5.498.606.604	-2.761.246.508	-751.865.237.812	5.596.656	3.802.851.921	9.310.985.793.852
29	TELEHUILA	904.491.769	0	0	-25.805.466		0	878.686.303
30	TELENARIÑO	41.236.098.193	505.712.309	-283.845.885	-3.944.531.035		196.614.219	37.710.047.801
31	TELESANTAMARTA	5.583.545.134	0	-54.760.512	-448.396.883		0	5.080.387.739
32	TELETOLIMA	21.978.124.181	0	-1.750.973.577	-1.769.699.782		0	18.457.450.822
33	ZONA FRANCA	18.957.933.666	646.007.190	0	-1.907.608.270		230.073.568	17.926.406.154
34	MOPT	0	32.827.355.721		0		0	32.827.355.721
35	INTRA	0	3.458.490.311		0		0	3.458.490.311
	TOTAL	136.482.337.720.050	1.351.717.188.914	-53.662.169.847	-10.107.521.985.075	3.358.338.963	139.969.651.602	127.816.198.744.607

En este cuadro se resume en lo siguiente:

Los cálculos actuariales iniciales a fecha de corte 1 de enero 2019 tenía un valor de \$136.482.337.720.050, el cual surtió modificaciones que incrementan dicho saldo por actualizaciones por demanda por valor de \$1.351.717.188.914, por cuotas partes de pensiones por cobrar por valor de \$3.358.338.963 y los fallos ejecutoriados pagados por valor \$139.969.651.602. A su vez, presentó disminuciones por actualizaciones por demanda por valor de \$53.662.169.847 y los pagos de las nóminas de pensionados por valor de \$10.107.521.985.075 hasta obtener un valor de \$127.816.198.744.607.

A continuación, se explicarán los conceptos que dan origen a las modificaciones de los cálculos actuariales.

- Las **actualizaciones por demanda**. corresponden a los cálculos actuariales que realiza la entidad cuando se reliquidan las pensiones, los cuales pueden generar valores positivos o negativos, afectando el valor de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda. Ver detalle posterior.
- Las **adiciones por cuotas partes de pensiones por cobrar**. Son recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados y que al reconocer las cuotas partes de pensión por cobrar queda ajustado. Este tratamiento contable fue modificado por el numeral 3.3 del artículo 5° de la Resolución 320 de 2019.

- Las **adiciones por fallos ejecutoriados pagados**. También corresponden a recomposiciones del valor del cálculo actuarial que ha sido afectado con el ciento por ciento (100%) del valor del pago de las nóminas de pensionados, pero en dicho valor está incluido el valor de los fallos ejecutoriados que paga FOPEP y que en forma posterior a la causación de la nómina se reconocen en la contabilidad afectando la cuenta por pagar creada para el efecto al aplicar el procedimiento contable de Litigios y Demandas

Actualizaciones por demanda

En uso de las facultades otorgadas por los artículos 2º y 3º del Decreto 3056 de 2013, la Unidad elabora y/o actualiza los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, en los casos de reconocimiento o reliquidación de pensiones o cualquier otro derecho pensional no contemplado en el cálculo inicial aprobado, utilizando la metodología de actualización actuarial exigida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que los aprueba técnicamente. Para el efecto, los estudios actuariales elaborados por demanda, de cada anualidad, son remitidos antes del 15 de enero del año siguiente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público para su aprobación, en cumplimiento del artículo 139 de la Ley 1753 de 2015¹⁷ y revelados en la información contable de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.3 del artículo 5º del procedimiento contable de pasivo pensional establecido en la Resolución CGN 320 de 2019.

Luego de obtener la aprobación técnica, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público imparte la aprobación de viabilidad fiscal.

Cuando la UGPP obtiene la aprobación técnica y fiscal de dichos cálculos actuariales, efectúa los ajustes al valor del cálculo actuarial de pensiones actuales incrementando o disminuyendo su valor, según corresponda.

Durante el año 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, aprobó los cálculos por demanda de vigencias anteriores que se encontraban en trámite que a continuación se relacionan:

TABLA 50 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES APROBADOS VIGENCIA 2019

No	Fondo	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
1	ADPOSTAL				2.021.534.690		2.021.534.690
2	AUDIOVISUALES				8.902.315		8.902.315
3	CAJA AGRARIA	1.688.673.960		15.360.197.283	10.556.055.274		27.604.926.517
4	CAPRECOM				389.490.973		389.490.973
5	CARBOCOL				-882.071.269		-882.071.269
6	CORELCA		133.038.173	-45.473.000			87.565.173
7	CFT				1.463.013.376		1.463.013.376
8	CNT				129.545.772		129.545.772
9	INAT				191.080.829		191.080.829

¹⁷ Artículo 139º. Aprobación de cálculos actuariales de pasivos pensionales de entidades públicas del orden nacional liquidadas. Las entidades responsables del cálculo actuarial de los pasivos pensionales de las entidades públicas del nivel nacional liquidadas presentarán al Ministerio de Hacienda y Crédito Público los cálculos actuariales que se requieran como resultado de las novedades a la nómina de pensionados y de cualquier otro derecho pensional o situación no recogidos en el cálculo actuarial aprobado. Esta obligación deberá cumplirse los primeros quince (15) días de cada año. Quienes tengan a su cargo la gestión de los derechos pensionales o su pago no podrán abstenerse de llevar a cabo las actividades que les corresponden argumentado la falta de aprobación del cálculo actuarial.

No	Fondo	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Total
10	INCORA	-54.370.829	449.996.944		1.302.986.914		1.698.613.029
11	INRAVISIÓN				82.104.136		82.104.136
12	INVIAS				233.282.395		233.282.395
13	ISS	-4.545.027.686			-6.646.948.427		-11.191.976.113
14	MINERCOL				173.405.942		173.405.942
15	MINCOM					302.878.600	302.878.600
16	PROSOCIAL				123.556.499		123.556.499
17	POSITIVA (*)					20.348.158.472	20.348.158.472
18	TELEARMENIA				794.271		794.271
19	TELECARTAGENA	531.271.242			-314.802.711		216.468.531
20	TELECOM	371.322.113		-635.053.535	3.178.761.244		2.915.029.822
21	TELENARIÑO				466.048.959		466.048.959
22	TELESANTAMARTA				-75.525.215		-75.525.215
23	ZONAS FRANCAS				240.750.183		240.750.183
	Total	-2.008.131.200	583.035.117	14.679.670.748	12.641.966.150	20.651.037.072	46.547.577.887

(*) cálculo elaborado por Positiva

Metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios posempleo

Los cálculos actuariales se elaboran aplicando la metodología definida por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que es la dependencia encargada de emitir el concepto de viabilidad técnica de dichos cálculos actuariales.

Las principales suposiciones actuariales utilizadas para la elaboración de los cálculos efectuados son los siguientes:

- a) Tablas de mortalidad de Rentistas Válidos Hombres y Mujeres “Experiencia 2005-2008” de que trata la Resolución 1555 de 2010 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia
- b) Se incluyen en los cálculos las mesadas adicionales: 1 mesada adicional en junio y 1 mesada en diciembre, para aquellos casos con pago de 14 mesadas al año y 1 mesada adicional para aquellos casos con pago de 13 mesadas al año.
- c) SMLMV (Salario Mínimo legal Mensual Vigente) a la fecha de cálculo.
- d) Tasa de interés técnico real del 4.0% anual.
- e) Tasa de crecimiento anual de las mesadas par CAJANAL = 5.09% y otras entidades 3.91% Según Decreto 2783 de 2001.
- f) Las reservas se determinaron mediante el sistema de rentas fraccionadas vencidas
- g) La notación actuarial de uso internacional

A continuación, se relacionan las actualizaciones por demanda que al cierre de la vigencia 2019 se encuentran en proceso de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

TABLA 51 CÁLCULOS ACTUARIALES DE PENSIONES POR DEMANDA PENDIENTES DE APROBACIÓN

No	Fondo	Año 2018	Año 2019	Total
1	ADPOSTAL		1.006.226.782	1.006.226.782
2	AUDIOVISUALES		129.974.775	129.974.775
3	CAJA AGRARIA		14.870.423.671	14.870.423.671
4	CAMINOS VECINALES		119.309.192	119.309.192

No	Fondo	Año 2018	Año 2019	Total
5	CAPRECOM		257.056.188	257.056.188
6	CAPRESUB		-2.951.821.667	-2.951.821.667
7	CARBOCOL		-2.251.044.271	-2.251.044.271
8	CFT		1.058.710.872	1.058.710.872
9	CORELCA		117.571.746	117.571.746
10	FONCOLPUERTOS	70.820.855.633	10.171.887.481	80.992.743.114
11	INAT		720.826.476	720.826.476
12	INCORA		1.573.132.778	1.573.132.778
13	INRAVISIÓN		1.275.811.206	1.275.811.206
14	INVIAS		-1.405.345.912	-1.405.345.912
15	ISS		-13.764.293.683	-13.764.293.683
16	MINERCOL		-173.430.819	-173.430.819
17	PROSOCIAL		-256.442.892	-256.442.892
18	TELECALARCA		-87.138.090	-87.138.090
19	TELECARTAGENA		98.806.191	98.806.191
20	TELECOM		2.010.738.447	2.010.738.447
21	TELENARIÑO		221.866.425	221.866.425
22	TELETOLIMA		-1.750.973.577	-1.750.973.577
23	ZONAS FRANCAS		646.007.189	646.007.189
	Total	70.820.855.633	11.637.858.508	82.458.714.141

Ganancias y pérdidas actuariales

Las actualizaciones por demandas de los cálculos actuariales de las nóminas de pensionados, generalmente, afectaron el Patrimonio de la Unidad a través de ganancias o pérdidas actuariales con algunas excepciones. A continuación, se detallan los valores que afectaron el cálculo actuarial de pensiones actuales por actualizaciones por demanda, los cálculos de la nómina de pensionados de entidades recepcionadas y se explica cuáles actualizaciones por demanda no afectan el patrimonio por ganancias o pérdidas actuariales.

Las ganancias actuariales por planes de beneficios posempleo para el año 2019 ascienden a \$50.467.805.402 y las pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo a \$1.280.400.829.864.

Durante el año 2019, la actualización por demanda del fondo CAPRESUB afectó la subcuenta 190407 Otros Activos del Plan de Activos de Beneficios Posempleo – Pensiones, disminuyéndola por valor de \$2.951.821.667, dado que la Superintendencia Financiera tiene un pasivo a favor de la UGPP por el valor del cálculo actuarial de pensiones actuales, que es correlativo con la cuenta por cobrar que la UGPP revela en el plan de activos de beneficios posempleo, derecho que se incrementa o disminuye con el valor de los cálculos actuariales por demanda de dicho Fondo.

Respecto de los cálculos actuariales por demanda de ARL Positiva, existía la obligatoriedad legal para Positiva S.A. de financiarlos hasta la expedición y vigencia del artículo 108 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, razón por la cual éstos valores afectaron la subcuenta 190412 Cuentas por cobrar del Plan de Activos de Beneficios Posempleo – Pensiones por valor de \$20.348.158.472, lo cual a su vez, originó que con los cálculos por demanda reconocidos en el año 2018 en el Patrimonio, se realizara una reclasificación disminuyendo la cuenta de 3151 Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo por \$14.439.811.768.

Finalmente, durante el año 2019 fue recibida la función pensional y el cálculo actuarial de pensiones actuales de las entidades MOPT e INTRA, pero en aplicación del numeral 1.3 del artículo 5° de la Resolución CGN 320 de 2019, se afectó la subcuenta 442821 Transferencias por Asunción de Deudas por valor de \$32.827.355.721 y \$3.458.490.31, respectivamente.

TABLA 52 RELACIÓN DE ACTUALIZACIONES POR DEMANDA Y CÁLCULOS ACTUARIALES RECEPCIONADOS

No.	Fondo	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (DB)	Otros Activos	Cuentas por cobrar	Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
1	ADPOSTAL	11.923.346	1.018.150.128	0	0	0	0	1.006.226.782
2	AUDIOVISUALES	285.046.331	415.021.106	0	0	0	0	129.974.775
3	CAJA AGRARIA	84.643.212	16.415.969.344	0	0	0	0	16.331.326.132
4	CAJANAL	15.739.086.436	1.240.646.629.207	0	0	0	0	1.224.907.542.771
5	CAMINOS VECINALES	0	119.309.192	0	0	0	0	119.309.192
6	CAPRECOM	0	257.056.188	0	0	0	0	257.056.188
7	CAPRESUB	0	0	-2.951.821.667	0	0	0	-2.951.821.667
8	CARBOCOL	2.549.759.410	0	0	0	0	0	-2.549.759.410
9	CFT	0	1.058.710.872	0	0	0	0	1.058.710.872
10	CNT	0	0	0	0	0	0	0
11	CORELCA	320.454.927	117.571.746	0	0	0	0	-202.883.181
12	FOCINE	0	0	0	0	0	0	0
13	FONCOLPUERTOS	5.233.190.861	15.405.078.342	0	0	0	0	10.171.887.481
14	INAT	672.450.407	861.416.642	0	0	0	0	188.966.235
15	INCORA	945.399.223	1.929.581.840	0	0	0	0	984.182.617
16	INEA	0	0	0	0	0	0	0
17	INRAVISION	842.362.909	2.118.174.115	0	0	0	0	1.275.811.206
18	INURBE	0	0	0	0	0	0	0
19	INVIAS	1.728.140.254	322.794.342	0	0	0	0	-1.405.345.912
20	ISS ARL POSITIVA	0	-14.439.811.768	0	20.348.158.472	14.439.811.768	0	20.348.158.472
21	ISS EMPLEADOR	15.710.873.994	6.197.767.932	0	0	0	0	-9.513.106.062
22	MINCOMUNICACIONES	261.269.151	441.531.806	0	0	0	0	180.262.655

No.	Fondo	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - ganancias	Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo - pérdidas (DB)	Otros Activos	Cuentas por cobrar	Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo	Transferencia por Asunción de deudas	Valor Neto de las Actualizaciones por Demanda
23	MINERCOL	274.829.305	0	0	0	0	0	-274.829.305
24	PROSOCIAL	256.442.892	0	0	0	0	0	-256.442.892
25	TELEARMENIA	0	0	0	0	0	0	0
26	TELECALARCA	87.138.090	0	0	0	0	0	-87.138.090
27	TELECARTAGENA	613.968.172	865.552.727	0	0	0	0	251.584.555
28	TELECOM	2.761.246.508	5.498.606.604	0	0	0	0	2.737.360.096
29	TELEHUILA	0	0	0	0	0	0	0
30	TELENARIÑO	283.845.885	505.712.309	0	0	0	0	221.866.424
31	TELESANTAMARTA	54.760.512	0	0	0	0	0	-54.760.512
32	TELETOLIMA	1.750.973.577	0	0	0	0	0	-1.750.973.577
33	ZONA FRANCA	0	646.007.190	0	0	0	0	646.007.190
34	MOPT	0	0	0	0	0	32.827.355.721	32.827.355.721
35	INTRA	0	0	0	0	0	3.458.490.311	3.458.490.311
	Total	50.467.805.402	1.280.400.829.864	-2.951.821.667	20.348.158.472	14.439.811.768	36.285.846.032	1.298.055.019.067

22.4.4. 251414 Cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones

El cuarto componente de los Beneficios Posempleo – Pensiones es el cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.

Con respecto del cálculo actuarial de cuotas partes, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 3056 de 2013, la Unidad NO es responsable de dicho pasivo pensional. Por competencia funcional asignada en los decretos que le asignan la función pensional, asume las cuotas partes pasivas que sean reconocidas desde la fecha de dicha asunción. De tal manera que, a fin de aplicar taxativamente el procedimiento contable del pasivo pensional, realizó los cálculos actuariales de las cuotas partes que le fueron consultadas y que determinó que sí se adeudan¹⁸.

El valor del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones al 31 de diciembre de 2019 corresponde a **\$13.172.391.239**.

¹⁸ Concepto 20182000003521 del 13 febrero 2018 y Concepto 201880012056932-1 del 9 julio 2018 de la Contaduría General de la Nación.

Durante el período contable 2019 se levantaron 14 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones representados en 9 entidades territoriales por valor de \$1.839.550.267, que sumados a los realizados el año anterior corresponden a un total de 118 cálculos actuariales de cuotas partes de pensiones, representados en 53 entidades de los fondos CAJANAL, Caja Agraria y CAPRECOM, como se describe a continuación:

TABLA 53 SUBCUENTA 251414 CÁLCULO ACTUARIAL DE CUOTAS PARTES DE PENSIONES

No.	Fondo	Saldo Inicial	Novedades (+)	Amortización (-)	Saldo Final
1	CAJA AGRARIA	577.250.009	0	14.200.015	563.049.994
2	CAJANAL	10.620.069.559	1.839.550.267	63.021.040	12.396.598.786
3	CAPRECOM	212.742.459	0	0	212.742.459
	Total	11.410.062.027	1.839.550.267	77.221.055	13.172.391.239

De igual forma, durante el año 2019 se reconoció como pasivo real de cuotas partes de pensiones por pagar un valor de \$77.221.055, partida que disminuye el valor del cálculo actuarial de cuotas partes de pensiones.

Plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados, distintos de aquellas que surgen por terminación del vínculo laboral o contractual y que se van a liquidar en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago.

La UGPP actualmente reconoce el plan de activos de beneficios posempleo de los cálculos actuariales de pensiones actuales de las siguientes entidades:

1. Positiva Compañía de Seguros S.A.: Correspondiente a la extinta ISS ARL, en atención a lo establecido en el Decreto 1437 de 2015.
2. FONCAP: Correspondiente a los recursos que sustentan el pasivo pensional de varias entidades del sector comunicaciones, que habían entregado la función pensional a CAPRECOM – Fondo de reservas, la cual luego fue trasladada a la UGPP. De tal manera que la UGPP recibió la función pensional de la entidad empleadora y la porción no determinada de reservas líquidas que existía en el FONCAP para financiar dicho cálculo actuarial. En ningún caso la UGPP recibió el Fondo de reservas FONCAP de CAPRECOM. Los recursos líquidos recibidos sustentan los cálculos actuariales de Audiovisuales, Adpostal, Ministerio de Comunicaciones, TELECOM, etc., de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2090 de 2015.
3. INURBE.
4. COLTEL: Correspondiente a recursos líquidos y una cuenta por cobrar a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP, producto de su capitalización dado que el MHCP es socio de COLTEL, en cumplimiento del Decreto 1435 de 2017, reglamentario de la Ley 1837 de 2017 y al concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20182000013961 emitido el 27 de febrero de 2018. La información para la actualización contable de este derecho es suministrada por el Grupo de Registro Contable de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y por el Grupo de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. Carbones de Colombia S.A. – CARBOCOL: Entidad recibida por la UGPP en atención al Decreto 1295 de 2013 y cuya reserva financiera fue asignada por la DTN a la Unidad en la vigencia 2019.
6. La Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria – CAPRESUB: Entidad recibida por la UGPP en atención al Decreto 1212 de 2014, cuyo cálculo actuarial al ser financiado por la Superintendencia Financiera, generó una cuenta por cobrar a dicha entidad, registrada en la subcuenta 190407 Otros Activos.

Al cierre del periodo contable 2019 la Unidad cuenta con un Plan de Activos para Beneficios Posempleo por valor de **\$6.521.329.808.277**, destinados a la atención de las obligaciones por beneficios posempleo - pensiones, cuyo valor disminuye en la medida en que se causen las nóminas de pensionados de los fondos que han entregado recursos para su pago.

A continuación, se detalla la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del Plan de Activos para Beneficios Posempleo:

TABLA 54 RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN A LA DTN

Entidad	Saldo Inicial	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final
ISS - ARL	2.420.783.421.359	18.837.903.109	297.652.748.893	2.141.968.575.575
FONCAP	707.508.841.856	31.619.176.327	36.921.647.273	702.206.370.910
FIDUPREVISORA - INURBE	4.331.653.101	0	0	4.331.653.101
COLTEL	3.272.753.144.921	0	30.331.900.209	3.242.421.244.712
CARBOCOL	0	7.058.139.403	3.258.084.417	3.800.054.986
Total	6.405.377.061.237	57.515.218.839	368.164.380.792	6.094.727.899.284

ARL Positiva

Al 31 de diciembre de 2019 el saldo del Plan de activos de beneficios posempleo transferido por Positiva Compañía de Seguros S.A, a la DTN, destinado para el pago de la nómina de pensiones de invalidez, derivadas de enfermedades o de accidentes de origen profesional asciende a \$2.141.968.575.575.

En el año 2019 se realizó el pago de la nómina de pensionados del fondo ARL Positiva por valor de \$297.652.748.893 y fueron recibidos recursos por nuevos cálculos aprobados por valor de \$18.837.903.109, así:

TABLA 55 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO ARL - POSITIVA

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
01-ene-2019	0	0	2.420.783.421.359
31-ene-2019	2.535.772.523	20.895.098.021	2.402.424.095.861
28-feb-2019	2.311.209.003	20.623.045.093	2.384.112.259.771
31-mar-2019	1.026.968.233	22.358.471.262	2.362.780.756.742
30-abr-2019	1.305.487.061	21.464.461.464	2.342.621.782.339
31-may-2019	566.642.753	21.313.675.908	2.321.874.749.184
30-jun-2019	2.057.765.251	41.161.312.224	2.282.771.202.211
31-jul-2019	3.020.596.557	22.025.686.531	2.263.766.112.237
31-ago-2019	0	21.379.204.322	2.242.386.907.915

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
30-sep-2019	3.523.376.334	20.857.596.505	2.225.052.687.744
31-oct-2019	1.242.368.363	23.107.630.199	2.203.187.425.908
30-nov-2019	1.247.717.031	40.920.544.108	2.163.514.598.831
31-dic-2019	0	21.546.023.256	2.141.968.575.575
Total	18.837.903.109	297.652.748.893	2.141.968.575.575

CAPRECOM - FONCAP

FONCAP: El artículo 4° de la Ley 314 1996 estableció que la Caja de Previsión Social de Comunicación "CAPRECOM" EICE debía crear un Fondo Común de Naturaleza Pública, que se denominó FONCAP, cuyos recursos están conformados por las cotizaciones de los afiliados antes del 31 de marzo de 1994, las reservas para el pago de pensiones de vejez o jubilación que debían trasladar las entidades empleadoras y los rendimientos financieros generados por la inversión de sus recursos.

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2° del Decreto 2408 de 2014, la Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM" EICE trasladó a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las reservas del Fondo Común de Naturaleza Pública, correspondientes a las entidades cuya nómina pagaba y cuya función pensional fue trasladada a la UGPP.

Al 31 de diciembre de 2019 la reserva financiera asciende a \$702.206.370.911 y presentó las siguientes operaciones:

TABLA 56 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO FONCAP

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo
		Adpostal	Audiovisual es	Caprecom	Inravisión	Ministerio de Comunicaciones	Telecom	Telenariño	Teletolima	
01-ene-2019										707.508.841.856
31-ene-2019	31.619.176.327	248.051.228	6.567.134	199.820.534	136.329.170	75.552.567	2.059.199.950	9.167.546	9.346.197	736.383.983.857
28-feb-2019	0	241.665.497	6.567.134	197.769.438	137.704.414	77.359.972	2.047.097.259	9.167.546	9.346.197	733.657.306.400
31-mar-2019	0	242.297.893	6.567.134	198.994.507	135.126.586	71.640.330	2.059.739.217	9.167.546	9.346.197	730.924.426.990
30-abr-2019	0	244.504.279	6.567.134	200.701.218	161.631.569	71.680.946	2.047.531.380	35.954.261	9.346.197	728.146.510.006
31-may-2019	0	248.911.419	6.567.134	196.795.008	136.879.258	73.368.687	2.001.971.312	13.626.860	9.346.197	725.459.044.131
30-jun-2019	0	428.230.495	11.464.636	320.062.187	234.639.652	114.997.738	3.050.291.158	16.819.212	16.766.226	721.265.772.827
31-jul-2019	0	241.245.103	21.933.989	197.684.859	141.118.465	71.852.604	1.997.282.782	9.100.516	9.346.197	718.576.208.312
31-ago-2019	0	243.709.610	7.825.978	193.607.995	140.829.734	71.923.958	2.109.843.889	9.100.516	9.346.197	715.790.020.435
30-sep-2019	0	253.992.688	7.825.978	191.925.162	136.870.639	75.961.644	2.082.282.459	9.100.516	9.346.197	713.022.715.152
31-oct-2019	0	242.347.657	7.825.978	198.944.743	136.870.639	74.395.274	2.054.707.282	9.100.517	9.346.197	710.289.176.865
30-nov-2019	0	478.359.191	15.651.956	386.239.029	274.575.959	149.229.982	4.094.577.853	17.945.952	18.692.394	704.853.904.549
31-dic-2019	0	242.696.295	7.825.978	195.517.121	136.870.639	72.070.144	1.974.234.288	8.972.977	9.346.196	702.206.370.911
TOTAL	31.619.176.327	3.356.011.355	113.190.163	2.678.061.801	1.909.446.724	1.000.033.846	27.578.758.829	157.223.965	128.920.589	702.206.370.911

Fiduprevisora – INURBE

Al 1 de enero de 2019 el Plan de activos de beneficios posempleo del extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - INURBE asciende a \$4.331.653.101. La nómina de pensionados de INURBE está siendo cubierta con los recursos del Presupuesto General de la Nación que se colocan en el presupuesto de funcionamiento del Ministerio del Trabajo con destinación para el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP.

Colombia Telecomunicaciones COLTEL

Corresponde a los recursos líquidos provenientes de la capitalización de COLTEL por valor de \$3.242.421.244.711, recursos que según lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1435 del 29 de agosto de 2017 corresponden al Plan de activos de beneficios posempleo de los extrabajadores de Telecom y las Telesociadas liquidadas, los cuales fueron reconocidos atendiendo el Concepto No. 20182000000081 del 5 de enero de 2018, emitido por la Contaduría General de la Nación.

Durante el año 2019 solo se realizó una reclasificación de portafolio, dado que los recursos transferidos por Fiduagraria en el año 2018 por la liquidación de Fidupensiones PAR y PARAPAT Telecom correspondían al portafolio de FONCAP - UGPP y no a COLTEL.

TABLA 57 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL

Detalle	Saldo
Saldo inicial 01/01/2019	3.272.753.144.920
Reclasificación Transferencia de rendimientos financieros generados por los recursos COLTEL en el portafolio Fiduagraria	-358.262.083
Reclasificación Traslado de los recursos por liquidación del consorcio Fidupensiones PAR TELECOM	-8.850.419.087
Reclasificación Traslado de recursos por remanentes resultado de la liquidación PARAPAT TELECOM para pago pasivo pensional de TELECOM y Telesociadas por parte de fiduagraria 20 y 21 dic 2018	-20.794.000.000
Reclasificación Traslado de recursos por remanentes resultado de la liquidación PARAPAT TELECOM para pago pasivo pensional de TELECOM y Telesociadas por parte de fiduagraria 20 y 21 dic 2018	-329.219.039
Saldo Final 31/12/2019	3.242.421.244.711

Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL

En octubre de 2019 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó tener recursos recibidos en administración, producto de la liquidación de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL por valor de \$6.829.229.776, recursos que inicialmente conciliaba con el Ministerio de Trabajo, por lo cual fue necesario que dicha Dirección realizara una reclasificación de tercero y fuera registrada a favor de la Unidad y así poder afectar dichos recursos, disminuyéndolos con el pago de la nómina de pensionados de este fondo por valor de \$3.258.084.417. Este portafolio generó rendimientos financieros por valor de \$228.909.627, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN.

TABLA 58 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO CARBOCOL

Fecha	Adiciones a la Reserva	Pago de Nómina de Pensionados	Saldo
01-oct-2019	0	0	6.829.229.776
31-oct-2019	183.467.652	2.556.567.673	4.456.129.755
30-nov-2019	16.629.623	428.327.719	4.044.431.659
31-dic-2019	28.812.352	273.189.025	3.800.054.986
TOTAL	228.909.627	3.258.084.417	3.800.054.986

A continuación, se describen los derechos de cobro reconocidos en el Plan de activos para beneficios posempleo como Otros Activos, en cumplimiento de la normatividad contable.

TABLA 59 SUBCUENTA 190407 OTROS ACTIVOS

Entidad	Saldo Inicial	Movimientos Débito	Movimientos Crédito	Saldo Final
CAPRESUB	345.307.148.332	276.820.533	21.513.833.705	324.070.135.160
COLTEL	837.767.335.556	0	736.745.817.086	101.021.518.470
TOTAL	1.183.074.483.888	276.820.533	758.259.650.791	425.091.653.630

Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria – CAPRESUB

El Decreto 2398 de 2003, por el cual se suprime la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria y se ordena su liquidación, en su artículo 18, estableció: "*La Superintendencia Bancaria de Colombia continuará reconociendo las pensiones y las cuotas partes que correspondían a la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria, Capresub*".

Posteriormente, el Decreto 1212 de 2014, por el cual se establecen reglas y se asignan competencias para la asunción de la función pensional de la Caja de Previsión Social de la Superintendencia Bancaria - CAPRESUB por parte de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) y el pago a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional (FOPEP), en su artículo 1º le asignó dicha función pensional a la UGPP.

La Contaduría General de la Nación mediante el concepto No. 20182000034821 del 17 de julio de 2018 estableció que la UGPP debe reconocer el cálculo actuarial de CAPRESUB como un pasivo por Beneficios Posempleo y como contrapartida debía reconocer un derecho de cobro a la Superintendencia Financiera de Colombia – SFC, dado que ésta entidad tiene a cargo el pago de las nóminas de pensionados a través del FOPEP, bajo el entendido de que a partir del 1 de enero de 2018 inició el periodo de aplicación del Marco Normativo de Entidades de Gobierno. La UGPP deberá registrar el derecho a cobrar mencionado anteriormente, mediante un débito en la subcuenta 190407 Otros activos de la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO y un crédito en la subcuenta 314512 Otros activos de la cuenta 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN. Posteriormente, cuando el FOPEP realice el pago de las mesadas pensionales, la UGPP debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514 BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES y acreditará la subcuenta 190407 Otros activos de la cuenta 1904 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO.

Por su parte, la SFC, que tiene la obligación de pago de las nóminas de pensionados, deberá registrar una provisión, por el valor del cálculo actuarial de pensiones actuales, correlativa con el derecho que la UGPP reconoce, mediante un débito en la subcuenta 314518 Provisiones de la cuenta 3145 IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN y un crédito en la subcuenta 279090 Otras provisiones diversas de la cuenta 2790 PROVISIONES DIVERSAS. Luego, cuando el FOPEP genere la cuenta por cobrar a la SFC, esta última debitará la subcuenta 279090 Otras provisiones diversas de la cuenta 2790 PROVISIONES DIVERSAS y acreditará la subcuenta 249090 Otras cuentas por pagar de la cuenta 2490 OTRAS CUENTAS POR PAGAR. Con posterioridad, se registrará el pago disminuyendo la cuenta por pagar.

Dando cumplimiento al citado concepto de la CGN, la UGPP reconoció el cálculo actuarial de la nómina de pensionados (pensiones actuales) que corresponde a los grupos actuariales 1, 2, 4 y 14, cuyo valor ascendió a \$299.587.839.927, según la siguiente ilustración extractada del documento de viabilidad fiscal.

ILUSTRACIÓN 4 CÁLCULO ACTUARIAL INICIAL DE CAPRESUB

GRUPO ACTUARIAL: 31/05/2013		NUMERO DE PERSONAS	PASIVO CAUSADO EMPRESA
Cód.	Nombre		
PASIVO PENSIONAL		2.625	520.592.359.437
Reservas Matemáticas		761	324.312.733.762
1	Personal Jubilado Totalmente por la Empresa	327	190.187.920.771
2	Personal Jubilado con pensión Compartida	109	48.662.236.194
4	Personal Beneficiario Vitalicio a Cargo de la Empresa	170	60.695.112.276
14	Personal Beneficiarios con Rentas Temporales a Cargo de la Empresa	1	42.570.686
10	Personal Retirado Voluntariamente a Cargo de la Empresa	1	345.370.851
17	Personal Jubilado con Cuotas Partes por Pagar	146	23.411.098.321
18	Personal Beneficiario Vitalicio con Cuotas Partes por Pagar	7	968.424.663
Bonos y Títulos Pensionales		1.864	196.279.625.675
	Bonos Tipo A2	140	9.680.204.181
	Bonos Tipo B	1.720	186.534.024.364
	Bonos Tipo A1	4	65.397.130

Como puede observarse, el cálculo actuarial total de CAPRESUB fue aprobado por \$520.592.359.437 pero la UGPP, en virtud, del Decreto 3056 de 2013 solo tiene competencia para el reconocimiento del cálculo actuarial de la nómina de pensionados. La UGPP no tiene a cargo sino el pasivo relacionado con las pensiones actuales. No tiene pensiones futuras, cuotas partes de pensiones, ni bonos pensionales, como lo reconoce el concepto de la CGN No. 20182000034821 del 12 de julio de 2018, al expresar:

Así mismo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y una vez finalizados los procesos liquidatorios de cada una de las cajas, la UGPP recibió los aplicativos y la información necesaria para la estimación del cálculo actuarial de las nóminas de Cajanal y Capresub. De esta forma, se cuenta con la información para realizar una medición fiable de las respectivas obligaciones pensionales. De manera que, la existencia de una estimación fiable, junto con la presencia de una obligación presente y una probabilidad de salida de recursos, señala que el tratamiento contable de las obligaciones pensionales de Cajanal y Capresub cumple con las condiciones para sean reconocidas como pasivo.

De tal manera que la provisión que debía reconocer la SFC debería ser por el valor del cálculo actuarial de pensiones actuales que reconoció la UGPP por valor de \$299.587.839.927, pero como reconoció todo el valor, esta provisión no es recíproca ciento por ciento (100%) con la UGPP. Esta situación ya fue sometida a consideración de la Contaduría General de la Nación para que defina el tratamiento contable que debe aplicar la SFC.

Ahora bien, durante al año 2019, la UGPP disminuyó el derecho de cobro por valor de \$18.562.012.037 correspondientes al pago de las nóminas de pensionados de CAPRESUB, reconoció la disminución del derecho por \$2.951.821.668 por los cálculos por demanda negativos e incrementó su valor en \$276.820.533 por las cuotas partes de pensiones por cobrar.

Con la aplicación del numeral 3.2.3 del artículo 5° de la Resolución No. 320 del 1 de Octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, el respectivo pago de la nómina de CAPRESUB ya no afectaría el Plan de activos de beneficios posempleo a partir del mes de octubre de 2019, sino la subcuenta 442821 Transferencias por asunción de deudas.

Dado que adicionalmente, dicha Resolución deja sin efecto la doctrina contable pública emitida con anterioridad a la misma, la UGPP la aplicó atendiendo el principio de Legalidad de la administración pública y elevó consulta a la CGN a efectos de que defina qué sucede con el derecho registrado.

TABLA 60 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO CAPRESUB

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados	Cuota Parte por Cobrar	Actualizaciones Cálculo Actuarial por Demanda	Saldo
01-ene-2019	0	0	0	345.307.148.332
31-ene-2019	1.771.841.335	28.661.333	0	343.563.968.330
28-feb-2019	1.713.579.966	28.661.333	0	341.879.049.697
31-mar-2019	1.724.309.256	28.661.333	-32.384.277	340.151.017.497
30-abr-2019	1.748.552.774	27.285.186	0	338.429.749.909
31-may-2019	1.706.355.473	27.285.186	0	336.750.679.622
30-jun-2019	4.802.950.815	54.410.604	0	332.002.139.411
31-jul-2019	1.693.308.478	27.285.186	0	330.336.116.119
31-ago-2019	1.699.672.685	27.285.186	0	328.663.728.620
30-sep-2019	1.701.441.255	27.285.186	-1.806.588.202	325.182.984.349
31-oct-2019	0	0	0	325.182.984.349
30-nov-2019	0	0	-1.112.849.189	324.070.135.160
31-dic-2019	0	0	0	324.070.135.160
TOTAL	18.562.012.037	276.820.533	-2.951.821.668	324.070.135.160

Colombia Telecomunicaciones COLTEL (TELECOM y Telesociadas)

El derecho de cobro reconocido como Plan de activos para beneficios posempleo corresponde al remanente de la suma adeudada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Gestión General) por la capitalización de la Nación en Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. (Coltel), la cual tiene como finalidad garantizar el pago oportuno de las mesadas de los extrabajadores de Telecom en Liquidación y de las Empresas Telesociadas liquidadas, cuyo pasivo pensional se encuentra en cabeza de la Unidad.

Esta operación se registró por el valor informado por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el concepto No. 20182000013961 del 27 de febrero de 2018.

Al 31 de diciembre de 2019 la reserva financiera disminuyó por valor de \$736.745.817.086 correspondientes al pago de nómina de pensionados por TELECOM y Telesociadas, así:

TABLA 61 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO COLTEL (OTROS ACTIVOS)

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados							Saldo en Pesos	
	Telearmenia	Telecalarcá	Telecartagena	Telehuila	Telesantamarta	Telenariño	Teletolima		Telecom
01-ene-2019									837.767.335.556

Fecha	Pago de Nómina de Pensionados								Saldo en Pesos
	Telearmenia	Telealarcá	Telecartagena	Telehuila	Teelsantamarta	Telenariño	Teletolima	Telecom	
31-ene-2019	11.925.617	333.791	370.702.481	1.843.248	31.274.533	758.097.068	128.641.905	53.657.537.280	782.806.979.633
28-feb-2019	11.925.617	333.791	367.820.500	1.843.248	31.274.533	261.305.842	128.641.905	52.204.209.456	729.799.624.741
31-mar-2019	15.358.952	333.791	369.434.693	1.843.248	31.274.533	215.300.258	128.641.905	51.796.976.682	677.240.460.679
30-abr-2019	11.925.617	333.791	388.297.574	1.843.248	31.274.533	295.544.426	128.641.905	51.711.556.339	624.671.043.246
31-may-2019	19.936.731	333.791	369.295.269	1.843.248	31.274.533	229.129.052	128.641.905	51.787.088.148	572.103.500.569
30-jun-2019	43.760.275	1.888.341	1.022.939.705	3.686.495	75.861.286	409.131.519	240.362.935	102.072.645.905	468.233.224.108
31-jul-2019	13.070.062	333.791	382.935.290	1.843.248	31.274.533	215.368.548	125.747.448	51.803.870.632	415.658.780.556
31-ago-2019	11.692.953	63.495.209	749.580.760	1.843.248	30.814.733	215.368.548	2.722.043	51.560.776.034	363.022.487.028
30-sep-2019	17.415.177	63.495.207	538.891.597	1.843.248	30.077.802	215.368.548	125.747.448	51.675.070.820	310.354.577.181
31-oct-2019	13.981.842	333.791	367.226.392	1.843.248	30.077.802	343.072.399	125.747.449	52.204.459.496	257.267.834.762
30-nov-2019	27.963.685	667.581	845.135.266	3.686.495	60.155.604	419.747.243	251.494.896	102.308.066.403	153.350.917.589
31-dic-2019	13.981.842	333.791	363.326.295	1.843.248	33.762.457	209.873.622	125.747.449	51.580.530.415	101.021.518.470
Total	212.938.370	132.216.666	6.135.585.822	25.805.470	448.396.882	3.787.307.073	1.640.779.193	724.362.787.610	101.021.518.470

Recursos reconocidos en la Subcuenta 190412 cuentas por cobrar - ARL Positiva

Al 31 de diciembre de 2019 quedó pendiente el traslado de los recursos por parte de ARL Positiva a la DTN por **\$1.510.255.363**, correspondiente a los cálculos por demanda aprobados en este último mes:

TABLA 62 SUBCUENTA 190412 CUENTAS POR COBRAR

Fecha	Novedades Cálculos Actuariales por Demanda 2019	Transferencias	Saldo
01-ene-2019	0	0	0
31-ene-2019	2.778.315.301	2.535.772.522	242.542.779
28-feb-2019	2.642.140.817	2.311.209.003	573.474.593
31-mar-2019	1.758.980.702	1.026.968.233	1.305.487.062
30-abr-2019	566.642.753	1.305.487.061	566.642.754
31-may-2019	2.057.765.251	566.642.753	2.057.765.252
30-jun-2019	2.257.065.920	2.057.765.251	2.257.065.921
31-jul-2019	881.642.442	3.020.596.557	118.111.806
31-ago-2019	551.890.245	0	670.002.051
30-sep-2019	4.213.854.452	3.523.376.334	1.360.480.169
31-oct-2019	1.129.605.226	1.242.368.363	1.247.717.032
30-nov-2019	0	1.247.717.031	0
31-dic-2019	1.510.255.363	0	1.510.255.363
Total	20.348.158.472	18.837.903.108	1.510.255.363

Política de financiación

Se reitera que los beneficios posempleo – Pensiones que asume la UGPP son pagados por la Nación (Ministerio de Trabajo), a través del Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP y se financian, en su mayor parte, con los recursos del Presupuesto General de la Nación, apropiados en el presupuesto de funcionamiento de dicho Ministerio, con excepción de aquellas entidades que concurren en el pago, como la Superintendencia Financiera de Colombia o con los recursos del Plan de activos de beneficios posempleo que administra la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Costos del servicio presente y costos del servicio pasado

El numeral 1.1 del artículo 5° de la Resolución CGN 320 de 2019, que trata sobre las variaciones de los costos del servicio presente y pasado de los cálculos de pensiones futuras no es aplicable a la UGPP, por cuanto la entidad solo reconoce los cálculos actuariales de pensiones actuales.

NOTA 23. GRUPO 27 PROVISIONES

En este grupo se reconocen los pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento, sobre los cuales se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
PROVISIONES	22.751.836.960	822.334.707.545	845.086.544.505	46.553.223.996	1.115.191.129.199	1.161.744.353.195	-316.657.808.690
Litigios y demandas	22.751.836.960	822.334.707.545	845.086.544.505	46.366.476.477	1.115.191.129.199	1.161.557.605.676	-316.471.061.171
Provisiones diversas	0	0	0	186.747.519	0	186.747.519	-186.747.519

Como puede observarse, el pasivo estimado por provisiones sufrió una variación negativa de \$316.657.808.690 al pasar de \$1.161.744.353.195 en 2018 a **\$845.046.544.505** en 2019. Esta variación se explica por la fuerte depuración que han sufrido los litigios y demandas que disminuyeron en **\$316.471.061.171** y la no existencia, a la fecha de cierre de los Estados Financieros, de pasivos estimados por Conciliaciones Extrajudiciales.

23.1. 2701 Litigios y demandas

TIPO DE TERCEROS	PN / PJ / ECP	CANTIDAD	SALDO INICIAL	INCREMENTO DE LA PROVISIÓN	DECREMENTOS DE LA PROVISIÓN	SALDO FINAL
LITIGIOS Y DEMANDAS			1.161.557.605.676	935.502.649.976	1.251.973.711.148	845.086.544.505
Administrativas			9.554.611.789	5.200.338.017	959.866.337	13.795.083.470
Nacionales	PJ	26	8.361.943.584	4.546.136.307	227.498.438	12.680.581.453
Nacionales	PN	23	1.192.668.205	654.201.711	732.367.899	1.114.502.017
Laborales			1.152.002.993.887	930.302.311.959	1.251.013.844.811	831.291.461.035
Nacionales	PJ	33	1.150.572.196.269	929.812.176.600	1.251.000.919.427	829.383.453.442
Nacionales	PN	24	1.430.797.618	490.135.359	12.925.384	1.908.007.593

Con respecto a estas obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, existe una probabilidad alta que la entidad tenga una obligación presente derivada de un suceso pasado, que para cancelarla la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos y sobre la misma se realiza una estimación fiable del valor de la obligación.

La defensa pasiva que ejerce la Unidad se divide en cuatro frentes:

- La defensa pasiva No Misional que corresponde a los temas administrativos derivados del que hacer de la entidad,
- La defensa pasiva derivada del frente Parafiscal,

- La defensa pasiva Pensional que corresponde a los litigios y demandas derivados de temas misionales pensionales, y
- Las conciliaciones extrajudiciales de carácter misional pensional.

El trámite normal de un proceso judicial puede durar entre 3 y 5 años, pero dicho plazo puede ser objeto de extensión en la medida en que la estrategia de defensa jurídica de la Unidad así lo establezca con el fin de proteger los recursos de la Nación.

Estas provisiones están atadas a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas Generales.

23.1.1. 270103 Administrativas

Defensa pasiva no misional

En la subcuenta 270103 – Administrativas se reconoce el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad por:

- Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho y/o laborales iniciadas por ex contratistas de la entidad de prestación de servicios y apoyo a la gestión que pretenden el reconocimiento del Contrato Realidad.
- Acciones contractuales derivadas de controversias con contratistas de la Entidad en contrato de prestación de servicios, que pretenden reconocimientos derivados de presuntos incumplimientos contractuales.
- Demandas de nulidad y restablecimiento del Derecho y/o Laborales iniciadas por ex contratistas y/o extrabajadores de las entidades liquidadas por pretensiones diferentes de la función pensional asignada a la UGPP en cada una de ellas.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva no misional al 31 de diciembre de 2019, cuyo valor alcanza la suma de **\$11.069.638.337**.

TABLA 63 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Total
1	900.190.458	SERVIPOSTAL	8.078.211.972	0	8.078.211.972
2	830.022.818	DATA FILE	1.720.718.290	0	1.720.718.290
3	830.022.818	DATA FILE	553.824.898	0	553.824.898
4	1.090.374.509	ANDRÉS ALEJANDRO QUINTERO PACHECO	136.424.108	0	136.424.108
5	1.018.405.666	ERIKA DAYANNI LARGO	78.411.413	0	78.411.413
6	52.982.041	DIANA ROCÍO ROJAS LASSO	75.346.791	0	75.346.791
7	53.177.012	SANDRA VIVIANA FONSECA CORREA	74.550.538	0	74.550.538
8	52.997.742	MATYUNEIRI KATHERINE MORENO GÓMEZ	62.763.996	0	62.763.996
9	80.731.884	JULIÁN MAURICIO GARAY CASTRO	51.586.482	0	51.586.482

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Total
10	52.331.695	MARÍA CAMILA LÓPEZ LONDOÑO	48.626.952	0	48.626.952
11	79.733.236	EDWIN FERNANDO MORENO POVEDA	39.952.322	0	39.952.322
12	1.071.142.071	GERMAN NOLBERTO RODRÍGUEZ	27.407.403	0	27.407.403
13	79.748.131	ALEXANDER MONRROY SALIVE	27.382.557	0	27.382.557
14	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	21.944.006	2.000.000	23.944.006
15	1.018.410.864	REINEL ANTONIO CARRASCAL VILLALBA	23.577.313	0	23.577.313
16	1.032.377.299	YESID MAURICIO LOZANO GONZÁLEZ	19.722.583	0	19.722.583
17	80.170.141	JAVIER MAURICIO LARA CASTELLANOS	15.949.217	0	15.949.217
18	22.588.928	ELIANA SOFIA HERRERA MIRANDA	11.237.496	0	11.237.496
		Total	11.067.638.337	2.000.000	11.069.638.337

El proceso de FONCEP, por intermedio del cual la UGPP inició la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en la actualidad se encuentra siendo atendido por la Dirección Jurídica área No Misional, dado a que antes del año 2017 no se encontraba definido en cabeza de que área correspondía la defensa, y fue atendido por competencia residual por parte de dicha Dirección.

Defensa pasiva parafiscal

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza parafiscal, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando los actos administrativos proferidos por la Unidad en el proceso de determinación y liquidación de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social y en la aplicación de sanciones por incumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información, estándares de cobro, o actos propios de la Subdirección de Cobranzas.

Dentro de los procesos judiciales que afronta la Entidad, se ha logrado determinar que las causas más comunes por las cuales la demandan, es el desacuerdo con la liquidación oficial o con la sanción impuesta, por lo cual solicitan la nulidad de los actos administrativos. El tiempo promedio que toma fallar estos procesos depende de los riesgos procesales que se pueden presentar, tales como; cambios del titular de despacho, posición del juez de conocimiento, arribo oportuno de las pruebas solicitadas, número de instancias del proceso, medidas de descongestión judicial, cese de actividades entre otros, los cuales hacen que un proceso judicial se tarde alrededor de 5 años en emitir su fallo y que efectivamente se encuentre en firme la decisión judicial.

Estos procesos son adelantados ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, las pretensiones de la demanda buscan única y exclusivamente la nulidad de un acto administrativo (nulidad simple) o el restablecimiento del derecho tendiente a que el valor inicialmente determinado a pagar a favor del Sistema de la Protección Social y lo correspondiente a sanciones a cargo del aportante y a favor de la Nación, disminuya o se elimine.

Cuando los procesos judiciales por Defensa Pasiva Misional de Parafiscales culminan con fallo desfavorable – nulidad total de los actos administrativos - con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Parafiscal a la

Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Cuando son fallos de nulidad parcial se remite a la Subdirección de Determinación, a fin de que vuelvan a emitir el acto administrativo conforme a lo ordenado por el Juez, el cual posteriormente se envía por parte de la Subdirección de Determinación a la Subdirección de Cobranzas a efectos de que se realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Al 31 de diciembre de 2019 la Subdirección Jurídica de Parafiscales cuenta con 1.243 procesos judiciales activos por valor de pretensiones económicas de \$443.544.153.904, la naturaleza de los mismos corresponde a medios de control -acciones de nulidad y restablecimiento del derecho – que se adelantan ante la Jurisdicción Contenciosa.

Al 31 de diciembre de 2019, se tienen ejecutoriados 73 procesos, de los cuales, uno fue en contra de la Unidad terminado en el año 2019, en este proceso la Unidad no debe efectuar desembolso alguno, por cuanto los actos administrativos demandados no tuvieron sanciones, únicamente aportes a la seguridad social.

Respecto de las provisiones, los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, tienen una connotación diferente a los de la defensa pasiva misional pensional y no misional, toda vez que, en los procesos de defensa parafiscal, la erogación económica que tendría que realizar la UGPP en caso de pérdida, está determinada por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente a la Unidad, si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, por lo anterior esta provisión se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas.

Se aclara que la regla general para los procesos que maneja el Grupo de Defensa Pasiva Parafiscal es que no tienen provisión contable, debido a que corresponden a la liquidación de aportes a los Subsistemas de la Seguridad Social y Parafiscales, los cuales se encuentran en cabeza de las administradoras, solo por excepción en los casos en que los actos administrativos demandados contengan liquidación de sanciones y estos han tenido pago por parte de los fiscalizados de forma parcial o total por dicho concepto, se provisiona el valor correspondiente a la sanción, el cual es certificado por el área de cobranzas.

En relación con los gastos accesorios del proceso (costas, intereses y agencias en derecho), no es necesario realizar la estimación de estas erogaciones, ya que a la fecha se tiene solo 1 caso en que la Unidad perdió el proceso judicial donde fue condenada en costas en el año 2018, razón por la cual, al no ser de forma reiterada la condena por este concepto en materia de parafiscales, no se hace dicha estimación.

Lo anterior implica que la Defensa Pasiva Parafiscal, no necesariamente genera una erogación económica para la entidad. Los procesos contra actos administrativos a favor del Sistema de la Protección Social no generan erogación económica para la Unidad.

En los casos de fallos contra actos administrativos que imponen sanciones al demandante a favor del Tesoro Nacional, los cuales constituyen ingresos para la Unidad, al ser anulados por la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y Laboral, genera la disminución del ingreso reconocido y no una erogación económica a favor del demandante. No obstante, si el demandante ha efectuado un pago previo sobre dicho acto administrativo, en caso del fallo en contra que anula el acto administrativo, la entidad deberá devolver el valor pagado. En ese caso, se ha establecido como regla de negocio en la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, Instructivo GJ-INS-012, que la provisión corresponde a dicho valor, el cual deberá ser suministrado a la Subdirección Jurídica de Parafiscales por la Subdirección de Cobranzas.

A continuación, se relacionan los procesos provisionados de defensa pasiva parafiscal al 31 de diciembre de 2019, cuyo valor asciende a \$2.725.445.133, sobre los cuales es probable que exista un fallo en contra que obligue a la administración a efectuar la devolución económica de los recursos recaudados:

TABLA 64 SUBCUENTA 270103 ADMINISTRATIVAS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	860.002.130	NESTLE DE COLOMBIA SA	685.735.254
2	890.201.230	ELECTRIFICADORA DE SANTANDER	265.631.700
3	860.006.333	YARA COLOMBIA SA	156.428.820
4	891.101.577	ALCANOS DE COLOMBIA S.A	115.767.360
5	890.900.285	COMPAÑÍA DE EMPAQUES	103.335.480
6	7.060.249	JOSÉ CRISTÓBAL CASTAÑEDA CASTAÑEDA	101.306.664
7	800.209.559	OPCIÓN TEMPORAL Y CIA SAS	97.357.620
8	800.063.815	INGENIEROS GF SAS	76.150.820
9	890.800.718	CASA LUKER SA	66.682.380
10	860.000.185	ALIANZA VALORES COMISIONISTA DE BOLSA	65.320.320
11	800.210.144	INGENIO MARÍA LUISA	61.950.720
12	35.455.108	OLGA MEJÍA HERNÁNDEZ	60.912.420
13	860.007.322	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	55.932.836
14	800.031.930	MARNELL SECURITY	54.501.960
15	51.836.602	OLGA LUCIA TORRES	48.081.400
16	28.131.139	ELGA CONSTANZA ARENAS SERRANO	46.034.600
17	32.421.801	SILVIA DEL SOCORRO SIERRA JIMÉNEZ	46.034.600
18	860.008.067	FRIGORÍFICO GUADALUPE	41.717.895
19	860.008.448	MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS	37.877.016
20	890.000.381	COMFENALCO QUINDÍO	36.582.251
21	890.903.055	INTEGRAL S.A.	34.406.800
22	830.029.703	RCN TELEVISIÓN	33.240.466
23	830.025.205	AES CHIVOR & CIA SCA ESP	33.035.048
24	860.053.976	ALGRANEL S.A.	31.470.780
25	890.911.431	CONINSA Y RAMON H.S.A.	24.296.820
26	811.004.057	PRAGMA SA	23.470.920
27	19.496.198	HÉCTOR EDUARDO VARGAS	23.179.263
28	860.004.922	PRODUCTOS NATURALES DE LA SABANA SA	23.094.280
29	860.506.725	IMPULSO TEMPORAL	22.314.968
30	79.438.326	MAURICIO MILHEN BENREY	22.188.488
31	807.005.005	PROACTIVA ORIENTE S.A.	21.103.040
32	3.608.192	LUIS ERNESTO GÓMEZ GÓMEZ	20.392.800
33		Otros (31 Terceros)	189.909.344
		TOTAL	2.725.445.133

23.1.2. 270105 Laborales

En la subcuenta 270105 Laborales se reconoce la Defensa Pasiva Pensional y la Defensa Pasiva no Misional.

El saldo de esta subcuenta representa la provisión realizada por:

- Procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad,
- Procesos terminados desfavorables trasladados a la Dirección de Pensiones o en trámite de traslado para cumplimiento del fallo, liquidación y pago,
- La provisión de Intereses, costas y agencias en derecho que se realiza sobre los procesos activos de defensa pasiva pensional que tienen probabilidad de riesgo de pérdida ALTA, y
- Procesos activos de defensa pasiva no misional que tienen probabilidad de pérdida ALTA, establecida mediante la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad.

TABLA 65 SUBCUENTA 270105 LABORALES

No.	Concepto	Subtotal	Saldo
	DEFENSA PASIVA PENSIONAL		829.383.453.442
1	Provisión Procesos Activos de Defensa Pasiva Pensional		759.527.099.908
	Procesos Terminados Desfavorables		21.572.927.332
2	Procesos Terminados Desfavorables 2017	4.945.531.522	
	Procesos Terminados Desfavorables 2018	2.651.907.537	
	Procesos Terminados Desfavorables 2019	13.975.488.273	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho		48.283.426.202
3	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos activos	47.104.516.573	
	Provisión Intereses, Costas y Agencias en Derecho de procesos terminados	1.178.909.629	
	DEFENSA PASIVA NO MISIONAL		1.908.007.593
4	Provisión Procesos Laborales de Defensa Pasiva No Misional	1.908.007.593	
	Total		831.291.461.035

Defensa Pasiva Pensional

Los procesos judiciales misionales por pasiva de naturaleza pensional, corresponden a todas aquellas acciones judiciales que han sido instauradas ante los Jueces de la República, demandando a la Unidad y/o a alguna de las entidades cuya defensa judicial fue asumida, cuando los demandantes consideran tener derecho a las prestaciones de carácter pensional que reconoce la Entidad o cuando se encuentran en desacuerdo con la forma en que la misma liquidó su prestación o pretenden el reconocimiento del derecho que se ha negado en sede administrativa. Estos procesos pueden adelantarse tanto en la jurisdicción contenciosa administrativa como en la jurisdicción ordinaria laboral.

Los procesos judiciales que cursan en contra de la Unidad tienen contenido económico en la mayoría de los casos, en razón a que los petitionarios acuden ante la jurisdicción con el objetivo

de que a través de sentencia se ordene a la entidad restablecer el derecho, que considera, les ha sido menoscabado en sede administrativa.

Los procesos judiciales recibidos de las entidades, cuya función pensional ha sido entregada a la UGPP, se cuantifican inicialmente teniendo en cuenta el valor de las pretensiones de la demanda que instauran los accionantes, toda vez que los mismos fueron asumidos en el estado en que se encontraban los asuntos y por valor de las pretensiones que la entidad lo entregó, el cual se fijó con base en las reglas definidas en las Leyes 1437 de 2011 y 1564 de 2012, que determinan la competencia de los órganos judiciales en razón de la cuantía.

A manera de ejemplo, si se encuentra frente a un proceso contencioso administrativo que cursa en primera instancia ante los jueces administrativos, se entiende que el valor de la pretensión es inferior a 50 SMLMV (artículo 155 del CPACA), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de radicación de la demanda. Si se trata de un proceso que cursa en la jurisdicción ordinaria en primera instancia ante un Juzgado Laboral del Circuito, se entiende que el valor de la pretensión es superior a 20 SMLMV (artículo 12 del CPTSS), cuya conversión depende única y exclusivamente del valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de radicación de la demanda.

Debe precisarse que el valor que se reporta inicialmente, corresponde a las pretensiones de la demanda o a la aplicación de política de cuantías y no incluye las demás posibles condenas judiciales, como agencias y costas.

La política de cuantías establecida se resume en el siguiente cuadro:

TABLA 66 POLÍTICA DE CUANTÍAS

Juzgado Administrativo	Tribunal Administrativo	Juzgado Laboral	Juzgado Pequeñas Causas Laborales
Menor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 50 SMLMV	Igual o Mayor a 20 SMLMV	Menor a 20 SMLMV

Sin embargo, para efectos de reconocimiento contable, los procesos son valorados aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, que se basa en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, que utiliza el Sistema Ekogui y cuando la Probabilidad del riesgo de pérdida del proceso es ALTA, se reconocen como provisión de litigios y demandas.

También se reconocen como provisión, los procesos activos cuyo último fallo sea desfavorable a los intereses de La Unidad.

Cuando los procesos judiciales por defensa pasiva misional de pensiones culminan con fallo desfavorable con contenido económico y queda debidamente ejecutoriado, es trasladado por la Subdirección de Defensa Judicial Pensional a la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales de la Dirección de Pensiones, a efectos de que realice el trámite pertinente para el cumplimiento integral del mismo.

Como las condenas en los fallos desfavorables de defensa pasiva misional de pensiones, por lo general, son emitidas en abstracto por tratarse de prestaciones económicas periódicas que generan, en algunos casos, valores a pagar por concepto de retroactivos de mesadas pensionales,

intereses, costas y agencias en derecho, luego de emitido el acto de cumplimiento por la Subdirección de Determinación de Pensiones, éste se traslada a la Subdirección de Nómina de Pensionados, en desarrollo del trámite administrativo que realiza la Dirección de Pensiones para el cumplimiento integral del fallo. La Subdirección de Nómina de Pensionados, liquida el valor a pagar por los conceptos mencionados e informa inmediatamente al Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional - FOPEP, Fondo cuenta del Ministerio del Trabajo para que, de una parte, incluya en nómina, cuando corresponda y, de otra parte, efectúe el pago del fallo. Cuando se generan intereses, del artículo 177 del anterior Código Contencioso Administrativo – CCA o del artículo 192 del actual Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo – CPACA, costas o agencias en derecho, se traslada a la Subdirección Financiera para que realicen el pago que corresponda.

Mientras el fallo terminado desfavorable está en la etapa de cumplimiento y liquidación, continúa reconociéndose como provisión contable, de tal manera que ésta solo se extingue cuando se liquida y paga el fallo, por lo que en la mayoría de los casos se constituye el pasivo real y se paga simultáneamente, cuando se trata de prestaciones económicas pensionales.

Cuando los pagos corresponden únicamente a costas, la Subdirección de Determinación de Derechos Pensionales, a través de CROMASOFT informa al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera para que efectúe el trámite presupuestal y traslade a la Tesorería para el pago.

Para establecer el valor de la provisión de los intereses, costas y agencias en derecho, la Unidad aplica la metodología establecida en el documento GJ-INS-012 Instructivo Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas, en aplicación del principio de contabilidad pública Devengo¹⁹.

➤ **Procesos activos de defensa pasiva pensional**

Al 31 de diciembre de 2019, la provisión contable de procesos activos con calificación del riesgo de pérdida ALTA fue cuantificada por valor de **\$759.527.099.908** correspondiente a 11.543 procesos, los cuales se relacionan a continuación por fondo:

TABLA 67 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo Final Proceso
1	899.999.486	ADPOSTAL	24	1.211.286.319
2	860.028.005	ALCALIS	2	23.648.624
3	899.999.047	CAJA AGRARIA	424	57.657.124.999
4	899.999.010	CAJANAL	9835	628.045.457.288
5	899.999.026	CAPRECOM	61	4.134.379.197
6	899.999.112	CAPRESUB	3	84.184.822
7	860.050.684	CARBOCOL	1	89.526.548
8	890.103.010	CORELCA	7	1.320.138.415
9	899.999.021	CORPORACIÓN FINANCIERA DE TRANSPORTE	2	106.392.823

¹⁹ “Devengo. los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando la transacción u operación originada por el hecho incide en los resultados del periodo”.

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Saldo Final Proceso
10	830.115.297	CORPORACIÓN NACIONAL DE TURISMO	1	5.864.002
11	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	3	22.273.139
12	899.999.008	IDEMA	2	304.853.754
13	860.023.235	IFI CONCESIÓN SALINAS	1	12.612.872
14	899.999.176	INAT	2	35.246.837
15	899.999.116	INCORA	1	765.136
16	899.999.077	INDERENA	1	19.616.293
17	899.999.018	INRAVISION	3	204.973.262
18	899.999.038	INURBE	2	45.790.588
19	800.215.807	INVIAS	10	605.123.125
20	860.013.816	ISS EMPLEADOR	273	20.555.991.070
21	830.052.821	MINERCOL	7	259.407.090
22	899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	8	384.362.246
23	860.011.153	POSITIVA	308	12.078.204.436
24	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	417	23.259.168.681
25	890.402.489	TELECARTAGENA	5	259.540.755
26	899.999.023	TELECOM	135	8.341.666.211
27	891.201.052	TELENARIÑO	2	242.625.841
28	830.115.297	ZONAS FRANCAS	3	216.875.535
		TOTAL	11.543	759.527.099.908

➤ **Procesos terminados desfavorables**

Respecto de los procesos terminados con fallo desfavorable corresponden a 855 procesos terminados desfavorables en trámite de traslado o trasladados a la Dirección de Pensiones para cumplimiento, liquidación y fallo por valor de **\$21.572.927.332** discriminados así:

TABLA 68 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL (PROCESOS TERMINADOS)

No	ID Tercero	Nombre Fondo	Ctd	Vr Presente Contingencia
1	899.999.486	ADPOSTAL	2	23.636.898
2	899.999.047	CAJA AGRARIA	61	4.381.018.214
3	899.999.010	CAJANAL	644	15.035.880.153
4	899.999.026	CAPRECOM	7	140.510.678
5	899.999.112	CAPRESUB	1	25.201.691
6	890.103.010	CORELCA	1	7.689.266
7	860.028.005	ALCALIS	1	10.222.150
8	899.999.176	INAT	4	211.219.195
9	899.999.116	INCORA	5	134.109.846
10	800.215.807	INVIAS	1	0
11	860.013.816	ISS EMPLEADOR	38	315.226.024
12	830.052.821	MINERCOL	1	0
13	860.011.153	POSITIVA	42	462.797.446
14	899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	29	556.017.128
15	890.402.489	TELECARTAGENA	2	34.939.866
16	899.999.023	TELECOM	11	181.452.294
17	830.115.297	ZONAS FRANCAS	5	53.006.483
	Total		855	21.572.927.332

A continuación, se indica el detalle del trámite administrativo para el cumplimiento, liquidación y pago de estos fallos:

Detalle	2017	2018	2019	Total
Con resolución de cumplimiento - pendiente liquidación de pago	28	24	1	53
En trámite de cumplimiento	15	12	624	651
En trámite de cumplimiento - pendiente documentación	15	18		33
Imposibilidad de cumplimiento	57	38		95
No hay solicitud de trámite pensional Fallecidos	12	11		23
Total	127	103	625	855

- De los 855 procesos provisionados con fallo en contra de la entidad, existen 95 procesos que deben permanecer en la provisión contable, por cuanto se ha declarado su imposibilidad de cumplimiento (pérdida del interés jurídico), o se encuentra esperando las resultas de la aplicación de la estrategia de defensa judicial implementada por la entidad o previo a su cumplimiento se solicitó por parte de la administración: solicitud de corrección y/o aclaración del fallo, consulta, entre otras.
- 684 procesos se encuentran surtiendo los trámites pertinentes para su cumplimiento como son el proceso de creación de la Solicitud de Obligación Pensional - SOP, el cual permite el ingreso al proceso pensional para el estudio, sustentación y emisión del acto administrativo, que le da cumplimiento y que permite el paso a la Solicitud de Novedad de Nómina – SNN hacia la Subdirección de Nómina de Pensionados, área que liquida y paga sustentada en la emisión del acto administrativo de cumplimiento de fallo.
- 53 procesos en trámite de su liquidación de intereses, costas o agencias en derecho para el pago.
- 23 procesos sobre los cuales no hay solicitud de trámite pensional, debido a que fallecieron los causantes y a la fecha no se han presentado los herederos.

En relación con la provisión de intereses, costas y agencias en derecho por valor de **\$48.283.426.202** corresponde a los procesos activos calificados con riesgo de pérdida ALTA o terminados con fallo en contra y se reconoce el gasto potencial por estos conceptos, dado que a la UGPP le corresponde cancelar directamente, ya que no son asumidos por el FOPEP los intereses del artículo 177 del CCA y los del artículo 192 del CPACA, las costas y las agencias en derecho de las obligaciones que surjan por fallos en contra. Este hecho económico se reconoce de igual manera que la provisión contable de los procesos activos.

La información de los procesos judiciales de defensa pasiva misional de pensiones se gestiona y controla en el Sistema de Gestión TEMIS y en bases en Excel.

Defensa Pasiva No Misional

En lo que corresponde a los procesos de defensa judicial no misional, la defensa la ejerce la Dirección Jurídica. Al 31 de diciembre de 2019 existen 15 procesos activos con probabilidad de pérdida ALTA y por tanto provisionados, así:

TABLA 69 SUBCUENTA 270105 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL (PROCESOS ACTIVOS)

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo En Pesos 31- Dic-2019
1	636.666	PASTOR ENRIQUE DIAZ CATAÑO Y OTRO	662.009.508

No	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo En Pesos 31-Dic-2019
2	19.343.532	PEDRO ANTONIO NIVIAYO CASAS	158.649.914
3	41.683.939	ANA MERCEDES GONZÁLEZ BELLO	267.006.795
4	52.487.150	GINA PAOLA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	24.256.502
5	52.796.543	KELLY JOHANNA CASTRO RODRÍGUEZ	15.304.700
6	53.120.511	SANDA DEL PILAR HERNÁNDEZ	20.330.561
7	79.617.336	WILLINTONG CIFUENTES ALMEIDA	10.662.328
8	79.714.943	FABIAN AUGUSTO ARÉVALO	30.694.166
9	80.028.044	ADELSON AGUIRRE RODRÍGUEZ	125.963.294
10	80.090.074	LEONARDO CASTAÑEDA SÁNCHEZ	413.469.255
11	80.760.261	CRISTIAN DANIEL LÓPEZ PINEDA	47.614.986
12	1.024.561.057	DIEGO ALEXANDER CARVAJAL FANDIÑO	10.585.060
13	1.031.140.527	ANGIE KATERINE GONZÁLEZ GUATAME	7.615.166
14	1.032.375.442	DAHIANN HIDALGO AMÉZQUITA	10.675.645
15	1.090.378.572	SHIRLEY KATHERINE AMAYA MORENO	103.169.713
TOTAL			1.908.007.593

NOTA 24. GRUPO 29 OTROS PASIVOS

Representan las obligaciones originadas en la actuación por cuenta de terceros y los pasivos susceptibles de convertirse en ingresos a través del tiempo.

Composición

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	17.050.520.466	0	17.050.520.466	673.741.663	0	673.741.663	16.376.778.803
Avances y anticipos recibidos	23.904.240	0	23.904.240	0	0	0	23.904.240
Ingresos recibidos por anticipado	17.026.616.226	0	17.026.616.226	673.741.663	0	673.741.663	16.352.874.563

24.1. Desglose – Subcuentas otros

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019	SALDO CTE 2018	SALDO NO CTE 2018	SALDO FINAL 2018	VALOR VARIACIÓN
OTROS PASIVOS	17.050.520.466	0	17.050.520.466	673.741.663	0	673.741.663	16.376.778.803
Otros avances y anticipos	23.904.240	0	23.904.240	0	0	0	23.904.240
Licencias de maternidad y paternidad	5.740.627	0	5.740.627	0	0	0	5.740.627
Cuotas Partes de Pensiones	18.163.613	0	18.163.613	0	0	0	18.163.613
Otros ingresos recibidos por anticipado	17.026.616.226	0	17.026.616.226	673.741.663	0	673.741.663	16.352.874.563
Sanciones	16.418.871.520	0	16.418.871.520	73.741.663	0	73.741.663	16.345.129.857
Penales	607.744.706	0	607.744.706	600.000.000	0	600.000.000	7.744.706

24.1.1. 290190 Otros avances y anticipos

Representan los valores recibidos de manera anticipada por la Unidad por concepto de:

- Cuotas partes de pensiones por parte de entidades del orden territorial por valor de **\$18.163.613**, y
- Licencias de maternidad y paternidad pagadas por las EPS por valor de **\$5.740.627**.

TABLA 70 SUBCUENTA 290190 OTROS AVANCES Y ANTICIPOS

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
1	800.100.529	MUNICIPIO DE ULLOA	373.120	Cuotas Partes
2	800.118.954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	9.237.800	Cuotas Partes
3	890.980.357	MUNICIPIO DE SONSÓN	1.324.684	Cuotas Partes
4	899.999.357	MUNICIPIO DE CHOCONTÁ	6.536.897	Cuotas Partes
5	899.999.481	MUNICIPIO DE TAUSA	691.112	Cuotas Partes
	Total		18.163.613	
1	830.113.831	ALIANSA LUD	5.217.973	Licencias
2	800.251.440	E.P.S. SANITAS S.A.	522.654	Licencias
	Total		5.740.627	
	Total		23.904.240	

24.1.2. 291090 Otros ingresos recibidos por anticipado

Corresponden a los dineros recibidos por la Unidad por concepto de sanciones impuestas a terceros en actos administrativos de trámite como son los requerimientos para declarar y/o corregir o los pliegos de cargos, por lo que aún no se ha proferido el acto administrativo definitivo que determine un derecho claro, expreso y exigible a favor de la Nación y por lo tanto los recaudos recibidos en el transcurso del proceso de fiscalización, se registran como ingreso recibido por anticipado, hasta tanto la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales informe que ya es un ingreso para la Entidad. Al cierre de la vigencia 2019 este valor asciende a **\$16.418.871.520**.

Adicionalmente, también se encuentran registrados los ingresos recibidos por la Unidad de manera anticipada de 3 personas naturales, sobre las cuales cursa una acción penal interpuesta por la UGPP o por denuncias de terceros ante la Fiscalía General de la Nación y que han decidido acogerse al beneficio de rebaja de condena, a través de la figura Principio de Oportunidad y/o Acuerdos de Pago, por lo que estos recursos que al 31 de diciembre de 2019 ascienden a **\$607.744.706**, solo pueden ser reconocidos como ingresos una vez sea proferido el auto que termina el proceso. A continuación se relaciona el estado de los procesos:

- Carlos Eduardo Ochoa Moreno: El proceso se encuentra activo en el Juzgado 53 Penal del Circuito y en reconocimiento de víctimas. El preacuerdo celebrado aún no ha sido aprobado, por lo que no se cuenta con soporte alguno que respalde la suma que el investigado ya consignó a favor de la Unidad.
- Yadira Mercedes Barros Yance: El 18 de junio de 2019 se aprueba la suspensión por un año más del principio de oportunidad suscrito entre la investigada y la Fiscalía General de la Nación.
- Rosaura Castañeda De Padua: El 8 de julio de 2019 se impartió legalidad al principio de oportunidad suscrito entre la investigada y la Fiscalía General de la Nación.

TABLA 71 SUBCUENTA 291090 OTROS INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
1	890.204.814	MANUFACTURAS Y PROCESOS INDUSTRIALES LTD	243.138.539	Sanciones

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor	Hecho Económico
2	830.035.702	SOLETANCHE BACHY CIMAS S A	152.250.745	Sanciones
3	844.002.071	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO INOTRÓPICO	143.883.975	Sanciones
4	860.049.210	TECNACRIL LTDA.	141.220.050	Sanciones
5	900.103.457	TCS SOLUCIÓN CENTER SUCURSAL COLOMBIA	132.908.654	Sanciones
6	860.061.145	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL	127.942.675	Sanciones
7	900.490.865	PAH COLOMBIA S.A.S	125.018.051	Sanciones
8	830.011.089	SUITES ROSALES SA	118.322.925	Sanciones
9	860.528.181	SERVICIOS TEMPORALES UBICANDO SA	113.380.517	Sanciones
10	891.101.711	HOTEL CHICALÁ LTDA.	111.589.100	Sanciones
11	860.010.527	CONGREGACIÓN DE LA MISIÓN	110.600.190	Sanciones
12	900.170.425	GRUPO EMPRESARIAL P&P S.A.S.	110.558.413	Sanciones
13	891.801.604	COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES COLONIAL	110.411.000	Sanciones
14	800.228.865	GLOBAL MANAGEMENT S A	110.146.138	Sanciones
15	900.096.819	CELEBRITIES SUITES SAS	110.033.000	Sanciones
16	800.080.917	DIMEL INGENIERÍA S.A.	109.596.438	Sanciones
17	800.162.589	SOCIEDAD EDUCATIVA GONVELS LTDA.	109.500.000	Sanciones
18	88.279.519	NADIN ANTONIO ORTIZ SOTO	109.400.072	Sanciones
19	860.021.302	WESTON LTDA.	108.978.100	Sanciones
20	807.000.358	CORPORACIÓN COLEGIO ESPÍRITU SANTO	108.290.900	Sanciones
21	900.444.737	PROSALUD	107.328.925	Sanciones
22	860.028.947	CONGREGACIÓN DE HERMANAS FRANCISCANAS MISIONERAS DE MARÍA AUXILIADORA, PROVINCIA MARÍA AUXILIADORA	106.847.938	Sanciones
23	808.002.473	AVÍCOLA DEL MAGDALENA SA AVIMA SA	106.286.590	Sanciones
24	890.201.311	LEN IMPORTACIONES LTDA.	105.220.000	Sanciones
25	892.201.263	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - CECAR	103.625.115	Sanciones
26	27.394.896	ESPERANZA ESTRELLA RODRÍGUEZ	102.519.050	Sanciones
27	890.905.730	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES TAX COOPEBOMBAS	102.312.913	Sanciones
28	396.181	BEJARANO CASTRO RODRÍGUEZ	101.978.320	Sanciones
29	800.197.463	POLLOS EL BUCANERO S.A.	101.973.960	Sanciones
30	890.101.412	TRANSPORTES ALIANZA DEL ATLCO.	101.956.565	Sanciones
31		Otros (796 Terceros)	12.871.652.662	Sanciones
	Total		16.418.871.520	
1	80.239.726	CARLOS OCHOA MORENO	600.000.000	Penales
2	36.538.810	YADIRA BARROS YANCE	5.380.000	Penales
3	41.494.756	ROSAURA CASTAÑEDA DE PADUA	2.364.706	Penales
	Total		607.744.706	
	Total		17.026.616.226	

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

25.1. Grupo 81 Activos contingentes

Representan activos de naturaleza posible, que pueden generar derechos a favor de la entidad.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
ACTIVOS CONTINGENTES	1.687.437.258.784	1.950.746.480.131	-263.309.221.347
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.294.927.046.297	1.344.323.566.122	-49.396.519.825
Otros activos contingentes	392.510.212.487	606.422.914.009	-213.912.701.522

25.1.1. Revelaciones generales de activos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2019
	VALOR EN LIBROS
ACTIVOS CONTINGENTES	1.687.437.258.784
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	1.294.927.046.297
Laborales	135.058.476.252
Penales	1.159.868.570.045
Otros activos contingentes	392.510.212.487
Otros activos contingentes	392.510.212.487

25.1.1.1. 8120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por la entidad en contra de los Pensionados (Acciones de Lesividad) y las demandas penales en contra de terceros por la comisión de un posible delito punible.

Los procesos judiciales de defensa activa, no son objeto de calificación del riesgo ni de provisión contable, por cuanto al ser iniciados por la entidad se entiende que cuando ésta decide demandar no espera su pérdida y, en caso de que esto ocurra, no se espera que la entidad realice erogación económica alguna. Esto es concordante con lo expresado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, ANDJE:

- No deben calificarse los procesos cuando la entidad actúa como parte demandante dentro del proceso.
- El campo de la provisión contable de aquellos procesos en los cuales la entidad actúa como demandante debe registrarse con el valor “0”.

La información de los procesos de Lesividad reposa en las bases internas de TEMIS.

25.1.1.1.1 812002 Laborales

Defensa judicial activa (Lesividad) con contenido económico

Los procesos judiciales misionales por activa de naturaleza pensional o medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho se derivan de la figura existente, Acción de Lesividad, que permite a una entidad de naturaleza pública demandar su propio acto administrativo cuando no sea posible ejercer la revocatoria directa de los actos expedidos, dado que puede suceder que la Administración encuentre que su propio acto resulta lesivo a sus intereses amparados jurídicamente, motivo por el cual puede pedir la nulidad de su propio acto administrativo y el restablecimiento del derecho trasgredido con el mismo.

Es importante resaltar, que estos procesos tienen como propósito principal la suspensión de pagos presuntamente ilegales, por haber sido otorgados sin el pleno de los requisitos establecidos para la obtención del derecho pensional y como complemento la recuperación de dineros pagados a los beneficiarios de la prestación reconocida.

La estimación de las pretensiones se realiza a partir de una proyección de la prestación (si es reconocimiento) o del mayor valor (si son factores) por un término de 3 años, contados hacia

atrás desde que se hace la liquidación, pues así lo ordena el inciso 5° del artículo 157 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA. Cabe mencionar que el impacto económico se estima a partir de una proyección sobre la expectativa de vida del causante o beneficiario de la pensión tomando un IPC promedio del 3% anual.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que al 31 de diciembre de 2019 existe un total de 2.652 procesos activos cuyo valor de pretensión estimado es de **\$135.058.476.252**.

TABLA 72 SUBCUENTA 812002 LABORALES

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE	2.396	105.622.170.278
2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	140	21.881.390.529
3	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	48	3.821.035.790
4	899.999.116	INCORA - GESTIÓN GENERAL	31	1.449.226.636
5	899.999.047	CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN	18	900.909.147
6	899.999.026	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACIÓN	8	759.731.214
7	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM EN LIQUIDACIÓN	4	464.525.746
8	899.999.176	INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS INAT EN LIQUIDACIÓN	3	95.652.849
9	860.011.153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	2	44.014.272
10	830.052.821	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA - EMPRESA NACIONAL MINERA LTDA. EN LIQUIDACIÓN Û MINERCOL EN LIQUIDACIÓN	1	17.946.303
11	899.999.112	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACIÓN	1	1.873.488
		Total	2.652	135.058.476.252

Defensa judicial activa (Lesividad) sin contenido económico

Se trata de recursos extraordinarios de revisión ante los Tribunales Administrativos, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia. Este tipo de procesos no tienen pretensiones cuantificables en dinero, pues lo que se busca no es el resarcimiento de perjuicios, sino que con un eventual fallo a favor de la entidad, se detengan pagos injustificados hacia el futuro. En estos casos, la entidad busca que un fallo judicial, que ya ha agotado sus instancias ordinarias y que, por lo tanto, se encuentra en firme, y que presenta serias irregularidades, o que reconoce un derecho que no le asiste al demandante, sea enervado o revocado, para adecuar a derecho dicha situación irregular o ilegal.

25.1.1.1.2 812003 Penales

Esta subcuenta está compuesta por los procesos activos de defensa judicial penal y los procesos terminados con fallo favorable a la entidad en proceso de ejecutoria y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas, así:

Procesos penales misionales de pensiones con contenido económico

Al 31 de diciembre de 2019 la Unidad gestiona 2.295 procesos penales activos, de los cuales se ha estimado un perjuicio económico por valor de **\$1.156.435.511.037**.

TABLA 73 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS ACTIVOS)

Estado	No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
Activos	1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE	1.285	580.524.368.511
	2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	753	575.450.074.111
	3	900.373.913	UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES	71	407.082.260
	4	899.999.047	CAJA DE CRÉDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACIÓN	14	22.470.011
	5	860.013.816	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES EN LIQUIDACIÓN	66	17.334.017
	6	860.011.153	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.	50	7.277.159
	7	899.999.038	INSTITUTO NACIONAL DE LA REFORMA URBANA	4	3.380.616
	8	860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	1.790.464
	9	899.999.112	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACIÓN	1	1.733.888
	10	800.112.806	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	1	0
	11	800.215.807	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	6	0
	12	899.999.023	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES TELECOM EN LIQUIDACIÓN	31	0
	13	899.999.026	CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES "CAPRECOM" EICE EN LIQUIDACIÓN	4	0
	14	899.999.039	INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA AGRARIA	5	0
	15	899.999.486	ADMINISTRACIÓN POSTAL NACIONAL	2	0
	16	900.133.525	ZONAS FRANCAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE BARRANQUILLA CARTAGENA Y PALMASECA	1	0
		Total	2.295	1.156.435.511.037	

Es de anotar que la estimación de la cuantía del perjuicio se presenta dentro de la etapa procesal correspondiente, que puede ser la del incidente de reparación integral de la Ley 906 de 2004, después de la sentencia condenatoria, y en la Ley 600 de 2000 hasta antes de la sentencia de segunda instancia, razón por la cual existen procesos sin dicha cuantificación.

La materialización del perjuicio se presenta con la decisión condenatoria del juez penal, sobre la reparación que debe realizar el condenado o denunciado en favor del denunciante (víctima) y que se concreta en el valor del fallo ejecutoriado.

Dentro de los procesos penales se expiden sentencias condenatorias con obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de la Nación siempre que esté ejecutoriada, de igual manera, los investigados pueden obtener beneficios cuando colaboran con la justicia, y cuando realizan reparación integral a las víctimas.

Las sentencias penales con perjuicios a favor de la UGPP, son trasladadas a la Subdirección de Cobranzas, cuando se cuenta con el documento denominado "constancia de ejecutoria" de conformidad con las reglas del proceso de cobro establecido por la Unidad para este tipo de títulos y se reconocen en los Estados Financieros como cuenta por cobrar.

Así mismo, es posible que la Subdirección de Cobranzas devuelva el título para aclaraciones o modificaciones, caso en el cual, se procede a solicitar la aclaración a la sentencia ante el despacho judicial que la profirió.

Por esta razón, existen procesos terminados con valor de perjuicios a favor de la UGPP que no han sido trasladados a la Subdirección de Cobranzas, así como algunos fallos donde el juez establece que la exigibilidad de la obligación queda suspendida por un año después de la ejecutoria del fallo, caso en el cual continúan siendo revelados en el activo contingente. Solo hasta el momento en que la Subdirección de Cobranzas confirma que existe un título claro, expreso y exigible se retira de cuenta de orden y se traslada a la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2019 existen 2 procesos judiciales de defensa misional pensional por valor de \$3.433.059.008 que se encuentran en proceso de ejecutoria del fallo y/o constitución del título ejecutivo de cobro para su traslado a la Subdirección de Cobranzas.

TABLA 74 SUBCUENTA 812003 PENALES (PROCESOS TERMINADOS)

Estado	No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd Procesos	Valor
Terminados	1	899.999.010	CAJA NACIONAL DE PREVISIÓN SOCIAL CAJANAL EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO EICE	1	4.874.389
	2	899.999.013	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE LA EMPRESA PUERTOS DE COLOMBIA	1	3.428.184.619
			Total	2	3.433.059.008

Procesos penales misionales de pensiones sin contenido económico

Los procesos penales que inician con la denuncia e investigación no tienen contenido económico, por cuanto la acción penal difiere de las demás acciones en las cuales al demandante le corresponde señalar la pretensión y aportar los elementos probatorios que le permitan al juez tomar una decisión sobre el asunto litigioso, por lo que al momento de elaborar la denuncia no se fija una pretensión, sino que se relatan unos hechos y circunstancias que se comunican a la Fiscalía General de la Nación, quién tiene la titularidad de la acción penal, en representación del Estado Colombiano, y quien funge como denunciante. La entidad lo que hace es informar al ente investigador la existencia de un hecho que presuntamente se considera ilícito.

Por tanto, la Fiscalía General de la Nación primero determina la existencia o no de un hecho presuntamente considerado ilícito, quien o quienes son los autores o partícipes del mismo y cuál es el grado de culpabilidad que tienen en el delito y luego se verifica la consecuencia derivada del mismo, en particular, cual ha sido la afectación patrimonial que este hecho reprochable generó a la Víctima y a cuánto asciende la misma. En este sentido, es importante enunciar que es la víctima y/o sujeto pasivo quien cuantifica el perjuicio generado, en lo posible aportando dictamen pericial; el que será objeto de controversia y objeción según se presente el caso.

En virtud de lo anterior, el señalamiento de una cuantía dentro de un proceso penal, es el resultado del proceso mismo y no necesariamente el inicio de la acción como tal. En este orden de ideas, en vigencia de la Ley 600 de 2000 la cuantía con la cual se estiman los perjuicios se enuncia en la demanda de parte civil, pero se resuelve en juicio. En la ley 906 de 2004, una vez en firme la sentencia condenatoria se puede solicitar tramite de Incidente de Reparación Integral,

escenario donde se hace exigible el reconocimiento y se dispone el pago de los perjuicios causados.

En la actualidad la determinación de las cuantías en los procesos penales se tramitan proceso por proceso en cada uno de los procesos activos y cada vez que el apoderado requiere de la valoración de los perjuicios, a fin de allegar el dictamen pericial para presentarlo en el juzgado para tramitar el reconocimiento y pago de los perjuicios respectivos.

De tal manera que la tasación de perjuicio se realizará a demanda; es decir cuando sea requerido por el Fiscal o Juez de conocimiento según la etapa procesal en que se encuentre la misma.

También se incluyen como procesos penales sin contenido económico aquellos en los que no se evidenciaron perjuicios materiales por cuanto al momento de presentar la denuncia no hay determinación de un derecho pensional y no se había pagado ninguna suma al peticionario o posible pensionado. Este valor se mantendrá en cero (\$0) hasta que dentro del proceso se demuestre el perjuicio económico a la entidad.

25.1.1.2. 819090 Otros activos contingentes

Representan los otros hechos económicos que implican un posible derecho que puede afectar a futuro la situación financiera de la Unidad y sobre los cuales, a la fecha de cierre no existe un título ejecutivo de cobro expreso, claro y exigible. En esta subcuenta se registran las siguientes operaciones:

No.	Concepto	Valor
1	Liquidación Oficial Sanción	119.533.498.810
2	Resolución Sanción	117.782.376.815
3	Aportes Pensionales	145.916.851.623
4	Mayores Valores Pagados en Mesadas Pensionales	8.350.855.233
5	Cuotas Partes de Pensiones Activas Contingentes	926.630.006
	Total	392.510.212.487

Liquidación oficial sanción

Corresponden únicamente al valor de las sanciones impuestas en los actos administrativos generados por la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales en los que se establecen los valores adeudados por los fiscalizados a los Subsistemas de la Seguridad Social, los cuales han sido proferidos en desarrollo de los procesos de fiscalización adelantados por esta Unidad y que están en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos.

Resolución sanción

Representan los actos administrativos mediante los cuales la Subdirección de Determinación de Obligaciones Parafiscales impone sanciones por la no entrega de la información requerida o por fuera del plazo establecido, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1607 de 2012, que al cierre de la vigencia se encuentran en proceso de notificación, ejecutoria o fallo de recursos.

Aportes pensionales

Corresponden a las obligaciones a cargo del pensionado Sr. José Alberto Silva Figueroa y de las entidades públicas del orden nacional y territorial empleadoras derivadas de fallos judiciales que ordenaron a La Unidad la inclusión, para el reconocimiento o reliquidación de pensiones, de factores salariales no contemplados en el ingreso base de cotización previsto en la normatividad legal respectiva al momento del reconocimiento pensional, las cuales al cierre de la vigencia están en proceso de constitución del título ejecutivo de cobro.

Del total del hecho económico, al 31 de diciembre de 2019 se tienen registrados 1.149 actos administrativos por valor de **\$36.542.523.008** que corresponden a entidades del orden nacional que forman parte del Presupuesto General de la Nación, porción que sería objeto de supresión en virtud del artículo 40 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y del artículo 40 de la Ley de Presupuesto 2008 del 27 de diciembre de 2019, la cual se llevará a cabo una vez la Contaduría General de la Nación expida el concepto en el que establezca el procedimiento contable de registro. La consulta a la CGN fue radicada el 16 de enero de 2020 con el No. 2020163000106641.

Mayores valores pagados

El activo contingente de los Mayores Valores pagados por trámites pensionales en proceso de constitución de título ejecutivo de cobro, se encuentra conformado por el valor de las liquidaciones de valores pagados en exceso en mesadas pensionales, por conceptos tales como compartibilidad pensional, pensión gracia, escolaridad, entre otros, las cuales se encuentran en proceso de notificación y/o ejecutoria.

Cuotas partes de pensiones activas contingentes

Representan los valores proyectados por concepto de Cuotas Partes Activas de Pensiones sobre los cuales aún no se han configurado la totalidad de los requisitos para la generación de un cobro a las entidades concurrentes en el pago de la mesada pensional, dado que aunque exista el reconocimiento pensional, a través del acto administrativo, mientras no se haya efectuado el pago de la mesada al pensionado, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar, estos valores son un POSIBLE derecho.

El proceso de cobro de Cuotas Partes activas inicia desde el desarrollo del reconocimiento pensional en el área de Determinación de Derechos Pensionales; una vez analizado el expediente se establece el porcentaje de la mesada que le corresponde a determinada entidad y se realiza la consulta a dicha Entidad. Se dan los tiempos establecidos por Ley para que se interpongan los recursos si la entidad lo considera necesario.

El Grupo de Cuotas Partes revisa el reporte de “Cuotas proyectadas” del aplicativo RECPEN - Cromasoft que corresponde a las resoluciones que tienen consulta de Cuota Parte a otras entidades y con el fin de asegurar que la evolución del hecho económico se refleje apropiadamente en los estados financieros, trimestralmente realiza un cruce de información con lo que realmente se incluye en la nómina, si no se ha realizado la inclusión se reporta en el activo contingente como una posible cuenta por cobrar.

Cuando se efectúa el pago de la mesada pensional, se expide la cuenta de cobro con los soportes tales como la aceptación de la cuota parte, el reporte de pago y la cuenta de cobro. Teniendo en cuenta que la mesada pensional es una obligación de tracto sucesivo, las cuentas de cobro se remiten mensualmente cuando se efectúa el pago al pensionado y se reportan en los informes contables de balance, simultáneamente se reporta el retiro del activo contingente.

Los tipos de novedades que se pueden presentar en este hecho económico son los siguientes:

- Nuevos reconocimientos: Se registra por primera vez el derecho potencial como un activo contingente.
- Fallecimiento del pensionado antes del pago: Se retira el activo contingente, porque no ocurrió el requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- Ingreso a nómina del pensionado: Se retira el activo contingente para reconocer el derecho cierto, dado a que se realizó el pago de la mesada pensional, requisito sine qua non para la creación de la cuenta por cobrar.
- Modificación del acto administrativo: Dependiendo de la situación que dio origen a la modificatoria del acto, ésta puede afectar tanto el activo contingente como la cuenta por cobrar.

Al 31 de diciembre de 2019 este hecho económico presenta un saldo de **\$926.630.006** representado en 32 entidades cuotapartistas:

TABLA 75 SUBCUENTA 819090 OTROS ACTIVOS CONTINGENTES (CUOTAS PARTES DE PENSIONES)

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJANAL	890.480.069	MUNICIPIO DE SANTA CATALINA	87.335.870
2	CAJANAL	899.999.422	MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO	85.141.568
3	CAJANAL	800.091.594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ	77.630.540
4	CAJANAL	892.280.054	MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD	63.251.414
5	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	59.532.542
6	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	58.810.534
7	CAJANAL	860.041.163	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP	49.291.621
8	CAJANAL	899.999.114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	49.272.503
9	CAJANAL	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	43.195.914
10	CAJANAL	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	38.113.108
11	CAJANAL	890.480.184	MUNICIPIO CARTAGENA	36.938.632
12	CAJANAL	890.102.018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	26.143.313
13	CAJANAL	890.980.136	POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	25.050.548
14	CAJANAL	891.900.289	MUNICIPIO DE ROLDANILLO	21.590.252
15	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	21.198.607
16	CAJANAL	892.115.015	FONDO TERRITORIAL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	18.387.708
17	CAJANAL	890.906.445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	16.459.264
18	CAJANAL	800.094.684	MUNICIPIO DE GAMA	15.959.646
19	CAJANAL	891.580.016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	15.687.335
20	CAJANAL	800.103.913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	12.016.917
21	CAJANAL	891.180.009	MUNICIPIO DE NEIVA	11.100.884
22	CAJANAL	890.000.864	MUNICIPIO DE GÉNOVA	10.239.367
23	CAJANAL	890.984.221	MUNICIPIO DEL BAGRE	9.610.112
24	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	9.582.605
25	CAJANAL	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	8.825.257

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
26	CAJANAL	890.801.053	MUNICIPIO DE MANIZALES	8.393.281
27	CAJANAL	890.980.344	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA ANTIOQUIA	8.232.707
28	CAJANAL	890.399.045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	7.750.581
29	CAJANAL	891.900.272	MUNICIPIO DE TULUÁ	6.832.485
30	CAJANAL	890.000.441	MUNICIPIO DE CALARCÁ	5.173.660
31	CAJANAL	891.800.846	MUNICIPIO DE TUNJA	3.523.822
32	CAJANAL	891.800.498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	880.963
			Total	911.153.560
33	TELECOM	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	15.476.446
			Total	926.630.006

25.2. Grupo 91 Pasivos contingentes

Representan las obligaciones presentes que no han sido reconocidas en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN		SALDOS A CORTES DE VIGENCIA		VARIACIÓN
	NAT	CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
9.1	Cr	PASIVOS CONTINGENTES	417.058.467.280	312.432.103.359	104.626.363.921
9.1.20	Cr	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	414.155.363.082	309.694.114.596	104.461.248.486
9.1.90	Cr	Otros pasivos contingentes	2.903.104.198	2.737.988.763	165.115.435

Se revelan como Pasivos contingentes, en la cuenta 9120 - LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, los litigios y demandas de carácter administrativo y laboral cuya probabilidad de pérdida es MEDIA o BAJA, determinada a través de la aplicación de la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012 la cual es aplicada por los apoderados que representan a la Unidad en los procesos judiciales, con lo cual se estima como POSIBLE la posibilidad de que debamos realizar una erogación económica ante un fallo adverso a los intereses de la Unidad.

Este pasivo contingente está atados a las incertidumbres relacionadas con los riesgos procesales propios de los procesos judiciales.

La estimación de estas provisiones se realiza aplicando la metodología de valoración de contingencias litigiosas, Instructivo GJ-INS-012, cuyo contenido fue tratado en las Notas generales.

25.2.1. Revelaciones generales de pasivos contingentes

CONCEPTO	CORTE 2019	CANTIDAD
	VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
PASIVOS CONTINGENTES	417.058.467.280	6.602
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	414.155.363.082	6.572
Laborales	411.812.353.383	6.499

CONCEPTO	CORTE 2019	CANTIDAD
	VALOR EN LIBROS	(Procesos o casos)
Administrativos	2.343.009.699	73
Otros pasivos contingentes	2.903.104.198	30
Otros pasivos contingentes	2.903.104.198	30
Cuotas Partes de Pensiones Pasivas Contingentes	2.903.104.198	30

25.2.1.1. 9120 Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Representa el valor de las demandas interpuestas por terceros en contra de la entidad por asuntos pensionales, parafiscales y no misionales.

25.2.1.1.1 912002 Laborales

En esta subcuenta se revelan las demandas interpuestas por terceros en contra de la UGPP, a las que les fue evaluado el riesgo de pérdida como POSIBLE, atendiendo la metodología de valoración de contingencias litigiosas de la Unidad, calificándolos como MEDIA o BAJA y que al 31 de diciembre de 2019 no presentan fallos desfavorables para la entidad y fue cuantificada en la suma de **\$411.812.353.383**.

Al 31 de diciembre de 2019 en esta subcuenta por defensa pasiva misional de pensiones se encuentran revelados 6.498 procesos por valor de **\$411.739.534.684**, que corresponde a la valoración de la contingencia litigiosa del proceso en el Sistema Ekogui más las contingencias calculadas por concepto de costas, agencias en derecho e intereses.

TABLA 76 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA MISIONAL PENSIONAL

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo
899.999.486	ADPOSTAL	22	615.344.012	17.684.091	633.028.103
860.028.005	ALCALIS	6	91.224.496	2.352.759	93.577.255
860.051.402	AUDIOVISUALES	3	180.466.137	8.628.957	189.095.094
899.999.047	CAJA AGRARIA	333	20.538.081.802	430.588.082	20.968.669.884
899.999.010	CAJANAL	4.959	290.942.873.740	13.515.606.493	304.458.480.233
899.999.026	CAPRECOM	32	2.077.037.060	74.057.533	2.151.094.593
899.999.112	CAPRESUB	3	242.357.490	2.538.864	244.896.354
860.050.684	CARBOCOL	3	101.855.890	4.660.645	106.516.535
890.103.010	CORELCA	38	4.067.746.177	82.959.559	4.150.705.736
899.999.021	CORPORACIÓN FINANCIERA DE TRANSPORTE	2	78.124.403	2.457.288	80.581.691
860.518.472	FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES	1	33.321.458	1.248.753	34.570.211
860.023.235	IFI CONCESIÓN SALINAS	1	155.775.160	6.825.760	162.600.920
899.999.176	INAT	2	72.835.488	3.404.545	76.240.033
899.999.077	INDERENA	2	142.308.995	7.915.003	150.223.998
899.999.018	INRAVISION	7	283.110.114	10.435.669	293.545.783
899.999.038	INURBE	1	29.604.132	1.610.129	31.214.261
800.215.807	INVIAS	9	479.749.356	20.433.197	500.182.553
860.013.816	ISS EMPLEADOR	492	25.853.054.313	624.861.718	26.477.916.031
830.052.821	MINERCOL	7	812.039.341	24.073.778	836.113.119
860.011.153	POSITIVA	116	4.770.464.890	94.395.697	4.864.860.587
899.999.453	PROSOCIAL	2	30.864.655	983.155	31.847.810
899.999.013	PUERTOS DE COLOMBIA	168	17.608.549.140	433.900.815	18.042.449.955
899.999.053	MINISTERIO DE COMUNICACIONES	6	307.642.496	16.480.104	324.122.600

ID Tercero	Nombre o Razón Social	Ctd	Proceso	Costas, agencias en derecho e intereses	Saldo
890.402.489	TELECARTAGENA	18	537.335.646	13.175.824	550.511.470
899.999.023	TELECOM	240	22.743.780.013	556.164.483	23.299.944.496
891.201.052	TELENARIÑO	6	849.110.375	7.446.532	856.556.907
891.702.514	TELESANTAMARTA	3	460.119.939	24.586.788	484.706.727
890.704.350	TELETOLIMA	12	1.374.632.106	17.008.025	1.391.640.131
830.115.297	ZONAS FRANCAS	4	253.364.597	277.017	253.641.614
	Total	6.498	395.732.773.421	16.006.761.263	411.739.534.684

Al 31 de diciembre de 2019 se encuentra registrado un proceso activo de defensa pasiva no misional de carácter laboral calificado con riesgo de pérdida Baja por valor de **\$72.818.699**.

TABLA 77 SUBCUENTA 912002 LABORALES – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

ID Tercero	Nombre O Razón Social	Saldo En Pesos 31-Dic-2019
52201851	SONIA PATRICIA MORENO CASTRO	72.818.699
	Total	72.818.699

25.2.1.1.2 912004 Administrativos

En esta subcuenta se registran las demandas interpuestas por terceros en contra de la Unidad, por asuntos no misionales de carácter administrativo y por procesos de defensa pasiva parafiscal, cuya probabilidad de riesgo de pérdida ha sido calificada por los apoderados como posible (Media o Baja) y han sido fallados a favor o aún se encuentran sin fallo, los cuales han sido cuantificados por valor de **\$2.343.009.699**

Para los procesos de Defensa Pasiva No Misional, al cierre de la vigencia, se encuentran 3 procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$222.171.883**.

TABLA 78 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA NO MISIONAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo en Pesos 31-Dic-2019
1	16.218.366	HÉCTOR FERNANDO RAMÍREZ	37.353.785
2	41.741.757	LUZ MARINA PARADA BALLEEN	25.559.418
3	29.809.636	MARÍA CECILIA GRISALES LEDESMA	159.258.680
		Total	222.171.883

Para el caso de los procesos de Defensa Pasiva Parafiscal, es importante mencionar que el valor presente de contingencia se determina por la cuantía de los recursos recibidos del fiscalizado, solo respecto del pago de sanciones, recursos que son los que tendría que devolver eventualmente la Unidad si el acto jurídico en que se le estableció la sanción es declarado nulo, por lo anterior este valor se constituye con base en los valores de recaudo por concepto de sanciones, los cuales son informados por la Subdirección de Cobranzas.

Al cierre de la vigencia, se encuentran 70 procesos activos con un valor presente de contingencia de **\$2.120.837.816**

TABLA 79 SUBCUENTA 912004 ADMINISTRATIVOS – DEFENSA PASIVA MISIONAL PARAFISCAL

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
1	830.053.800	TELMEX COLOMBIA S.A.	179.506.736

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Saldo
2	830.140.321	HUAWEI TECHNOLOGIES COLOMBIA	177.698.260
3	819.002.750	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA VICAC LTDA.	144.600.060
4	39.779.148	CATALINA GÓMEZ GARZÓN	112.324.400
5	900.092.385	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.	78.470.280
6	860.063.875	EMGESA S.A.	72.284.040
7	890.401.427	COMPAÑÍA HOTELERA DE CARTAGENA DE INDIAS	70.874.687
8	800.119.427	FABRICACIÓN AISLAMIENTOS Y MONTAJES S.A.S. - FAISMON S.A.S	67.826.149
9	890.917.065	IMPRESOS SAS	62.830.710
10	800.185.295	AMARILO S.A.	60.476.261
11	860.000.135	AZUL K S.A.	57.365.015
12	800.134.536	BRIGARD Y URRUTIA ABOGADOS SAS	53.225.203
13	830.513.238	CONEXRED SA	49.000.000
14	900.123.314	SUPERIOR ENERGY SERVICES	45.947.037
15	900.178.724	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	45.681.957
16	900.106.364	TELECENTER PANAMERICANA LTDA.	43.426.495
17	860.002.536	COLCERAMICA	43.180.200
18	830.029.881	PETROMINERALES	40.646.896
19	890.402.550	AIRE CARIBE SA	38.339.253
20	805.017.950	OCUSERVIS SAS	37.526.283
21	890.200.499	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA LIQ OF.	37.483.680
22	890.304.099	HOTELES ESTELAR	36.412.680
23	71.621.987	DANIEL FERNANDO CUARTAS TAMAYO	33.224.159
24	860.000.292	DETAL S.A.	33.206.000
25	830.509.449	FUNDACIÓN PROGRESO EMPRESARIAL	27.348.405
26	860.001.300	IGNACIO GÓMEZ IHM SAS	26.242.800
27	900.178.724	MEDPLUS MEDICINA PREPAGADA S.A.	25.901.940
28	900.292.477	CONSORCIO SAN JOSÉ MIRANDA	24.185.940
29	16.490.745	JESÚS MARÍA MUÑOZ	23.496.880
30	3.608.377	ROBERTO ANTONIO SALAZAR SUAREZ	23.179.263
31	41.496.421	GLADYS DELGADO LERZUNDY	23.167.400
32	860.026.357	FUNDACIÓN NUEVO MARYMOUNT	20.990.040
33	800.128.549	PACIFIC STRATUS ENERGY COLOMBIA	20.204.640
34	860.002.067	PROQUINAL	19.690.320
35	822.005.222	MACO INGENIERÍA SA	19.432.560
36		Otros (35 Terceros)	245.441.187
		Total	2.120.837.816

25.2.1.2. 919090 Otros pasivos contingentes

Representan las obligaciones potenciales de cuotas partes de pensiones, relacionadas con las siguientes situaciones, mientras la Dirección de Pensiones y la Dirección Jurídica de la Unidad definen el reconocimiento o no de la misma:

- Proyectos de actos administrativos recibidos, en los que se informa a la Unidad una posible concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión.
- Actos administrativos recibidos, en los que establecen a la Unidad una concurrencia en el pago de una pensión mediante cuota parte de pensión, en el que operó el silencio administrativo positivo en contra de la Unidad.
- Actos administrativos en cumplimiento a fallos judiciales en los que se determinó una obligación de concurrencia de cuota parte de pensión a cargo de la Unidad.

- Objeciones presentadas en la concurrencia de la cuota parte, pero frente a las cuales existe la posibilidad de proferir la resolución de aceptación por ser reconocimientos de competencia de la UGPP.
- Cuotas partes de pensiones pasivas que han sido aceptadas por la UGPP sin levantamiento del cálculo actuarial, frente a las cuales aún las entidades acreedoras se encuentran en proceso de reunir todos los requisitos exigidos por la Circular Conjunta 069 de 2008 proferida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y por el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social).

El proceso de reconocimiento inicia cuando una entidad realiza la consulta de la cuota parte a la Unidad, la Subdirección de Determinación de Obligaciones Pensionales valida si se debe aceptar u objetar la cuota y finaliza cuando: 1º) se rechaza, retirando el registro de los pasivos contingentes y 2º) se acepta la cuota parte, ingresa a la Subdirección de Nómina y se remite en los informes contables.

En el momento en que las entidades allegan a la UGPP todos los requisitos legales, se procede a cancelar las cuentas de orden, reconocer el pasivo real y tramitar el pago a través de FOPEP.

Los pasivos contingentes por cuotas partes pensionales se evaluarán de forma trimestral, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los Estados Financieros.

La Unidad en el mes de diciembre recibió los Fondos INTRA y MOPT, sin embargo, no se evidencia entrega de cálculo actuarial con referencia a cuotas por pagar.

A 31 de diciembre de 2019, la UGPP presenta las siguientes obligaciones contingentes de 29 entidades por un valor total de **\$2.903.104.198**, así:

TABLA 80 SUBCUENTA 919090 OTROS PASIVOS CONTINGENTES

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
1	CAJA AGRARIA	892.399.999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	1.156.831.870
2	CAJA AGRARIA	891.200.200	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A E.S.P	66.782.673
3	CAJA AGRARIA	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	20.628.108
			Total	1.244.242.651
4	CAJANAL	800.103.920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	239.101.991
5	CAJANAL	891.200.916	MUNICIPIO DE TUMACO	227.827.630
6	CAJANAL	891.680.067	MUNICIPIO DE ISTMINA - CHOCO	201.438.273
7	CAJANAL	892.115.015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	161.087.877
8	CAJANAL	892.280.021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	152.365.196
9	CAJANAL	800.103.923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	91.585.380
10	CAJANAL	891.680.010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	78.002.783
11	CAJANAL	800.104.062	MUNICIPIO DE SINCELEJO	49.153.861
12	CAJANAL	890.399.029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	48.482.200
13	CAJANAL	890.480.059	DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	44.916.109
14	CAJANAL	891.480.085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	41.237.661
15	CAJANAL	890.102.006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	40.868.017
16	CAJANAL	891.780.043	MUNICIPIO DE CIÉNAGA - MAGDALENA	40.412.962
17	CAJANAL	800.103.935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	31.962.740
18	CAJANAL	891.680.057	MUNICIPIO DE CONDOTO	24.173.655
19	CAJANAL	890.001.639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	20.988.683
20	CAJANAL	890.907.317	MUNICIPIO DE RIONEGRO - ANTIOQUIA	20.741.162

No.	Fondo	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Valor
21	CAJANAL	800.216.278	PENSIONES DE ANTIOQUIA	19.739.348
22	CAJANAL	890.983.664	MUNICIPIO DE EBÉJICO - ANTIOQUIA	12.039.153
23	CAJANAL	800.103.927	DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	11.179.099
24	CAJANAL	890.900.286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3.362.092
25	CAJANAL	891.780.051	MUNICIPIO DE PLATO	3.160.092
26	CAJANAL	890.905.211	MUNICIPIO DE MEDELLÍN	3.041.292
27	CAJANAL	890.501.434	MUNICIPIO DE CÚCUTA	2.476.546
28	CAJANAL	800.094.164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	1.752.507
29	CAJANAL	890.506.116	MUNICIPIO DE PAMPLONITA - NORTE DE SANTANDER	870.015
			Total	1.571.966.324
30	INCORA	890.480.184	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA	86.895.223
			Total	2.903.104.198

NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

26.1. Cuentas de orden deudoras

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que la entidad realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan ni la situación financiera ni el resultado. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	1.687.437.258.784	1.950.746.480.131	-263.309.221.347
DEUDORAS DE CONTROL	849.418.680.682	776.881.522.099	72.537.158.583
Bienes y derechos retirados	888.642.842	5.348.064	883.294.778
Responsabilidades en proceso	1.779.036	0	1.779.036
Otras cuentas deudoras de control	848.528.258.804	776.876.174.035	71.652.084.769
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-2.536.855.939.466	-2.727.628.002.230	190.772.062.764
Activos contingentes por contra (CR)	-1.687.437.258.784	-1.950.746.480.131	263.309.221.347
Deudoras de control por contra (CR)	-849.418.680.682	-776.881.522.099	-72.537.158.583

26.1.1. 8315 Bienes y derechos retirados

26.1.1.1. 831510 Propiedades, planta y equipo

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, dado que por su funcionalidad ya no son aptos para el cumplimiento de las funciones diarias de la Unidad.

Por lo anterior, el 29 de noviembre de 2019 fueron presentados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos fijos, los bienes propuestos para su baja, los cuales fueron aprobados y a la fecha se encuentran pendientes de su destinación final:

TABLA 81 SUBCUENTA 831510 BIENES RETIRADOS - PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor en libros a 01-Sept-19	Destinación Final
1	SILLA ERGONÓMICA	2'0404	15-dic-11	589.048	250.000	107.928	Destrucción
2	SILLA CAFETERÍA	2'0948	15-dic-11	169.919	63.000	23.942	
3	SILLA CAFETERÍA	2'0957	15-dic-11	169.919	63.000	26.009	
4	SILLA CAFETERÍA	2'0978	15-dic-11	169.919	63.000	23.942	
5	MUEBLE PUNTO CAFÉ	2'1191	14-dic-11	1.469.952	191.000	17.956	
6	SILLA ERGONÓMICA	3'0072	15-dic-11	589.048	250.000	107.469	
7	SILLA CAFETERÍA	3'0335	15-dic-11	169.919	63.000	23.942	
8	MESA PARA CAFETERÍA	3'0461	14-dic-11	580.000	215.000	85.124	
9	MESA PARA CAFETERÍA	3'0462	14-dic-11	580.000	215.000	79.449	
10	MESA PARA CAFETERÍA	3'0467	14-dic-11	580.000	215.000	79.449	
11	MESA PARA CAFETERÍA	3'0468	19-dic-11	580.000	215.000	92.895	
12	SILLA TIPO UNIVERSITARIA	3'1064	15-dic-11	181.245	77.000	28.629	
13	SILLA TAPIZADA	3'1274	15-dic-11	430.462	160.000	59.644	
14	SILLA TAPIZADA	3'1277	15-dic-11	430.462	160.000	67.415	
15	MESA EN C	3'1765	16-dic-13	290.000	109.000	17.827	
16	TÁNDEM	3'5015	14-dic-15	243.742	216.000	120.561	
17	TÁNDEM	3'5018	14-dic-15	288.255	255.000	141.997	
18	MUEBLE METÁLICO	3'5066	14-dic-15	399.896	367.000	199.437	
19	MUEBLE METÁLICO	3'5067	14-dic-15	399.896	367.000	199.437	
20	HORNO MICROONDAS	1'1128	13-oct-11	1.200.000	278.000	7.052	Pos Consumo
21	GRECA INDUSTRIAL 240 TINTOS	3'0135	19-dic-11	480.000	86.000	3.916	
22	HORNO MICROONDAS	3'0606	12-dic-11	1.200.000	323.000	38.738	
23	GRECA INDUSTRIAL 240 TINTOS	3'0777	19-dic-11	480.000	86.000	4.896	
24	HORNO MICROONDAS	3'1351	12-dic-11	1.199.428	324.000	38.936	
25	HORNO MICROONDAS	3'1352	12-dic-11	1.199.428	324.000	38.898	
26	VENTILADOR	3'4407	5-mar-13	189.900	75.000	15.019	
27	DISPENSADORA DE AGUA	3'5149	12-dic-05	650.000	354.000	150.897	
Total				14.910.438	5.364.000	1.801.404	

26.1.1.2. 831535 Cuentas por cobrar

Representa el valor de los derechos retirados por concepto de incapacidades negadas por las EPS por valor de **\$5.348.064**, que durante el año 2018 el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable de la UGPP y la Subdirección de Gestión Humana según acta No 13 del 4 febrero de 2019 recomendaron retirar, dado que las EPS negaron el pago de éstas. La SGH durante la vigencia 2019 realizó seguimiento a los casos radicados en la Superintendencia Nacional de Salud Función Jurisdiccional, sin que a la fecha se haya recibido respuesta.

TABLA 82 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (INCAPACIDADES)

ID Tercero	Entidad Promotora de Salud	Valor Retirado
800.130.907	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO S A	3.677.821
860.066.942	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	1.160.777
800.088.702	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A	509.466
	Total	5.348.064

Adicionalmente, también representa las cuentas por cobrar que se dieron de baja contablemente por el análisis realizado por el Comité de Cartera de la Unidad el día 18 de noviembre de 2019 según Acta No. 13, en la que se recomendó la terminación de 8 títulos de cobro por concepto de

sanciones por valor de **\$881.493.374**, motivada por la inexistencia de la persona jurídica, luego de haberse comprobado la cancelación de la matrícula de los siguientes deudores:

TABLA 83 SUBCUENTA 831535 DERECHOS RETIRADOS – CUENTAS POR COBRAR (SANCIONES)

ID Tercero	Entidad	Valor Retirado
800.252.848	SERVICIOS INTEGRALES DE EMPAQUE LTDA. EN LIQUIDACIÓN	11.935.143
804.013.711	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE VIGILANCIA PRIVADA EN PROPIEDAD HORIZONTAL CTA. COESVIPROL CTA.	70.245.636
900.164.833	ASOCIACIÓN INTEGRAL DE ASESORES EN LIQUIDACIÓN	597.080
804.013.711	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE VIGILANCIA PRIVADA EN PROPIEDAD HORIZONTAL CTA COESVIPROL CTA	52.497.765
900.377.506	FUNDACIÓN DE PROGRESO EMPRESARIAL PROEMPRESA	190.333.625
900.556.725	GESTIONES A TIEMPO S A S	188.134.825
900.427.299	ASOCIACIÓN INTEGRAL CAMPEUNIDOS	188.684.525
900.523.946	ASOCIADOS ESTRATÉGICOS S A S - EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL	179.064.775
	Total	881.493.374

Una vez suscrita la resolución de baja de cartera por el Director General, se procederá a su retiro definitivo de las cuentas deudoras de control.

Este proceder fue analizado por la Contaduría General de la Nación en el Concepto No. 20182000050101 del 27 de septiembre de 2018 emitido al SENA, en el que realizó cuestionamientos sobre el desarrollo del proceso de depuración permanente y sostenible de las cuentas por cobrar, así:

“4. ¿Es factible ordenar la baja en cuentas de la cartera sin que el SENA haya expedido el Acto Administrativo mediante el cual se reconoce la prescripción de los derechos o el archivo del expediente? Si ello es así, ¿se podría utilizar una subcuenta de la cuenta correspondiente del deterioro acumulado de cuentas por cobrar indicando la falta de este documento soporte?

(...) En este orden de ideas, se precisa que la desincorporación de un derecho pendiente de cobro procede cuando este no cumple las condiciones esenciales para su reconocimiento como un activo de la entidad, procedimiento que es de origen y efecto meramente contable, lo cual significa que si una partida de tal naturaleza no cumple los criterios para su reconocimiento como cuentas por cobrar, con miras a garantizar el cumplimiento de las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública, deberá darse de baja contablemente, y su estatus jurídico no cambia por este hecho, ya que un registro contable no origina un evento económico, que puede proceder de situaciones jurídicas, sino que en el sistema contable se reconocen los efectos económicos derivados de los mismos.

Como consecuencia de lo anterior, en cumplimiento de los principios de devengo y esencia sobre forma, la expedición de un acto administrativo mediante el cual se reconoce la prescripción no es una condición sine qua non o requisito imprescindible para ordenar la depuración contable, pero ello no obsta para que se emita el respectivo documento que soporte el registro contable, de conformidad con lo dispuesto en los procedimientos internos de la entidad y en concordancia con el RCP vigente.”

26.1.2. 8361 Responsabilidades en proceso

Representa el valor de los bienes muebles faltantes por pérdida o daño que ameritaron el inicio de un proceso de responsabilidades para funcionarios y particulares, tales como:

- Pérdida de 4 portátiles de marca HEWLETT PARCKARD REF. MT40, resultado de la toma física realizada en el mes de abril de 2019. Respecto a este siniestro, la supervisora del contrato No. 03.358.2016 envió un informe a la Empresa de Vigilancia y Seguridad Nápoles Ltda. con el fin de obtener la reposición de los equipos, de acuerdo con lo estipulado en las obligaciones específicas del contrato, al cual la empresa de vigilancia responde que procederá a realizar la reposición de los equipos en el año 2020.
- Daño a un tablero de vidrio que estaba siendo trasladado por la empresa transportadora 472 de la Sede Montevideo a la Sede de Marriot, el cual actualmente está siendo investigado con el fin de determinar si hubo o no responsabilidad por parte del contratista.

TABLA 84 SUBCUENTA 836101 INTERNAS

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor en libros a 01-Sept-19	Responsable
1	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAR09BB4B347	2'2897	24-abr-13	1.742.289	890.000	438.294	Seguridad Nápoles Ltda.
2	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAR09BB4B3DE	2'2301	24-abr-13	1.742.289	890.000	438.294	
3	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAT3'5SM3U2WN	2'2293	24-abr-13	1.742.289	890.000	438.294	
4	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAT35SM3W0JP	2'2903	24-abr-13	1.742.289	890.000	438.294	
	Subtotal			6.969.156	3.560.000	1.753.176	
5	TABLEROS DE VIDRIO 120*80	2'5050	29-ene-14	497.060	226.000	25.860	472 Transporte de Carga
	Subtotal			497.060	226.000	25.860	
	Total			7.466.216	3.786.000	1.779.036	

26.1.3. 8390 Otras cuentas deudoras de control

En esta cuenta se controlan las operaciones que por su naturaleza, no afectan la situación financiera de la Unidad, tales como:

TABLA 85 SUBCUENTA 839004 ESQUEMAS DE COBRO

Concepto	Ctd Actos	Ctd Terceros	Valor
Liquidaciones oficiales	8.948	8.948	840.907.138.775
Requerimiento para declarar y/o corregir	28	28	2.982.916.251
Informes de fiscalización (Pliego de Cargos)	37	37	4.265.873.173
Multas Ley 1438 de 2011	40	40	372.330.605
Total	9.053	9.053	848.528.258.804

26.1.3.1. Liquidaciones Oficiales

Representan los actos administrativos en firme que prestan mérito ejecutivo, mediante los cuales la Unidad determinó la obligación del aportante por concepto de omisión, mora e inexactitud en la liquidación y pago de aportes al Sistema de la Protección Social.

Dado que los recursos que se cobran con estos actos, pertenecen al Sistema, no afectan la estructura financiera de la Unidad.

26.1.3.2. Requerimiento para declarar y/o corregir

Corresponden a los actos administrativos de trámite con los cuales la Unidad PROPONE a los aportantes que Declaren y/o Corrijan, la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema de la Protección Social por haber incurrido en conductas de omisión, mora e inexactitud, frente a lo cual dispone de un término de tres (3) meses contados a partir de su notificación, para dar respuesta al mismo. Una vez vencido el plazo, la entidad valorará la información que repose en el expediente y con ella proferirá la liquidación oficial.

De estos actos, solo se controlan contablemente los que corresponden a empresas que se encuentran en procesos concursales, ya que la Unidad, a través de la Subdirección de Cobranzas busca hacerse parte presentando las acreencias del obligado, mientras se profiere la Liquidación Oficial que determina el valor de la obligación.

26.1.3.3. Informes de fiscalización (Pliego de cargos)

Corresponden a los actos administrativos de trámite con los cuales la Unidad PROPONE una sanción por el no envío o entrega de la información requerida en el plazo definido, los cuales deben ser respondidos por el aportante dentro del mes siguiente a su notificación. Si el aportante no admite la propuesta efectuada en el Pliego de Cargos, la UGPP procederá a proferir la respectiva Resolución Sanción, dentro de los seis (6) meses siguientes.

De estos actos, solo se controlan contablemente los que corresponden a empresas que se encuentran en procesos concursales, ya que la Unidad, a través de la Subdirección de Cobranzas busca hacerse parte presentando las acreencias del obligado, mientras se profiere la Resolución Sanción que determina el valor de la obligación.

26.1.3.4. Multas Ley 1438 de 2011

Representan las multas impuestas por la Superintendencia Nacional de Salud atendiendo lo establecido en el primer inciso del artículo 123 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 concerniente a la verificación del cumplimiento de los deberes de los empleadores y otras personas obligadas a cotizar, en relación con el pago de las cotizaciones a la seguridad social. Además, en el inciso segundo del mismo artículo, faculta a la UGPP para que, previa solicitud de explicaciones, sancione con imposición de multas la violación a las normas contenidas en los artículos 161, 204 y 210 de la Ley 100 de 1993.

26.2. Cuentas de orden acreedoras

En esta denominación, se incluyen los grupos de cuentas para el registro de pasivos contingentes y cuentas de orden acreedoras de control.

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	0	0	0
ACTIVOS CONTINGENTES	417.058.467.280	312.432.103.359	104.626.363.921
ACREEDORAS DE CONTROL	210.698.967.069	65.280.322.001	145.418.645.068
Bienes y derechos recibidos en garantía	204.219.579.590	58.627.998.931	145.591.580.659
Bienes recibidos en custodia	3.113.810.314	3.454.513.200	-340.702.886
Otras cuentas acreedoras de control	3.365.577.165	3.197.809.870	167.767.295
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-627.757.434.349	-377.712.425.360	-250.045.008.989
Pasivos contingentes por contra (DB)	-417.058.467.280	-312.432.103.359	-104.626.363.921
Acreedoras de control por contra (DB)	-210.698.967.069	-65.280.322.001	-145.418.645.068

26.2.1. 9301 Bienes y derechos recibidos en garantía

Representa el valor de los bienes y derechos recibidos de terceros como respaldo, seguridad accesoria o garantía por obligaciones o compromisos a favor de la entidad.

26.2.1.1. 930101 Bienes

La Unidad, con el fin de recuperar la cartera por concepto de aportes parafiscales y pensionales adeudados al Sistema General de Seguridad Social y ejerciendo sus funciones de cobro coactivo, aplica medidas cautelares de embargos sobre bienes de propiedad del deudor.

Al 31 de diciembre de 2019, la Subdirección de Cobranzas reportó 8.997 bienes embargados, de los cuales 2.162 cuentan con avalúo, reconociéndose contablemente por el valor del límite del embargo por la suma de **\$75.891.178.479**.

26.2.1.2. 930102 Derechos

En esta subcuenta se revelan los títulos de depósito judicial que son títulos valores no negociables emitidos por el Banco Agrario de Colombia a favor de la Unidad, producto de medidas preventivas y/o cautelares en desarrollo de procesos administrativos de cobro.

- **Entradas:** En la vigencia 2019 la Tesorería de la Unidad recibió 10.752 títulos de depósito judicial por la suma de \$168.456.531.856 correspondientes a 2.392 terceros con procesos de cobro coactivo. Igualmente, se recibieron 28 Títulos de Depósito Judicial por valor de \$540.130.943 correspondientes a 28 terceros, los cuales fueron constituidos por error por parte del Banco Agrario.
- **Salidas:** Durante la vigencia 2019 se reportaron los siguientes conceptos de salidas:
 - ✓ **Devoluciones:** Se devolvieron 2.981 títulos de depósito judicial por valor de \$48.983.392.062 por la terminación de procesos de cobro.
 - ✓ **Aplicaciones:** La Subdirección de Cobranzas solicitó la aplicación de 716 títulos de depósito judicial por valor de \$8.900.901.681, dichas aplicaciones son realizadas a favor del Consorcio SAYP por concepto de multas conforme a la Ley 1438 de 2011, a favor del Ministerio de Hacienda por pago de sanciones Ley 1607 de 2011, conversiones y pago de gestión pensional.
 - ✓ **Fraccionamientos:** Se fraccionaron 508 títulos de depósito judicial por valor de \$29.944.259.280, con el fin de aplicarlos a los procesos de cobro a favor del Sistema de Seguridad Social.
 - ✓ **Anulaciones:** Se anularon 28 títulos de depósito judicial por valor de \$540.130.943, dado que el Banco Agrario los constituyó por error a favor de la UGPP y por tanto se debió revertir el proceso de constitución del título.
 - ✓ **Medio de Pago:** Se traslada a la subcuenta 113307 Bonos y títulos, el título de depósito judicial No. 400100006783672 por valor de \$19.369.432 recibido el 5 de septiembre de 2018 dentro de un proceso concursal del deudor Coordinadora Internacional de Carga S.A., ya que se recibió como medio de pago y no en garantía.
- **Pendientes por Aplicar Planilla U:** Dada la situación de embargo que presentan las cuentas bancarias de la UGPP desde mayo de 2018, al 31 diciembre de 2019 quedaron pendientes por redimir 1.405 títulos de depósito judicial que tienen acto administrativo expedido por la Subdirección de Cobranzas, mediante el cual ordena la aplicación del pago de la planilla U por valor de \$25.206.903.387.

Con el fin de lograr el levantamiento de las medidas cautelares, la Dirección Jurídica y la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Entidad realizaron las siguientes gestiones:

- ✓ Se remitió oficio No. 2019160011912331 del 10 de septiembre de 2019 solicitando el levantamiento del congelamiento preventivo de la cuenta DIRECCIÓN DE PARAFISCALES – PAGOS DE PLANILLA U - PILA.
- ✓ Se interpuso acción de tutela contra el Banco Popular ante el Juzgado 11 penal municipal con función de control de garantías de Bogotá.

Respecto al reconocimiento contable, la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20192000079371 del 26 de diciembre de 2019 concluyó lo siguiente:

“La UGPP podrá controlar en cuentas de orden acreedoras el valor de las cuentas embargadas a los aportantes y que luego se constituyen en títulos de depósito judicial. Para el efecto realizará un registro debitando la subcuenta 991524 Bienes y derechos recibidos en garantía de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y un crédito en la subcuenta 930102 Derechos de la cuenta 9301 DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA. Estas partidas deberán cancelarse una vez se rediman los respectivos títulos.

(...)

En atención al principio de devengo, la expedición del acto administrativo que ordena la redención del Título de Depósito Judicial no representa fondos disponibles, por tanto el registro contable se efectuará cuando se genere el hecho económico, es decir, una vez se materialice la orden de redención del título y se convierta en recursos en efectivo, momento en el cual se reconocerá el ingreso de recursos a las cuentas bancadas mediante un débito en la subcuenta respectiva de la cuenta IIII-DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS con crédito a la subcuenta 240706-Cobro cartera de Terceros de la cuenta 2407-RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, como se indicó en párrafos precedentes.”

- **Inventario Final:** Al cierre de la vigencia 2019, quedaron bajo la administración de la Tesorería de la Unidad 10.499 títulos de depósito judicial recibidos en garantía por valor de **\$128.325.599.167** más 2.000 acciones de ETB y de ECOPETROL embargadas a terceros por valor de **\$2.801.944**.

Igualmente, es importante mencionar que la Tesorería también custodia los 3 TDJ que se encuentran registrados en la subcuenta 113307 Bonos y títulos por valor de **\$52.528.747**, los cuales se recibieron como medios de pago en procesos concursales de cobro adelantados por la Subdirección de Cobranzas de la UGPP.

TABLA 86 SUBCUENTA 930102 DERECHOS

Valor	Ctd	Valor
Saldo Inicial	5.981	47.719.791.710
TDJ	3.981	47.716.989.766
Acciones ETB y Ecopetrol	2.000	2.801.944
+ ENTRADAS (CR):	10.778	168.996.662.799
TDJ	10.750	168.456.531.856
TDJ - Error Banco Agrario	28	540.130.943
Acciones	0	0
- SALIDAS (DB)	4.234	88.388.053.398
TDJ - Devoluciones	2.981	48.983.392.062
TDJ - Redenciones o Aplicaciones	716	8.900.901.681
TDJ - Fraccionamiento	508	29.944.259.280
TDJ - Anulaciones Banco Agrario	28	540.130.943
TDJ - Medio de Pago (SubCta 113307)	1	19.369.432
Acciones	0	0
Saldo Final	12.497	128.328.401.111
TDJ	10.497	128.325.599.167
Acciones ETB y Ecopetrol	2.000	2.801.944

26.2.2. 9306 Bienes Recibidos en Custodia

Al 31 de diciembre de 2019 la Unidad secuestró 67 bienes avaluados en la suma de **\$3.113.810.314** en desarrollo del proceso de cobro coactivo que adelanta la Subdirección de Cobranzas sobre las sumas adeudadas por diferentes conceptos.

26.2.3. 9390 Otras cuentas acreedoras de control

En virtud del artículo 65 de la Ley 179 de 1994 y a efectos de pagar las acreencias, la Unidad constituye títulos de depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia cuando los beneficiarios de los pagos son renuentes a cobrar los valores o no entregan la documentación que permita el pago de las acreencias a través del SIIF Nación. Adicionalmente, como consecuencia de la defensa judicial desplegada por la Unidad, se hace necesario constituir cauciones como garantía de los procesos iniciados.

A 31 de diciembre de 2019 el saldo de **\$3.365.577.165** está representado en 883 títulos de depósito judicial pendientes de pago, conformados así:

- **\$40.579.002** equivalentes a 65 títulos por concepto de cauciones generadas en el ejercicio de la defensa judicial de la entidad; y
- **\$3.324.998.163** equivalentes a 818 títulos destinados al pago de sentencias por conceptos de costas, agencias en derecho y de los intereses moratorios de los artículos 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, derivados de fallos de procesos judiciales o conciliaciones extrajudiciales, los cuales son asumidos directamente por la Unidad, para garantizar el pago y evitar el fenecimiento de los recursos. Comprendidos dentro de estos, se encuentran 39 títulos por valor de **\$41.156.614** que fueron constituidos el día 30 de diciembre de 2019 en la cuenta coactiva de la Unidad, con autorización del Director de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP, según consta en el acta del Comité Primario celebrado el 6 de diciembre de 2019, para ser medio de pago de sentencias por concepto de costas y/o agencias en derecho e intereses moratorios de la vigencia 2018, debido a que el beneficiario no allegó los documentos necesarios para realizarle el desembolso.

TABLA 87 TDJ PARA PAGO DE SENTENCIAS CONSTITUIDOS EN LA CUENTA COACTIVA DE LA UNIDAD

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
1	41.557.119	Villamizar Quintero Carmen Cecilia	Intereses	400100007532496	30-dic-19	5.262.601
2	28.975.158	Torres Mercedes	Intereses	400100007532487	30-dic-19	3.633.334
3	4.913.744	Andrade Rivas Juan	Intereses	400100007532516	30-dic-19	3.503.788
4	25.843.953	Gómez de Flórez Miriam Lucia	Intereses	400100007532521	30-dic-19	2.586.566
5			Costas	400100007532504	30-dic-19	330.000
6	17.180.780	Cotrina Fuentes Carlos	Intereses	400100007532518	30-dic-19	2.280.223
7	9.260.147	Morales Sánchez Juan Manuel	Intereses	400100007532505	30-dic-19	2.269.388
8	33.167.812	Pérez De Oviedo Aura Ester	Intereses	400100007532508	30-dic-19	1.979.177
9	29.220.173	Mosquera de Rentería Cruz Aracely	Intereses	400100007532488	30-dic-19	1.974.853
10	20.524.209	Rodríguez Alonso Nydia	Intereses	400100007532490	30-dic-19	1.959.940
11	31.218.254	Sánchez Barona Leonor	Intereses	400100007532515	30-dic-19	1.583.069
12	22.579.676	Ketty Albis Kapell González	Costas	400100007532513	30-dic-19	1.378.908

No.	ID Tercero	Nombre o Razón Social	Concepto	No. Título	Fecha	Valor
13	2.099.801	Arcila José Vicente	Intereses	400100007532489	30-dic-19	1.248.659
14	26.254.868	Valencia Serna Ana Julia	Intereses	400100007532502	30-dic-19	1.236.076
15			Intereses	400100007532520	30-dic-19	852.860
16	17.140.701	Castro Ramírez Gonzalo	Intereses	400100007532501	30-dic-19	933.228
17	36.375.145	Taborda de Thola Marlen	Intereses	400100007532510	30-dic-19	873.667
18	28.926.849	Gutiérrez Hernández María Stella	Intereses	400100007532507	30-dic-19	826.464
19	25.656.694	Mina Diaz Ilda Mery	Intereses	400100007532506	30-dic-19	776.354
20	5.931.292	Ravagli Cortes José Antonio	Intereses	400100007532491	30-dic-19	753.151
21	5.808.400	Ariza Carbonell Luis Eduardo	Intereses	400100007532503	30-dic-19	696.927
22	40.176.205	Mendoza Guerra Ruth	Intereses	400100007532495	30-dic-19	671.480
23	41.479.428	Barragán Ruiz Emma	Intereses	400100007532486	30-dic-19	637.936
24	41.354.926	Mirquez Lozano Gladys	Intereses	400100007532485	30-dic-19	5.707
25	19.090.420	Cuevas Saavedra Albeiro	Intereses	400100007532519	30-dic-19	407.743
26	37.233.964	Carrero Ortiz Liduvina	Intereses	400100007532522	30-dic-19	384.410
27			Intereses	400100007532484	30-dic-19	14.026
28	12.953.700	Rosas Leiton Marcelo Peregrino	Intereses	400100007532517	30-dic-19	361.971
29	24.563.770	Diaz Caicedo Ana Elvia	Intereses	400100007532492	30-dic-19	334.745
30	25.434.569	Cuero de Montano Benita	Intereses	400100007532511	30-dic-19	280.218
31	4.792.791	Parra Valencia Noel	Intereses	400100007532499	30-dic-19	234.415
32	41.504.642	Méndez Bermúdez Lucila	Intereses	400100007532493	30-dic-19	219.813
33	14.432.262	Potes Sandoval Camilo Alberto	Intereses	400100007532512	30-dic-19	203.305
34	40.025.639	Niño Montañez Luz Helena	Intereses	400100007532494	30-dic-19	157.564
35	1.075.226.967	Rodríguez Silva José Antonio	Intereses	400100007532498	30-dic-19	155.803
36	21.174.652	Leiton Moreno Consuelo	Intereses	400100007532509	30-dic-19	53.135
37	5.961.802	Rojas José Napoleón	Intereses	400100007532497	30-dic-19	44.204
38	25.960.758	Martínez de Cárdenas Ana Manuela	Intereses	400100007532500	30-dic-19	25.724
39	5.448.796	Gutiérrez Medina Isaías	Intereses	400100007532514	30-dic-19	25.182
		Total				41.156.614

NOTA 27. GRUPO 31 PATRIMONIO

La Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público en el Orden Nacional, sector descentralizado por servicio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En ese orden, tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de prestación de servicios que desarrolla se realizan de forma gratuita. Por ello, sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias. Además, la naturaleza de tales recursos, la forma de su administración y su uso están vinculadas estrictamente a un presupuesto público, lo que implica que la capacidad de toma de decisiones está delimitada, puesto que existe un carácter vinculante y restrictivo de la norma respecto al uso o destinación de los recursos y al límite de gastos a que se obligan las entidades.

Atendiendo las anteriores características, la UGPP ha sido calificada como Entidad de Gobierno, por lo que registra su patrimonio en este grupo.

Composición

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	-121.571.951.984.404	-129.781.262.204.983	8.209.310.220.579
Capital fiscal	6.869.181.573.569	6.869.181.573.569	0
Resultados de ejercicios anteriores	-134.749.394.701.656	-7.491.415.168.493	-127.257.979.533.163
Resultado del ejercicio	9.370.146.545.257	3.293.840.494.440	6.076.306.050.817
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación	0	-130.628.850.673.901	130.628.850.673.901
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados	-3.061.885.401.574	-1.824.018.430.598	-1.237.866.970.976

27.5. 3105 Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación y desarrollo de la Unidad, los cuales ascienden al 31 de diciembre de 2019 a **\$6.869.181.573.569**.

27.6. 3109 Resultados de ejercicios anteriores

Representa el resultado acumulado de ejercicios anteriores, los ajustes efectuados a ingresos y a gastos de vigencias previas y el impacto por la transición del marco normativo Precedente al nuevo Marco Normativo de Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, así:

TABLA 88 SUBCUENTA 310902 PÉRDIDAS O DÉFICITS ACUMULADOS

No.	Año	Excedente o Déficit	Valor				Instructivo CGN Cambio de Período Contable	
			Resultados del Ejercicio	+ ó - Ajustes	Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	Resultados de Ejercicios Anteriores	No.	Fecha
1	2010	Excedente	6.262.437.713			0	11	16-dic-10
2	2011	Excedente	2.055.065.883			6.262.437.713	15	16-dic-11
3	2012	Excedente	2.731.447.375			8.317.503.596	20	14-dic-12
4	2013	Excedente	2.227.541.669			11.048.950.971	2	13-dic-13
5	2014	Excedente	23.020.777.180			13.276.492.640	3	10-dic-14
6	2015	Déficit	-2.129.373.403.706			36.297.269.820	3	9-dic-15
7	2016	Déficit	-3.130.641.940.782			-2.093.076.133.886	2	21-dic-16
8	2017	Déficit	-2.272.891.796.272			-5.223.718.074.668	3	1-dic-17
9	2018	Excedente	3.293.840.494.440	5.194.702.447		-7.491.415.168.493	1	18-dic-18
10	2019	Excedente	9.370.146.545.257	77.030.646.298	-130.628.850.673.901	-134.749.394.701.656	1	17-dic-19
		Total	5.167.377.168.757	82.225.348.745	-130.628.850.673.901			

27.7. 3110 Resultado del ejercicio

Al cierre de la vigencia 2019, la Unidad presentó un excedente del ejercicio por valor de **\$9.370.146.545.257**, como consecuencia de las operaciones realizadas en desarrollo de sus funciones de cometido estatal, el cual resultó principalmente por:

- Transferencias recibidas del Ministerio de Salud y de Protección Social para el pago de la nómina de pensionados,
- Recuperaciones por el recaudo de mayores valores pagados en asuntos pensionales,
- Recuperaciones de provisiones litigiosas causadas en vigencias anteriores,

- Imposición de sanciones a terceros fiscalizados,
- Operaciones interinstitucionales entre la Unidad y la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN por los recursos recibidos en efectivo para sufragar los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad, y
- Recaudos y causación de cuentas por cobrar por concepto de aportes pensionales.

27.8. 3151 Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

Representa el valor acumulado de las variaciones, tanto positivas como negativas, de las obligaciones por beneficios posempleo que se originan en las ganancias y pérdidas actuariales. También incluye las variaciones de valor de los activos destinados a atender las referidas obligaciones.

27.8.1. 315102 Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo

Representa el valor de todas las actualizaciones por demanda realizadas al cálculo actuarial desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2019 de 29 fondos recepcionados por la entidad, y el reconocimiento del Calculo Actuarial de Cuotas Partes Pasivas del Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías Pensiones – FONCEP y de otras entidades territoriales, así:

TABLA 89 SUBCUENTA 315101 GANANCIAS O PÉRDIDAS ACTUARIALES POR PLANES DE BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Fondo	Ganancias actuariales			Pérdidas actuariales			Saldo Final
		Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	Saldo Inicial	Movimientos Vigencia Actual	Saldo Final	
1	Cajanal	8.677.923.485	15.739.086.436	24.417.009.921	-1.765.614.255.197	-1.240.646.629.207	-3.006.260.884.404	-2.981.843.874.483
2	Foncolpuertos	6.334.740.257	5.233.190.861	11.567.931.118	-77.155.595.891	-15.405.078.342	-92.560.674.233	-80.992.743.115
3	Caja Agraria	1.669.886.867	84.643.212	1.754.530.079	-11.228.779.859	-16.415.969.344	-27.644.749.203	-25.890.219.124
4	Telecom	801.159.432	2.761.246.508	3.562.405.940	-3.311.531.700	-5.498.606.604	-8.810.138.304	-5.247.732.364
5	Incora	89.194.517	945.399.224	1.034.593.741	-2.295.279.987	-1.929.581.840	-4.224.861.827	-3.190.268.086
6	Adpostal	0	11.923.346	11.923.346	-2.021.534.690	-1.018.150.128	-3.039.684.818	-3.027.761.472
7	CFT Corporación Financiera de Transporte	0	0	0	-1.463.013.376	-1.058.710.872	-2.521.724.248	-2.521.724.248
8	Inravisión	0	842.362.909	842.362.909	-82.104.136	-2.118.174.115	-2.200.278.251	-1.357.915.342
9	Telecartagena	169.221.233	613.968.172	783.189.405	-1.178.315.610	-865.552.727	-2.043.868.337	-1.260.678.932
10	Inat	0	672.450.407	672.450.407	-722.941.069	-861.416.642	-1.584.357.711	-911.907.304
11	Zona Franca	0	0	0	-240.750.183	-646.007.190	-886.757.373	-886.757.373
12	Telenariño	0	283.845.885	283.845.885	-466.048.959	-505.712.309	-971.761.268	-687.915.383
13	Caprecom	430.878.484	0	430.878.484	-820.369.457	-257.056.188	-1.077.425.645	-646.547.161
14	Mincomunicaciones	63.887.093	261.269.151	325.156.244	-142.214.152	-441.531.806	-583.745.958	-258.589.714
15	Audiovisuales	0	285.046.331	285.046.331	-8.902.315	-415.021.106	-423.923.421	-138.877.090
16	CNT Corporación Nacional de Turismo	0	0	0	-129.545.772	0	-129.545.772	-129.545.772
17	Caminos Vecinales	0	0	0	0	-119.309.192	-119.309.192	-119.309.192
18	ISS ARL Positiva	0	0	0	-14.439.811.768	14.439.811.768	0	0
19	Minercol	0	274.829.305	274.829.305	-274.804.428	0	-274.804.428	24.877
20	Inurbe	2.398.872	0	2.398.872	0	0	0	2.398.872
21	Telearmenia	20.039.063	0	20.039.063	-15.379.063	0	-15.379.063	4.660.000
22	Telesantamarta	56.978.710	54.760.512	111.739.222	-27.811.552	0	-27.811.552	83.927.670
23	Telecalarca	0	87.138.090	87.138.090	0	0	0	87.138.090
24	Prosocial	0	256.442.892	256.442.892	-123.556.499	0	-123.556.499	132.886.393
25	Corelca	0	320.454.927	320.454.927	0	-117.571.746	-117.571.746	202.883.181
26	ISS Empleador	11.923.814.171	15.710.873.994	27.634.688.165	-20.469.097.595	-6.197.767.932	-26.666.865.527	967.822.638
27	Invias	0	1.728.140.254	1.728.140.254	-233.282.395	-322.794.342	-556.076.737	1.172.063.517
28	Teletolima	0	1.750.973.577	1.750.973.577	0	0	0	1.750.973.577
29	Carbocol	882.071.269	2.549.759.410	3.431.830.679	0	0	0	3.431.830.679
	Total	31.122.193.453	50.467.805.403	81.589.998.856	-1.902.464.925.653	-1.280.400.829.864	-3.182.865.755.517	-3.101.275.756.661
30	Calculo Actuarial Cuotas Partes FONCEP	0	0	0	-10.317.275	0	-10.317.275	-10.317.275
31	Calculo Actuarial Cuotas Partes Otras Entidades Territoriales	0	0	0	0	-1.839.550.267	-1.839.550.267	-1.839.550.267
	Total	31.122.193.453	50.467.805.403	81.589.998.856	-1.902.475.242.928	-1.282.240.380.131	-3.184.715.623.059	-3.103.125.624.203

27.8.2. 315102 Ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios posempleo

Representa el valor de los recursos recibidos por la UGPP para atender las obligaciones pensionales, los cuales se encuentran administrados por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en los siguientes portafolios, presentando una disminución de \$6.094.396.248 en el año 2019, así:

TABLA 90 SUBCUENTA 315102 GANANCIAS O PÉRDIDAS DEL PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO

No.	Portafolio	Ganancias del plan de activos			Saldo Final
		Saldo Inicial	Movimientos Débitos	Movimientos Créditos	
1	Coltel	30.331.900.209	30.331.900.209	0	0
2	ISS ARL Positiva	14.439.811.768	22.185.891.341	7.746.079.573	0
2	Foncap	2.562.906.900	2.943.208.974	34.562.385.300	34.182.083.226
3	Carbocol	0	0	7.058.139.403	7.058.139.403
	Total	47.334.618.877	55.461.000.524	49.366.604.276	41.240.222.629

Colombia Telecomunicaciones COLTEL

Durante el año 2019 se realizó una reclasificación de portafolio, dado que los recursos transferidos por Fiduciaria en el año 2018 por liquidación de Fidupensiones PAR y PARAPAT Telecom correspondían al portafolio de FONCAP- UGPP y no a COLTEL por valor de \$30.331.900.209.

ARL Positiva

Respecto de los cálculos actuariales por demanda de ARL Positiva existía la obligatoriedad legal para Positiva S.A. de financiarlos hasta la expedición y vigencia del artículo 108 de la Ley 2008 del 27 de diciembre de 2019, razón por la cual éstos valores afectaron la subcuenta 190412 Cuentas por cobrar del Plan de activos de Beneficios Posempleo – Pensiones, lo cual a su vez originó una reversión de los registros realizados en las subcuentas 315101 y 315102 por los cálculos por demanda y por los recursos transferidos por ARL Positiva a la DTN correspondientes a las vigencias 2018 y 2019, saldando ambas subcuentas.

FONCAP - UGPP

Durante el año 2019 se realizó una reclasificación de portafolio, dado que los recursos transferidos por Fiduciaria en el año 2018 por liquidación de Fidupensiones PAR y PARAPAT Telecom correspondían al portafolio de FONCAP- UGPP y no a COLTEL por valor de \$30.331.900.209.

Adicionalmente se recibieron recursos trasladados por la Fiduprevisora a la DTN por cancelación del Fondo de Inversión a nombre de la Caja Agraria por valor total de \$1.287.276.117.

Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL

En octubre de 2019 la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público manifestó tener recursos recibidos en administración, producto de la liquidación de Carbones de Colombia S.A. - CARBOCOL por valor de \$6.829.229.776. Adicionalmente, este portafolio generó rendimientos financieros por valor de \$228.909.627, de acuerdo con la información reportada mensualmente por la DGCPTN, para un total de ganancias del plan de Activos para Beneficios Posempleo de \$7.058.139.403.

NOTA 28. INGRESOS

Composición

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS	10.757.383.298.919	10.611.252.836.504	146.130.462.415
Ingresos fiscales	323.163.775.001	388.428.216.342	-65.264.441.341
Transferencias y subvenciones	9.016.075.641.235	0	9.016.075.641.235
Operaciones interinstitucionales	202.538.742.621	9.079.579.338.264	-8.877.040.595.643
Otros ingresos	1.215.605.140.062	1.143.245.281.898	72.359.858.164

28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

Corresponden a los recursos recibidos por la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido, tales como sanciones, transferencias y operaciones interinstitucionales.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	9.541.778.158.857	9.468.007.554.606	73.770.604.251
INGRESOS FISCALES	323.163.775.001	388.428.216.342	-65.264.441.341
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	323.495.963.355	388.523.870.068	-65.027.906.713
Devoluciones y descuentos (DB)	-332.188.354	-95.653.726	-236.534.628
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	9.016.075.641.235	0	9.016.075.641.235
Otras transferencias	9.016.075.641.235	0	9.016.075.641.235
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	202.538.742.621	9.079.579.338.264	-8.877.040.595.643
Fondos recibidos	189.058.168.964	199.691.335.575	-10.633.166.611
Operaciones de enlace	7.549.427.476	9.070.202.534	-1.520.775.058
Operaciones sin flujo de efectivo	5.931.146.181	8.870.817.800.155	-8.864.886.653.974

28.1.1. Grupo 41 Ingresos fiscales – Detallado

Corresponden a las sanciones establecidas por la Unidad a los aportantes, empleadores y/o a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social, que en la vigencia 2019 ascendieron a **\$323.495.963.355**.

A continuación se relacionan las sanciones que de acuerdo con el artículo 314 de la Ley 1819 de 2016, que modificó el artículo 179 de la Ley 1607 de 2012 puede imponer la UGPP:

1. Sanción por omisión o mora en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales: La sanción en estos casos es el 5% por cada mes o fracción de mes hasta un máximo del 100%. La base para aplicar la sanción es el valor dejado de liquidar y pagar.
2. Sanción por inexactitud en los valores declarados y pagados: Si el empleador o aportante se equivoca y declara menos de lo que debía (inexactitud), debe pagar una sanción en los siguientes términos:
 - ✓ Si el aportante corrige en ocasión al requerimiento y dentro del plazo para dar respuesta a este, debe pagar una sanción del 35% sobre el mayor valor que resulte entre el declarado inicialmente y el corregido.
 - ✓ Si el aportante no corrige, entonces la sanción será del 60% sobre ese mayor valor determinado en la corrección o liquidación oficial.
3. Sanción por no reportar información, reportarla con errores o fuera del plazo: Sanciones graduadas en números de UVT dependiendo de las fracciones o meses de mora.
4. Sanciones a las Administradoras del Sistema de Seguridad Social: Sanción hasta por 200 UVT por incumplimiento de los estándares que la UGPP establece para el cobro de las Contribuciones Parafiscales de la Protección Social.
5. Sanciones a las entidades que afilian colectivamente a trabajadores independientes: Sanción equivalente a 15.000 UVT a las asociaciones o agremiaciones que realicen afiliaciones colectivas de trabajadores independientes sin estar autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente en la vigencia 2019 se causaron sanciones contractuales por **\$5.899.316**, disciplinarias por **\$1.551.183**, y descuentos en sanciones administrativas por **\$332.188.354**, para un valor neto por concepto de sanciones de **\$323.163.775.001**.

CONCEPTO	RECONOCIMIENTO DE INGRESOS (CR)	AJUSTES POR: DEVOLUCIONES, REBAJAS Y DESCUENTOS (DB)	SALDO FINAL	% DE AJUSTES
INGRESOS FISCALES	323.495.963.355	-332.188.354	323.163.775.001	-0,10%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	323.495.963.355	-332.188.354	323.163.775.001	-0,10%
Sanciones	323.495.963.355	-332.188.354	323.163.775.001	-0,10%

28.1.2. Grupo 44 Transferencias

Representan los ingresos recibidos del Ministerio del Trabajo por la asunción de deudas en el pago de la nómina de pensiones realizado a través del Fondo Nacional de Pensiones Públicas del Nivel Nacional – FOPEP, que durante la vigencia 2019 ascendieron a la suma de **\$9.007.545.084.774**.

Estos recursos en la vigencia anterior 2018 se contabilizaron en la subcuenta 472290 Otras operaciones sin flujo de efectivo, por lo que se generó una variación entre los 2 grupos de cuenta 44 Transferencias (Incremento) y 47 Operaciones Interinstitucionales (Disminución).

El cambio en el reconocimiento del ingreso obedeció a la expedición por parte de la Contaduría General de la Nación de la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019, que señala en el numeral “3.2.2. Pagos realizados o través del Fopep con recursos de este Fondo”:

“Por su parte, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO-PENSIONES y acreditará la subcuenta 442821-Transferencias por asunción de deudas de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.”

Adicionalmente, también se registraron ingresos por valor de **\$8.530.556.461**, correspondientes a la asunción de deudas realizada por parte de la Superintendencia Financiera en el pago de la nómina de pensiones de la extinta CAPRESUB de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, de acuerdo con el numeral “3.2.3. Pagos realizados a través del Fopep con recursos de un tercero” de la Resolución No. 320 del 01 de octubre de 2019, que dice:

“A su vez, la entidad que tiene a su cargo la obligación pensional (por ejemplo, la UGPP) debitará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES y acreditará la subcuenta 442821-Transferencias por asunción de deudas de la cuenta 4428-OTRAS TRANSFERENCIAS.”

No obstante lo anterior, el 23 de enero de 2020 con el radicado No. 2020163000178101 la Unidad elevó consulta a la Contaduría General de la Nación, ya que en la nueva regulación no contempló el registro que tiene la UGPP en la subcuenta 190407 PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS POSEMPLEO - Otros Activos por valor de **\$324.070.135.160**, el cual se disminuía con el pago de la nómina de CAPRESUB.

TABLA 91 SUBCUENTA 442821 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Pago de Nómina de Pensionados												Valor Total
		31-ene-19	28-feb-19	31-mar-19	30-abr-19	31-may-19	30-jun-19	31-jul-19	31-ago-19	30-sep-19	31-oct-19	30-nov-19	31-dic-19	
1	Adpostal	6.443.585.565	6.453.884.809	6.410.478.733	6.315.584.754	6.302.755.273	12.389.932.084	6.214.208.072	6.260.911.293	6.308.526.659	6.598.323.539	12.917.491.728	6.253.459.962	88.869.142.471
2	Audiovisuales	36.934.878	138.785.817	39.227.939	39.227.939	39.227.939	77.832.449	80.355.191	38.505.955	38.505.955	38.505.955	77.011.911	38.505.955	682.627.883
3	Caja Agraria	20.512.540.704	19.431.156.465	18.778.699.126	18.118.084.789	18.036.033.653	36.961.114.266	17.934.492.325	19.323.152.442	18.199.576.391	18.102.458.901	33.733.455.487	17.914.159.949	257.044.924.498
4	Cajanal	529.818.956.997	526.857.813.684	529.590.273.381	536.052.222.841	535.842.852.484	971.716.405.368	532.497.465.023	529.456.192.660	528.898.661.041	528.824.569.555	1.041.356.458.182	525.838.769.825	7.316.750.641.041
5	Caminos Vecinales	10.765.508	10.765.508	10.765.508	10.765.508	10.765.508	53.094.613	10.765.508	10.765.508	10.765.508	10.765.508	21.531.016	10.765.508	182.280.709
6	Caprecom	1.478.332.584	1.280.193.070	1.311.032.977	1.393.885.555	1.295.165.157	2.553.530.206	1.330.052.749	1.301.967.863	1.296.883.850	1.334.159.709	2.563.404.073	1.281.162.432	18.419.770.225
7	Carbocol	243.593.734	243.253.556	243.253.556	234.818.265	235.117.307	443.436.597	209.748.138	209.748.138	209.748.138	-2.272.717.429	0	0	0
8	CFT	798.725.308	348.669.235	342.791.673	344.756.596	337.809.414	855.975.472	335.784.797	343.908.417	340.605.509	577.826.410	736.383.014	332.653.963	5.695.889.808
9	CNT	268.230.214	275.962.222	283.694.231	275.962.222	281.542.521	540.926.796	275.950.885	275.950.885	275.950.885	268.413.139	531.471.363	268.413.139	3.822.468.502
10	Corelca	2.587.734	2.587.734	2.587.734	2.587.734	2.587.734	4.264.884	2.587.734	2.587.734	2.587.734	2.587.734	5.175.468	417.759.976	450.489.934
11	Focine	13.303.113	13.303.113	13.303.113	12.474.997	12.474.997	24.949.993	12.474.997	15.773.811	12.474.997	21.596.349	24.949.993	12.474.997	189.554.470
12	Inat	77.295.929	203.807.776	68.668.421	68.668.421	87.066.115	156.122.692	67.532.449	94.434.494	185.136.625	165.439.178	133.946.027	70.810.769	1.378.928.896
13	Incora	4.246.918.806	4.157.057.352	4.141.388.799	4.124.374.809	4.051.637.318	8.130.691.187	4.040.366.333	4.085.283.321	4.084.986.924	4.011.647.895	8.063.976.892	3.997.220.964	57.135.550.600
14	Inea	57.024.036	57.024.036	57.024.036	53.268.869	53.268.869	108.353.969	53.268.869	53.268.869	72.517.041	53.280.387	106.560.774	53.280.387	778.140.142
15	Inrvision	3.732.805.815	3.651.262.712	3.636.875.799	10.426.521.030	3.636.647.351	9.191.838.552	4.460.662.063	3.747.702.970	3.646.125.274	3.746.707.265	7.279.512.710	3.646.988.316	60.803.649.857
16	Inurbe	22.017.544	22.017.544	22.017.544	22.017.544	22.017.544	57.739.164	23.786.036	23.984.636	23.984.636	23.984.636	47.969.272	20.512.200	332.048.300
17	Invias	162.395.015	173.618.542	161.784.715	161.019.217	158.534.869	310.722.492	173.094.678	159.905.028	166.529.956	164.158.783	347.338.563	155.565.375	2.294.667.233
18	ISS Empleador	33.716.528.337	33.358.324.193	33.306.784.855	33.404.920.995	33.778.782.817	71.670.508.136	33.249.360.961	33.450.020.997	32.536.588.548	33.571.578.655	64.082.826.213	32.607.630.603	468.733.855.310
19	Minercol	306.857.656	303.974.195	306.857.652	1.754.865.456	314.125.302	1.929.853.073	731.041.237	322.939.447	408.047.742	322.717.027	643.842.494	835.886.962	8.181.008.243
20	Mincomunicaciones	855.315.961	843.805.107	833.452.567	1.012.314.227	850.164.366	1.637.080.339	830.734.472	852.313.727	814.236.525	792.981.318	1.630.355.808	321.921.247	11.274.675.664
21	Prosocial	38.230.805	38.230.805	38.230.805	37.642.799	37.642.799	79.364.071	37.642.799	37.286.881	37.286.881	37.286.881	73.232.462	36.904.210	528.982.198
22	Foncolpuertos	49.481.437.676	51.046.886.710	50.720.546.652	50.300.433.659	49.990.949.162	98.040.312.441	50.473.370.272	50.288.673.194	49.453.271.382	53.277.023.277	98.906.832.719	50.108.443.373	702.088.180.517
23	Zona Franca	112.117.138	268.032.017	135.111.008	128.374.788	160.096.234	232.934.254	117.423.411	115.375.433	115.375.433	115.375.433	230.750.866	176.642.258	1.907.608.273
	Subtotal	652.436.501.057	649.180.416.202	650.454.850.824	664.294.793.014	655.537.264.733	1.217.166.983.098	653.162.168.999	650.470.653.703	647.138.373.634	649.788.670.105	1.273.514.477.035	644.399.932.370	9.007.545.084.774
24	Capresub	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.530.556.461	8.530.556.461
	Subtotal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8.530.556.461	8.530.556.461
	Total	652.436.501.057	649.180.416.202	650.454.850.824	664.294.793.014	655.537.264.733	1.217.166.983.098	653.162.168.999	650.470.653.703	647.138.373.634	649.788.670.105	1.273.514.477.035	652.930.488.831	9.016.075.641.235

28.1.3. Grupo 47 Operaciones Interinstitucionales

Representan los fondos en dinero recibidos de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN para el pago de los gastos incluidos en el presupuesto de la Unidad, las operaciones de enlace realizadas entre la entidad y la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas con otras entidades públicas.

28.1.3.1. 4705 Fondos Recibidos

Corresponden a las operaciones interinstitucionales realizadas con la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN por los recursos recibidos para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Entidad, que para el periodo contable 2019 ascendieron a la suma de **\$189.058.168.964**.

28.1.3.2. 4720 Operaciones de enlace

Corresponden a las devoluciones tramitadas ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional – DGCPTN, por parte de terceros que consignaron sanciones en exceso o pagos de no lo debido, en las cuentas de la DGCPTN, que no correspondían a recursos de la Nación y por lo cual se autorizó por parte de la UGPP la devolución de estos, teniendo en cuenta el procedimiento y requisitos establecido por la DGCPTN y la confirmación de la Subdirección de Cobranzas. Estas devoluciones en la vigencia 2019 ascendieron a **\$7.549.427.476**.

28.1.3.3. 4722 Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponde a las compensaciones realizadas en la vigencia 2019 con la DIAN por concepto de retención en la fuente y retención de IVA y a las compensaciones realizadas con el Ministerio de Educación Nacional por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, así:

TABLA 92 SUBCUENTA 472201 CRUCE DE CUENTAS

No.	Entidad	Valor	Participación
1	U.A.E. Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales	5.929.910.000	99,98%
2	Ministerio de Educación Nacional	1.236.181	0,02%
	Total	5.931.146.181	100,00%

Esta cuenta presentó una variación significativa, así:

- Una disminución en la subcuenta 472290 Otras operaciones sin flujo de efectivo por valor de **\$8.868.890.166.50**, dado a que en el año 2018 se contabilizaron los recursos entregados por el Ministerio del Trabajo para el pago de la nómina de pensionados y en el año 2019 se contabilizaron en la subcuenta 442821 Transferencias por asunción de deudas, en atención a la Resolución CGN No. 320 de 2019.
- Un incremento en la subcuenta 472201 Cruce de cuentas por valor de **\$4.003.512.529**, debido a que a partir del mes de septiembre de 2018 se da aplicación al procedimiento de compensación de retenciones en la fuente establecido en la Resolución DIAN No. 033 del

25 de mayo de 2018 “Por la cual se habilita un canal de pago electrónico sin disposición de fondos para las Entidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación”.

28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Corresponden a los ingresos de la Unidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en algunos de los demás grupos definidos.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	1.215.605.140.062	1.143.245.281.898	72.359.858.164
Otros ingresos	1.215.605.140.062	1.143.245.281.898	72.359.858.164
Financieros	2.042.162.464	1.013.785.587	1.028.376.877
Ajuste por diferencia en cambio	74.166.381	45.686.613	28.479.768
Ingresos diversos	1.131.748.887.416	1.136.907.636.005	-5.158.748.589
Reversión de las pérdidas por deterioro de valor	81.739.923.801	5.278.173.693	76.461.750.108

28.2.1. 4802 Financieros

Corresponde a los intereses de mora que se causaron por concepto de aportes pensionales, mayores valores pagados, cuotas partes de pensiones activas, costas procesales e indemnizaciones por un valor total de **\$2.042.162.464**.

28.2.2. 4806 Ajuste por diferencia en cambio

Corresponde a un ingreso por diferencia en cambio de tres giros realizados al exterior para el pago de la adquisición del licenciamiento para 2 procesadores y actualización de licenciamiento, según contratos No. 02.020.2018, 02.012.2019 y 02.017.2019 suscrito con SOFTWARE AG S.A DE C.V., así:

TABLA 93 SUBCUENTA 480613 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL EXTERIOR

No.	Contrato No.	(A) Valor del Contrato US	(B) Tasa de Negociación	(C) Tasa de Giro	(D=B-C) Diferencia en Tasa	(E) Valor Girado US	(F=D*E) Diferencia en Cambio
1	02.220-2018	97.439,32	3.543,00	3.082,57	460,43	87.695,00	40.377.745
2	02.012-2019	288.311,90	3.500,00	3.464,15	35,85	232.788,42	8.345.465
3	02.017-2019	394.506,94	3.420,00	3.329,98	90,02	282.639,10	25.443.171
	Total						74.166.381

28.2.3. 4808 Ingresos Diversos

28.2.3.1. 480815 Fotocopias

Corresponden a los valores que fueron consignados en la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPN con el código rentístico de la Unidad, para el pago de Fotocopias por valor de **\$10.177.200**.

28.2.3.2. 480824 Aportes pensionales

Corresponden a los ingresos reconocidos por concepto de obligaciones pensionales a cargo de personas jurídicas y naturales producto de reliquidaciones y reajustes pensionales, en las que se incluyen variables como factores salariales que afecta el IBC, sobre el cual el empleador y el pensionado no realizaron cotizaciones al Subsistema de Pensiones. Al 31 de diciembre de 2019 esta subcuenta presenta un saldo de **\$163.657.041.881**.

28.2.3.3. 480826 Recuperaciones

Corresponden a los ingresos reconocidos por la constitución de títulos de cobro y recaudos por concepto de mayores valores pagados en mesadas pensionales, costas procesales originadas en fallos judiciales a favor de la nación, reintegro de gastos de vigencias anteriores y retroactivos patronales que corresponden al reintegro de los dineros pagados por la Nación a pensionados que se encontraban en proceso de reconocimiento de la mesada pensional por parte de COLPENSIONES (Compatibilidad pensional).

Adicionalmente, reconoce la reversión de las provisiones causadas en vigencias anteriores por concepto de sentencias, litigios y demandas cuando:

- La valoración del riesgo cambia de ALTA a MEDIA, BAJA o REMOTA,
- El proceso judicial es fallado a favor de la UGPP,
- Se disminuye el valor presente de la obligación,
- La sentencia definitiva condenatoria es menor frente al valor provisionado,
- Fallos terminados en contra de la Unidad que no generan erogación económica.
- El causante o el beneficiario fallece sin herederos ciertos.

Al 31 de diciembre de 2019 esta subcuenta presenta un saldo de **\$947.237.050.600**.

28.2.3.4. 480827 Aprovechamientos

Corresponden a los ingresos registrados por excesos pagados por terceros que no superan un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en aplicación de la política establecida en el numeral 7.2.1.5 Baja en Cuentas del Manual de Políticas Contables²⁰.

Al 31 de diciembre de 2019 esta subcuenta presenta un saldo de por valor de **\$23.581.446**.

28.2.3.5. 480828 Indemnizaciones

Corresponden a los ingresos por perjuicios reconocidos mediante los títulos ejecutivos de cobro derivados de sentencias judiciales a favor de la Unidad por procesos penales debidamente ejecutoriados, que ascendieron en la vigencia 2019 a **\$20.811.554.068**.

²⁰ “No obstante, cuando los excesos no superen un salario mínimo legal mensual vigente (1 SMMLV) se reconocerán como un ingreso sin perjuicio de la procedencia de la devolución cuando el acreedor efectúe la solicitud.”

28.2.3.6. 480890 Otros ingresos diversos

Corresponden a los ingresos registrados por concepto de excesos de terceros generados en el hecho económico de mayores valores pagados en mesadas pensionales, que no superan un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), en aplicación de la política establecida en el numeral 7.2.1.5 Baja en Cuentas del Manual de Políticas Contables, por valor de **\$3.817.162**. Adicionalmente se registran los valores recibidos como devolución de aportes a la seguridad social por parte de la ARL Positiva por concepto de incapacidades en riesgos laborales por valor de **\$5.665.059**.

28.2.4. 4830 Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

Representa el valor de la reversión de las pérdidas por deterioro causadas en periodos anteriores, la cual se origina por:

1. Cambios producidos en las estimaciones utilizadas para determinar el nuevo valor del servicio recuperable de los inventarios, propiedad, planta y equipo e intangibles, cuando este es superior al valor neto en libros de un bien que fue sujeto a deterioro en la vigencia anterior.
2. Cambios producidos en las variables que se incluyen para determinar el nuevo deterioro de cuentas por cobrar, tales como el factor de descuento (DTF), la recuperabilidad histórica, el valor de los expedientes de cobro y el estado de la cartera sometida a deterioro, entre otras.
3. Los recaudos que se perciben durante la vigencia y las notas crédito generadas sobre la cartera sometida a deterioro, que disminuyen la cuenta por cobrar y por ende su deterioro.

TABLA 94 CUENTA 4830 REVERSIÓN DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO DE VALOR

No.	Concepto	Valor de reversión
1	Cuentas por cobrar	81.694.954.557
2	Inventarios	1.141.713
3	Propiedades, planta y equipo	21.725.901
4	Activos intangibles	22.101.630
	TOTAL	81.739.923.801

NOTA 29. GASTOS

Composición

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
GASTOS	1.387.236.753.662	7.317.412.342.064	-5.930.175.588.402
De administración y operación	177.777.609.578	175.711.271.012	2.066.338.566
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	905.749.494.133	1.671.845.209.189	-766.095.715.056
Transferencias y subvenciones	37.956.877.245	14.120.250	37.942.756.995
Operaciones interinstitucionales	135.061.546.548	171.388.496.810	-36.326.950.262
Otros gastos	130.691.226.158	5.298.453.244.803	-5.167.762.018.645

29.1. Grupo 51 Gastos de administración, de operación y de ventas

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, tales como: nómina de funcionarios, vigilancia y seguridad, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamiento operativo, viáticos y gastos de viaje, impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones, comunicaciones y transporte, seguros generales, combustibles y lubricantes, servicios de aseo, cafetería y restaurante, gastos legales, intangibles, costas procesales, honorarios, servicios, entre otros gastos generales.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN	EN DINERO 2019	EN ESPECIE 2019
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE OPERACIÓN Y DE VENTAS	177.777.609.578	175.711.271.012	2.066.338.566	177.777.609.578	0
De Administración y Operación	177.777.609.578	175.711.271.012	2.066.338.566	177.777.609.578	0
Sueldos y salarios	51.808.060.984	47.546.931.307	4.261.129.677	51.808.060.984	
Contribuciones imputadas	475.648.236	448.013.610	27.634.626	475.648.236	
Contribuciones efectivas	13.907.150.775	13.317.808.584	589.342.191	13.907.150.775	
Aportes sobre la nómina	2.855.462.300	2.735.781.500	119.680.800	2.855.462.300	
Prestaciones sociales	20.131.526.566	21.510.864.635	-1.379.338.069	20.131.526.566	
Gastos de personal diversos	551.967.130	37.369.528.882	-36.817.561.752	551.967.130	
Generales	88.039.952.587	52.773.126.672	35.266.825.915	88.039.952.587	
Impuestos, contribuciones y tasas	7.841.000	9.215.822	-1.374.822	7.841.000	

29.1.1. 5101 Sueldos y salarios

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como retribución por la prestación de sus servicios a la entidad, tales como: sueldos, prima técnica, bonificaciones las cuales incluye la bonificación de dirección y la bonificación por servicios prestados, horas extras y festivos, y subsidio de alimentación.

TABLA 95 CUENTA 5101 SUELDOS Y SALARIOS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Sueldos	47.940.438.343	92,53%
3	Prima técnica	2.158.508.997	4,17%
4	Bonificaciones	1.690.791.054	3,26%
2	Horas extras y festivos	14.795.136	0,03%
5	Subsidio de alimentación	3.527.454	0,01%
	Total	51.808.060.984	100,00%

29.1.2. 5102 Contribuciones imputadas

Representan los gastos causados por las incapacidades asumidas de los funcionarios de la Unidad que ascienden a **\$475.648.236**.

29.1.3. 5103 Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la Unidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades responsables de la administración de los sistemas de seguridad social o de proveer otros beneficios, tales como: cotizaciones a seguridad social en salud y a entidades administradoras del régimen de prima media y de ahorro individual, aportes a cajas de compensación familiar y cotizaciones a riesgos profesionales.

TABLA 96 CUENTA 5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cotizaciones a seguridad social en salud	4.711.291.850	33,88%
3	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	4.215.264.794	30,31%
4	Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	2.428.882.231	17,46%
2	Aportes a cajas de compensación familiar	2.284.119.500	16,42%
5	Cotizaciones a riesgos laborales	267.592.400	1,92%
	Total	13.907.150.775	100,00%

29.1.4. 5104 Aportes sobre la nómina

Representa el valor de los gastos que se originan en pagos obligatorios sobre la nómina, con destino al ICBF y al SENA.

TABLA 97 CUENTA 5104 APORTES SOBRE LA NÓMINA

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Aportes al ICBF	1.713.203.800	60,00%
2	Aportes al SENA	1.142.258.500	40,00%
	Total	2.855.462.300	100,00%

29.1.5. 5107 Prestaciones sociales

Representa el valor de la remuneración causada a favor de los funcionarios como: Cesantías, prima de navidad, vacaciones, prima de vacaciones y de servicios, prima de coordinación y bonificación especial de recreación:

TABLA 98 CUENTA 5107 PRESTACIONES SOCIALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Cesantías	5.407.780.486	26,86%
2	Prima de navidad	5.004.796.513	24,86%
3	Vacaciones	3.789.147.630	18,82%
4	Prima de vacaciones	2.487.417.868	12,36%
5	Prima de servicios	2.344.318.656	11,65%
6	Otras primas	799.582.704	3,97%
7	Bonificación especial de recreación	298.482.709	1,48%
	Total	20.131.526.566	100,00%

29.1.6. 5108 Gastos de personal diversos

Representan los pagos realizados por capacitación, bienestar social y estímulos, en cumplimiento de los acuerdos colectivos relacionados con los temas de bienestar, realizando actividades culturales, recreativas y de bienestar para los empleados, así como también los gastos de viaje y viáticos pagados a los funcionarios. Al 31 de diciembre de 2019 esta cuenta asciende a **\$551.967.130**.

29.1.7. 5111 Gastos generales

Representa el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad, dentro de los más representativos se encuentran: Servicios, Honorarios y Arrendamiento Operativo:

TABLA 99 CUENTA 5111 GASTOS GENERALES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Servicios	27.613.211.796	31,36%
2	Honorarios	23.025.544.178	26,15%
3	Arrendamiento operativo	17.809.686.058	20,23%
4	Mantenimiento	4.291.339.858	4,87%
5	Costas procesales	3.951.349.786	4,49%
6	Vigilancia y seguridad	3.006.302.792	3,41%
7	Comunicaciones y transporte	2.100.063.164	2,39%
8	Intangibles	1.251.546.478	1,42%
9	Servicios públicos	1.058.985.146	1,20%
10	Seguros generales	966.512.640	1,10%
11	Otros gastos generales	908.891.150	1,03%
12	Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	780.473.954	0,89%
13	Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	620.262.943	0,70%
14	Viáticos y gastos de viaje	479.351.073	0,54%
15	Materiales y suministros	91.285.750	0,10%
16	Elementos de aseo, lavandería y cafetería	64.304.591	0,07%
17	Combustibles y lubricantes	14.630.149	0,02%
18	Gastos legales	6.211.081	0,01%
	Total	88.039.952.587	100,00%

29.1.8. 5120 Impuestos, contribuciones y tasas

Representa el pago del Impuesto Predial Unificado de la Oficina 702 y de los 4 garajes 24, 25, 36 y 45 del Edificio Chicó Business Park ubicado en la calle 95 No. 15 – 33 de la ciudad de Bogotá (40,56% de la participación del bien adjudicado para cubrir obligaciones al SPS) y pago de los impuestos de los vehículos del parque automotor de la UGPP.

TABLA 100 CUENTA 5120 IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Impuesto predial unificado	7.621.000	97,19%
2	Impuesto sobre vehículos automotores	220.000	2,81%
	Total	7.841.000	100,00%

29.2. Grupo 53 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos estimados para reflejar el valor del desgaste o pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes muebles e inmuebles y activos intangibles, su consumo, o deterioro, así como la provisión por montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	905.749.494.133	1.671.845.209.189	-766.095.715.056
DETERIORO	207.894.320.720	451.964.149.882	-244.069.829.162
De cuentas por cobrar	207.350.604.776	451.837.214.660	-244.486.609.884
De inventarios	5.243.939	10.834.140	-5.590.201
De propiedades, planta y equipo	61.028.232	91.365.379	-30.337.147
De activos intangibles	477.443.773	24.735.703	452.708.070
DEPRECIACIÓN	1.486.372.628	2.012.682.452	-526.309.824
De propiedades, planta y equipo	1.486.372.628	2.012.682.452	-526.309.824
AMORTIZACIÓN	5.933.237.257	5.279.516	5.927.957.741
De activos intangibles	5.933.237.257	5.279.516	5.927.957.741
PROVISIÓN	690.435.563.528	1.217.863.097.339	-527.427.533.811
De litigios y demandas	661.242.499.727	1.181.313.399.057	-520.070.899.330
Provisiones diversas	29.193.063.801	36.549.698.282	-7.356.634.481

29.2.1. Deterioro – Activos financieros y no financieros

Representan las pérdidas estimadas por deterioro del valor de los activos de la Unidad, cuando el valor en libros supera su valor recuperable o el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener del mismo.

El valor del deterioro de las cuentas por cobrar fue estimado por la Subdirección de Cobranzas de la Unidad con base en la metodología establecida en las políticas contables.

El valor del deterioro de los inventarios y de la Propiedad, Planta y Equipo fue calculado con base en la estimación del valor del servicio recuperable (Costo de Reposición) realizada por el perito evaluador y de los Activos Intangibles de la Unidad fue estimado por parte de la Dirección de Tecnología.

A continuación se presenta un resumen de las pérdidas por deterioro registradas en la vigencia 2019, clasificadas por activos financieros y no financieros:

CONCEPTO	DETERIORO 2019		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
DETERIORO	207.355.848.715	538.472.005	207.894.320.720
De cuentas por cobrar	207.350.604.776	0	207.350.604.776
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	167.657.260.772	0	167.657.260.772
Otras cuentas por cobrar	39.693.344.004	0	39.693.344.004
De inventarios	5.243.939	0	5.243.939
Mercancías en existencia	5.243.939	0	5.243.939
De propiedades, planta y equipo	0	61.028.232	61.028.232
Redes, líneas y cables	0	4.378.714	4.378.714
Maquinaria y equipo	0	18.620.323	18.620.323
Equipo médico y científico	0	12.689	12.689
Muebles, enseres y equipo de oficina	0	10.248.907	10.248.907
Equipos de comunicación y computación	0	24.008.105	24.008.105
Equipo de transporte, tracción y elevación	0	3.719.572	3.719.572
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	0	39.922	39.922
De activos intangibles	0	477.443.773	477.443.773

CONCEPTO	DETERIORO 2019		
	ACTIVOS FINANCIEROS	ACTIVOS NO FINANCIEROS	SALDO FINAL
Licencias	0	51.824.808	51.824.808
Softwares	0	425.618.965	425.618.965

29.2.2. 5360 Depreciación de propiedades, planta y equipo

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de los bienes muebles e inmuebles de la Unidad por el consumo del potencial de servicio que incorporan, la cual se estima teniendo en cuenta su costo, vida útil y pérdidas por deterioro reconocidas.

TABLA 101 CUENTA 5360 DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Equipos de comunicación y computación	799.791.984	53,81%
2	Muebles, enseres y equipo de oficina	395.107.436	26,58%
3	Maquinaria y equipo	170.055.672	11,44%
4	Redes, líneas y cables	75.153.672	5,06%
5	Equipos de transporte, tracción y elevación	36.547.896	2,46%
6	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	8.476.284	0,57%
7	Equipo médico y científico	1.239.684	0,08%
	Total	1.486.372.628	100,00%

29.2.3. 5366 Amortización de activos Intangibles

Representa el valor calculado de las amortizaciones realizadas de acuerdo con el consumo del potencial de servicio que incorporan los activos intangibles, el cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas.

A partir de la vigencia 2019 los activos intangibles (Licencias y Software) cuentan con vida útil definida establecida por la Dirección de Tecnología, área responsable del control y manejo de dichos bienes.

TABLA 102 CUENTA 5366 AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Licencias	4.900.320.564	82,59%
2	Softwares	1.032.916.693	17,41%
	Total	5.933.237.257	100,00%

29.2.4. 5368 Provisión litigios y demandas

Representa el valor de los gastos estimados que se relacionan con las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la Unidad, con respecto a las cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos económicos futuros.

Durante la vigencia 2019 se causaron gastos por la línea de defensa pasiva misional pensional, por la de defensa pasiva misional parafiscal y por la defensa no misional por valor de **\$661.242.499.727**, así:

TABLA 103 CUENTA 5368 PROVISIÓN LITIGIOS Y DEMANDAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Laborales	656.241.744.806	99,24%
2	Administrativas	5.000.754.921	0,76%
	Total	661.242.499.727	100,00%

29.2.5. 5373 Otras provisiones diversas

Corresponden a las provisiones que se causaron atendiendo la Metodología de Valoración de Contingencias Litigiosas contenida en el Instructivo GJ-INS-012 por concepto de intereses, costas y agencias en derecho por las líneas de defensa pasiva misional pensional y no misional y adicionalmente por las provisiones causadas por las conciliaciones extrajudiciales.

TABLA 104 CUENTA 5373 PROVISIONES DIVERSAS

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Otras provisiones diversas	29.178.147.472	99,95%
2	Mecanismos alternativos de solución de conflictos	14.916.329	0,05%
	Total	29.193.063.801	100,00%

29.3. Grupo 54 Transferencias y subvenciones

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los gastos por transacciones sin contraprestación causados por la entidad por recursos entregados a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado.

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	37.956.877.245	14.120.250	37.942.756.995
OTRAS TRANSFERENCIAS	37.940.877.245	0	37.940.877.245
Transferencia por asunción de deudas	37.940.877.245	0	37.940.877.245
SUBVENCIONES	16.000.000	14.120.250	1.879.750
Subvención por programas con el sector no* financiero bajo control extranjero	16.000.000	14.120.250	1.879.750

29.3.1. 5423 Otras transferencias

En atención a los numerales “1.3. Traslado de cálculos actuariales entre entidades de gobierno²¹” y “7. INDEMNIZACIONES SUSTITUTIVAS²²” de la Resolución No. 320 del 1 de Octubre de 2019 emitida por la Contaduría General de la Nación, la Unidad reconoció en el último trimestre de la vigencia 2019 gastos por transferencias por:

1. El traslado de los cálculos actuariales del Ministerio de Obras Públicas y Transporte – MOPT y del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte – INTRA, en las que la Unidad asumió la función pensional según los Decretos 2281 y 2282 del 16 de diciembre de 2019 por valor de **\$36.285.846.032**, y

²¹ Cuando deban incorporarse obligaciones pensionales trasladadas por otra entidad de gobierno, la entidad que asume la obligación (por ejemplo, la UGPP) debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta que corresponda de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES.

²² Por su parte, la UGPP debitará la subcuenta 542319-Transferencia por asunción de deudas de la cuenta 5423-OTRAS TRANSFERENCIAS y acreditará la subcuenta 251403-Indemnización sustitutiva de la cuenta 2514-BENEFICIOS POSEMPLEO- PENSIONES.

2. Las indemnizaciones sustitutivas reportadas por FOPEP en la nómina de pensionados de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019 por valor de **\$1.655.031.213**.

TABLA 105 SUBCUENTA 542319 TRANSFERENCIAS POR ASUNCIÓN DE DEUDAS

No.	Fondo	Concepto	Entidad Adscrita, Vinculada o Administradora de Historia Laborales	Valor
1	MOPT	Cálculo Actuarial de Entidades Recibidas	Ministerio de Transporte	32.827.355.721
2	INTRA			3.458.490.311
Subtotal				36.285.846.032
3	Cajanal	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Salud	1.491.729.357
4	Foncolpuertos			3.785.154
Subtotal				1.495.514.511
5	Telecom	Indemnización sustitutiva	Ministerio De Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	99.644.402
6	Inravisión			7.502.238
7	Caprecom			7.398.738
8	Focine			4.980.772
9	Adpostal			2.421.970
Subtotal				121.948.120
10	Caja Agraria	Indemnización sustitutiva	Ministerio de Agricultura	21.215.699
Subtotal				21.215.699
11	Capresub	Indemnización sustitutiva	Superintendencia Financiera de Colombia	16.352.883
Subtotal				16.352.883
Total				37.940.877.245

29.3.2. 542409 Subvención por programas con el sector no financiero bajo control extranjero

Corresponde al pago de la cuota de afiliación anual a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social – OISS, que para el año 2019 fue de **\$16.000.000**.

29.6. Operaciones interinstitucionales

Representan los fondos entregados en efectivo a la tesorería centralizada y las operaciones sin flujo de efectivo realizadas entre la Unidad y otras entidades.

CONCEPTO	2.019	2.018	VALOR VARIACIÓN
OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	135.061.546.548	171.388.496.810	-36.326.950.262
OPERACIONES DE ENLACE	135.050.974.128	171.388.496.810	-36.337.522.682
Recaudos	135.050.974.128	171.388.496.810	-36.337.522.682
OPERACIONES SIN FLUJO DE EFECTIVO	10.572.420	0	10.572.420
Cruce de cuentas	10.572.420	0	10.572.420

29.6.1. 5720 Operaciones de enlace

Representan los recaudos recibidos en las cuentas bancarias de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional - DGCPTN identificados con el código rentístico de la UGPP correspondientes a los ingresos generados por los diferentes hechos económicos, tales como: sanciones (Ley 1607 de 2012), aportes pensionales, recuperación de mayores valores pagados en mesadas pensionales, cuotas partes de pensiones por cobrar, incapacidades y licencias de

maternidad y paternidad, entre otros. El valor total de los recaudos en el año 2019 es de **\$135.050.974.128**.

29.6.2. 5722 Operaciones sin flujo de efectivo

Corresponden a los recaudos recibidos por el Ministerio de Trabajo en la vigencia 2015 por descuentos de nómina a pensionados y que han sido aplicados por la Unidad para la disminución de la cartera de mayores valores pagados por valor de **\$10.572.420**.

29.7. Otros gastos

Representan los gastos de la Unidad que por su naturaleza no son susceptibles de clasificarse en alguna de las cuentas definidas anteriormente. Adicionalmente incluyen los gastos de carácter extraordinario.

CONCEPTO	2019	2018	VALOR VARIACIÓN
OTROS GASTOS	130.691.226.158	5.298.453.244.803	-5.167.762.018.645
COMISIONES	355.908	463.366	-107.458
Comisiones servicios financieros	355.908	463.366	-107.458
FINANCIEROS	27.871.623.752	5.168.114.462.114	-5.140.242.838.362
Interés por beneficios a los empleados	0	5.146.981.466.429	-5.146.981.466.429
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	363.743	694.616	-330.873
Intereses de mora	1.820.964	6.326.649	-4.505.685
Intereses sobre créditos judiciales	27.869.439.045	21.125.974.420	6.743.464.625
GASTOS DIVERSOS	99.461.342.582	130.284.712.250	-30.823.369.668
Sentencias	97.778.188.084	125.731.139.328	-27.952.951.244
Laudos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales	0	81.859.398	-81.859.398
Pérdidas en siniestros	7.411.127	4.082.002	3.329.125
Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros	1.801.404	0	1.801.404
Otros gastos diversos	1.673.941.967	4.467.631.522	-2.793.689.555
DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS INGRESOS FISCALES	3.357.903.916	53.607.073	3.304.296.843
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	3.357.903.916	53.607.073	3.304.296.843

29.7.1. 5802 Comisiones

Corresponde a las comisiones cobradas en la constitución de los títulos de depósito judicial por el Banco Popular y Agrario, que en el año 2019 ascienden a la suma de **\$355.908**.

29.7.2. 5804 Financieros

29.7.2.1. 580423 Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar

La Subdirección de Cobranzas al revisar la cartera de la Unidad, valida la relación costo beneficio o el saldo de la cuenta por cobrar y si ésta es inferior a 1 UVT del año 2019 (\$34.270), realiza una depuración de las obligaciones, dando su baja y se reconoce como un gasto afectando la subcuenta de pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar.

TABLA 106 SUBCUENTA 580423 PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE CUENTAS POR COBRAR

No.	Concepto	Valor	% Participación
1	Ingresos no tributarios - Sanciones	307.756	84,61%
2	Otras cuentas por cobrar	55.988	15,39%
	Total	363.743	100,00%

29.7.2.2. 580439 Otros intereses de mora

Son los intereses de las cuotas partes de pensiones por pagar aceptadas por la Unidad, los cuales son reportados por el grupo de Cuotas Partes de la Subdirección de Nómina.

TABLA 107 SUBCUENTA 580439 OTROS INTERESES DE MORA

No.	Entidad	Valor	% Participación
1	Pensiones de Antioquia	1.299.808	71,38%
2	Norte de Santander	521.156	28,62%
	Total	1.820.964	100,00%

29.7.2.3. 580447 Intereses de sentencias

Representa el gasto contabilizado durante la vigencia por concepto de intereses moratorios de litigios que se generan de las reliquidaciones de pensiones por nuevos factores salariales, consagrados en el Art. 177 del Código Contencioso Administrativo y 192 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, liquidados por la Subdirección de Nomina de Pensionados. Al 31 de diciembre de 2019 estos gastos ascienden a **\$27.869.439.045**.

29.7.3. 5890 Gastos diversos

29.7.3.1. 589012 Sentencias

Corresponde principalmente al reconocimiento del menor valor provisionado en sentencias definitivas condenatorias para el reconocimiento de derechos pensionales, por un valor de **\$97.617.084.277** y por el cumplimiento y pago de fallos por parte de la Unidad relacionados con indemnizaciones y aportes a la seguridad social por valor de **\$161.103.807**.

29.7.3.2. 589017 Pérdidas en siniestros

Representan los gastos causados en la vigencia 2019 por la suma de **\$7.411.127** correspondientes al valor en libros de los siguientes bienes retirados producto de siniestros por pérdida o daño, realizados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control:

- Daño de 3 celulares, un portátil y un televisor, de los cuales no se obtuvo reposición por parte de la aseguradora AXA Colpatria.
- Daño de 3 monitores HP Compaq, de los cuales se obtuvo reposición por parte del proveedor NMA COMPUTE en el mes de diciembre de 2019.

- Pérdida de 4 portátiles de marca HEWLETT PARCKARD REF. MT40, resultado de la toma física realizada en el mes de abril de 2019, de los cuales está pendiente la reposición.
- Daño a un tablero de vidrio que estaba siendo trasladado por la empresa transportadora 472 de la Sede Montevideo a la Sede de Marriot, el cual actualmente está siendo investigado con el fin de determinar si hubo o no responsabilidad por parte del contratista.

TABLA 108 SUBCUENTA 589017 PÉRDIDAS EN SINIESTROS

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor final en libros	Responsable
1	PORTÁTIL HP MT40	2'2890	24-abr-2013	0	1.043.000	768.451	Seguros AXA Colpatria
2	CELULAR SAMSUNG GALAXY S6 EDGE 32 GB	11.281	01-sep-2016	2.299.900	2.048.000	1.256.929	
3	CELULAR SAMSUNG GALAXY S6 EDGE 32 GB	3'5092	12-dic-2015	1.999.900	1.570.000	1.205.235	
4	CELULAR SAMSUNG GALAXY S6 EDGE 32 GB	11.269	01-sep-2016	2.299.900	2.048.000	1.030.228	
5	TELEVISOR 40" LED	6.227	03-dic-2016	1.299.000	1.300.000	1.017.437	
	Subtotal			7.898.700	8.009.000	5.278.280	
6	MONITOR HP COMPAQ	1'1799	24-abr-2013	435.835	223.000	117.937	NBA Compute
7	MONITOR HP COMPAQ	1'1913	24-abr-2013	435.835	223.000	117.937	
8	MONITOR HP COMPAQ	1'2891	24-abr-2013	435.835	223.000	117.937	
	Subtotal			1.307.505	669.000	353.811	
9	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAR09BB4B347	2'2897	24-abr-2013	1.742.289	890.000	438.294	Seguridad Nápoles Ltda.
10	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAR09BB4B3DE	2'2301	24-abr-2013	1.742.289	890.000	438.294	
11	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAT3"5SM3U2WN	2'2293	24-abr-2013	1.742.289	890.000	438.294	
12	PORTÁTIL HP MT40 CON SERIAL PILA: 6CTAT35SM3W0JP	2'2903	24-abr-2013	1.742.289	890.000	438.294	
	Subtotal			6.969.156	3.560.000	1.753.176	
13	TABLEROS DE VIDRIO 120*80	2'5050	29-ene-2014	497.060	226.000	25.860	472
	Subtotal			10.950.794	226.000	25.860	Transporte de Carga
	Total			17.919.950	3.786.000	7.411.127	

29.7.3.3. 589019 Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros

Representa el valor de los bienes retirados por el grupo de Recursos Físicos de la Subdirección Administrativa, responsable de su control, producto de la depuración de aquellos bienes susceptibles de dar de baja, los cuales fueron presentados y aprobados ante el Comité de Bajas – Equipo Temático Gestión Financiera – Inventarios y Activos el 29 de noviembre de 2019, así:

TABLA 109 SUBCUENTA 589019 PÉRDIDA POR BAJA EN CUENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor en libros a 01-Sept-19	Destinación Final
1	SILLA ERGONÓMICA	2'0404	15-dic-2011	589.048	250.000	107.928	Destrucción
2	SILLA CAFETERÍA	2'0948	15-dic-2011	169.919	63.000	23.942	
3	SILLA CAFETERÍA	2'0957	15-dic-2011	169.919	63.000	26.009	
4	SILLA CAFETERÍA	2'0978	15-dic-2011	169.919	63.000	23.942	
5	MUEBLE PUNTO CAFÉ	2'1191	14-dic-2011	1.469.952	191.000	17.956	
6	SILLA ERGONÓMICA	3'0072	15-dic-2011	589.048	250.000	107.469	
7	SILLA CAFETERÍA	3'0335	15-dic-2011	169.919	63.000	23.942	
8	MESA PARA CAFETERÍA	3'0461	14-dic-2011	580.000	215.000	85.124	

No.	Descripción del Bien	Placa	Fecha de adquisición	Costo de adquisición	Valor en libros a 01-Ene-19	Valor en libros a 01-Sept-19	Destinación Final	
9	MESA PARA CAFETERÍA	3'0462	14-dic-2011	580.000	215.000	79.449		
10	MESA PARA CAFETERÍA	3'0467	14-dic-2011	580.000	215.000	79.449		
11	MESA PARA CAFETERÍA	3'0468	19-dic-2011	580.000	215.000	92.895		
12	SILLA TIPO UNIVERSITARIA	3'1064	15-dic-2011	181.245	77.000	28.629		
13	SILLA TAPIZADA	3'1274	15-dic-2011	430.462	160.000	59.644		
14	SILLA TAPIZADA	3'1277	15-dic-2011	430.462	160.000	67.415		
15	MESA EN C	3'1765	16-dic-2013	290.000	109.000	17.827		
16	TÁNDEM	3'5015	14-dic-2015	243.742	216.000	120.561		
17	TÁNDEM	3'5018	14-dic-2015	288.255	255.000	141.997		
18	MUEBLE METÁLICO	3'5066	14-dic-2015	399.896	367.000	199.437		
19	MUEBLE METÁLICO	3'5067	14-dic-2015	399.896	367.000	199.437		
20	HORNO MICROONDAS	1'1128	13-oct-2011	1.200.000	278.000	7.052		Pos Consumo
21	GRECA INDUSTRIAL 240 TINTOS	3'0135	19-dic-2011	480.000	86.000	3.916		
22	HORNO MICROONDAS	3'0606	12-dic-2011	1.200.000	323.000	38.738		
23	GRECA INDUSTRIAL 240 TINTOS	3'0777	19-dic-2011	480.000	86.000	4.896		
24	HORNO MICROONDAS	3'1351	12-dic-2011	1.199.428	324.000	38.936		
25	HORNO MICROONDAS	3'1352	12-dic-2011	1.199.428	324.000	38.898		
26	VENTILADOR	3'4407	05-mar-2013	189.900	75.000	15.019		
27	DISPENSADORA DE AGUA	3'5149	12-dic-2005	650.000	354.000	150.897		
	Total			14.910.439	5.364.000	1.801.404		

29.7.3.4. 589090 Otros gastos diversos

Corresponde a registros de trazas automáticas por concepto de devolución de dineros por “Pago de lo no Debido” consignados en vigencias anteriores en las cuentas de la DTN por valor de **\$118.103.120**. Adicionalmente se registró la suma de **\$1.516.590** correspondiente a menores valores reconocidos por las EPS en la liquidación de incapacidades, de acuerdo con lo establecido en el concepto CGN No. 20182000020561 del 16 de marzo 2018.

29.7.4. 5893 Devoluciones y descuentos ingresos fiscales

En desarrollo de las funciones asignadas a la UGPP son proferidos actos administrativos preparatorios que no contienen una decisión definitiva como es el caso de los Requerimientos para Declarar y/o Corregir dentro del proceso de fiscalización, y los Pliegos de Cargos dentro del proceso sancionatorio.

Posteriormente, se profiere la Liquidación Oficial (proceso de fiscalización) y la Resolución Sanción (proceso sancionatorio), actos administrativos que cuando están en firme son registrados en cuentas de balance por los valores indicados en los mismos. Teniendo en cuenta que estos actos son controvertidos por los terceros fiscalizados, en uso de su derecho de defensa, posteriormente la UGPP modifica la sanción inicial disminuyendo parcial o totalmente el valor, decisión que al ser proferida en una vigencia posterior al del acto administrativo origen, se registra como un descuento en la cuenta del gasto.

Adicionalmente, también se registran gastos de descuentos en sanciones por la aprobación de Beneficios Tributarios otorgados por la Ley en una vigencia posterior a la fecha de creación del título de cobro.

Por último, también se generan estos gastos cuando la Unidad realiza devoluciones a terceros de “Pagos de lo no Debido o Pagos en Exceso de Sanciones”, efectuados por los terceros en una vigencia anterior. Cuando el exceso se presenta por un recaudo registrado en la vigencia actual, se procede a disminuir la cuenta del ingreso de la vigencia.

NOTA 30. COSTOS DE VENTAS

NO APLICA

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NO APLICA

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

NO APLICA

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (Fondos de Colpensiones)

NO APLICA

NOTA 34. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NO APLICA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

NO APLICA

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

NO APLICA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

La Contaduría General de la Nación expidió el 10 de febrero de 2020 la Resolución 033, por medio de la cual modificó el parágrafo 1 del artículo 2º de la resolución 484 de 2017, estableciendo en su artículo 1º lo siguiente:

“Parágrafo 1. El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, se presentará a partir del periodo contable del año 2022, y será comparativo a partir del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este

estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública.”

Por lo anterior, el estado de flujos de efectivo no se presenta por la vigencia 2019.

lunes, 02 de marzo de 2020

ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La suscrita Contadora Pública, LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO, en cumplimiento del numeral 36 del Artículo 34 de la ley 734 de 2002, del numeral 3.3 del Artículo 1 de la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 y del Artículo 3 de la Resolución 042 del 15 de febrero de 2020, ambas expedidas por la Contaduría General de la Nación, procede a publicar hoy, 2 de marzo de 2020, en el sitio web de la Entidad* (www.ugpp.gov.co), la siguiente información con corte al 31 de diciembre de 2019:

1. Estado de Situación Financiera.
2. Estado de Resultados.
3. Estado de Cambios en el Patrimonio.
4. Notas a los Estados Financieros

La publicación de los Estados Financieros se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.



FIRMA CONTADOR PÚBLICO

Nombre: LUZ MARINA QUINTANILLA PÁRAMO

Cédula de Ciudadanía No. 32.789.337

T.P. 60976-T

(*) Concepto 20112-151940 del 22-03-11 de la Contaduría General de la Nación: "3. Respecto a si se entiende como lugar visible para publicar los Estados Financieros la Página Web de la entidad, de acuerdo con lo establecido por la Ley 527 de 1999, los mensajes de datos generados por medios electrónicos, ópticos o similares, como el Internet, son admisibles como medios de prueba y tienen fuerza probatoria de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Civil."